

ISSN: 0213-2060

VOL. 35 (1), 2017

DOI: <https://doi.org/10.14201/shhme2017351>

S T V D I A H I S T O R I C A

*Historia Medieval*



Ediciones Universidad  
Salamanca

# STVDIA HISTORICA

## *Historia Medieval*

ISSN: 0213-2060 - CDU-94

Vol. 35 (1), 2017

EDICIONES UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

DIRECTOR: *Gregorio del Ser Quijano* (Universidad de Salamanca).

SECRETARIO: *Iñaki Martín Viso* (Universidad de Salamanca).

CONSEJO DE REDACCIÓN: *Isabel Alfonso Antón* (Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Madrid), *Carlos de Ayala Martínez* (Universidad Autónoma de Madrid), *Juan Antonio Bonachía Hernando* (Universidad de Valladolid), *J. Ramón Díaz de Durana Ortiz de Urbina* (Universidad del País Vasco), *Fernando Luis Corral* (Universidad de Salamanca), *José Luis Martín Martín* (Universidad de Salamanca), *Luis Martínez García* (Universidad de Burgos), *José María Monsalvo Antón* (Universidad de Salamanca), *José María Santamarta Luengos* (Universidad de León), *Luis Serrano-Piedecasas Fernández* (Universidad de Salamanca), *M.ª Soledad Tena García* (Universidad de Salamanca), *Ángel Vaca Lorenzo* (Universidad de Salamanca).

COMITÉ CIENTÍFICO: *Carlos Astarita* (Universidad de Buenos Aires – Universidad Nacional de La Plata), *Duccio Balestracci* (Università di Siena), *Simon Barton* (University of Exeter), *Maria Helena da Cruz Coelho* (Universidade de Coimbra), *Carlos Estepa Díez* (Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Madrid), *Klaus Herbers* (Friedrich-Alexander-Universität Erlangen-Nürnberg), *José Ángel García de Cortázar* (Universidad de Cantabria), *Paulino Iradiel Murugarren* (Universitat de València), *Antonio Malpica Cuello* (Universidad de Granada), *José M.ª Mínguez Fernández* (Universidad de Salamanca), *Salustiano Moreta Velayos* (Universidad de Salamanca), *Ermelindo Portela Silva* (Universidade de Santiago de Compostela), *Adeline Rucquoi* (Centre National de la Recherche Scientifique. Paris), *Josep M.ª Salrach Marés* (Universitat Pompeu Fabra. Barcelona), *Chris Wickham* (University of Oxford).

SECRETARÍA DE REDACCIÓN: Depto. de Historia Medieval, Moderna y Contemporánea. Facultad de Geografía e Historia. C/ Cervantes, 3. E-37002 Salamanca (España).

C. e.: [delsel@usal.es](mailto:delsel@usal.es) / [viso@usal.es](mailto:viso@usal.es)

#### SUSCRIPCIONES

MARCIAL PONS, LIBRERO  
Departamento de Revistas  
San Sotero, 6. E-28037 Madrid (España)  
Teléfono: +34 913 043 303.  
Fax: +34 913 272 367.  
C. e.: [revistas@marcialpons.es](mailto:revistas@marcialpons.es)

#### PEDIDOS

EDICIONES UNIVERSIDAD  
DE SALAMANCA  
Plaza de San Benito, 23, Palacio de Solís.  
37002 Salamanca (España)  
C. e.: [eus@usal.es](mailto:eus@usal.es) - [www.eusal.es](http://www.eusal.es)

#### INTERCAMBIO

Universidad de Salamanca - Servicio  
de Bibliotecas - Intercambio editorial  
Campus Miguel de Unamuno. Apto. 597.  
37080 Salamanca (España)  
Fax: 923 294 503 - C. e.: [bibcanje@usal.es](mailto:bibcanje@usal.es)

STVDIA HISTORICA. HISTORIA MEDIEVAL con categoría ANEP A+, está clasificada en los índices CARHUS Plus +, DICE, ERIH, IN-RECH, LATINDEX y RESH y sus artículos se indexan en las siguientes bases de datos: EBSCO, INTERNATIONAL MEDIEVAL BIBLIOGRAPHY (IMB), ISOC CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES, MEDIEVAL & RENAISSANCE STUDIES PERIODICALS, PERIODICALS INDEX ONLINE (PIO), REGESTA IMPERII y SCOPUS. Asimismo, pueden consultarse sus sumarios en los portales COMPLUDOC, DIALNET y MEDIEVALISMO.



DEPÓSITO LEGAL: S. 299-1982

Realiza: [www.trafotex.com](http://www.trafotex.com)

© Todos los derechos reservados.

Ni la totalidad ni parte de esta revista puede reproducirse ni transmitirse sin permiso escrito de Ediciones Universidad de Salamanca.

# STVDIA HISTORICA

## *Historia Medieval*

ISSN: 0213-2060 - CDU-94

Vol. 35(1), 2017

### ÍNDICE

<i>Índice Analítico</i> .....	3-5
<i>Analytic Summary</i> .....	7-9

#### VARIA

Jesús FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ. <i>Reyes, obispos y campesinos. Territorio y poblamiento entre la Tardoantigüedad y la Alta Edad Media en el valle del Trubia (Asturias)</i> .....	13-47
Guillermo TOMÁS FACI. <i>Las comunidades locales contra los infanzones. Conflictos en torno al estatuto jurídico en el Aragón rural hacia 1300</i> .....	49-71
Enrique GUTIÉRREZ CUENCA. <i>Reivindicación de estatus y costumbres foráneas en el registro funerario medieval castellano. A propósito de dos casos de Cantabria</i> .....	73-103
Octavio COLOMBO. <i>Estructuras sociales campesinas en la Baja Edad Media. El ejemplo de Bonilla de la Sierra</i> .....	105-128
Iván GARCÍA IZQUIERDO. <i>El linaje de Aza. Origen, evolución e impacto de una familia aristocrática en la Castilla suroriental</i> .....	129-155
M. <sup>a</sup> Dolores GARCÍA OLIVA. <i>Usurpaciones de tierras comunales en el término de Plasencia a fines de la Edad Media</i> .....	157-178

#### RESEÑAS

J. AURELL. <i>La historiografía medieval. Entre la historia y la literatura</i> (A. Cassanyes Roig), pp. 181-183 – P. BROWN. <i>Por el ojo de una aguja. La riqueza, la caída de Roma y la construcción del cristianismo en Occidente (350-550 d. C.)</i> (P. Poveda Arias), pp. 183-188 – M. CORTÉS ARRESE. <i>Escenarios del arte bizantino</i> (P. C. Díaz), pp. 188-191 – A. VÍGIL-ESCALERA GUIRADO y J. A. QUIRÓS CASTILLO (dirs.). <i>La cerámica de la Alta Edad Media en el cuadrante noroeste de la Península Ibérica (siglos v-x). Sistemas de producción, mecanismos de distribución y patrones de consumo</i> (E. Travé Allepuz), pp. 191-194 – E. JUNCOSA BONET. <i>Estructura y dinámicas de poder en el señorío de Tarragona. Creación y evolución de un dominio compartido (ca. 1118-1462)</i> (A. Virgili Colet), pp. 194-198 – A. FÁBREGAS y F. SABATÉ. <i>Power and Rural Communities in al-Andalus. Ideological and Material Representations</i> (F. Retamero), pp. 198-203 .....	181-203
---	---------

# STVDIA HISTORICA

## *Historia Medieval*

ISSN: 0213-2060 - CDU-94

Vol. 35(1), 2017

### CONTENTS

<i>Índice Analítico</i> .....	3-5
<i>Analytic Summary</i> .....	7-9
VARIA	
Jesús FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ. <i>Kings, Bishops and Peasants. Territory and Population between the Late Antiquity and the Early Middle Ages in the Valley of Trubia (Asturias)</i> .....	13-47
Guillermo TOMÁS FACI. <i>Local Communities against Infanzones. Conflicts over Legal Status in Rural Aragon ca. 1300</i> .....	49-71
Enrique GUTIÉRREZ CUENCA. <i>Claim of Status and Foreign Customs in the Medieval Funerary Record. Apropos of Two Examples of Cantabria</i> .....	73-103
Octavio COLOMBO. <i>Peasant Social Structures in Late Middle Ages. The Case of Bonilla de la Sierra</i> .....	105-128
Iván GARCÍA IZQUIERDO. <i>The Aza Lineage. Origin, Evolution and Impact of an Aristocratic Family in South-Eastern Castile</i> .....	129-155
M. <sup>a</sup> Dolores GARCÍA OLIVA. <i>Land Communal Usurpations in the City Municipal Area of Plasencia at the End of Middle Ages</i> .....	157-178
REVIEWS	
J. AURELL. <i>La historiografía medieval. Entre la historia y la literatura</i> (A. Cassanyes Roig), pp. 181-183 – P. BROWN. <i>Por el ojo de una aguja. La riqueza, la caída de Roma y la construcción del cristianismo en Occidente (350-550 d. C.)</i> (P. Poveda Arias), pp. 183-188 – M. CORTÉS ARRESE. <i>Escenarios del arte bizantino</i> (P. C. Díaz), pp. 188-191 – A. VÍGIL-ESCALERA GUIRADO y J. A. QUIRÓS CASTILLO (dirs.). <i>La cerámica de la Alta Edad Media en el cuadrante noroeste de la Península Ibérica (siglos V-X). Sistemas de producción, mecanismos de distribución y patrones de consumo</i> (E. Travé Allepuz), pp. 191-194 – E. JUNCOSA BONET. <i>Estructura y dinámicas de poder en el señorío de Tarragona. Creación y evolución de un dominio compartido (ca. 1118-1462)</i> (A. Virgili Colet), pp. 194-198 – A. FÁBREGAS y F. SABATÉ. <i>Power and Rural Communities in al-Andalus. Ideological and Material Representations</i> (F. Retamero), pp. 198-203 .....	181-203

# STVDIA HISTORICA

## *Historia Medieval*

ISSN: 0213-2060 - CDU-94

Vol. 35(1), 2017

Fuente de los descriptores: Autor. Todos los derechos reservados.

### ÍNDICE ANALÍTICO

FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, Jesús

REYES, OBISPOS Y CAMPESINOS. TERRITORIO Y POBLAMIENTO ENTRE LA TARDOANTIGÜEDAD Y LA ALTA EDAD MEDIA EN EL VALLE DEL TRUBIA (ASTURIAS)

Stud. hist., H.<sup>a</sup> mediev., 35(1), 2017, pp. 13-47

RESUMEN: En este artículo se presentan los resultados del estudio histórico-arqueológico de varios territorios de la zona central de Asturias (cuenca baja del río Trubia, Noroeste de España), entre los siglos VIII y XII, en los que la monarquía asturiana jugó un importante papel. Combinando el manejo crítico de la documentación escrita con las fuentes arqueológicas y el apoyo en diferentes métodos y técnicas de investigación (arqueología del paisaje, SIG, etnoarqueología, geoarqueología, arqueobotánica, etc.), se establece un primer cuadro interpretativo sobre los procesos de transformación política del espacio, la estratificación social, la concentración de la población campesina en aldeas y la reordenación de los procesos productivos durante la Alta Edad Media.

*Palabras clave:* Alta Edad Media; Territorio; Sociedad feudal; Campesinado medieval; Valle del Trubia; Asturias.

TOMÁS FACI, Guillermo

LAS COMUNIDADES LOCALES CONTRA LOS INFANZONES. CONFLICTOS EN TORNO AL ESTATUTO JURÍDICO EN EL ARAGÓN RURAL HACIA 1300

Stud. hist., H.<sup>a</sup> mediev., 35(1), 2017, pp. 49-71

RESUMEN: Los estatutos jurídicos campesinos en el norte de Aragón, basados en la dicotomía entre «infanzones» (libres) y «villanos» (siervos), surgieron en el siglo XI. Entre 1200 y 1350 esas categorías se redefinieron y codificaron, al tiempo que se convirtieron en un criterio esencial para establecer la contribución de las familias a la fiscalidad estatal. Las comunidades rurales adoptaron actitudes contrapuestas ante esos cambios: algunas apoyaron el reconocimiento de la infanzonía a buena parte de sus componentes, y otras procuraron que el grueso del vecindario conservase la condición pechera, combatiendo los privilegios ante la Corte y los tribunales. A partir de la información extraída del Archivo de la Corona de Aragón, aquí se propone que esa divergencia en la acción política era el resultado de diferentes estrategias colectivas para mitigar el peso del impuesto sobre sus economías.

*Palabras clave:* Estatuto social; Comunidades campesinas; Fiscalidad; Aragón; Pirineos.

GUTIÉRREZ CUENCA, Enrique

REIVINDICACIÓN DE ESTATUS Y COSTUMBRES FORÁNEAS EN EL REGISTRO FUNERARIO MEDIEVAL CASTELLANO. A PROPÓSITO DE DOS CASOS DE CANTABRIA

Stud. hist., H.<sup>a</sup> mediev., 35(1), 2017, pp. 73-103

RESUMEN: Descripción e interpretación de dos contextos funerarios de Cantabria de los siglos XII-XIII: las sepulturas con «espuelas doradas» de San Martín de Elines y la tumba con vasijas incensario de Santa María de la Ascensión de Castro Urdiales. El primer caso se relaciona con el desarrollo de la caballería noble en Castilla durante el siglo XIII, mientras que en el segundo caso se analizan los motivos de la presencia de una práctica funeraria ajena a la tradición local.

*Palabras clave:* Arqueología; Funerales; Sepultura; Caballero; Extranjero; Espuelas doradas; Vasijas incensario.

COLOMBO, Octavio

ESTRUCTURAS SOCIALES CAMPESINAS EN LA BAJA EDAD MEDIA. EL EJEMPLO DE BONILLA DE LA SIERRA

Stud. hist., H.<sup>a</sup> mediev., 35(1), 2017, pp. 105-128

RESUMEN: El objetivo de este trabajo es realizar una aproximación a la estructura social de Bonilla de la Sierra y las aldeas de su jurisdicción a través de los padrones fiscales de los años 1478, 1484 y 1489. Intentaremos dar cuenta de las diferencias que existen en la estructura de la villa y las aldeas, como así también de algunas tendencias que muestra la movilidad social. Dichos cambios pueden observarse a partir de la comparación entre los

padrones mencionados. El análisis de la evolución social se complementa con la identificación de la trayectoria individual de sujetos y grupos familiares particulares.

*Palabras clave:* Campesinado; Estructura social; Movilidad social; Baja Edad Media.

GARCÍA IZQUIERDO, Iván

EL LINAJE DE AZA. ORIGEN, EVOLUCIÓN E IMPACTO DE UNA FAMILIA ARISTOCRÁTICA EN LA CASTILLA SURORIENTAL

Stud. hist., H.<sup>a</sup> mediev., 35(1), 2017, pp. 129-155

RESUMEN: Este artículo analiza la trayectoria del linaje aristocrático «Aza» y su incidencia en un sector de la Extremadura castellana oriental entre el siglo XII y mediados del siglo XIII. Su originalidad reside en que en estos escenarios tradicionalmente ha predominado el interés por las dinámicas generadas desde las estructuras de gobierno concejiles. Aunque estudios recientes están resaltando la importancia de las elites locales en los procesos de construcción de la territorialidad previa a la intervención de la monarquía cristiana, el recorrido de algunos de estos grupos fue relativamente limitado en la escala jerárquica del reino y se circunscribió, en muchos casos, al ámbito de la *tierra* controlada por esos concejos. Ese es el caso del valle del Riaza, administrado por pequeños enclaves territoriales, en los que la incidencia de un grupo aristocrático foráneo, el linaje de Aza, se fue haciendo más fuerte con el paso del tiempo.

*Palabras clave:* Extremadura castellana; Valle del Riaza; Linaje de Aza; Relaciones de parentesco; Redes clientelares.

GARCÍA OLIVA, M.<sup>a</sup> Dolores

USURPACIONES DE TIERRAS COMUNALES EN EL TÉRMINO DE PLASENCIA A FINES DE LA EDAD MEDIA

Stud. hist., H.<sup>a</sup> mediev., 35(1), 2017, pp. 157-178

RESUMEN: En este trabajo se analizan las usurpaciones de tierras en el término placentino denunciadas a finales del siglo XV y principios del siglo XVI. En ellas participaron todos los señores y las villas situadas en el término, pero también caballeros placentinos, y afectaron fundamentalmente al Campo Arañuelo y a la zona comprendida entre los ríos Tajo y Almonte, los espacios de menor densidad demográfica. La iniciativa contra estos abusos fue tomada a veces por el concejo de la ciudad, pero las aldeas de realengo también tuvieron un papel destacado en la defensa de los comunales.

*Palabras clave:* Baja Edad Media; Extremadura; Concejos; Oligarquía; Usurpación de comunales.





# STVDIA HISTORICA

## *Historia Medieval*

ISSN: 0213-2060 - CDU-94

Vol. 35(1), 2017

Source Keywords: Author. All rights reserved.

### ANALYTIC SUMMARY

FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, Jesús

KINGS, BISHOPS AND PEASANTS. TERRITORY AND POPULATION BETWEEN THE LATE ANTIQUITY AND THE EARLY MIDDLE AGES IN THE VALLEY OF TRUBIA (ASTURIAS)

Stud. hist., H.<sup>a</sup> mediev., 35(1), 2017, pp. 13-47

**ABSTRACT:** This paper presents the results of the historical and archaeological study of various territories located in the region of Asturias (low basin of the river Trubia, Northwest of Spain), between 8<sup>th</sup> and 12<sup>th</sup> Centuries, in which the monarchy of the Asturian Kingdom played an important role. Combining the critical appraisal of written documents with archaeological sources and different research methods (landscape archaeology, GIS, ethnoarchaeology, geoarchaeology, archaeobotany, etc.), a first interpretation on the processes of political transformation, social stratification, reorganisation of peasantry and production during the Early Middle Ages is established.

*Keywords:* Early Middle Ages; Territory; Feudal society; Medieval peasantry; Trubia Valley; Asturias.

TOMÁS FACI, Guillermo

LOCAL COMMUNITIES AGAINST INFANZONES. CONFLICTS OVER LEGAL STATUS IN RURAL ARAGON CA. 1300

Stud. hist., H.<sup>a</sup> mediev., 35(1), 2017, pp. 49-71

**ABSTRACT:** In the eleventh century, the peasants' legal status in northern Aragon started to show a dichotomy between *infanzones* (free men) and *villanos* (serfs). These categories were redefined and codified between 1200 and 1350 and they were used to determine each family's contribution to royal taxation. Rural communities showed two different attitudes regarding these legal changes: while some localities supported their neighbors' attempts to rise to the *infanzonia* status, other villages tried to prevent anyone from losing their low condition, thus remaining as taxpayers. This latter attitude explains why some local council fought the royal concession of those privileged status at the king's court. Using the data originating from the Archive of the Crown of Aragon, this paper will argue that the rural communities' different political actions were the result of diverging strategies created to relieve the impact of royal taxation on the peasants' economy.

*Keywords:* Social status; Peasant communities; Taxation; Aragon; Pyrenees.

GUTIÉRREZ CUENCA, Enrique

CLAIM OF STATUS AND FOREIGN CUSTOMS IN THE MEDIEVAL FUNERARY RECORD. APROPOS OF TWO EXAMPLES OF CANTABRIA

Stud. hist., H.<sup>a</sup> mediev., 35(1), 2017, pp. 73-103

**ABSTRACT:** Description and interpretation of two funerary contexts from 12<sup>th</sup>-13<sup>th</sup> Centuries Cantabria: the burials with «golden spurs» in San Martín de Elines and the grave with incense pots in Santa María de la Ascensión of Castro Urdiales. The first case connects with the development of noble cavalry in Castile in 13<sup>th</sup> Century, whereas in the second one the reasons for the presence of a funerary custom unconnected with the local tradition are analysed.

*Keywords:* Archaeology; Funeral; Grave; Knight; Foreign; Golden spurs; Incense pots.

COLOMBO, Octavio

PEASANT SOCIAL STRUCTURES IN LATE MIDDLE AGES. THE CASE OF BONILLA DE LA SIERRA

Stud. hist., H.<sup>a</sup> mediev., 35(1), 2017, pp. 105-128

**ABSTRACT:** The aim of this paper is to analyze the social structure of Bonilla de la Sierra and the small towns under its jurisdiction, using taxpayer's rolls of 1478, 1484 and 1489. We show differences between the social structures of village and small towns, as well as some tendencies of social mobility. Such changes can be notice comparing the different taxpayer's rolls mentioned before. Then, the identification of individual and familiar trajectories complements the study of social evolution.

*Keywords:* Peasantry; Social structure; Social mobility; Late Middle Ages.

GARCÍA IZQUIERDO, Iván

THE AZA LINEAGE. ORIGIN, EVOLUTION AND IMPACT OF AN ARISTOCRATIC FAMILY IN SOUTH-EASTERN CASTILE

Stud. hist., H.<sup>a</sup> mediev., 35(1), 2017, pp. 129-155

**ABSTRACT:** This article analyzes the trajectory of the Aza aristocratic lineage and its impact on a sector of the eastern Castilian Extremadura between the 12<sup>th</sup> and mid-13<sup>th</sup> Centuries. Its originality resides in the focus on the role of an external aristocratic lineage, when previous studies of such areas have tended to focus on the dynamics of local concejil government. Whilst recent studies highlight the importance of local elites in the process of territory building prior to royal intervention, the projection of some of those groups was relatively limited at a national scale and was circumscribed in many cases to areas controlled by the local councils. This was the case with the Riaza Valley, similarly split into small territorial enclaves, in which the influence of an external aristocratic lineage, the Azas, became stronger with the passage of time.

*Keywords:* Castilian Extremadura; Riaza Valley; Aza Lineage; Family relationships; Clientelist networks.

GARCÍA OLIVA, M.<sup>a</sup> Dolores

LAND COMMUNAL USURPATIONS IN THE CITY MUNICIPAL AREA OF PLASENCIA AT THE END OF MIDDLE AGES

Stud. hist., H.<sup>a</sup> mediev., 35(1), 2017, pp. 157-178

**ABSTRACT:** This essay analyses the land usurpations into the municipal area of Plasencia (Cáceres) reported at the end of 15<sup>th</sup> Century and beginning of 16<sup>th</sup> Century. In these usurpations took part the practically totality of the members of the neighbouring nobility, the local knights and the villages located inside the municipal area. The usurpations mainly affected to Campo Arañuelo and the area comprised between the rivers Tagus and Almonte; i. e., the spaces with less demographic density. The main initiative against these abuses was sometimes taken by the city council, but also the royal small villages had an outstanding role at the defence of communal goods.

*Keywords:* Late Middle Age; Extremadura; City councils; Oligarchies; Communal usurpations.



**VARIA**



ISSN: 0213-2060

DOI: <https://doi.org/10.14201/shhme20173511347>

## REYES, OBISPOS Y CAMPESINOS. TERRITORIO Y POBLAMIENTO ENTRE LA TARDOANTIGÜEDAD Y LA ALTA EDAD MEDIA EN EL VALLE DEL TRUBIA (ASTURIAS)

*Kings, Bishops and Peasants. Territory and Population between the Late Antiquity and the Early Middle Ages in the Valley of Trubia (Asturias)*

Jesús FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ

*UCL Institute of Archaeology. 31-34 Gordon Square. Bloomsbury. LONDON WC1H 0PY. United Kingdom.  
C. e.: [arqueoastur@gmail.com](mailto:arqueoastur@gmail.com)*

Recibido: 2015-09-12

Revisado: 2016-03-25

Aceptado: 2017-05-09

**RESUMEN:** En este artículo se presentan los resultados del estudio histórico-arqueológico de varios territorios de la zona central de Asturias (cuena baja del río Trubia, Noroeste de España), entre los siglos VIII y XII, en los que la monarquía asturiana jugó un importante papel. Combinando el manejo crítico de la documentación escrita con las fuentes arqueológicas y el apoyo en diferentes métodos y técnicas de investigación (arqueología del paisaje, SIG, etnoarqueología, geoarqueología, arqueobotánica, etc.), se establece un primer cuadro interpretativo sobre los procesos de transformación política del espacio, la estratificación social, la concentración de la población campesina en aldeas y la reordenación de los procesos productivos durante la Alta Edad Media.

*Palabras clave:* Alta Edad Media; Territorio; Sociedad feudal; Campesinado medieval; Valle del Trubia; Asturias.

**ABSTRACT:** This paper presents the results of the historical and archaeological study of various territories located in the region of Asturias (low basin of the river Trubia, Northwest of Spain), between 8<sup>th</sup> and 12<sup>th</sup> Centuries, in which the monarchy of the Asturian Kingdom played an important role. Combining the critical appraisal of written documents

with archaeological sources and different research methods (landscape archaeology, GIS, ethnoarchaeology, geoarchaeology, archaeobotany, etc.), a first interpretation on the processes of political transformation, social stratification, reorganisation of peasantry and production during the Early Middle Ages is established.

*Keywords:* Early Middle Ages; Territory; Feudal society; Medieval peasantry; Trubia Valley; Asturias.

SUMARIO: 0 Introducción. 1 Marco geográfico y cronológico. 2 Materiales y métodos. 3 Territorio y sociedad a la luz de los documentos. 4 Arqueología del bajo valle del Trubia entre la Antigüedad Tardía y el siglo XII. 4.1 Antes del siglo VIII: el registro tardoantiguo. 4.2 Los castillos medievales. 4.3 Las iglesias. 4.4 La red de aldeas. 4.5 Intervenciones en la aldea de Villanueva (Santo Adriano) y su entorno. 5 Conclusiones. 6 Referencias bibliográficas.

## 0 INTRODUCCIÓN

Los estudios sobre el mundo rural altomedieval se han multiplicado en los últimos años, lo que nos permite disponer para el contexto europeo de toda una serie de referentes teórico-metodológicos de gran ayuda que informan sobre un periodo en que se dieron importantes y complejos cambios sociales.

En particular, la investigación que aquí se presenta es deudora de una serie de estudios que, desde los años 90, se han centrado en la comprensión de la transición entre la Tardoantigüedad y la Edad Media. Trabajos caracterizados por el uso combinado de fuentes muy variadas (como las escritas y arqueológicas), que han prestado especial atención al análisis territorial y a la historia de las redes de poblamiento, han reinterpretado la Alta Edad Media española y han conseguido llevar las discusiones sobre la misma al contexto europeo<sup>1</sup>. En nuestra investigación también ha tenido un peso importante la arqueología, que está haciendo grandes aportaciones a la comprensión del periodo<sup>2</sup>.

<sup>1</sup> LÓPEZ QUIROGA, Jorge. *El final de la Antigüedad en la Gallaecia. La transformación de las estructuras de poblamiento entre Miño y Duero (siglos V al X)*. Santiago de Compostela: Fundación Pedro Barrié de la Maza, 2004; FERNÁNDEZ MIER, Margarita. *Genesis del territorio en la Edad Media: arqueología del paisaje y evolución histórica en la montaña asturiana: el valle del río Pigüeña*. Oviedo: Universidad de Oviedo, 1999; GARCÍA CAMINO, Iñaki. *Arqueología y poblamiento en Bizkaia, siglos VI-XI. La configuración de la sociedad feudal*. Bilbao: Diputación Foral de Bizkaia, 2002; GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, José Avelino. *Fortificaciones y feudalismo en el origen y formación del reino leonés (siglos IX-XIII)*. Valladolid: Universidad de Valladolid, 1995; LARREA CONDE, Juan José. «Aldeas navarras y aldeas del Duero: notas para una perspectiva comparada». *Edad Media. Revista de Historia*, 2004, vol. 6, pp. 159-181; MARTÍN VISO, Iñaki. *Poblamiento y estructuras sociales en el Norte de la Península Ibérica (siglos VI-XIII)*. Salamanca: Universidad de Salamanca, 2000; PASTOR DÍAZ DE GARAYO, Ernesto. *Castilla en el tránsito de la Antigüedad al feudalismo. Poblamiento, poder político y estructura social del Arlanza al Duero (siglos VII-XI)*. Valladolid: Junta de Castilla y León, 1996; ESCALONA MONGE, Julio. *Sociedad y territorio en la Alta Edad Media castellana: la formación del alfoz de Lara*. Oxford: British Archaeological Reports, 2002, entre otros.

<sup>2</sup> Como ejemplo podríamos citar los numerosos trabajos de J. A. Quirós Castillo y Alfonso Vigil-Escalera.



Gracias a los datos extraídos de un conjunto muy variado de fuentes y a la utilización de un método multidisciplinar de trabajo, hemos podido trazar unos primeros mapas sobre los que explicar las dinámicas sociales y transformaciones de estos territorios durante la Alta Edad Media, que se presentan aquí. Esta primera aproximación nos permite medir y contrastar la articulación entre ciertas tendencias generales observadas a escala europea durante este periodo y el desarrollo histórico particular de esta zona. Obras de referencia, como la de Ch. Wickham<sup>3</sup>, muestran que fenómenos como el surgimiento del reino de Asturias no son algo excepcional y responden al mismo impulso que se está produciendo en otras áreas europeas entre los siglos VII-XI, con la formación de nuevas estructuras políticas regionales de base dominical. Entender, por tanto, el anclaje local de estos sistemas englobantes, las bases sociales sobre las que se asentaron, nos puede ayudar a comprenderlos y contextualizarlos mejor en la Europa de la Alta Edad Media.

## 1 MARCO GEOGRÁFICO Y CRONOLÓGICO

El espacio seleccionado para realizar este estudio se sitúa en el occidente de la Cordillera Cantábrica, en la región central de Asturias (NW de España). Comprende un sector del valle del río Trubia<sup>4</sup>, concretamente su cuenca media-baja, que abarca una parte del concejo de Oviedo (parroquia de Santa María de Trubia) e integra los actuales concejos de Santo Adriano y Proaza (Fig. 1).

Desde el punto de vista geográfico, los concejos de Santo Adriano, Proaza y la parroquia de Trubia, se encuentran claramente delimitados: al sur por la sierra de Sobía, que separa las tierras de Teverga y Proaza, al norte por la confluencia con el río Nalón a la altura de la localidad de Trubia, y en sus flancos por las sierras que vierten aguas al valle del Trubia (sierras de Tameza y Buanga por el W y estribaciones del Aramo por el E). En su confluencia con el Nalón se encuentra la parroquia de Santa María de Trubia, ya integrada en el concejo de Oviedo y salida natural del valle. Eclesiásticamente, este territorio está compuesto en la actualidad por 14 parroquias (Fig. 1).

En conjunto, el área constituye un espacio bien delimitado, que resultó en la formación de territorios medievales, como los de Buanga (Trubia), Santo Adriano o Proaza, mencionados en la documentación de la época. Esta presencia de fuentes escritas, sumada a la de elementos de gran interés arqueológico como la iglesia prerrománica de Tuñón (siglo IX), hacen de estos territorios un espacio adecuado para analizar las relaciones de poder entre las aristocracias y los diferentes grupos sociales desde el siglo IX y su posterior

<sup>3</sup> WICKHAM, Chris. *Framing the Early Middle Ages*. Oxford: Oxford University Press, 2005.

<sup>4</sup> El río Trubia está ubicado en la cuenca del Nalón-Narcea, la más importante de Asturias en cuanto a su extensión, que representa el 46% del territorio asturiano. La longitud de este cauce es de aproximadamente 46,3 km. Nace en los puertos de Agüeria (Quirós), a unos 1.600 m de altitud, y se le une en Caranga el río Teverga, proveniente del Puertu Ventana. Finalmente tributa al Nalón, en la localidad que le dio nombre: Trubia (Oviedo). La red fluvial en la zona se presenta muy encajada y ha ido modelando un paisaje segmentado de pequeños valles con pendientes muy abruptas.

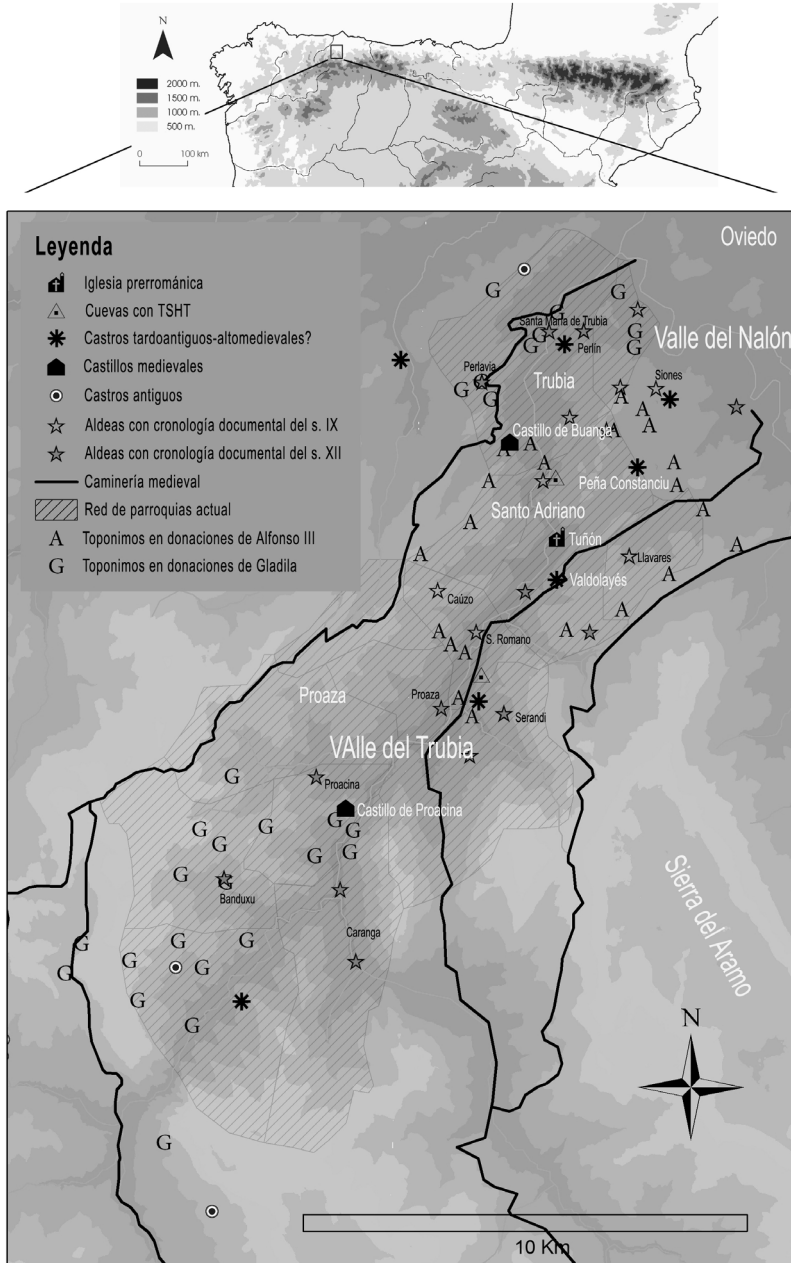


FIG. 1. Localización del área de estudio y principales territorios, yacimientos arqueológicos, centros de poder y aldeas mencionados en el texto.

evolución en el tiempo. Era además el único tramo de este valle al que no se había dedicado ninguna tesis doctoral<sup>5</sup>.

El marco cronológico propuesto abarca los primeros siglos de la Edad Media, desde el siglo VIII hasta el siglo XII, sin perder de vista lo que sucede en las últimas etapas de la Tardoantigüedad.

## 2 MATERIALES Y MÉTODOS

La mayor parte de estos territorios se integraron en el señorío de la catedral de Oviedo (San Salvador) a lo largo de la decimosegunda centuria, por lo que disponemos de un registro documental, no demasiado abundante, pero rico en referencias a este espacio. Por ello, la fuente escrita ha sido el apoyo principal de los estudios realizados hasta el presente en la zona. Esta documentación ha sido publicada en su totalidad hasta el siglo XIII<sup>6</sup>, ampliamente estudiada y sometida además en algunos casos a profundos análisis crítico-diplomáticos<sup>7</sup>, ya que en gran medida fue interpolada en el siglo XII. Algunos de estos estudios tratan sobre documentos que hacen referencia al área de estudio, lo que nos permitió contar con un primer análisis contrastado al tratar este tipo de información<sup>8</sup>. En el marco de elaboración de nuestro trabajo ha sido aplicada esa misma metodología a otros documentos que hasta ahora no habían sido analizados críticamente<sup>9</sup>.

La arqueología ha sido la otra de las fuentes principales de estudio. En las últimas décadas se elaboraron las cartas arqueológicas y se realizaron algunas intervenciones que nos permitieron establecer un primer punto de partida. Durante la elaboración de este proyecto se realizó una serie de prospecciones y excavaciones arqueológicas que nos han permitido ampliar esta información, aunque todavía de forma muy parcial, dentro de un esquema de trabajo interdisciplinar, en el que se ha recurrido a diferentes técnicas como la arqueozoología, la arqueobotánica, el análisis químico de los suelos, el estudio de la cultura material, los análisis de C14, etc.<sup>10</sup>.

<sup>5</sup> Al resto de concejos del valle (Quirós y Teverga) ya se habían dedicado dos trabajos doctorales que han sido posteriormente publicados: GONZÁLEZ COLLADO, M.<sup>a</sup> Belén. *El territorio de Quirós en la época medieval*. Bartzana: Ayuntamiento de Quirós, 2009; FERNÁNDEZ SUÁREZ, Ana. *Terverga, un concejo de la montaña asturiana en la Edad Media*. Oviedo: Instituto de Estudios Asturianos, 1992.

<sup>6</sup> GARCÍA LARRAGUETA, Santos. *Colección de documentos de la catedral de Oviedo*. Oviedo: Instituto de Estudios Asturianos, 1962.

<sup>7</sup> FERNÁNDEZ CONDE, Francisco Javier. *El Libro de los Testamentos de la catedral de Oviedo*. Roma: Iglesia Nacional Española, 1971.

<sup>8</sup> FERNÁNDEZ CONDE, Francisco Javier y PEDREGAL MONTES, M.<sup>a</sup> Antonia. «Santo Adriano de Tuñón. Historia de un territorio en los siglos de transición». *Asturiansia Medievalia*, 1995, vol. 8, pp. 79-110.

<sup>9</sup> FERNÁNDEZ CONDE, Francisco Javier y FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, Jesús. «Abades, obispos y poder social». *Territorio, Sociedad y Poder. Revista de Estudios Medievales*, 2009, vol. 4, pp. 65-94.

<sup>10</sup> FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, Jesús. «Aproximación arqueológica a la génesis y evolución del poblamiento medieval en un territorio de media montaña (bajo Valle del Trubia, concejos de Proaza, Santo Adriano y Oviedo)». En *Excavaciones arqueológicas en Asturias 7*. Oviedo: Principado de Asturias, 2014, pp. 331-342; FERNÁNDEZ MIER, Margarita; FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, Jesús; ALONSO GONZÁLEZ, Pablo; LÓPEZ SÁEZ, José Antonio; PÉREZ DÍAZ, Sebastián y HERNÁNDEZ BELOQUI, Begoña. «The investigation of currently

Se ha recurrido asimismo a otros tipos de fuentes, como las toponímicas, de vital importancia para entender los sistemas de aprovechamiento del territorio en paisajes no industriales, como el que nos ocupa, donde la denominación tradicional de los lugares se ha mantenido y aporta mucha información sobre los usos económicos y sociales del paisaje<sup>11</sup>. Siguiendo las recomendaciones de otras metodologías, como la etnoarqueología<sup>12</sup>, hemos recogido también información oral sobre los usos del espacio y las técnicas tradicionales de aprovechamiento del territorio, que han sido de gran utilidad a la hora de interpretar algunos de los procesos arqueológicos observados.

También el uso de herramientas informáticas, como los sistemas de información geográfica nos permitieron realizar análisis previos del territorio y plantear unas primeras hipótesis que han ido contrastándose posteriormente con el trabajo de campo<sup>13</sup>.

### 3 TERRITORIO Y SOCIEDAD A LA LUZ DE LOS DOCUMENTOS

El primero de los territorios que formaron parte de nuestra zona de estudio en la Alta Edad Media es el de Trubia, llamado *alfoz de Buanga* en el siglo XII. Sus orígenes son inciertos y solo pueden ser estudiados mediante lecturas regresivas de documentos posteriores, como el analizado en el marco de elaboración de esta investigación (vid. nota 10), en el que un abad llamado Gladila aglutina un importante patrimonio familiar en torno a la fundación de una iglesia-monasterio propia en el siglo IX (Fig. 1). El documento de referencia está fechado en el año 863 y por entonces Gladila ya es obispo de la diócesis de Lugo-Braga, aspecto que no puede disociarse de su anterior posición social dominante en la esfera local como abad, al menos desde el año 840. Pero en este documento lo vemos operar de nuevo como jefe local, dotando al monasterio de una serie de propiedades localizadas en áreas concretas del valle (Trubia y Banduxu. Fig. 1). De esta forma Gladila está creando áreas de influencia vinculadas a un nuevo centro de poder (iglesia-monasterio de Santa María de Trubia, cuya advocación permanece hasta la actualidad), en definitiva,

---

inhabited villages of medieval origin: Agrarian archaeology in Asturias (Spain)». *Quaternary International*, 2014, vol. 346, pp. 41-55.

<sup>11</sup> Sobre la importancia del estudio de la toponimia menor en los estudios arqueológicos e históricos del territorio ver: FERNÁNDEZ MIER, Margarita. «La toponimia como fuente para la historia rural: la territorialidad de la aldea feudal». *Territorio, Sociedad y Poder. Revista de Estudios Medievales*, 2006, vol. 1, pp. 35-52.

<sup>12</sup> GONZÁLEZ ÁLVAREZ, David. «Etnoarqueología del paisaje tradicional como fuente de información en Arqueología». En *Actas de las I Jornadas de Jóvenes en Investigación Arqueológica: Dialogando con la cultura material I*. Madrid, 2008, pp. 237-244.

<sup>13</sup> FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, Jesús. «Una contribución a la lectura crítica de determinadas fuentes de información arqueológicas mediante la utilización de los SIG: los “castros” del valle del Trubia». *Territorio, Sociedad y Poder. Revista de Estudios Medievales*, 2009, vol. 4, pp. 5-46; FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, Jesús. «Modelos predictivos y SIG. Algunos ejemplos de su aplicación en Arqueología: los asentamientos fortificados del Valle del Trubia (Asturias, España)». *Mapping*, 2010, vol. 140, pp. 76-82; FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, Jesús. «Toponimia y Sistemas de Información Geográficos. Un ejemplo de su uso combinado en Arqueología del Paisaje». *Lletres Asturianas*, 2011, vol. 104, pp. 139-153; FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, Jesús. «Arqueología, SIG y modelos predictivos basados en redes neuronales artificiales. Un caso de estudio». *Mapping*, 2013, vol. 160, pp. 30-38.

una nueva territorialidad. Es además un claro ejemplo de cómo un poder opera a escalas distintas, como obispo en la esfera del reino de Asturias, como jefe de su parentela en el espacio local. La emergencia del reino es a la vez causa y consecuencia de las necesidades de esta aristocracia implantada localmente, pero que está ahora dotada de nuevas herramientas para ejercer de forma más efectiva el poder. El documento deja entrever la posición con respecto a otros grupos sociales de esta élite, con referencias a domnos, domnas y libertos<sup>14</sup>. Iguales y dependientes que muestran unas estructuras sociales claramente jerarquizadas. A la vez el documento traslada una imagen de un poblamiento en aldeas dispersas con unas estructuras agrarias plenamente formadas, usos hortofrutícolas, ganaderos, agrícolas, etc.<sup>15</sup>.

Este despliegue de áreas de influencia y concentración de propiedad no se puede desvincular de la aparición posterior de nuevas unidades políticas más maduras en los siglos XI y XII, en un momento en el que el papel y las funciones de los territorios van delimitándose con mayor precisión. Es entonces cuando estos territorios pasarán a denominarse tenencias o alfozes, gobernados en cada caso por un «tenente»<sup>16</sup>. En el caso de Trubia, las primeras referencias a los tenentes y la denominación de este territorio como «alfoz» aparecen en la documentación del siglo XII<sup>17</sup>. Posteriormente, cuando estos territorios pasan a estar bajo la jurisdicción eclesiástica de la catedral de Oviedo (la mayoría de los aquí estudiados), la figura del «tenente» es sustituida a lo largo de los siglos XIII-XIV por la de los «encomenderos», delegados de «manu episcopi»<sup>18</sup>. Sin embargo, Trubia, al contrario que el resto de territorios del valle, no cayó bajo jurisdicción episcopal, sino que pasó a formar parte del alfoz de Grado, territorio administrado desde la villa real del mismo nombre (fundada c 1256), que forma parte del grupo de nuevas concentraciones urbanas que se crearon hacia mediados del siglo XIII,

<sup>14</sup> Como ejemplo transcribimos algunas referencias a estos grupos sociales diferenciados en el texto: «in Cauriceto quam concessit dompnus Hermegildus filius dompni Mauregati»; «sorte mea in Perlaui ex integra iuxta planu qui fuit dompne Creose»; «et omnes meos libertos quos ego ingenuavi et quos iermani mei ingenuauerunt et ad ipsos cultores sint comendati et pro omnem patrociniū uel maulatū deseruiunt in ipsis locis et in eius festiuitates de ipsos apostolos uel martires permaneant». Puede consultarse la transcripción completa del documento en FERNÁNDEZ CONDE y FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, «Abades, obispos y poder social», pp. 38-39.

<sup>15</sup> Respecto al poblamiento se deja entrever una estructura dispersa en pequeñas villas y caseríos. Concretamente para el territorio de Trubia: «Adicio et in alias uillas ubi dicunt Gergellitum, uillare de termino de iermanis meis Uniefredi usque in monte omnia exintegro et alia uilla qui est in ripa Trupie, ubi dicunt ad uadum Salgarie ipsa uilla exintegro per terminis per illa / serra ubi stat illa figaria et per illa lumba et iuxta kasa Randulfi ubi illa petra fita est», *Ibidem*, p. 41. Respecto a las estructuras agrarias, en el entorno de Banduxu se encuentran ya formadas tierras, huertos de frutales y pastos para el ganado: «In Uandugio terras et pomares qui me ibidem competunt inter heredes meos ab integritate, bustos pernominatos Kariceto et Cirio», *Ibidem*, p. 41.

<sup>16</sup> Representantes de la monarquía astur-leonesa en cada territorio.

<sup>17</sup> Sobre la historia de este alfoz ver: FERNÁNDEZ CONDE, FRANCISCO JAVIER y FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, Jesús. «El territorio de Buanga (Asturias). Génesis y formación de un alfoz altomedieval». *Territorio, Sociedad y Poder. Revista de Estudios Medievales*, 2012, vol. 5, pp. 35-67.

<sup>18</sup> Un estudio sobre las encomiendas episcopales en el valle del Trubia en: FERNÁNDEZ SUÁREZ, Ana. «Señorío y encomiendas en las tierras episcopales del valle del Trubia». *Asturiansia Medievalia*, 1993-1994, vol. 7, pp. 147-164.

especialmente durante el reinado de Alfonso X, como forma de contrarrestar el poder señorial por parte de la monarquía<sup>19</sup>.

Al sur del territorio de Trubia se extendía en la Alta Edad Media un importante territorio del que solo nos quedan vagas referencias en la documentación posterior: Olalíes u Olalies<sup>20</sup>. Creemos, por las referencias toponímicas, que este espacio se vertebraría en torno a un centro de poder en altura (castillo de Valdolayés)<sup>21</sup>, del que aún pueden observarse parte de sus estructuras de fortificación. Este microtopónimo habría cristalizado como corónimo en la Alta Edad Media (al igual que sucedió en los vecinos territorios de Proaza y Buanga), para denominar todo el espacio administrado. A partir de unas vagas referencias en las fuentes altomedievales a algún tipo de acontecimiento militar en el lugar de Olalies<sup>22</sup>, se ha interpretado que este espacio se habría visto envuelto en las luchas entre grupos de poder en el marco de la conquista musulmana de la Península Ibérica<sup>23</sup>, pasando a estar bajo el control de la emergente monarquía asturiana a lo largo del

<sup>19</sup> Sobre la creación de las villas y pueblas nuevas asturianas: RUIZ DE LA PEÑA SOLAR, Juan Ignacio. *Las «polas» asturianas en la Edad Media. Estudio y diplomatario*. Oviedo: Universidad de Oviedo, 1981. Sobre la vinculación del territorio de Trubia y su población al alfoz de Grado ver: FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, Jesús. *Estudios multiescalares sobre la Alta Edad Media en el Valle del Trubia (Asturias, España)*. Oviedo: Universidad de Oviedo, 2014, p. 130.

<sup>20</sup> El topónimo *Olalies* aparece en varios documentos de época medieval. En 891, en la donación de Alfonso III: «uilla in Olalies cum ecclesia Sancti Uicentii», (GARCÍA LARRAGUETA, *Colección de documentos*, n.º 13, pp. 48-53); en el 1100, donación de Alfonso VI: «in Olalies ecclesiam Sancti Uicenti cum sua uilla» (*Ibidem*, n.º 117, pp. 313-315); en 1012, donación de Mumadonna a la Iglesia de Oviedo: «Uilla de Olalies» (*Ibidem*, n.º 41); en 1117, Pelayo, obispo de Oviedo da a los canónigos de la iglesia de Oviedo el arcedianato de Oviedo y fija sus límites: «pinnam obam super flumen Nilonis sitam, deinde ab ipso loco usque in riuulum Trubie discurrente eodem Nilone / fluuio cum ipsa ualle Trubie, deinde uallem de Olalies et ualle de Quilos» (*Ibidem*, n.º 138); por último, en 1150, cuando el Obispo de Oviedo delimita el arcedianato de Oviedo: «inter terminum de Tebrega et de Quilos / et quomodo descendit per extremos terminos de Olalies et includitur in riuulum de Trubia et quimono riuulus ille recipitur in alueum Nilonis fluuii» (*Ibidem*, n.º 160).

<sup>21</sup> Topónimo formado a partir del sustantivo (\*VALEM > val), una preposición y el nombre de un poseedor, posiblemente en ablativo (\*EULALIENSE > *Olalies*): GARCÍA ARIAS, Xosé Lluís. *Pueblos asturianos: el porqué de sus nombres*. Salinas: Ayalga, 1984, p. 271.

<sup>22</sup> Sobre estos sucesos aparece en las Crónicas de Alfonso III (siglo IX) recogido lo siguiente: «Qui Munuza... quumque Astores persequentes cum in locum Olaliense –In vico quoddam Claciensem en la versión Rotense– repperissent, simul cum exercitu suo, gladio deleuerunt, ita ut ne unus quidem Caldeorum intra Pirenei remaneret» (versión Ad Sebastianum): GIL FERNÁNDEZ, Juan; MORALEJO, José Luis y RUIZ DE LA PEÑA, Juan Ignacio (eds.). *Crónicas asturianas*. Oviedo: Universidad de Oviedo, 1985, pp. 130-131.

<sup>23</sup> Han sido muchos los autores que propusieron la ubicación de los sucesos en el valle del Trubia. En época moderna: CARVALLO, Luis Alfonso de. *Antigüedades y cosas memorables del Principado de Asturias* (facsimil de la edición de 1695). Gijón: Silverio Cañada Editor, 1988, p. 113. En la historiografía contemporánea: SÁNCHEZ-ALBORNOZ, Claudio. *El Reino de Asturias. Orígenes de la nación española*. Oviedo: Instituto de Estudios Asturianos, 2001, pp. 159 y ss.; FERNÁNDEZ CONDE y PEDREGAL MONTES, «Evolución histórica del territorio de Santo Adriano», p. 166. Otra propuesta de ubicación es la defendida por RUIZ DE LA PEÑA SOLAR, Juan Ignacio, que sitúa el lugar de los acontecimientos en *Olali* (Lugones, centro de Asturias), microtopónimo presente en la documentación medieval: «La monarquía astur-leonesa de Pelayo a Alfonso VI (718-1109)». En *El Reino de León en la alta Edad Media*. León: Centro de Estudios e Investigación San Isidoro, 1995, pp. 28 y ss. Sin embargo, esta hipótesis aparece poco contrastada, pues solo se apoya en la existencia de una única mención documental. La existencia de un yacimiento arqueológico fortificado en el paraje de Valdolayés, la correspondencia toponímica, la construcción de un templo prerrománico en las cercanías, las abundantes referencias a este territorio en la documentación medieval y la presencia de una importante carga legendaria

siglo VIII. Esta hipótesis cobra mucho sentido al ver cómo el último de los monarcas asturianos, Alfonso III, elige este espacio recóndito para fundar en él una iglesia-monasterio a finales del siglo IX en una heredad propia denominada *Tunione* (Tuñón), dando lugar a la fragmentación del antiguo territorio de Olalies en dos nuevas circunscripciones: Santo Adriano y lo que después se convertirá en Proaza. Aunque este último no se denominará así hasta bien entrado el siglo XII, manteniendo todavía en la primera mitad de esa centuria el nombre antiguo de Olalies<sup>24</sup>.

El templo perrománico de Tuñón, centro de este nuevo territorio, fue consagrado por el rey y su esposa Jimena, en 891, en presencia, según el documento de la fundación, de los obispos de Coimbra, Iria Flavia y Astorga, destinado a albergar una comunidad monástica prebenedictina. Se trata por tanto de una fundación propia destinada a funcionar como centro rector del amplio patrimonio circunscrito en la propia carta fundacional (Fig. 1). A la importante nómina de villas (al menos 6 en la parte considerada auténtica del documento) se suman las familias que las habitaban<sup>25</sup>, un recinto fortificado<sup>26</sup> y diferentes objetos litúrgicos. Estos datos indican que el abad de Tuñón debió de convertirse en la máxima autoridad en el territorio concedido por Alfonso III. No conocemos su historia, porque la documentación de esta pequeña institución monástica se perdió<sup>27</sup>. Por tanto, existe un vacío documental desde el momento de la donación hasta su inclusión como canónjía rural en el dominio de la Catedral ovetense en el siglo XII. Hay que entender esta política de donaciones regias como parte de la construcción de una estructura sólida que está permitiendo a la monarquía rentabilizar todos los espacios del reino, aunque la *potestas publica* sobre la que se fundamenta va a ir cediendo terreno frente a unos poderes basados en la posición dentro de un sistema de alianzas de naturaleza estrictamente privada<sup>28</sup>. Todo ello en un momento

---

del lugar, viva aún hoy día en la tradición popular de la comarca, pesan demasiado a favor de los autores que defienden la ubicación en el valle del Trubia, entre los que nos incluimos.

<sup>24</sup> Según FERNÁNDEZ CONDE y PEDREGAL MONTES, «Evolución histórica del territorio de Santo Adriano», «Santo Adriano y Proaza, el valle entero de Olaliés, serían, si nuestra hipótesis es correcta, el primitivo territorio asturiano en estas latitudes. Si estos planteamientos finales son correctos o, al menos, verosímiles, Alfonso III y Jimena, al determinar con notable precisión y minuciosidad las tierras de Santo Adriano en su carta fundacional, estaban diseñando un territorio, en cierto modo artificial, por lo menos hasta el siglo IX. En las centurias posteriores, la centralidad de la entidad religiosa creada y la importancia de la misma, servirían, seguramente, para precipitar la cristalización del mismo en cuanto tal y propiciar así su pervivencia hasta la actualidad en calidad de municipio o concejo rural independiente».

<sup>25</sup> «Et fecimus et damus per istis terminus ab integritate cum familiis uillas que in ipsis terminis sunt fundatas uel commorantes».

<sup>26</sup> Actualmente denominado «Peña Constanciu». En las fuentes aparece como: «castrum in Siones cum ecclesia Sancte Andree» (GARCÍA LARRAGUETA, *Colección de documentos*, n.º 13, p. 50); «Uilla in Ualles cum castro Constanti» (*Ibidem*, n.º 117, p. 314). En el mismo documento se menciona en el entorno una vía de comunicación denominada «calce de Constanti» cercana a un cruce de caminos: «per cruce de Siones». La relación con la toponimia actual es clara, tratándose sin duda del mismo lugar mencionado en las fuentes, cercano a la aldea que aún hoy día se conoce como Siones, donde se reconocen varios restos de derrumbes de muros que cercaban la parte más elevada del lugar (Fig. 2).

<sup>27</sup> LÓPEZ FERNÁNDEZ, Valeriano. «Santo Adriano». En *Asturias Vol. III*, ed. por F. Canella y Secades y O. Bellmunt y Traver. Gijón: s. n., 1900, pp. 171 y ss.

<sup>28</sup> Sobre estos problemas vid.: MÍNGUEZ FERNÁNDEZ, José M.ª. «Pacto privado feudal y estructura pública en la organización del poder político en la alta Edad Media». *Res Publica*, 2007, vol. 17, pp. 59-80.

en que la Monarquía opera a nivel supraterritorial necesitando el apoyo de estas pequeñas unidades de administración y explotación del territorio sin las que el rey no podría actuar directamente a mayor escala de forma eficaz.

Con Gladila veíamos el intento de dar el salto de la propiedad dominical al dominio señorial. Se trataba de un personaje dual, que operaba como jefe de una comunidad local y a la vez como señor en una escala superior, llegando a convertirse en obispo. Pero en sus donaciones todavía puede entreverse una tupida red de jerarquías sociales que en el documento de Alfonso III desaparecen, sencillamente se habla de las villas y sus habitantes como un todo homogéneo. No se menciona a domnos y domnas: ¿han desaparecido en los 28 años que median entre el 863 y el 891? Sin duda no. Estarían presentes en las aldeas que pasan ahora a estar bajo la influencia del monasterio, como élites campesinas, sin cuya complicidad no pueden ejercerse de forma efectiva las relaciones de poder. Pero el rey sí tiene capacidad para invisibilizarlas desde su esfera de actuación, para presentar una cartografía del poder homogénea, que posiblemente fuese más un proyecto de ordenación del territorio que una realidad. En este caso el dominio señorial es pleno, y se hace sobre la base de la propiedad dominical, aunque esta no sea plena en todo el territorio. El salto que Gladila intenta dar, el rey ya lo ha dado. Y además en un territorio vecino al suyo, aspecto que tampoco es casual; las élites sociales compiten por el control de este importante valle cercano a la capital del nuevo reino. En definitiva, ambos documentos son sin duda claros ejemplos de cómo se va conformando la sociedad jerarquizada que cristalizará durante los siglos centrales de la Edad Media, con multitud de grupos intermedios y compleja a nivel interno, y de cómo se intentan acomodar el dominio y la propiedad. En definitiva, se trata de fragmentos que informan de los procesos dialécticos que se están dando entre lo que J. Escalona ha definido como sistemas englobantes y sistemas englobados<sup>29</sup>.

El papel de este tipo de fundaciones que funcionan como empresas de la aristocracia y a la vez focos de articulación territorial seguirá teniendo importancia entre los siglos x y xi y finalizará a la vez que se vaya implantando progresivamente la regla benedictina (en la segunda mitad del siglo xi). Puede fijarse como su punto de partida la celebración del concilio de Coyanza en 1055, donde se trata de legislar en contra de la promoción de iglesias y monasterios propios, favoreciendo la incorporación de estos a los dominios de San Salvador. Monasterios como San Vicente, San Pelayo o Santa María de la Vega, en Oviedo; o San Salvador de Cornellana, Santa María de Lapedo, San Juan Bautista de Corias o San Pedro de Villanueva, son buenos ejemplos de la expansión de los dominios monásticos benedictinos y su influencia, absorbiendo en muchos casos algunas de aquellas fundaciones precedentes de rasgos visigodos.

En este momento será cuando también el cenobio de Santo Adriano de Tuñón caiga bajo la égida de San Salvador de Oviedo, coincidiendo con un periodo de cuantiosas concesiones regias a las instituciones eclesiásticas, que arrancan con Alfonso VI y cobran especial relevancia en tiempos de Fernando II. La colaboración económica de sedes

<sup>29</sup> ESCALONA MONGE, Julio. «De “señores y campesinos” a “poderes feudales y comunidades”: elementos para definir la articulación entre territorio y clases sociales en la Alta Edad Media castellana». En *Comunidades locales y poderes feudales en la Edad Media*. Logroño: Universidad de La Rioja, 2001, pp. 115-155.



episcopales y monasterios en las actividades militares era ahora recompensada por medio de la otorgación de bienes raíces y privilegios<sup>30</sup>. El documento en que Alfonso VI confirma toda una serie de donaciones a la catedral de Oviedo, entre las que se encuentran los bienes del monasterio de Tuñón, encaja en esta política de expansión de los dominios del episcopado a costa de territorios que gozaban de jurisdicción propia o regia y que ahora debían someterse a una nueva autoridad: la mitra ovetense.

Poco después de la fecha de confirmación de Alfonso VI, entrada la duodécima centuria, en 1108, se lleva a cabo una restauración del edificio prerrománico siendo abad Eulalio<sup>31</sup>. El obispo Pelayo de Oviedo se encarga de consagrar de nuevo el templo, manifestando con este gesto su autoridad sobre esta institución monástica, incluida ya en los dominios de la catedral y convertida en ese momento en canonjía, llamada a funcionar como elemento intermedio de fiscalización y administración religiosa entre el obispo, sus dominios y sus vasallos<sup>32</sup>.

Respecto al segundo de los territorios fragmentados tras las donaciones de Alfonso III, Proaza, la primera noticia que se tiene de su existencia está relacionada con la rebelión protagonizada por el conde Gonzalo Peláez contra Alfonso VII, entre los años 1132 y 1137. En uno de los párrafos dedicados por el autor de la *Chronica Adefonsi Imperatoris* a estos acontecimientos, encontramos la primera referencia a un castillo en estas tierras: «Ipse comes remansit rebbellis in Pruaza et in Buanga et in Alba de Quiros, quae erant castella valde fortissima»<sup>33</sup>.

Después del destierro y ocaso político de aquel conde, reaparece en las crónicas un «tenente», en el último tercio del siglo XII, al frente de este centro de poder<sup>34</sup>. Unos años más tarde, en 1184, Fernando II va a donar a San Salvador el «castellum de Proaza cum omnibus directuris suis et cum villa de Monte Gaudii cum omni iure regali quod ad ipsa pertinet»<sup>35</sup>. Formalizándose de este modo la transferencia de jurisdicción regia-eclesiástica.

De todas las noticias anteriores se deduce la existencia de un castillo en Proaza al menos desde el primer tercio del siglo XII. Por ello la historiografía más tradicional siempre relacionó los acontecimientos narrados en las crónicas con la actual torre del

<sup>30</sup> Como ejemplo, la catedral de Oviedo recibió 21 donaciones del monarca, las mismas que el resto de cenobios asturianos juntos, vid.: FERNÁNDEZ CONDE, Francisco Javier. «El medievo asturiano (siglos X-XIII)». En *Historia de Asturias. Vol. 4, La Alta Edad Media*. Salinas: Ayalga, 1979, pp. 230-231.

<sup>31</sup> Tal como consta en una inscripción que se conserva en el interior del edificio, vid: GARCÍA DE CASTRO VALDÉS, César. *Arte Prerrománico en Asturias*. Pola de Siero: Ménsula Ediciones, 2008, p. 74.

<sup>32</sup> Sobre la evolución del monasterio en la Edad Moderna ver: MUÑIZ LÓPEZ, Iván. «Principios de formación y transformación del poder: el señorío monástico de Santo Adriano de Tuñón (siglos IX-XVIII)». *Territorio, Sociedad y Poder. Revista de Estudios Medievales*, 2012, vol. 7, pp. 85-128.

<sup>33</sup> SÁNCHEZ BELDA, Luis. *Chronica Adefonsi Imperatoris*. Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1950, pp. 36-38.

<sup>34</sup> En un documento, fechado en 1177, en el que Gonzalo Suariz dona a la iglesia de San Salvador de Uviéu la villa de San Andrés de Trubia. Esta localidad estaba inserta en el territorio ya descrito del alfoz de Buanga, cuyo castillo dista apenas unos 7 kilómetros (distancia planimétrica) del territorio de Proaza. En la validación del acuerdo aparece el nombre del noble Fernando Velaz, «principante in Tinegio et tenente Buanga et Pruaza»: GARCÍA LARRAGUETA, *Colección de documentos*, n.º 191, pp. 465-466.

<sup>35</sup> *Ibidem*, pp. 484-486.

Campo, situada en la villa y capital de este concejo: Proaza. Es aquí donde cobra especial valor el trabajo desarrollado por C. García de Castro y S. Ríos, quienes llegaron a una interesante conclusión a partir del pormenorizado estudio arqueológico de este edificio: su factura debería de ser en todo caso posterior al 1200<sup>36</sup>. La consecuencia lógica de esta afirmación, que compartimos plenamente, es que resulta imposible vincular la actual torre con los sucesos descritos en la *Chronica Adefonsi Imperatoris*, relativos a la rebelión del conde Gonzalo Peláez, en los años 1132-1137. Por tanto, ha de buscarse otro escenario para la ubicación de estos acontecimientos<sup>37</sup>. Más adelante, apoyándonos en las fuentes arqueológicas, aclararemos este punto.

En resumen, planteamos como hipótesis la existencia en los momentos iniciales de la Alta Edad Media (siglos VIII-IX) de dos centros de poder local en la zona, uno situado en el lugar denominado Trubia y otro en Valdolayés (valle de Olalies). El primero fue el escenario en el que el abad Gladila fundó una iglesia-monasterio propia en el siglo IX, un primer despliegue de la influencia señorial que veremos plenamente cristalizado en forma de estructura territorial en el XII recibiendo la denominación de alfoz de Buanga. Desde el segundo de estos centros de poder, Valdolayés, se administraría toda la zona media del valle del Trubia (actuales concejos de Santo Adriano y Proaza). Este territorio se convierte en un área de especial interés para la Monarquía asturiana por su cercanía a Oviedo y por ser un espacio de confluencia de vías de comunicación con la Meseta. En tiempos de Alfonso III se divide en dos partes. Una se cede a la iglesia-monasterio de Tuñón fundada por este mismo rey, y la otra suponemos que a algún delegado regio encargado de la administración de este tipo de demarcaciones (*commissa*), que posteriormente pasará, con la consolidación definitiva del sistema feudal, a denominarse alfoz o tenencia de Proaza. El hecho de que en la documentación medieval del XII se asocie la villa de San Vicente (actual Proaza) con el territorio de Olalies sería el resultado de la pertenencia de aquella villa a la antigua demarcación, a su inclusión en ella (*villa in Olalies*) y a la pervivencia de este antiguo corónimo en un momento de profundas transformaciones sociales y políticas de estos territorios.

<sup>36</sup> Se trata de un edificio de planta circular, articulado en cuatro pisos, disminuyendo su diámetro según asciende, hasta alcanzar una altura total de aprox. 14 m. En la actualidad no se conserva resto alguno de las estructuras interiores. Las paredes son de mampostería careada, caliza y arenisca, alcanzando una sección de 1,50 m de anchura en la planta baja. En el interior, la torre tiene un diámetro de 7,60 m: GARCÍA DE CASTRO VALDÉS, César y RÍOS GONZÁLEZ, Sergio. «Los castillos de Proaza». *Arqueología y Territorio Medieval*, 1998, vol. 5, pp. 69-90.

<sup>37</sup> En su artículo, GARCÍA DE CASTRO y RÍOS, proponen un nuevo emplazamiento para la fortaleza medieval, en el cercano lugar de Veganande, entre las aldeas de Villanueva y Proaza. No compartimos esta hipótesis, pues la planta del edificio que los autores proponen como arranque de una torre cuadrangular es en realidad un depósito para acumular purines (mezcla de estiércol y agua), cuya fecha de construcción data de principios del siglo XX. El escaso grosor de las paredes inhabilita la hipótesis de la fortaleza. Aún pueden verse los canales que partían desde esta estructura hacia las vegas a las que abastecía de riego. El topónimo correcto del lugar es Veganande, frente al propuesto por los autores (Vegamande).



FIG 2. Centros de poder mencionados en las donaciones al monasterio de Tuñón (siglo IX). 1. Castro de Peña Costanciu. Pueden apreciarse los dos anillos pétreos (a y b), que rodean el recinto principal en la parte más alta del altozano donde se ubica, con un amplio control visual sobre las vías de comunicación cercanas. 2. Cabecera de la iglesia prerrománica de Santo Adriano de Tuñón (siglo IX), parte del amplio conjunto de bienes con que Alfonso III dota al monasterio propio fundado por él y su esposa Jimena en el año 891.

#### 4 ARQUEOLOGÍA DEL BAJO VALLE DEL TRUBIA ENTRE LA ANTIGÜEDAD TARDÍA Y EL SIGLO XII

La investigación arqueológica se planteó con el objetivo de recuperar datos dispersos de diferentes trabajos previos y de ampliar el registro conocido, para tener una visión lo más completa posible del territorio estudiado desde un punto de vista estrictamente arqueológico. Los datos que hasta ahora conocíamos provenían fundamentalmente de los trabajos de prospección realizados por J. M. González<sup>38</sup> y de las cartas arqueológicas, que recopilan los datos aportados por aquel autor y algunos nuevos descubrimientos<sup>39</sup>.

##### 4.1 *Antes del siglo VIII: el registro tardoantiguo*

Con los escasos datos de que disponemos da la impresión de que el valle fue una zona con ocupaciones rurales de pequeña envergadura, parecidas al cercano asentamiento rural de Priañes<sup>40</sup>, ya ubicado en el valle del Nalón, o el de San Romano<sup>41</sup>. La información es demasiado escasa y estos datos no nos permiten informar sobre los siglos VI y VII con mayor precisión.

Por otro lado, la relación de algunas de las villas y aldeas que aparecen en la documentación del siglo IX, como Perlín en Trubia o Serandi en Proaza, con algunos castros parece indicar una «continuidad» o relación en términos de poblamiento, aunque esta es una cuestión compleja que está pendiente de ser adecuadamente investigada. Por el contrario, vemos otras villas totalmente desvinculadas de este tipo de asentamiento en altura, establecidas en el fondo de los valles (como San Romano), o relacionadas con otro

<sup>38</sup> GONZÁLEZ, José Manuel. *Miscelánea histórica asturiana*. Oviedo: Gofer, 1976.

<sup>39</sup> Las cartas arqueológicas consultadas se corresponden con los concejos de Oviedo (parroquia de Trubia): JUNQUERA, B. *Carta arqueológica del Concejo de Oviedo*. Memoria de Licenciatura, Facultad de Geografía e Historia, Universidad de Oviedo, inédita; Santo Adriano: ESTRADA GARCÍA, Rogelio. *Inventario arqueológico de Sto. Adriano*. Oviedo: Consejería de Cultura del Principado de Asturias; «Inventario arqueológico del concejo de Santo Adriano». En *Excavaciones arqueológicas en Asturias: 1999-2002*, Oviedo, 2007, pp. 459-464. Y finalmente Proaza: RÍOS GONZÁLEZ, Sergio. *Carta arqueológica de Proaza*. Oviedo: Consejería de Cultura del Principado de Asturias; «Resumen de la carta arqueológica de Proaza». En *Excavaciones arqueológicas en Asturias: 1991-94*. Oviedo, 1995, pp. 200-202.

<sup>40</sup> Asentamiento rural tardorromano donde se documentó una amortización como espacio metalúrgico (a partir de la sexta centuria) y funerario con dos fases 1) siglos VI-VII y 2) siglos VIII-X. La villa aparece por primera vez en la documentación del XII, continuando habitada hasta la actualidad. REQUEJO PAGÉS, Otilia. *Arqueología y territorio en el sector central de la cuenca del río Nora entre el periodo tardorromano y la Antigüedad Tardía (siglo IV-inicios siglo VIII d. C.)*. Tesis doctoral inédita, Universidad de Oviedo, 2013, pp. 298 y ss.

<sup>41</sup> Durante las excavaciones realizadas en el marco de esta investigación se ha sacado a la luz en la aldea de San Romano (actual Villanueva) un horizonte de época romana (Alto Imperial), así como varios de cronologías medievales (siglos IX-XV). Vid. FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, «Aproximación arqueológica a la génesis y evolución del poblamiento medieval», pp. 331-342; FERNÁNDEZ MIER et ál., «The investigation of currently inhabited villages of medieval origin», pp. 47 y ss. En estos últimos contextos han aparecido diferentes fragmentos de cerámicas tardoantiguas, concretamente formas que se generalizan en el siglo VI, como por ejemplo varios bordes de platos-cuencos, imitación de *terra sigillata* gálica tardía. Esta información apunta a un uso continuado del espacio en el fondo de valle desde la Antigüedad.

tipo de hábitats antiguos (como Priañes), por lo que se intuye una transformación más compleja del poblamiento, con un punto de partida diverso anterior al siglo VIII. Todo ello permite intuir, más que confirmar, una pervivencia muy variada de pequeños asentamientos rurales como granjas, caseríos, villas, etc., entre los siglos VI y VII que se transformarán en algunos casos en aldeas a lo largo del VIII-IX, momento en que comienzan a aparecer en la documentación bajo la problemática y polisémica denominación de *villa*.

#### 4.2 *Los castillos medievales*

Hasta el presente eran conocidos al menos dos castillos por las menciones documentales: el de Buanga y el de Proaza (este último, como ya indicamos, con dudas sobre su emplazamiento). También con muchas dudas sobre su función habría que citar el castro de Peña Constanciu, que aparece en la documentación interpolada en el XII, aunque no se vuelve a hacer mención a él en siglos posteriores. Otro ejemplo es el lugar fortificado de Valdolayés, que, aunque nunca aparece mencionado como *castrum* en la documentación, ponemos en relación con el *locum olaliense* del que hablan las crónicas asturianas y con el territorio del mismo nombre que pervivirá hasta el siglo XII. En ambos casos suponemos una pérdida de función a lo largo de la Alta Edad Media, de forma que, cuando se redactan los primeros documentos, todavía son referentes en el espacio, aunque están siendo sustituidos por otros centros de poder de nueva creación (como la abadía de Tuñón o el castillo de Proaza). En cualquier caso, todos estos emplazamientos en altura (Valdolayés, Buanga, Proaza), comparten similares características, con una difícil accesibilidad, reducidas dimensiones y escasa complejidad defensiva<sup>42</sup>. Estas particularidades son bien conocidas en otros castillos de Asturias gracias a diferentes estudios<sup>43</sup>.

Con nuestra investigación hemos intentado también establecer criterios de clasificación de los emplazamientos fortificados partiendo de sus características de localización<sup>44</sup>. Esto nos ha llevado a categorizar los asentamientos fortificados en altura de la zona de estudio en dos tipos principales: uno de rasgos «prerromanos» y otro de rasgos «altomedievales». Algunos de estos yacimientos, catalogados por otros autores como «prerromanos» o «de época romana», resultan tener unas características locacionales más similares a los castillos roqueros altomedievales, por lo que nos decantamos, con reservas, por su

<sup>42</sup> Excluimos a Peña Constanciu, que por su aparato defensivo más complejo no se asemeja a los castillos que aparecen citados en las fuentes del siglo XII. Como ya indicamos, parece estar perdiendo su funcionalidad, o haberla perdido ya en el siglo IX, ya que no vuelve a aparecer citado posteriormente más que en las copias del XII.

<sup>43</sup> GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, José Avelino y SUÁREZ MANJÓN, Patricia. «Castillos y fortalezas feudales en Asturias: metodología para su estudio». *Territorio, Sociedad y Poder. Revista de Estudios Medievales*, 2007, vol. 2, pp. 5-36; GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, José Avelino. «Del castrum al castellum. Los castros entre la Antigüedad y la Edad Media». En BLAS CORTINA, Miguel Ángel de y VILLA VALDÉS, Ángel (coords.). *Los poblados fortificados del noroeste de la Península Ibérica: formación y desarrollo de la cultura castreña. Coloquios de Arqueología en la cuenca del Navia: homenaje al Prof. Dr. José Manuel González y Fernández-Valles*. Navia: Ayuntamiento, 2002, pp. 301-316.

<sup>44</sup> FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, «Una contribución a la lectura crítica», pp. 9 y ss.

asignación a estas cronologías. Son los casos de Peña Armada en Proacina y El Cantu l'Arbeyal, en Serandí<sup>45</sup>. Este tipo de fortificación pudo no aparecer en las fuentes medievales debido a su pérdida de función en el momento de la redacción, o por su carácter complementario o secundario dentro de esquemas de control territorial en torno a lugares centrales. Estudiando los casos de las dos fortalezas más mencionadas en las fuentes del siglo XII, Proaza y Buanga, podemos entender mejor estos sistemas de fortificación.

En primer lugar, analizaremos el castillo de Proaza, cuya localización exacta aún estaba pendiente cuando iniciamos esta investigación. Para resolver este problema hemos recurrido a las fuentes documentales, toponímicas y arqueológicas, descubriendo que el problema por el que se ha ubicado de forma errónea se debe al desplazamiento de algunos topónimos a lo largo de la historia<sup>46</sup>. Una parte de la clave la encontramos en la misma documentación escrita, donde se menciona una *villa* denominada San Vicente de Olalies<sup>47</sup>, que se ha relacionado por ello con la actual Proaza (su advocación, San Vicente, no ha cambiado). Por ello llegamos a dos conclusiones; por un lado, la actual villa de Proaza no recibía tal denominación durante los primeros siglos medievales, su verdadero nombre era San Vicente, y, por tanto, no se puede relacionar la actual Proaza con la del siglo XII, ni al castillo mencionado en las fuentes altomedievales con esta aldea. En estos mismos documentos sí aparece una villa denominada Proaza *cum ecclesia sancta localla*<sup>48</sup>, pero distinta a San Vicente. Creemos que se trata de Proacina, aunque la advocación de la misma es hoy día San Juan<sup>49</sup>, por lo que este dato no concuerda con el recogido en las fuentes. Sin embargo, al recurrir a la microtoponimia, menos móvil que la macro, descubrimos, durante una serie de entrevistas realizadas a algunos vecinos de esta pequeña localidad<sup>50</sup>, un lugar denominado «Santa Localla», muy próximo a la actual aldea, topónimo muy revelador y emplazado al lado de otro tanto o más elocuente: La Iglesia, que relacionamos inevitablemente con la villa medieval y su advocación originaria (*villa Proaza cum ecclesia sancta localla*). Es por tanto en el entorno de Proacina donde había que buscar el antiguo castillo y los acontecimientos narrados por las crónicas del siglo XII, y para ello recurrimos a las fuentes arqueológicas<sup>51</sup>.

En el entorno de Proacina se localizan varios emplazamientos fortificados, alguno de los cuales se ha relacionado con las fuentes medievales más tardías, concretamente con un documento fechado en 1398, cuando Lope González de Quirós entrega en encomienda las torres de Proaza y Proacina a Alfonso García de Tuñón<sup>52</sup>. En realidad, lo que refleja el

<sup>45</sup> *Ibidem*, pp. 25 y ss.

<sup>46</sup> Sobre la problemática relación entre toponimia y arqueología ver: ZADORA-RIO, Elisabeth. «Archéologie et toponymie: le divorce». *Les Petits Cahiers d'Anatole*, 2001, vol. 8, pp. 1-17.

<sup>47</sup> GARCÍA LARRAGUETA, *Colección de documentos*, n.º 117, pp. 313-315.

<sup>48</sup> *Ibidem*.

<sup>49</sup> MADOZ, Pascual. *Atlas de España y sus posesiones de ultramar. Asturias*. Valladolid: Ámbito, 1985, pp. 372-373.

<sup>50</sup> Gracias en especial a Rosa.

<sup>51</sup> Esta propuesta fue defendida por el autor en: *The Trubia Valley Project: towards an interactive human-ecological study. Landscape Archaeology in the centre of Asturias (Spain)*. Ponencia presentada en el Colloquium: Methodological Approaches to Early Medieval Spain. Institute of Archaeology, University of Oxford, 2010, June.

<sup>52</sup> «Alfonso García de Tuñón hizo pleito et omenaje a Lope González de Quirós, que estaba presente, en las suas manos, por los castiellos de Pro[a]za et Proazina, que son del obispo de Oviedo, et otorgóse por

documento es el proceso ya comentado, el castillo de Proacina (siglo XIV) y el de Proaza del siglo XII son el mismo. La diferencia es que en el XIV ya se ha construido la Torre del Campo, que pasa a denominarse castillo de Proaza, relegando a un segundo plano el castillo roquero altomedieval, y creando cierta confusión en la interpretación de las fuentes.

Tras una revisión in situ de estos emplazamientos pudimos confirmar la existencia en primer lugar de una estructura formada por varios taludes perimetrales en forma de anillos concéntricos en el lugar de Peña Narbona, rodeando la cima de un pequeño otero, donde se aprecia un importante derrumbe circular sobre el que se realizó una cata de ex-polio. Nuestros informantes nos hablaron de una importante carga legendaria asociada a este lugar. Además de este espacio revisamos también el lugar cercano denominado Picu'l Castru o Peña Armada, catalogado como yacimiento «prerromano», aunque una vez observadas sus características formales nos decantamos por una cronología medieval<sup>53</sup>. Por último, la revisión de un emplazamiento inédito cercano, denominado el Picu Castiellu, reveló la existencia de abundante material arqueológico, como cerámicas, hueso, materiales constructivos y paramentos simples, que sin duda nos remiten a momentos medievales<sup>54</sup>. Creemos que en este último caso estamos ante el castillo que aparece mencionado en las fuentes del siglo XII, de características muy similares al vecino de Buanga, que también fue cabeza de un distrito administrativo o alfoz.

Este castillo y su aldea anexa pasaron a denominarse Proacina (diminutivo), cuando los centros de poder se trasladaron (junto al topónimo mayor, Proaza), a la nueva villa (San Vicente), que se convierte en nueva cabecera del territorio y heredera de su denominación. Seguramente es en este momento cuando la vieja Proaza (Proacina) se integra en la parroquia de Caranga<sup>55</sup>. Es entonces, también, cuando se construye una nueva torre en la villa principal, la del Campo (siglo XIII), que aparece mencionada en un nuevo paquete documental (1377-1398), relacionado con la entrega en encomienda del castillo de Proaza por parte del obispo de Oviedo a miembros de la clientela del linaje Bernaldo de Quirós<sup>56</sup>. La explicación del desplazamiento del topónimo tiene mucho que ver con el cambio de jurisdicción, que se materializa a finales del siglo XII (1184), con la entrega del castillo de Proaza por parte de Fernando II a San Salvador, y con la profunda reestructuración territorial acaecida entre los siglos XIII-XIV. Será en este momento cuando los antiguos centros de poder situados en zonas abruptas se desplacen, ya transformados en torres y palacios, a las *polas* y villas nuevas, cabeceras de sus respectivos territorios (que

---

entrego et apoderado dellos en lo alto et en lo baxo, et rescebio los del dicho Lope González con las tenençias et por las condeçiones por que los el dicho Lope Gonçález tenía del dicho señor obispo» (GARCÍA DE CASTRO Y RÍOS GONZÁLEZ, «Los castillos de Proaza», pp. 81 y ss.).

<sup>53</sup> Otros autores han defendido ya esta misma idea: FANJUL PERAZA, Alfonso. *Los castros de Asturias. Una revisión territorial y funcional*. Teverga: Ayuntamiento, 2004, p. 164.

<sup>54</sup> FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, *Estudios multiescalares sobre la Alta Edad Media en el Valle del Trubia*, pp. 146 y ss. A la vez que se realizaba esta tesis doctoral otro equipo documentaba el emplazamiento: GUTIÉRREZ GONZÁLEZ y SUÁREZ MANJÓN, «Castillos y fortalezas feudales en Asturias».

<sup>55</sup> Proacina no aparece en los primeros censos parroquiales medievales realizados bajo el obispado de D. Gutierre de Toledo (siglo XIV). Aunque consta como aneja de la de San Pedro de Caranga en el siglo XIX, ambas en el concejo de Santo Adriano por aquel entonces (MADOZ, *Atlas de España y sus posesiones de ultramar. Asturias*, p. 372).

<sup>56</sup> GARCÍA DE CASTRO Y RÍOS GONZÁLEZ, «Los castillos de Proaza», pp. 72 y ss.

con el tiempo pasarán a denominarse «conceyos»), y que, como en este caso, tomaron el nombre del antiguo corónimo desde el que se administró el viejo territorio o alfoz (Proaza).

En segundo lugar, analizaremos el castillo de Buanga (San Andrés, Trubia), que actualmente recibe el nombre de La Peña'l Castiellu (Fig. 3), y que no presenta problemas de localización. Como en el caso de Proaza, al revisar su entorno, se identificaron dos emplazamientos nuevos. En un primer sitio, al norte, localizamos un topónimo, *Castiellu*, cerca de Perlavia, emplazado en un espacio en altura, con amplitud visual sobre el pequeño valle donde se ubica esta aldea. Allí se documentó una serie de estructuras muy poco diagnósticas, aunque su vinculación al camino medieval y su localización como mojón territorial son elocuentes. Por otro lado, al oeste, próximo al topónimo *La Torre*, se identificó un espacio sin duda fortificado, dotado de un aparato defensivo más complejo, en forma de taludes perimetrales que rodean una estructura plana donde se recogieron cerámicas «peinadas» de tipología medieval (Fig. 3/2)<sup>57</sup>. Esta estructura presenta bastantes similitudes con la ya descrita en Peña Narbona (entorno de Proacina).

Por todo ello, encontramos en estos dos sistemas de fortificaciones notables paralelismos:

1. Existencia de un lugar central o hito jurisdiccional (La Peña'l Castiellu de Buanga y El Picu Castiellu de Proacina), que cristalizó en forma de corónimo denominando a todo el territorio bajo su jurisdicción (Buanga y Proaza). Aparecen en las fuentes escritas del siglo XII o anteriores y hoy son espacios muy inaccesibles, algo alejados de las vías de comunicación, desde los que existe un amplio control visual, de reducido tamaño y en los que se localizan materiales similares (cerámicas peinadas, restos de paramentos simples, huesos quemados, etc.).
2. Existencia de una serie de emplazamientos cercanos a estos lugares centrales (Castiellu y La Torre en Guanga; Peña Narbona y Peña Armada en Proacina), que, en algunos casos, como el de Peña Narbona y La Torre, presentan tipologías constructivas (recintos con taludes perimetrales) y locacionales (acceso directo y cercano a vías de comunicación) muy similares.

Estas similitudes nos han llevado a su vez a plantear tres hipótesis:

1. Que pudo existir un sistema de fortificación compuesto por varias estructuras complementarias situadas en áreas próximas que, desde una lógica poliorcética, se comportarían en conjunto como un único elemento, funcionando a escala territorial, en el que los emplazamientos centrales cumplirían las funciones de control territorial y los complementarios de fiscalización de vías de comunicación. La accidentada orografía asturiana determina unos trazados muy sinuosos de los caminos, siendo difícil encontrar una posición única desde la que se pueda fiscalizar los pasos y controlarlos a larga distancia (Fig. 3/4).
2. Que estos emplazamientos no sean sincrónicos y se hayan sucedido en el tiempo a la vez que cambiaban las funciones de los castillos roqueros, sobre todo a partir del siglo XIII.

<sup>57</sup> FERNÁNDEZ CONDE y FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, «El territorio de Buanga», pp. 51 y ss.



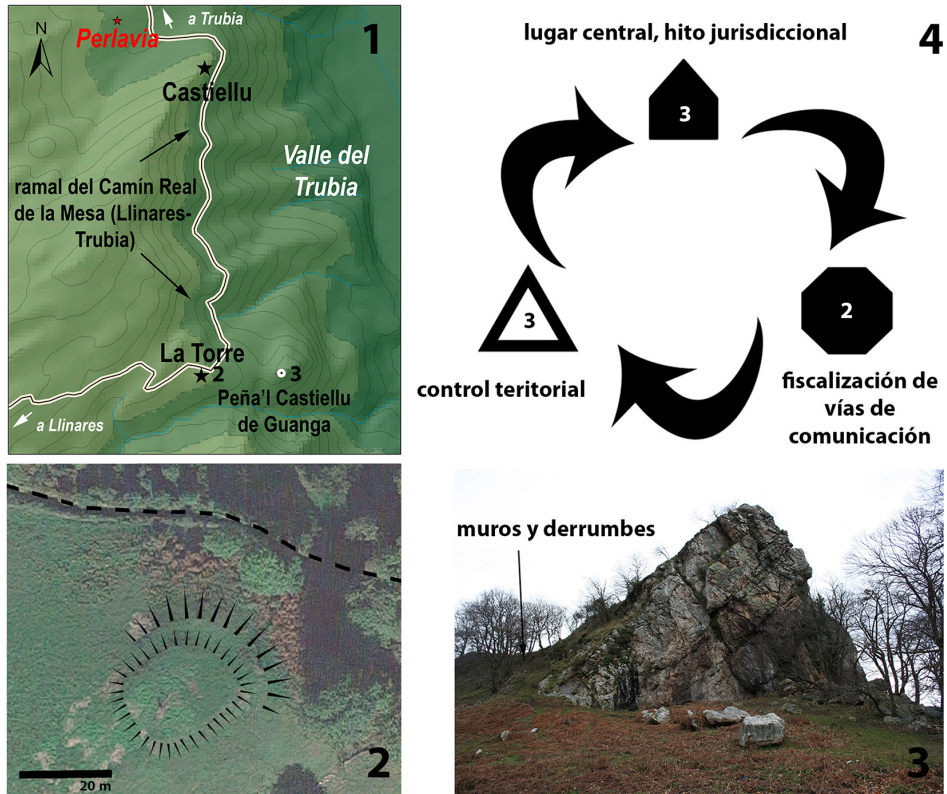


FIG. 3. Lugares fortificados en el entorno de la Peña'l Castiellu de Buanga (denominación medieval)/Guanga (denominación actual), citado en las fuentes del siglo XII. 1. Localización de la Peña'l Castiellu de Guanga y otras fortificaciones citadas en el texto. Puede observarse su relación con la principal vía de comunicación. 2. Restos de estructuras localizadas en las cercanías de la Peña'l Castiellu de Guanga. Se trata de un recinto de planta rectangular de entre 20 y 25 m de lado (La Torre), directamente vinculado al camino antiguo, desde el que tenía un acceso que aún se aprecia en su lado oeste. En el recinto interior se localizaron fragmentos de cerámicas de tipología medieval. 3. Peña'l Castiellu de Guanga, donde la historiografía sitúa el emplazamiento del castillo medieval. Como puede apreciarse se trata de una formación rocosa naturalmente inaccesible por la mayoría de sus partes, desde donde se tiene un importante control visual de este tramo del valle del Trubia. A la izquierda de la imagen pueden observarse restos del derrumbe de las estructuras que protegerían el acceso por su zona norte, la menos abrupta. Tanto en esta zona, como en el recinto interior, se han localizado fragmentos de cerámicas de adscripción medieval. 4. Esquema según el cual podrían haberse combinado estas estructuras creando sistemas territoriales integrados de control vial y jurisdiccional (los números se corresponden con las imágenes y los distintos elementos).

3. Que algunos de estos sitios, como el documentado cerca del castillo de Buanga (Fig. 3/2) o la Peña Narbona, estén relacionados con los episodios violentos narrados en la *Chronica Adefonsi Imperatoris*, acaecidos entre 1132 y 1138 y

protagonizados por el conde Gonzalo Peláez. Estas rebeliones requirieron de la presencia de Alfonso VII en persona junto a su ejército al menos dos ocasiones, produciéndose diferentes momentos de conflictividad, tanto en Buanga como en Proaza<sup>58</sup>. Por su localización, tipología constructiva y relación visual con los lugares centrales, estos sitios pudieron haber cumplido una función de asedio, especialmente el localizado en Buanga (Fig. 3/2). Por otro lado, la presencia de topónimos y estructuras como Peña Armada, bien podrían relacionarse con el episodio.

Por el momento no podemos apoyar ninguna de estas hipótesis sobre un refrendo arqueológico más claro. Solo la futura excavación de estos lugares corroborará o desmentirá alguna de las ideas aquí expuestas.

#### 4.3 Las iglesias

No tenemos constancia en la zona estudiada de templos anteriores al siglo XII más que por las referencias escritas, con una excepción: la iglesia prerrománica de Santo Adriano de Tuñón.

Ya vimos el contexto histórico en el que se produjo la erección de este templo y los problemas de interpolación de los documentos. No obstante, sus características arquitectónicas no admiten discusión respecto a su inclusión dentro del conjunto prerrománico asturiano<sup>59</sup>.

En los años 90 se realizaron una serie de excavaciones en la necrópolis del templo<sup>60</sup>. Gracias a ellas se han descrito tres fases de utilización. Una primera etapa de enterramientos (siglos IX-XII) en la que las tumbas de lajas se encuentran orientadas con respecto al ábside. Una segunda fase (siglos XII-XV) en la que las tumbas de lajas y las inhumaciones en fosa se orientan con dirección E-W y una tercera etapa de enterramientos en fosa

<sup>58</sup> Respecto a Buanga sabemos del asedio a esta fortaleza protagonizado por el conde asturleonés Suero Bermúdez, entre 1133 y 1135 (GARCÍA GARCÍA, María Elida. «El conde asturiano Gonzalo Peláez». *Asturien-sia Medievalia*, 1975, vol. 2, p. 58). En Proaza, la *Chronica* cuenta que el rey perdió su caballo durante uno de los ataques (*Ibidem*, p. 57, nota 80).

<sup>59</sup> ARIAS PÁRAMO, Lorenzo y GARCÍA DE CASTRO VALDÉS, César. *Guía del arte prerrománico asturiano*. Gijón: Trea, 1999, y GARCÍA DE CASTRO VALDÉS, *Arte Prerrománico en Asturias*. El templo sufrió a lo largo de su historia importantes remodelaciones. La primera, coincidiendo con la consagración en 1108, cuando el obispo de Oviedo consagró tres de los altares, dedicados a los santos Adrián y Natalia, S. Pedro y S. Pablo, y Santiago, tal como consta en la inscripción que se conserva en el interior. Posteriormente durante los siglos XVII, XVIII y XIX se construye sobre la portada de acceso al templo una espadaña de dos vanos y un arco de medio punto en la entrada que apoya en impostas. Finalmente, a mediados del siglo XX (1949-1954), se produce una importante activación de la política restauradora, cuya figura más destacada es sin duda L. Menéndez Pidal, autor de las últimas obras de cierta importancia realizadas en el templo. Sobre la historia de estas y otras reformas realizadas en este edificio desde su construcción vid.: CABALLERO ZOREDA, Luis y MARTÍN TALAVERANO, Rafael. «Santo Adriano de Tuñón y su entramado de madera». En CABALLERO ZOREDA, Luis y RODRÍGUEZ TROBAJO, Eduardo (eds.). *Las iglesias asturianas de Pravia y Tuñón: Arqueología de la Arquitectura*. Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 2010, pp. 91-128.

<sup>60</sup> JORDÁ PARDO, Jesús Francisco; CABO, Carmen y ADÁN ÁLVAREZ, Gema Elvira. «Excavaciones arqueológicas en Santo Adriano de Tuñón (Santo Adriano, Asturias)». *Boletín del Instituto de Estudios Asturianos*, 1991, vol. 137, pp. 357-396.

fechados entre los siglos XVI-XVIII. No existen dataciones absolutas. La propuesta se basa en paralelos morfológicos de las tumbas y en los materiales arqueológicos asociados.

Este templo se ha considerado un ejemplo de la decadencia y ruralización de la arquitectura asturiana en sus momentos finales, lo que podría arrojar dudas sobre los verdaderos promotores de la obra: ¿fueron realmente los reyes? Aunque su aparejo de mampostería irregular y la escasez de elementos escultóricos podrían indicar una menor calidad de los materiales, el edificio presenta características que no pueden desvincularse de un patrocinio de alto estatus: la presencia de materiales de calidad, como el ladrillo de tradición antigua, el granito rojo de las columnas (importado posiblemente de Galicia), los capiteles de mármol reaprovechados –de posible cronología tardoantigua–, y la decoración pictórica con influencias cordobesas, hacen descartar una posible fundación campesina o de algún poder local. Además, en este caso concreto los documentos atestiguan esta fundación (en unas fechas que coinciden con las dataciones radiocarbónicas obtenidas de la cubierta de madera original)<sup>61</sup>. A diferencia de la iglesia fundada por Gladila, de la que no tenemos indicios materiales, Santo Adriano de Tuñón ha pervivido hasta nuestros días. Vemos aquí cómo, lejos de ser un templo menor, Tuñón debió de destacar sin duda entre las iglesias rurales de aquel tiempo, siendo un elemento de prestigio, poder y dignidad solo al alcance de la más alta aristocracia del reino.

#### 4.4 *La red de aldeas*

En nuestra investigación también hemos tratado como entidades arqueológicas al conjunto de aldeas que tradicionalmente componen el bajo valle del Trubia (ampliando un poco los límites de nuestro territorio para que la muestra fuese más representativa). Utilizamos de nuevo los SIG para plantear problemas de carácter arqueológico y preguntas de investigación sobre este conjunto de entidades para las que no contamos a menudo con ningún tipo de información cronológica y/o arqueológica.

Algunas de estas aldeas aparecen mencionadas en la Edad Media, en documentos interpolados, por lo que disponemos de dos fechas diferentes para su posible fundación. En función de ello hemos aislado dos conjuntos. Por un lado, las que aparecen mencionadas en las partes consideradas auténticas de las copias utilizadas, es decir, el grupo de aquellas aldeas que ya estaría constituido a finales del siglo IX. Y, por otro, las que encontramos solo citadas en las partes consideradas no auténticas o interpoladas, que se referirían a la situación en el momento de la reescritura de los diplomas, es decir, el grupo de aldeas que estaría plenamente formado ya en el siglo XII (Tabla 1).

<sup>61</sup> El estudio de estas maderas fue efectuado por Eduardo Rodríguez Trobajo e incluyó una serie de análisis dendrocronológicos y de carbono 14, que parecen corroborar la fecha documental para la fundación del edificio en el año 891. Las dataciones más antiguas obtenidas son: 819-909 cal AD (1 sigma), para el grupo principal de maderas; 803-923 cal AD, para un dintel de la cámara suprabsidial; y 808-914 cal AD, para una solera del testero occidental del aula. El hecho de que las fechas estén algo «envejecidas» puede tener que ver con el proceso de preparación de la madera, que implica cierto plazo de espera una vez cortada: «Datación de madera estructural en la iglesia de Santo Adriano de Tuñón (Asturias)». En *Las iglesias asturianas de Pravia y Tuñón: Arqueología de la Arquitectura*, pp. 170 y ss.

<b>Grupo de villas que ya estarían formadas en el siglo IX</b> (aparecen mencionadas en las partes consideradas auténticas de las donaciones de Gladila y Alfonso III)	<b>Grupo de villas que ya estarían formadas a principios del siglo XII</b>
Alfonso III: Serandi (Proaza), San Romano (Santo Adriano), Siones (Uviéu), Peñoba (Santo Adriano), Pintoria (Uviéu), Llavares (Santo Adriano), Caúzo (despoblado, Santo Adriano), Valles (despoblado, Santo Adriano), Montobu (Uviéu), Bargueru (Uviéu). Gladila: Perlín, Perlavia, Santa María (Trubia), Banduxu (Proaza).	Dosango, San Vicente de Olalies (actual Proaza), Caranga (San Pedro), Caranga (San Julián), Puerto, Pintoria, San Martín (Villamexín), Salto, Proaza (Proacina).

TABLA 1. Aldeas mencionadas en la documentación medieval.

A este elenco de villas le sumaremos para nuestro análisis los núcleos de hábitat tradicional que se han conservado hasta época reciente, pero que no aparecen mencionados en estas fuentes. Algunos de ellos, por documentos más tardíos (especialmente del XIV), sabemos que tienen un origen medieval. Sin embargo, en otros casos lo desconocemos. El hecho de que una villa no aparezca en la documentación medieval puede deberse a muchos factores, y no tiene que darse por supuesto que aquellas aldeas que no aparezcan mencionadas en los primeros diplomas necesariamente son tardías. Tampoco que las que aparezcan mencionadas en el XII no existiesen en el IX. Por ello tratamos la totalidad de las unidades de hábitat tradicional con el objetivo de generar modelos que nos permitan acercarnos a la lógica de su distribución espacial, siendo la problemática cronología documental una información complementaria.

Con el apoyo en SIG hemos generado modelos sobre los patrones de localización observados, tal como se hizo con los castillos, aunque incorporando variables diferentes y siempre de acuerdo a un enfoque experimental. Estas muestras son meros instrumentos analíticos que, mediante el apoyo en la estadística, pretenden exponer de forma inteligible problemas complejos entre gran cantidad de variables. Para cada aldea se han tenido en cuenta las características del terreno (sobre cartografía temática específica), la proximidad a la red fluvial, la insolación potencial<sup>62</sup>, la accesibilidad al entorno y la relación con otro tipo de asentamientos, como los fortificados en altura. Sobre estas variables se realizan análisis que posteriormente se someten a un proceso de reducción de datos (análisis de componentes principales<sup>63</sup>), de forma que podemos

<sup>62</sup> Que ha sido definida «como el tiempo máximo que ese lugar puede estar sometido a la radiación solar directa en ausencia de nubosidad»: FELICÍSIMO, Ángel M. *Modelos digitales del terreno. Introducción y aplicaciones en las ciencias ambientales*. Oviedo: Pentalfa Ediciones, 1994.

<sup>63</sup> Todas las técnicas de reducción de datos se orientan a la representación de los casos estudiados y las variables analizadas en un espacio dimensional que permite una impresión visual de conjuntos, dispersiones o tendencias. Del conjunto más o menos nutrido de variables se extraen los componentes o factores principales, que explican la covariación existente entre las mismas. El hecho de que las características medidas de las variables analizadas estén relacionadas con el conjunto de todos los valores, permite estudiar cada caso mediante la semejanza o diferencia con respecto a los demás elementos de un agregado.

observar sobre un gráfico «grupos» de aldeas según sus características de localización<sup>64</sup> (Fig. 4).

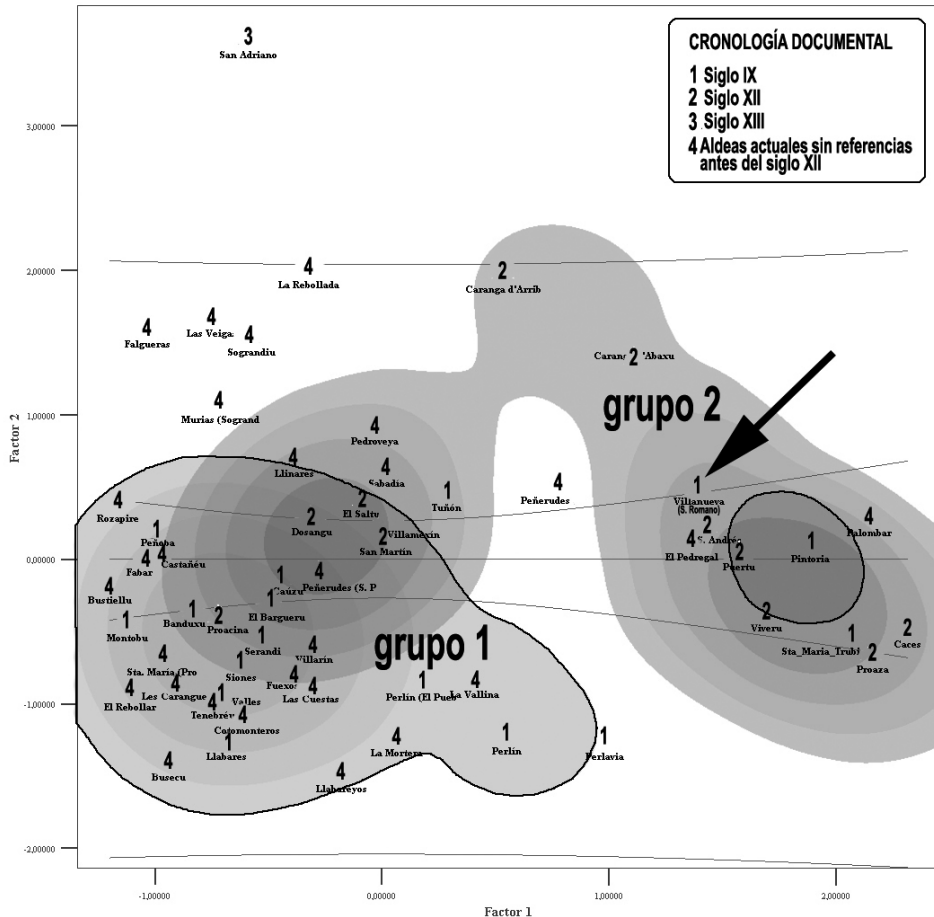


FIG. 4. Agrupación por categorías de aldeas a partir de los resultados del análisis de componentes principales. Se asigna un número en función de cronología documental. La flecha indica la aldea elegida para intervenir arqueológicamente.

A la vista de los resultados obtenidos, aislamos tres conjuntos o sistemas de poblamiento (Fig. 4). Un primer grupo de aldeas (1), muy próximas a recintos fortificados («castros» y castillos), que no presentan buenas condiciones para la agricultura intensiva y que podríamos denominar aldeas «castrales». Por otro lado (2), un conjunto de aldeas próximas a cauces importantes, en zonas más llanas y con buenas condiciones para el

<sup>64</sup> Para ver con más detalle: FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, *Estudios multiescales*, pp. 58 y ss.

desarrollo de una agricultura intensiva, con buena accesibilidad a su entorno inmediato, que podríamos denominar «de fondo de valle». Por último (3), un grupo de aldeas que presenta unas condiciones productivas similares a las del primer grupo, pero que se encuentran en zonas alejadas de los antiguos poblados fortificados o centros de poder. En los casos en que se posee información documental se trata de aldeas de aparición tardía, de donde se deduce que muchos de los casos que se aproximan al tipo 1 seguramente existían en la Alta Edad Media, quizá como simples granjas o pequeños caseríos, aunque no dispongamos de referencias en los documentos.

Respecto a la correspondencia de la cronología documental con el análisis SIG, podemos ver que las aldeas más tardías (2-3) no pueden relacionarse en ningún caso con el modelo «castral». Este dato era previsible y lógico. Sin embargo, resulta más interesante comprobar que entre las aldeas altomedievales (1) existe una gran variabilidad, apareciendo representadas en toda la gráfica. Esto nos hace inclinarnos por la hipótesis de que este poblamiento tuvo un origen heterogéneo y no necesariamente debió estar vinculado siempre a centros de poder o *castra* tardoantiguos, sin descartar, como es lógico, que en algún caso esto haya sido así.

Un último dato que interesa destacar aquí es que al repasar el elenco de villas que integran el grupo 2 (de «fondo de valle») observamos que las principales entre ellas, que darán lugar a las aldeas actuales, se denominan durante la Alta Edad Media, hasta el siglo XII, por un hagiotopónimo. Lo vemos en Santa María (de Trubia), San Andrés (de Trubia, ya mencionada en el siglo XII)<sup>65</sup>, San Romano (actual Villanueva) y San Vicente (que después del siglo XII tomará el nombre de Proaza). Todas ellas, excepto San Andrés, cambiarán su denominación al convertirse en capitales de sus municipios a partir del siglo XIII o en núcleos de población importantes. No ocurre lo mismo con las aldeas del grupo 1 que han pervivido hasta hoy día y que desde el siglo IX reciben una denominación no hagiotoponímica: Perlavia (Uviéu), Perlín (Uviéu), Serandi (Proaza), Siones (Uviéu) o Llavares (Santo Adriano). Aldeas, recordemos, situadas en zonas elevadas o valles calizos que actúan como corredores naturales entre los valles principales y que perderán protagonismo territorial en la Plena Edad Media incluso desapareciendo algunas de ellas (Valles o Caúzo). De ello se deducen dos ideas: 1. las iglesias parecen haber jugado un papel fundamental en la articulación del poblamiento del fondo del valle durante la Alta Edad Media. Lo vemos en casos evidentes, como la fundación de los monasterios de Santa María de Trubia o Santo Adriano de Tuñón en el siglo IX, que no habrían iniciado el proceso, ya que aldeas como San Romano (Villanueva) ya existen cuando se forman estos pequeños dominios monásticos, que parecen más bien «continuar» un proceso que estaba en marcha. 2. Si además separamos por la cronología documental, entre el grupo que con menos dudas podemos atribuir al siglo IX solo aparece San Romano como única villa cuya denominación es un hagiotopónimo<sup>66</sup>. En conclusión, el poder en la Alta Edad

<sup>65</sup> En 1165, «in valde de Trubia uilla nominata Sancto Andrea» (GARCÍA LARRAGUETA, *Colección de documentos*, n.º 180, pp. 443-444); y posteriormente en 1177, «uillam Sancti Andree de Trubia» (*Ibidem*, n.º 191, pp. 465-466).

<sup>66</sup> En esta mención documental las villas suelen estar precedidas de un topónimo «uilla in Penna Alua cum ecclesia Sancte Cruce (Peñoba, Santo Adriano), uilla in capite cum ecclesia Sancta Maria (Caúzo, Santo

Media parece estar utilizando las iglesias para reordenar el poblamiento en los llanos, proceso que ya estaría en marcha antes del siglo IX y que se impulsa con la fundación de nuevos centros de poder monásticos y/o eclesiásticos.

¿Cuándo se habría iniciado este proceso? La documentación ya ha sido analizada y solamente la arqueología podría aportar algún tipo de información a este respecto. Para avanzar en este análisis hemos seleccionado una de estas aldeas altomedievales situadas en un espacio llano, lejos de espacios fortificados en altura, y en torno a la misma hemos aplicado la metodología de excavación: San Romano (Fig. 4).

#### 4.5 *Intervenciones en la aldea de Villanueva (Santo Adriano) y su entorno*

La aldea elegida para realizar nuestras intervenciones fue Villanueva de Santo Adriano (San Romano en la Alta Edad Media). El análisis de la documentación medieval nos permitió asignar una cronología relativa, tanto del espacio agrario de esta aldea, como de las zonas de residencia (Fig. 5). La primera mención documental la encontramos en la donación de Alfonso III al monasterio de Tuñón. Gracias a este documento sabemos que, al menos en el siglo XII (momento de la interpolación), la aldea aún seguía conociéndose como San Romano. Siglos más tarde, encontramos la primera mención a la villa nueva en el censo parroquial elaborado por D. Gutierre de Toledo (siglo XIV), donde el núcleo aldeano ya ha pasado a denominarse como en la actualidad. La villa vieja (San Romano), quedó integrada en la aldea como un barrio más, que conserva en la actualidad su antigua denominación y que presentaba las condiciones idóneas para poner en marcha nuestro protocolo de investigación y búsqueda de los orígenes del conjunto aldeano.

A partir de estos datos preliminares se programaron las intervenciones arqueológicas. Para complementar estas informaciones realizamos un exhaustivo vaciado de la toponimia<sup>67</sup>, así como un estudio del parcelario y numerosas encuestas sobre usos tradicionales del suelo. Resulta de notable interés para la investigación recurrir a la fuente etnográfica, pues estas comunidades se han mantenido muy vivas hasta hace tres o cuatro décadas, cuando comenzaron a decaer las formas tradicionales de explotación y gestión del espacio.

Las intervenciones arqueológicas llevadas a cabo en el presente proyecto de investigación se realizaron entre los meses de septiembre de 2009 y septiembre de 2010. Incluyeron tanto excavaciones en espacios agrarios como de hábitat<sup>68</sup> (Fig. 5). Una síntesis

---

Adriano), uilla que dicunt Sancti Romani (San Romano de Villanueva, Santo Adriano), uilla Murellos que dicunt Pintorelli (Pintoria, Uviéu), uilla Lauares cum ecclesia Sancte Leocadie (Llavares, Santo Adriano), castrum in Siones cum ecclesia Sancte Andree (Siones, Uviéu), uilla in Pando Serande (Serandi, Proaza).

<sup>67</sup> FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, Jesús. *Conceyu de Santu Adrianu. Parroquies de Villanueva y Llavares*. Uviéu: Academia de la Llingua Asturiana, 2011.

<sup>68</sup> Estos trabajos se realizaron dentro del proyecto arqueológico denominado «Arqueología del campesinado medieval en la comarca del Camín Real de La Mesa». No habría sido posible sin el apoyo proporcionado por los siguientes proyectos de I+D del Ministerio de Ciencia e Innovación: «Aspectos propios del ejercicio del poder regio y de los subordinados en Asturias» (Ref: HUM2007-63496-C03-02) y «La génesis del paisaje medieval en el norte peninsular: arqueología de las aldeas de los siglos V al XII» (Ref: HUM2006-02556).

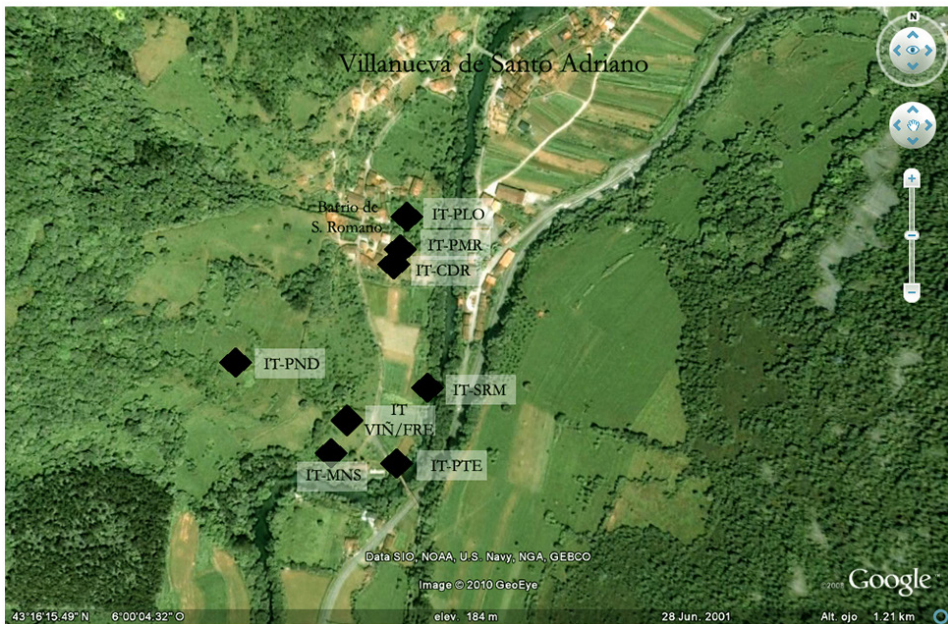


FIG. 5. Arriba: Aldea de Villanueva de Santo Adriano y barrio de San Romano, mencionado en la documentación del siglo IX. Abajo: Localización de los sondeos arqueológicos realizados (el cuadro no indica su verdadera escala).



de estos resultados ya ha sido publicada previamente<sup>69</sup>. Nos limitamos aquí a resumir sucintamente esta información e integrarla en esta reflexión de carácter más general.

Según los datos obtenidos, las primeras actividades relacionadas con la presencia de un grupo campesino en la zona provienen de la excavación de campos de cultivo altomedieval, que situamos cronológicamente entre los siglos VIII y X gracias a las dataciones de C14<sup>70</sup>. En ellos se ha podido confirmar la presencia de polen de *cerealia*, en un paisaje reforestado con respecto a la etapa anterior (altoimperial). Sobre esta primera aldea apenas disponemos de más información que la presencia de estructuras negativas excavadas sobre los suelos de época Antigua y que posteriormente son amortizadas por rellenos de cronología altomedieval (siglos X-XI) que ya se corresponden con un momento de crecimiento aldeano. En esta fase más avanzada encontramos indicios de un hábitat perfectamente formado gracias a la presencia de *dark earths*<sup>71</sup>, en las que se entremezclan abundantes restos de fauna, cerámica y hierro (clavos, principalmente) englobados en una matriz ennegrecida por la abundancia de restos de materia vegetal carbonizada<sup>72</sup>. Los datos polínicos indican un cambio importante en el uso de este espacio, desapareciendo los cereales y dándose una presencia de taxones propios de entornos de hábitat. La cultura material se compone de restos de cerámicas principalmente negras y grises que nos remiten a periodos altomedievales por comparación con otras series similares localizadas en diferentes contextos arqueológicos de Asturias<sup>73</sup>. La fauna consumida se compone de cabra, cerdo y vaca, principalmente, en una proporción similar. Finalmente, los datos radiocarbónicos nos confirman una cronología entre los siglos IX-XI, con mayor probabilidad en el X<sup>74</sup>.

<sup>69</sup> FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, «Aproximación arqueológica a la génesis y evolución del poblamiento medieval», pp. 331-342; FERNÁNDEZ MIER et ál., «The investigation of currently inhabited villages of medieval origin», pp. 41-55.

<sup>70</sup> Se han documentado dos suelos agrarios, uno fechado en el siglo VIII y otro antes del X. Para su caracterización se han utilizado los análisis químicos del suelo, el estudio de la cultura material y el análisis de pólenes (FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, «Aproximación arqueológica a la génesis y evolución del poblamiento medieval», pp. 335 y ss.). Todo ello indica las características propias de los suelos de cultivo y están ubicados en zonas donde se ha dado una continuidad de este uso hasta la actualidad.

<sup>71</sup> A veces denominadas *dark earths-like* para diferenciarlas de las *dark earths* de entornos urbanos, donde primeramente fueron descritas: MACPHAIL, Richard I. and LINDERHOLM, Johan. «Dark Earth: recent studies of "Dark Earth" and "Dark Earth-like" microstratigraphy in England, UK». En VERSLYPE, Laurent and BRULET, Raymond (eds.). *Terres Noires-Dark Earth. Actes de la table ronde internationale tenue à Louvain-la-Neuve, les 09 et 10 novembre 2001*. Louvain-la-Neuve: Université Catholique de Louvain, 2004, pp. 35-42. Sobre *dark earths* similares localizadas en yacimientos rurales vid. LOVELUCK, Chris. «Terres Noires and early medieval rural settlement sequences: conceptual problems, descriptive limitations and deposit diversity». En *Terres Noires-Dark Earth*, pp. 43-96.

<sup>72</sup> FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, «Aproximación arqueológica a la génesis y evolución del poblamiento medieval», pp. 336-337. A veces las tierras negras se han interpretado como resultado de la mezcla de diferentes actividades en un mismo espacio a lo largo del tiempo, ej. hábitat y agricultura, y viceversa. Vid. COURTY, Marie-Agnès; GOLDBERG, Paul y MACPHAIL, Richard I. *Soils and micromorphology in archaeology*. Cambridge: Cambridge University Press, 1989.

<sup>73</sup> REQUEJO PAGÉS, Otilia. «El registro arqueológico en el territorio de Cangas de Onís: producciones cerámicas tardías y altomedievales». *Espacio, Tiempo y Forma. Serie I, Prehistoria y Arqueología*, 2003-2004, vol. 16-17, pp. 479-539.

<sup>74</sup> Las dataciones de las tierras negras documentadas en esta aldea arrojan fechas entre los siglos IX-XI con mayor probabilidad en el X. Para ver con detalle las dataciones de C14 con sus respectivas curvas de calibración

En resumidas cuentas, unos datos que nos indican la presencia de una aldea campesina con una economía diversificada siguiendo patrones similares a los que se han descrito en otros asentamientos de estas mismas cronologías<sup>75</sup>. Aunque la existencia de una aldea ya es evidente, todavía no se encuentran indicios claros de estructuras permanentes, dando la impresión de una superposición y sucesión de áreas domésticas y de cultivo que resultaría en la formación de las *dark earths*, y que podrían indicar un patrón de asentamiento aldeano menos compacto desde el punto de vista morfológico. En ocasiones esta falta de estructura interna se ha interpretado como un indicio de una identidad aldeana no formada plenamente<sup>76</sup>, mientras que otros autores afirman que esta aparente falta de estructura interna no debe hacernos cuestionar el carácter aldeano de estos lugares<sup>77</sup>. Sencillamente se trataría de aldeas diferentes a las que encontraremos en época plenomedieval. En la aldea de San Romano parece haberse reproducido este proceso, porque los primeros indicios de estructuras de hábitat doméstico sólidas se localizan sobre estas tierras negras, compuestas por suelos encanchados y cierta diferenciación funcional del espacio doméstico. En estos suelos de cabaña la fauna indica una mayor presencia del cerdo en detrimento de la cabra y la vaca, y las fechas radiocarbónicas remiten al siglo XIII o principios del XIV. Esta evidencia arqueológica nos muestra una aldea plenamente consolidada y un grupo campesino que presenta ciertos indicios de especialización agraria, aunque los datos son todavía insuficientes para poder concluir de forma más precisa. Quizá el dato que más llama la atención es la restricción que parece existir para el consumo de carne de vacuno por parte de los campesinos: ¿quién se come las vacas en los siglos XIII-XIV en San Romano? En la documentación escrita vemos que los campesinos de San Romano son gravados en el siglo XIV con el pago de carne de gallina y cordero, que lógicamente serían productos que ellos mismos producirían y que además suponen el tipo de carne que la clase dominante desea (las partes seleccionadas de las especies más preciadas)<sup>78</sup>. El cerdo no interesa a los rentistas y es consumido masivamente por los campesinos, tal como nos indican los restos arqueológicos. Pero las vacas no aparecen ni en un sitio ni en otro. ¿Cómo interpretar esta ausencia? Si los campesinos no producen ni consumen carne de vacuno es porque otros grupos sociales lo hacen, en este caso los señores, que serían los propietarios de los pastos y los rebaños. Aunque, como se apunta, la información es aún

---

ver FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, «Aproximación arqueológica a la génesis y evolución del poblamiento medieval», p. 337, tabla 1.

<sup>75</sup> Vid. VIGIL-ESCALERA GUIRADO, Alfonso. «Arquitectura de tierra, piedra y madera en Madrid (ss. V-IX d. C.): variables materiales, consideraciones sociales». *Arqueología de la Arquitectura*, 2003, vol. 2, pp. 287-291; QUIRÓS CASTILLO y VIGIL-ESCALERA, «Networks of peasant villages», pp. 79-128.

<sup>76</sup> WICKHAM, Chris. *Una historia nueva de la Alta Edad Media*. Barcelona: Crítica, 2009, pp. 727 y ss.

<sup>77</sup> Vid. QUIRÓS CASTILLO, Juan Antonio. «La génesis del paisaje medieval en Álava: la formación de la red aldeana». *Arqueología y Territorio Medieval*, 2006, vol. 13, n.º 1, pp. 49-94; «Las aldeas de los historiadores y de los arqueólogos en la Alta Edad Media del Norte Peninsular». *Territorio, Sociedad y Poder. Revista de Estudios Medievales*, 2007, vol. 2, pp. 63-86.

<sup>78</sup> Los vecinos de Villanueva pagan «vodo, nuncio e manería, gallina e espalda de carnero» (RUIZ DE LA PEÑA SOLAR, Juan Ignacio y BELTRÁN SUÁREZ, Soledad. *Señorío y vasallaje en la Asturias medieval. El libro de las Jurisdicciones de la Mitra Ovetense (1385-1386)*. Oviedo: Real Instituto de Estudios Asturianos, 2009, pp. 136-137. Los vecinos de San Romano pagan «vodo, nuncio e manería e espalda e gallina cada uno» (*Ibidem*, pp. 136-137).

parcial, podría estar indicando procesos de pérdida de autonomía campesina con respecto a la Alta Edad Media, momento en que el consumo de vacuno es frecuente. Es quizá tras la implantación del señorío pleno dominical-jurisdiccional en la zona durante el siglo XII cuando los campesinos podrían haber perdido el control sobre los pastos comunales y la propiedad del ganado mayor, un bien que cobra especial valor en el siglo XIV, cuando la ganadería se convierte en un sector económico decisivo para la nobleza<sup>79</sup>.

La intervención en distintos espacios de cultivo y estructuras, como las terrazas agrarias, nos ha permitido tener una visión de conjunto de los cambios acaecidos en el paisaje a lo largo de este mismo periodo histórico, indicando la construcción de aterrazamientos agrarios entre los siglos X-XI sobre espacios de cultivo previos (siglo VIII)<sup>80</sup>. Estructuración del espacio agrario que coincide con el primer momento de crecimiento y concentración aldeana y que precede a la fijación de la aldea de los siglos XIII-XIV. Podría ser este dato un indicio de que la estructuración del espacio agrario es coincidente en el tiempo con la progresiva fijación del solar urbano en San Romano, que se mantiene hasta nuestros días. En otras intervenciones realizadas detectamos también un momento de importante reorganización en el terrazgo en torno al siglo XVI, que asociamos al crecimiento demográfico experimentado en esa centuria y a la irrupción de nuevos cultivos procedentes de América, que obligan a las comunidades campesinas a reestructurar sus espacios de trabajo y sistemas de rotación agraria<sup>81</sup>.

En conclusión, la arqueología confirma la cronología altomedieval de la aldea, aportando un conjunto notable de dataciones entre los siglos VIII y XI. Se verifica por tanto la existencia de hábitat (aunque no se puede precisar de qué tipo) en momentos previos a la fundación del monasterio de Tuñón (dataciones del siglo VIII-IX, cerámicas tardoantiguas). Por otro lado, no cabe duda del importante proceso de transformación y reestructuración del espacio aldeano y productivo acaecido en la centuria siguiente a la fundación de esta abadía (siglos X-XI), por lo que también se confirma el importante papel que jugó como centro reorganizador del espacio altomedieval en la zona.

<sup>79</sup> Los datos realizados mediante encuesta oral a vecinos de la aldea de Villanueva sobre los hábitos de consumo de carne anteriores a los años 60 del siglo XX, momento en que la sociedad agraria tradicional conservaba aún muchos de sus rasgos preindustriales, indican que el consumo de carne se basaba principalmente en el cerdo y la gallina. El cerdo se mataba una vez al año por San Martín (mes de noviembre) y las gallinas a lo largo del año, pero especialmente en días festivos. El resto del año se consumía muy poca carne. El vacuno producía principalmente leche para consumo y producción de derivados (queso y manteca). El número de cabezas por familia era muy reducido, siendo lo normal tener un par de vacas que se utilizaban también como fuerza de trabajo (yunta), teniendo que cooperar a menudo dos familias por tener solo una única res. La venta de los terneros permitía el pago de las rentas anuales a los señores, propietarios de la tierra. Lo habitual es que entre un 50 y un 30% de las tierras de labor y uso ganadero fuesen llevadas en renta por los campesinos. Por todo ello era excepcional el consumo de carne de vacuno.

<sup>80</sup> Sobre uno de los suelos de cultivo documentados y fechados en el siglo VIII se construyó una terraza en el lugar denominado El Manso que se ha fechado entre los siglos X-XI. Sobre la terraza medieval se construye otra en época moderna que continúa en uso hasta una última ampliación entre los siglos XIX y XX. Vid. FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, «Aproximación arqueológica a la génesis y evolución del poblamiento medieval».

<sup>81</sup> Se excavaron un total de 4 terrazas agrarias, 2 con fases de recrecimiento en época Moderna y dos construidas en torno al siglo XVI. Vid. FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, «Aproximación arqueológica a la génesis y evolución del poblamiento medieval», pp. 340 y ss.



FIG. 6. Diferentes estructuras y elementos de origen campesino (San Román). 1. Suelo enchachado de origen medieval. Sobre él se disponía un hogar del que se extrajo una muestra para ser datada: (siglos XIII-XIV). 2. Restos de estructuras amortizadas por rellenos fechados entre los siglos X-XI. 3. Detalle de terraza agraria excavada. Del relleno de la zanja de cimentación del muro (UE 004) se tomó una muestra para datar (siglos XV-XVII). 4. Cerámicas recuperadas en contextos arqueológicos fechados entre los siglos IX-XI.

## 5 CONCLUSIONES

El estudio de la evolución de los territorios altomedievales del bajo valle del Trubia, en consonancia con otras regiones europeas, indica un periodo de importantes transformaciones territoriales y sociales entre los siglos VIII y X. Este cambio es especialmente notorio en el VIII, momento en que se documentan arqueológicamente unas primeras transformaciones agrarias en el entorno de la aldea de San Romano, y en el que también podrían haberse consolidado los primeros *castella*, como Valdolayés o Peña Constanciu, que se vislumbran en las primeras fuentes medievales fechadas un siglo después.

En estos primeros documentos se refleja la actuación de grupos magnáticos que, a través de la implantación de iglesias, monasterios o centros fortificados, despliegan una nueva forma de ordenación territorial y de poder dentro de la estructura política del emergente reino de Asturias.

Además de reyes y obispos, aparecen élites que cuentan con diversos bienes en varias villas o aldeas (*domnos* o *domnas*), junto a otros grupos sociales menos privilegiados (*libertos*). En conjunto, este grupo de informaciones muestra la existencia de procesos de estratificación social muy marcados, que se concretan en la emergencia de estos grupos aristocráticos y que crean marcos de acción a escala territorial o distritos administrativos, donde se reordenan los procesos productivos y la población; demarcaciones sobre las que se apoyarán posteriormente otras estructuras de dominación más complejas, como el gran dominio eclesiástico de San Salvador de Uviéu en el siglo XII.

La arqueología nos ha permitido verificar el impacto que sobre el campesinado tiene la creación de estos dominios. En el caso de la aldea de San Romano se crea un núcleo concentrado de población, respondiendo sin duda a algún factor o fuerza externa, que identificamos con la fundación por parte de Alfonso III del monasterio de Tuñón. Centro de poder que parece estar reorganizando una población campesina que con probabilidad permanecía todavía bastante dispersa, tal como interpretamos a partir de la documentación de mediados del siglo IX y la escasa información arqueológica.

Durante la siguiente fase (siglos XI y XII) cristalizan las formas de dominación plenamente delimitadas territorialmente, proceso que se constata por el cambio de denominación de los territorios (*alfoces*) y por la presencia de *tenentes* en las fortalezas principales, como Buanga o Proaza (*Proacina*), desde las que se fiscalizó y controló el espacio. Será el momento en que se producen las interpolaciones *pelagianas* que nos permiten, con muchas dudas, entrever unas dinámicas poblacionales más «maduras», con un claro predominio del hábitat concentrado en aldeas. Es el momento de crecimiento masivo de los dominios episcopales, gracias a las generosas concesiones *regias*, como las de Alfonso VI y especialmente Fernando II, que suponen la progresiva y definitiva integración de la mayor parte del espacio estudiado en los dominios jurisdiccionales de la Mitra ovetense.

Finalmente, a lo largo de los siglos XIII y XIV, se producirá un importante proceso de implantación señorial, que será contestado por los monarcas (especialmente en tiempos de Alfonso IX y Alfonso X) en un intento de consolidar la jurisdicción *regia*, para lo que se apoyarán en nuevas formas de organización territorial. En esta coyuntura se irán sustituyendo progresivamente los antiguos centros de poder, como los castillos roqueros

de Buanga y Proaza, por torres y palacios ubicados en las nuevas polas (como Proaza o Grao), llamadas a convertirse en las cabeceras del territorio (concejos). Es el momento en que se produce la fundación de nuevos núcleos aldeanos (como Castañéu o Llinares) y la ampliación o crecimiento de los existentes (es el caso de Villanueva de Santo Adriano, que se fundará a partir de la villa altomedieval de San Romano). También en este periodo se consolidan las aristocracias que han crecido a la sombra del obispo de Oviedo como encomenderos. En este territorio es paradigmático el caso de la familia Vázquez de Prada, que se convertirá en un importante centro de poder local, dinamizador de la actividad ganadera durante los siglos bajomedievales.

La arqueología nos indica en este periodo una consolidación de la aldea y la aparición de hábitos de consumo propios de un campesinado muy especializado en la agricultura, con una ganadería más simplificada que en la Alta Edad Media, que parecen apuntar procesos de pérdida de autonomía.

En conclusión, el estudio integrado de fuentes de información, escritas y arqueológicas, nos ha permitido acercarnos de forma más compleja a la sociedad y estructuras territoriales de este periodo, rellenando importantes vacíos historiográficos, como la práctica ausencia de evidencias empíricas que nos informen sobre las formas de vida y hábitos de consumo del campesinado. En definitiva, nuestras aportaciones ayudan a entender mejor sobre qué bases sociales se está apoyando la monarquía del reino de Asturias en el siglo IX, en pleno momento de expansión de su área de influencia política, que va a aglutinar a todos los territorios cristianos del NW hasta el siglo X.

## 6 REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- ARIAS PÁRAMO, Lorenzo y GARCÍA DE CASTRO VALDÉS, César. *Guía del arte prerrománico asturiano*. Gijón: Trea, 1999.
- CABALLERO ZOREDA, Luis y MARTÍN TALAVERANO, Rafael. «Santo Adriano de Tuñón y su entramado de madera». En CABALLERO ZOREDA, Luis y RODRÍGUEZ TROBAJO, Eduardo (eds.). *Las iglesias asturianas de Pravia y Tuñón: Arqueología de la Arquitectura*. Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 2010, pp. 91-128.
- CARVALLO, Luis Alfonso de. *Antigüedades y cosas memorables del Principado de Asturias* (facsimil de la edición de 1695). Gijón: Silverio Cañada Editor, 1988.
- COURTY, Marie-Agnès; GOLDBERG, Paul y MACPHAIL, Richard I. *Soils and micromorphology in archaeology*. Cambridge: Cambridge University Press, 1989.
- ESCALONA MONGE, Julio. «De “señores y campesinos” a “poderes feudales y comunidades”: elementos para definir la articulación entre territorio y clases sociales en la Alta Edad Media castellana». En *Comunidades locales y poderes feudales en la Edad Media*. Logroño: Universidad de La Rioja, 2001, pp. 115-155.
- ESCALONA MONGE, Julio. *Sociedad y territorio en la Alta Edad Media castellana: la formación del Alfoz de Lara*. Oxford: British Archaeological Reports, 2002.
- ESTRADA GARCÍA, Rogelio. «Inventario arqueológico del concejo de Santo Adriano». En *Excavaciones arqueológicas en Asturias: 1999-2002*, Oviedo, 2007, pp. 459-464.
- ESTRADA GARCÍA, Rogelio. *Inventario arqueológico de Sto. Adriano*. Oviedo: Consejería de Cultura del Principado de Asturias.

- FANJUL PERAZA, Alfonso. *Los castros de Asturias. Una revisión territorial y funcional*. Teverga: Ayuntamiento, 2004.
- FELICÍSIMO, Ángel M. *Modelos digitales del terreno. Introducción y aplicaciones en las ciencias ambientales*. Oviedo: Pentalfa Ediciones, 1994.
- FERNÁNDEZ CONDE, Francisco Javier. *El Libro de los Testamentos de la catedral de Oviedo*. Roma: Iglesia Nacional Española, 1971.
- FERNÁNDEZ CONDE, Francisco Javier. «El medievo asturiano (siglos x-xiii)». En *Historia de Asturias. Vol. 4, La Alta Edad Media*. Salinas: Ayalga, 1979, pp. 133-279.
- FERNÁNDEZ CONDE, Francisco Javier y FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, Jesús. «Abades, obispos y poder social». *Territorio, Sociedad y Poder. Revista de Estudios Medievales*, 2009, vol. 4, pp. 65-94.
- FERNÁNDEZ CONDE, Francisco Javier y FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, Jesús. «El territorio de Buanga (Asturias). Génesis y formación de un alfoz altomedieval». *Territorio, Sociedad y Poder. Revista de Estudios Medievales*, 2012, vol. 5, pp. 35-67.
- FERNÁNDEZ CONDE, Francisco Javier y PEDREGAL MONTES, M.<sup>a</sup> Antonia. «Santo Adriano de Tuñón. Historia de un territorio en los siglos de transición». *Asturiensia Medievalia*, 1995, vol. 8, pp. 79-110.
- FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, Jesús. «Aproximación arqueológica a la génesis y evolución del poblamiento medieval en un territorio de media montaña (bajo Valle del Trubia, concejos de Proaza, Santo Adriano y Oviedo)». En *Excavaciones arqueológicas en Asturias 7*. Oviedo: Principado de Asturias, 2014, pp. 331-342.
- FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, Jesús. «Arqueología, SIG y modelos predictivos basados en redes neuronales artificiales. Un caso de estudio». *Mapping*, 2013, vol. 160, pp. 30-38.
- FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, Jesús. «Modelos predictivos y SIG. Algunos ejemplos de su aplicación en Arqueología: los asentamientos fortificados del Valle del Trubia (Asturias, España)». *Mapping*, 2010, vol. 140, pp. 76-82.
- FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, Jesús. «Toponimia y Sistemas de Información Geográficos. Un ejemplo de su uso combinado en Arqueología del Paisaje». *Lletres Asturianas*, 2011, vol. 104, pp. 139-153.
- FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, Jesús. «Una contribución a la lectura crítica de determinadas fuentes de información arqueológicas mediante la utilización de los SIG: los “castros” del valle del Trubia». *Territorio, Sociedad y Poder. Revista de Estudios Medievales*, 2009, vol. 4, pp. 5-46.
- FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, Jesús. *Conceyu de Santu Adrianu. Parroquies de Villanueva y Llavares*. Uviéu: Academia de la Llingua Asturiana, 2011.
- FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, Jesús. *Estudios multiescalares sobre la Alta Edad Media en el Valle del Trubia (Asturias, España)*. Oviedo: Universidad de Oviedo, 2014.
- FERNÁNDEZ MIER, Margarita. *Génesis del territorio en la Edad Media: arqueología del paisaje y evolución histórica en la montaña asturiana: el valle del río Pigüena*. Oviedo: Universidad de Oviedo, 1999.
- FERNÁNDEZ MIER, Margarita. «La toponimia como fuente para la historia rural: la territorialidad de la aldea feudal». *Territorio, Sociedad y Poder. Revista de Estudios Medievales*, 2006, vol. 1, pp. 35-52.
- FERNÁNDEZ MIER, Margarita; FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, Jesús; ALONSO GONZÁLEZ, Pablo; LÓPEZ SÁEZ, José Antonio; PÉREZ DÍAZ, Sebastián y HERNÁNDEZ BELOQUI, Begoña. «The investigation of currently inhabited villages of medieval origin: Agrarian archaeology in Asturias (Spain)». *Quaternary International*, 2014, vol. 346, pp. 41-55.
- FERNÁNDEZ SUÁREZ, Ana. «Señorío y encomiendas en las tierras episcopales del valle del Trubia». *Asturiensia Medievalia*, 1993-1994, vol. 7, pp. 147-164.
- FERNÁNDEZ SUÁREZ, Ana. *Terverga, un concejo de la montaña asturiana en la Edad Media*. Oviedo: Instituto de Estudios Asturianos, 1992.

- GARCÍA ARIAS, Xosé Lluís. *Pueblos asturianos: el porqué de sus nombres*. Salinas: Ayalga, 1984.
- GARCÍA CAMINO, Iñaki. *Arqueología y poblamiento en Bizkaia, siglos VI-XII. La configuración de la sociedad feudal*. Bilbao: Diputación Foral de Bizkaia, 2002.
- GARCÍA DE CASTRO VALDÉS, César. *Arte prerrománico en Asturias*. Pola de Siero: Ménsula Ediciones, 2008.
- GARCÍA DE CASTRO VALDÉS, César y RÍOS GONZÁLEZ, Sergio. «Los castillos de Proaza». *Arqueología y Territorio Medieval*, 1998, vol. 5, pp. 69-90.
- GARCÍA GARCÍA, María Elida. «El conde asturiano Gonzalo Peláez». *Asturiensia Medievalia*, 1975, vol. 2, pp. 39-64.
- GARCÍA LARRAGUETA, Santos. *Colección de documentos de la catedral de Oviedo*. Oviedo: Instituto de Estudios Asturianos, 1962.
- GIL FERNÁNDEZ, Juan; MORALEJO, José Luis y RUIZ DE LA PEÑA, Juan Ignacio (eds.). *Crónicas asturianas*. Oviedo: Universidad de Oviedo, 1985.
- GONZÁLEZ, José Manuel. *Miscelánea histórica asturiana*. Oviedo: Gofer, 1976.
- GONZÁLEZ COLLADO, M.<sup>a</sup> Belén. *El territorio de Quirós en la época medieval*. Bárzana: Ayuntamiento de Quirós, 2009.
- GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, José Avelino. «Del castrum al castellum. Los castros entre la Antigüedad y la Edad Media». En BLAS CORTINA, Miguel Ángel de y VILLA VALDÉS, Ángel (coords.). *Los poblados fortificados del noroeste de la Península Ibérica: formación y desarrollo de la cultura castreña. Coloquios de Arqueología en la cuenca del Navia: homenaje al Prof. Dr. José Manuel González y Fernández-Valles*. Navia: Ayuntamiento, 2002, pp. 301-316.
- GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, José Avelino. *Fortificaciones y feudalismo en el origen y formación del reino leonés (siglos IX-XIII)*. Valladolid: Universidad de Valladolid, 1995.
- GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, José Avelino y SUÁREZ MANJÓN, Patricia. «Castillos y fortalezas feudales en Asturias: metodología para su estudio». *Territorio, Sociedad y Poder. Revista de Estudios Medievales*, 2007, vol. 2, pp. 5-36.
- JORDÁ PARDO, Jesús Francisco; CABO, Carmen y ADÁN ÁLVAREZ, Gema Elvira. «Excavaciones arqueológicas en Santo Adriano de Tuñón (Santo Adriano, Asturias)». *Boletín del Instituto de Estudios Asturianos*, 1991, vol. 137, pp. 357-396.
- JUNQUERA, B. *Carta arqueológica del Concejo de Oviedo*. Memoria de Licenciatura, Facultad de Geografía e Historia, Universidad de Oviedo, inédita.
- LARREA CONDE, Juan José. «Aldeas navarras y aldeas del Duero: notas para una perspectiva comparada». *Edad Media. Revista de Historia*, 2004, vol. 6, pp. 159-181.
- LÓPEZ FERNÁNDEZ, Valeriano. «Santo Adriano». En *Asturias Vol. III*, ed. por F. Canella y Secades y O. Bellmunt y Traver. Gijón: s. n., 1900, pp. 171 y ss.
- LÓPEZ QUIROGA, Jorge. *El final de la Antigüedad en la Gallaecia. La transformación de las estructuras de poblamiento entre Miño y Duero (Siglos V al X)*. Santiago de Compostela: Fundación Pedro Barrié de la Maza, 2004.
- LOVELUCK, Chris. «Terres Noires and early medieval rural settlement sequences: conceptual problems, descriptive limitations and deposit diversity». En VERSLYPE, Laurent and BRULET, Raymond (eds.). *Terres Noires-Dark Earth. Actes de la table ronde internationale tenue à Louvain-la-Neuve, les 09 et 10 novembre 2001*. Louvain-la-Neuve: Université Catholique de Louvain, 2004, pp. 43-96.
- MACPHAIL, Richard I. and LINDERHOLM, Johan. «Dark Earth: recent studies of "Dark Earth" and "Dark Earth-like" microstratigraphy in England, UK». En VERSLYPE, Laurent and BRULET, Raymond (eds.). *Terres Noires-Dark Earth. Actes de la table ronde internationale tenue à Louvain-la-Neuve, les 09 et 10 novembre 2001*. Louvain-la-Neuve: Université Catholique de Louvain, 2004, pp. 35-42.
- MADOZ, Pascual. *Atlas de España y sus posesiones de ultramar. Asturias*. Valladolid: Ámbito, 1985.



- MARTÍN VISO, Iñaki. *Poblamiento y estructuras sociales en el Norte de la Península Ibérica (siglos VI-XIII)*. Salamanca: Universidad de Salamanca, 2000.
- MÍNGUEZ FERNÁNDEZ, José M.<sup>a</sup>. «Pacto privado feudal y estructura pública en la organización del poder político en la alta Edad Media». *Res Publica*, 2007, vol. 17, pp. 59-80.
- MUÑIZ LÓPEZ, Iván. «Principios de formación y transformación del poder: el señorío monástico de Santo Adriano de Tuñón (siglos IX-XVIII)». *Territorio, Sociedad y Poder. Revista de Estudios Medievales*, 2012, vol. 7, pp. 85-128.
- PASTOR DÍAZ DE GARAYO, Ernesto. *Castilla en el tránsito de la Antigüedad al feudalismo. Poblamiento, poder político y estructura social del Arlanza al Duero (siglos VII-XI)*. Valladolid: Junta de Castilla y León, 1996.
- QUIRÓS CASTILLO, Juan Antonio. «La génesis del paisaje medieval en Álava: la formación de la red aldeana». *Arqueología y Territorio Medieval*, 2006, vol. 13, n.º 1, pp. 49-94.
- QUIRÓS CASTILLO, Juan Antonio. «Las aldeas de los historiadores y de los arqueólogos en la Alta Edad Media del Norte Peninsular». *Territorio, Sociedad y Poder. Revista de Estudios Medievales*, 2007, vol. 2, pp. 63-86.
- REQUEJO PAGÉS, Otilia. «El registro arqueológico en el territorio de Cangas de Onís: producciones cerámicas tardías y altomedievales». *Espacio, Tiempo y Forma. Serie I, Prehistoria y Arqueología*, 2003-2004, vol. 16-17, pp. 479-539.
- REQUEJO PAGÉS, Otilia. *Arqueología y territorio en el sector central de la cuenca del río Nora entre el periodo tardorromano y la Antigüedad Tardía (siglo IV-inicios siglo VIII d. C.)*. Tesis doctoral inédita, Universidad de Oviedo, 2013.
- RÍOS GONZÁLEZ, Sergio. *Carta arqueológica de Proaza*. Oviedo: Consejería de Cultura del Principado de Asturias.
- RÍOS GONZÁLEZ, Sergio. «Resumen de la carta arqueológica de Proaza». En *Excavaciones arqueológicas en Asturias: 1991-94*. Oviedo, 1995, pp. 200-202.
- RODRÍGUEZ TROBAJO, Eduardo. «Datación de madera estructural en la iglesia de Santo Adriano de Tuñón (Asturias)». En CABALLERO ZOREDA, Luis y RODRÍGUEZ TROBAJO, Eduardo (eds.). *Las iglesias asturianas de Pravia y Tuñón: Arqueología de la Arquitectura*. Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 2010, pp. 170 y ss.
- RUIZ DE LA PEÑA SOLAR, Juan Ignacio. «La monarquía astur-leonesa de Pelayo a Alfonso VI (718-1109)». En *El Reino de León en la alta Edad Media*. León: Centro de Estudios e Investigación San Isidoro, 1995, pp. 28 y ss.
- RUIZ DE LA PEÑA SOLAR, Juan Ignacio. *Las «polas» asturianas en la Edad Media. Estudio y diplomático*. Oviedo: Universidad de Oviedo, 1981.
- RUIZ DE LA PEÑA SOLAR, Juan Ignacio y BELTRÁN SUÁREZ, Soledad. *Señorío y vasallaje en la Asturias medieval. El libro de las Jurisdicciones de la Mitra Ovetense (1385-1386)*. Oviedo: Real Instituto de Estudios Asturianos, 2009.
- SÁNCHEZ BELDA, Luis. *Chronica Adefonsi Imperatoris*. Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1950.
- SÁNCHEZ-ALBORNOZ, Claudio. *El Reino de Asturias. Orígenes de la nación española*. Oviedo: Instituto de Estudios Asturianos, 2001.
- VÍGIL-ESCALERA GUIRADO, Alfonso. «Arquitectura de tierra, piedra y madera en Madrid (ss. v-IX d. C.): variables materiales, consideraciones sociales». *Arqueología de la Arquitectura*, 2003, vol. 2, pp. 287-291.
- WICKHAM, Chris. *Framing the Early Middle Ages*. Oxford: Oxford University Press, 2005.
- WICKHAM, Chris. *Una historia nueva de la Alta Edad Media*. Barcelona: Crítica, 2009.
- ZADORA-RIO, Elisabeth. «Archéologie et toponymie: le divorce». *Les Petits Cahiers d'Anatole*, 2001, vol. 8, pp. 1-17.



ISSN: 0213-2060

DOI: <https://doi.org/10.14201/shhme20173514971>

## LAS COMUNIDADES LOCALES CONTRA LOS INFANZONES. CONFLICTOS EN TORNO AL ESTATUTO JURÍDICO EN EL ARAGÓN RURAL HACIA 1300<sup>1</sup>

*Local Communities against Infanzones. Conflicts over Legal Status in Rural  
Aragon ca. 1300*

Guillermo TOMÁS FACI

*Depto. de Historia Medieval, Moderna y de América. Facultad de Letras. Universidad del País Vasco. Paseo de la  
Universidad, 5. E-01006 VITORIA-GASTEIZ. C. e.: guillermo.tomas@ehu.eus*

Recibido: 2015-09-14

Revisado: 2016-02-24

Aceptado: 2017-05-09

**RESUMEN:** Los estatutos jurídicos campesinos en el norte de Aragón, basados en la dicotomía entre «infanzones» (libres) y «villanos» (siervos), surgieron en el siglo XI. Entre 1200 y 1350 esas categorías se redefinieron y codificaron, al tiempo que se convirtieron en un criterio esencial para establecer la contribución de las familias a la fiscalidad estatal. Las comunidades rurales adoptaron actitudes contrapuestas ante esos cambios: algunas apoyaron el reconocimiento de la infanzonía a buena parte de sus componentes, y otras procuraron que el grueso del vecindario conservase la condición pechera, combatiendo los privilegios ante la Corte y los tribunales. A partir de la información extraída del Archivo de la Corona de Aragón, aquí se propone que esa divergencia en la acción política era el resultado de diferentes estrategias colectivas para mitigar el peso del impuesto sobre sus economías.

*Palabras clave:* Estatuto social; Comunidades campesinas; Fiscalidad; Aragón; Pirineos.

<sup>1</sup> Este trabajo se ha desarrollado gracias a un contrato de la *Convocatoria de Contratación para la Especialización de Personal Investigador Doctor en la Universidad del País Vasco (UPV/EHU)*, correspondiente al año 2014, y se enmarca en el proyecto de investigación HAR2013-44093-P, «De la lucha de bandos a la hidalguía universal. Transformaciones sociales, políticas e ideológicas en el País Vasco (siglos XIV-XVI)», del Ministerio de Economía y Competitividad del Gobierno de España, y en los trabajos del Grupo Consolidado IT-600-13 del Gobierno Vasco. Se han empleado las siguientes abreviaturas: ACA, RC = Archivo de la Corona de Aragón, sección de Real Cancillería; AHPZ = Archivo Histórico Provincial de Zaragoza.

**ABSTRACT:** In the eleventh century, the peasants' legal status in northern Aragon started to show a dichotomy between *infanzones* (free men) and *villanos* (serfs). These categories were redefined and codified between 1200 and 1350 and they were used to determine each family's contribution to royal taxation. Rural communities showed two different attitudes regarding these legal changes: while some localities supported their neighbors' attempts to rise to the *infanzonia* status, other villages tried to prevent anyone from losing their low condition, thus remaining as taxpayers. This latter attitude explains why some local council fought the royal concession of those privileged status at the king's court. Using the data originating from the Archive of the Crown of Aragon, this paper will argue that the rural communities' different political actions were the result of diverging strategies created to relieve the impact of royal taxation on the peasants' economy.

*Keywords:* Social status; Peasant communities; Taxation; Aragon; Pyrenees.

**SUMARIO:** 0 Introducción. 1 Las protestas concejiles ante la Corte. 1.1 Las infanzonías dudosas. 1.2 La categoría fiscal de la tierra cultivada. 1.3 El reparto de impuestos. 1.4 La gestión de los bienes comunales. 2 Los procesos de infanzonía. 2.1 La actuación de los concejos en los procesos. 2.2 La actitud de las comunidades según los testigos. 3 Conclusiones. 4 Referencias bibliográficas.

## 0 INTRODUCCIÓN

*Tal es la condición de los aragoneses et fue de antigüedad que la condición d'eillos ... sea departida en tal manera que son unos yfanzones et unos de servicio<sup>2</sup>.*

Entre los siglos XII y XIV se produjo en todo el Occidente cristiano un proceso largo y lento de codificación de las diferencias sociales inherentes al sistema feudal, al principio a través de la costumbre y más adelante mediante corpus legislativos escritos, lo cual condujo a que aquellas cristalizaran en forma de estatutos personales perfectamente delimitados<sup>3</sup>. De este modo, la enorme gradación de situaciones existentes entre la servidumbre y la libertad, entre la pobreza y la riqueza, entre la indefensión y el poderío, se condensaron en un número limitado de categorías jurídicas (villano, hidalgo, caballero...).

En el tercio septentrional de Aragón, como en la mayor parte del norte de la Península Ibérica, la segmentación legal de la sociedad cristiana a partir del año 1000

<sup>2</sup> CABANES PECOURT, M.<sup>a</sup> de los Desamparados; BLASCO MARTÍNEZ, Asunción y PUEYO COLOMINA, Pilar. *Vidal Mayor. Edición, introducción y notas al manuscrito*. Zaragoza: Libros Certeza, 1996, p. 243.

<sup>3</sup> Otra vertiente del mismo proceso fue la aparición de estatutos serviles como resultado de la convergencia de formas de dominio señorial surgidas tiempo atrás, con las reflexiones de los juristas. Así sucedió en Inglaterra con el *villeinage* (HYAMS, Paul R. *King, Lords, and Peasants in Medieval England: The Common Law of Villeinage in the Twelfth and Thirteenth Centuries*. Oxford: Oxford University Press, 1980), en Gascuña con la *questalitat* (CURSENTE, Benoît. *Une histoire de la questalitat: serfs et libres dans le Béarn médiéval*. Pau: Société des Sciences, Lettres et Arts de Pau, 2011) o en Cataluña con los *pageses de remença* (FREEDMAN, Paul. *The Origins of Peasant Servitude in Medieval Catalonia*. Cambridge: Cambridge University Press, 1991).

se basaba en dos grandes categorías según la dependencia respecto a los incipientes poderes feudales: por una parte, los «mezquinos» o «villanos» estaban sometidos al señorío, lo que se traducía en que su autonomía estaba restringida por variables grados de servidumbre; en oposición a lo anterior, ser «infanzón» era sinónimo de libertad personal, una condición que compartían nobles, combatientes integrados en las redes feudovasalláticas, intermediarios señoriales, terratenientes locales e incluso, ocasionalmente, algunos cultivadores que habían escapado de la sumisión en el contexto de la feudalización. Se trataba de dos categorías muy heterogéneas, de límites bastante imprecisos y con un contenido jurídico vago, pese a lo cual eran completamente funcionales para satisfacer las necesidades de distinción existentes en las sociedades rurales cristianas del siglo XI<sup>4</sup>.

Si damos un salto cronológico hasta la Baja Edad Media, encontramos que la «infanzonía» era un estatuto cuidadosamente definido en las legislaciones aragonesa, navarra o castellana, las cuales les garantizaban –como nobles que eran– una larga serie de privilegios fiscales, judiciales u honoríficos<sup>5</sup>. Además, las personas englobadas en esa categoría constituían, en algunas regiones del norte peninsular, una proporción inusualmente elevada de la sociedad<sup>6</sup>, debido a que alcanzaba a muchas familias que, en otros puntos del continente, nadie hubiese dudado en considerar campesinos; así, se podían dar situaciones anómalas, como que una persona que vivía de trabajar sus tierras o pastorear sus ovejas pudiese reclamar para sí los mismos privilegios que los grandes magnates. En consecuencia, la mayoría de esos «infanzones» o «hidalgos» (en este artículo se utilizarán indistintamente ambos vocablos<sup>7</sup>) eran difíciles de distinguir de los simples labradores y estaban profundamente radicados en las comunidades rurales donde habitaban, de tal manera que el problema de los estatutos en este nivel se comprende mejor dentro de los procesos de diversificación

<sup>4</sup> Las categorías jurídicas en el espacio navarro-aragonés durante los siglos X-XII se analizan críticamente en: LARREA CONDE, Juan José. «La condición del campesinado navarro-aragonés entre los siglos IX y XII. Una revisión crítica». En *La España Medieval*, 2006, vol. 29, pp. 383-409. También son interesantes: ÍDEM. «La infanzonía en una perspectiva comparada: infanzones y *arimanni*, del ordenamiento público al feudal». En BONNASSIE, Pierre (ed.). *Fiefs et féodalité dans l'Europe méridionale (Italie, France du Midi, Péninsule Ibérique) du X<sup>e</sup> au XIII<sup>e</sup> siècle*. Toulouse: Université de Toulouse-Le Mirail, 2002, pp. 363-396; LALIENA CORBERA, Carlos. *Siervos medievales de Aragón y Navarra en los siglos XI-XIII*. Zaragoza: Pressas de la Universidad de Zaragoza, 2012, pp. 37-119.

<sup>5</sup> La bibliografía sobre los hidalgos peninsulares es relativamente abundante, aunque predominan en ella los estudios genealógicos o los que los analizan desde la perspectiva de la aristocracia. En la Corona de Castilla, destacan los trabajos de José Ramón DÍAZ DE DURANA sobre el espacio vasco, sobre todo: *La otra nobleza: escuderos e hidalgos sin nombre y sin historia. Hidalgos e hidalguía universal en el País Vasco al final de la Edad Media (1250-1525)*. Bilbao: Universidad del País Vasco, 2004 (incluye una extensa bibliografía). En Aragón han sido abordados recientemente en: FALCÓN PÉREZ, María Isabel. *Los infanzones de Aragón en la Edad Media*. Zaragoza: Institución Fernando el Católico, 2008 (un estudio poco interpretativo, pero interesante por la ingente información recopilada).

<sup>6</sup> GARCÍA DE CORTÁZAR, José Ángel. *La sociedad rural en la España medieval*. Madrid: Siglo XXI, 1988, pp. 242-247.

<sup>7</sup> Sobre aspectos terminológicos: LACARRA DE MIGUEL, José María. «En torno a la propagación de la voz 'hidalgo'». En *Homenaje a Don Agustín Millares Carlo*. Madrid: Caja Insular de Ahorros de Gran Canaria, 1975, tomo II, pp. 43-53.

social y las estrategias de distinción en el seno de villas y aldeas, que desde la perspectiva de la aristocracia<sup>8</sup>.

Entre la situación dibujada para el siglo XI y la de la Baja Edad Media mediaba un proceso largo y opaco que, por una parte, llevó a que el estatuto de los infanzones se codificase a todos los efectos, generalmente bajo el influjo del Derecho Romano, una tendencia que se inicia a finales del siglo XII y culmina con grandes compilaciones como los Fueros de Aragón de 1247<sup>9</sup>; y, por otra, supuso que esa condición jurídica se difundiese por amplias capas de la población rural que previamente no la disfrutaban, un fenómeno que, en el caso del Pirineo aragonés, había concluido antes de 1400. Así, el punto álgido de ese proceso se sitúa a caballo entre los siglos XIII y XIV, época en la que se centrará este trabajo.

En este trabajo se estudian las actitudes y acciones que las comunidades rurales del norte de Aragón adoptaron ante la redefinición de las categorías jurídicas en aquel periodo. Se debe tener presente que, durante el siglo XIII, los colectivos campesinos (en la escala de la aldea, el valle o la villa) se institucionalizaron bajo la forma de concejos y tendieron a conformar cuerpos políticos homogéneos, lo que se oponía claramente a las distinciones estatutarias, generalmente vinculadas al dominio señorial sobre casas serviles<sup>10</sup>. El choque entre esas dos tendencias, distinción *versus* nivelación legal, dio lugar a numerosos conflictos en el marco local, que contribuyeron a definir el panorama social resultante en cada pueblo: en algunos, las barreras jurídicas entre los vecinos se enquistaron durante centurias; en otros, se tendió a la igualación en torno a la categoría de infanzón; y, en bastantes más, la uniformidad se alcanzó en el nivel inferior, esto es, el de «villano», «pechero», «hombre de signo servicio» u «hombre de condición» (las cuatro expresiones tenían exactamente el mismo valor). Más concretamente, el artículo analiza el rechazo que muchas de estas comunidades exhibieron ante los intentos de algunos por alcanzar o consolidar el privilegio jurídico de la hidalguía, y trata de determinar sus motivos y repercusiones.

La inagotable fuente de información que aporta el Archivo de la Corona de Aragón convierte a este reino (sobre todo su tercio norte, donde los infanzones eran tan numerosos como en Navarra o la cornisa cantábrica) en un laboratorio idóneo para profundizar en cualquier aspecto relacionado con la hidalguía durante los siglos XIII y XIV, frente a la penuria documental imperante en Castilla. Más concretamente, aquí se ha recurrido a dos clases de escrituras procedentes de la sección de Real Cancillería de aquel fondo: en

<sup>8</sup> La propuesta metodológica de José Ramón Díaz de Durana (*La otra nobleza*, pp. 81-84) se cimienta en esta idea, que comparto plenamente. Cabe aclarar que, pese al predominio de los infanzones con bajo nivel socioeconómico, estos siempre convivieron con otros que se ajustaban al concepto habitual de «baja nobleza».

<sup>9</sup> SAVALL Y DRONDA, Pascual y PENÉN Y DEBESA, Santiago (eds.). *Fueros, observancias y actos de cortes del Reino de Aragón*. Zaragoza: Establecimiento Tipográfico de Francisco Castro y Bosque, 1866 (ed. facsímil, Zaragoza: Ibercaja-El Justicia de Aragón, 1991). Son también interesantes las observancias y versiones glosadas, como: MARTÍNEZ DÍEZ, Gonzalo (ed.). *Observancias de Jaime de Hospital*. Zaragoza: Caja de Ahorros de la Inmaculada, 1977; CABANES, BLASCO y PUEYO, *Vidal Mayor*.

<sup>10</sup> Sobre el trasfondo social de la institucionalización de la comunidad rural: WICKHAM, Chris. *Comunità e clientele nella Toscana del XII secolo. Le origini del comune rurale nella Piana di Lucca*. Roma: Viella, 1995. Sobre sus efectos disolventes sobre las servidumbres campesinas: LALIENA CORBERA, *Servos medievales*, pp. 377-434.

primer lugar, los registros en que se copiaban las respuestas regias a las súplicas presentadas ante la Corte, y después los procesos judiciales que precedían a la concesión de una infanzonía. Cada uno de ellos aporta datos diferentes y complementarios que permiten profundizar en las actitudes de la comunidad rural ante el problema infanzón.

## 1 LAS PROTESTAS CONCEJILES ANTE LA CORTE

La hegemonía social de la monarquía aragonesa durante el periodo analizado se consiguió, en buena medida, gracias a la aceptación de su autoridad por parte de sus súbditos pertenecientes a todas las clases sociales. Entre las estrategias que permitían conseguirlo, resultaba esencial la existencia de mecanismos estables de comunicación con quienes estaban sometidos a ese poder, e incluso una cierta implicación de estos.

Los concejos rurales surgidos a lo largo del siglo XIII asumieron un rol nuclear en esa estrategia, ya que ejercían la representación política de la mayoría de la población, canalizaban sus demandas ante las instancias estatales o señoriales e incluso desarrollaban funciones de orden público y recaudación de impuestos al servicio del rey (lo que, usualmente, hacía más aceptable e indoloro su dominio)<sup>11</sup>. La comunicación entre el rey y los concejos se manifestaba en un constante intercambio de mandatos, cartas y embajadas que, en parte, se gestionaba a través de la Real Cancillería y se plasmaba en los registros que esta producía, sobre todo a partir del inicio del reinado de Jaime II en 1291.

La serie más nutrida e interesante para este trabajo es *Comune*, que recoge las «provisiones a instancia de parte», es decir, las acciones con que la Corte respondía a las súplicas expuestas ante ella<sup>12</sup>. Los peticionarios procedían de todos los niveles sociales, incluyendo los representantes de pueblos minúsculos de cualquier punto de la Corona o personas humildes que hablaban en nombre propio, lo que convierte a esta serie en un escaparate excepcional de las inquietudes de la sociedad de aquel tiempo.

El estudio de esta clase de registros para el periodo comprendido entre 1290 y 1350 muestra que los estatutos se contaban entre las principales preocupaciones que los aragoneses expresaban ante la monarquía. Por ejemplo, en los 325 folios del tomo 18 de *Comune* de Jaime II (registro 116), que se inicia en agosto de 1300 y finaliza en enero de 1301, se han localizado 21 respuestas a otras tantas protestas relativas a este asunto: 11 de infanzones que, individual o colectivamente, reclamaban respeto para sus privilegios; 7 de concejos que denunciaban a los vecinos que afirmaban disfrutar de esa categoría; y 3 de señores eclesiásticos afectados por el reconocimiento de esa condición a sus vasallos.

La magnitud de la serie (más de 220 volúmenes hasta 1350) impide hacer un variado sistemático de toda ella, pero las exploraciones realizadas han permitido reunir un corpus de 40 quejas de concejos contra infanzones de la primera mitad del siglo XIV, que

<sup>11</sup> WICKHAM, Chris. «Lineages of western european taxation (1000-1200)». En SÁNCHEZ MARTÍNEZ, Manuel; FURIÓ, Antoni y BERTRAN I ROIGÈ, Prim (coords.). *Col·loqui Corona, municipis i fiscalitat a la Baixa Edat Mitjana*. Lleida: Institut d'Estudis Ilerdencs, 1997, pp. 25-42.

<sup>12</sup> Sobre esta clase de relaciones entre la soberanía y sus súbditos: MILLET, Hélène (dir.). *Suppliques et requêtes. Le gouvernement par la grâce en Occident (XII-XV siècle)*. Rome: École Française de Rome, 2003.

supone un número representativo que permite delimitar las cuestiones que fueron objeto de protestas. Se pueden agrupar en cuatro categorías.

### 1.1 *Las infanzonías dudosas*

La queja que, con más asiduidad, plantearon los concejos era el carácter discutible de la condición privilegiada de muchos de los que rechazaban pagar impuestos en virtud de aquella<sup>13</sup>. Acerca de ellos, los representantes de las comunidades solían afirmar categóricamente que «no eran infanzones», mientras que los mandatos reales lo matizaban bajo expresiones como que era «dudoso» que lo fuesen. La respuesta regia siempre fue la misma: se establecía un plazo de algunos meses para que las personas afectadas iniciasen el procedimiento judicial que permitía probar la hidalguía ante la autoridad pertinente (el Justicia de Aragón), pasado el cual, en caso de no haber cumplido este trámite, serían irremediablemente forzados a pagar con el resto del vecindario. Esta clase de protesta es particularmente repetitiva en los valles pirenaicos y en villas medianas del norte del reino, como Alagón, Benabarre, Biescas o Loarre.

El carácter formulario de los textos cancillerescos no dejaba margen para aclarar los motivos concretos que hacían dudar de cada presunto hidalgo, aunque incluyen algunas explicaciones genéricas, como que el padre y abuelo paterno del falso infanzón habían contribuido en los impuestos reales, que descendía de un matrimonio mixto de una hidalga con un pechero o que no se había exhibido correctamente el «casal» del que provenía la condición noble. Con menor frecuencia, se traían a colación hechos concretos que demostraban que una familia no podía ser tenida por infanzona; por ejemplo, en 1325 se denunció a los carniceros, peleteros, herreros, carpinteros, cordoneros y mercaderes del valle de Tena que rechazaban pagar impuestos por considerarse hidalgos, pues tales oficios no eran compatibles con tal estatuto<sup>14</sup>; en Salvatierra de Esca se alegó que su carta de población de 1208 prohibió expresamente el asentamiento de infanzones, por lo que un siglo después no podía haber nadie con esa categoría<sup>15</sup>.

Muchas protestas tuvieron consecuencias inmediatas. Así, pocos días después de las denuncias concejiles, varias personas de los pueblos afectados se presentaron ante el rey para comenzar un proceso de infanzonía que culminase en la obtención de la «salva», el

<sup>13</sup> Una selección de esta clase de mandatos reales: ACA, RC, reg. 108, fol. 165r (Monclús, 1297); reg. 116, fol. 83r (Biescas, 1300); reg. 126, fol. 285r (Aísa, 1303); reg. 132, fol. 233v (Loarre, 1304); reg. 132, fol. 236r (Gistau, 1304); reg. 150, fol. 235r (Benabarre, 1312); reg. 185, fol. 4r (BROTO, 1324); reg. 185, fol. 111r (valle de Tena, 1325); etc. Como ejemplo de su contenido, el cuarto de los anteriores documentos se expresa en los siguientes términos: *ex parte concilii dicti loci de Loarre querimontiam suscepimus continentem quod aliqui in dicto loco habitantes, asserentes se esse infanzones quamquam de eorum infanzonia non constet, excusant se et contradicunt contribuere cum hominibus dicti concilii in peytis et aliis exaccionibus regalibus.*

<sup>14</sup> ACA, RC, reg. 185, fol. 111v.

<sup>15</sup> ACA, RC, reg. 122, fol. 243r. Paradójicamente, esa misma carta puebla les otorgaba el fuero de Ejea de los Caballeros, una concesión que les permitió reclamar para sí el disfrute colectivo del estatuto de infanzones, tal como hacían los ejeanos (LAPENA PAÚL, Ana Isabel y AGUDO ROMERO, M.<sup>a</sup> Mar. *El Fuero de Ejea de los Caballeros y su difusión. Estudio y transcripción.* Zaragoza: Diputación Provincial de Zaragoza-El Justicia de Aragón, 2003).



documento probatorio. Entre otros muchos ejemplos, se puede señalar que los representantes de los pecheros de Aísa y Sallent de Gállego expusieron sendas quejas los días 15 y 22 de junio de 1302<sup>16</sup>, respectivamente, y en menos de dos semanas (26 de junio y 4 de julio), 8 aisanos y 3 sallentinos comparecieron ante el rey para iniciar el trámite para que se les reconociese su condición privilegiada<sup>17</sup>. Cabe admitir, por lo tanto, que la presión comunal frente a los infanzones dudosos marcaba usualmente el ritmo de las peticiones y concesiones de las salvas.

En otras ocasiones, por el contrario, las protestas de los pecheros no tuvieron efecto, ya que los hidalgos dudosos no renunciaron a su pretensión de disfrutar la inmunidad fiscal, y tampoco asumieron los gastos y riesgos inherentes al proceso para demostrar su condición (las costas de un trámite judicial que incluía abogados y un gran número de testigos, y el riesgo de que una sentencia desfavorable relegase definitivamente al solicitante). Es el caso de Aragüés del Puerto, donde las quejas de los «hombres de signo servicio» contra los dudosos en 1303 o 1322 no fueron seguidas de una ola de peticiones de salvas, pese a lo cual el goteo de salvas permitió que, a finales del siglo XIV, todos los vecinos ya fuesen infanzones<sup>18</sup>; es decir, en este caso los pecheros no impusieron sus tiempos a los hidalgos ni bloquearon su multiplicación. El caso de Murillo de Gállego presenta algunas similitudes con el anterior: en 1301 hubo una queja ante el rey por el hecho de que el grueso del vecindario alegaba infanzonía para no contribuir, pero no tuvo efectos; hay que esperar hasta 1325 para que, forzados por el magnate que cobraba las rentas de la villa, el centenar de familias en esa situación solicitasen la salva, que se consiguió en 1327<sup>19</sup>; así, entre 1301 y 1325 se hubo de alcanzar sucesivos acuerdos opacos entre los infanzones dudosos, por una parte, y los pecheros, recaudadores o señores, por la otra, probablemente consistentes en el pago encubierto de impuestos o en algunos sobornos, lo cual permitiría diferir la aplicación de los mandatos regios.

La sombra de duda que recaía sobre la infanzonía de ciertas familias a causa de esta clase de protestas explica que viniesen usualmente acompañadas de graves tensiones internas, que sin duda fueron más frecuentes de lo que las fuentes muestran, pues quedaban al margen de los cauces institucionales. En 1295 un recaudador de Jaime II recibió la noticia de que cinco casas de Sieste, aldea de Boltaña, no contribuían en las cargas reales pese a no ser verdaderos hidalgos, así que se les obligó a pagar. Al poco tiempo, se corrió el rumor por la comarca de que el autor del chivatazo había sido Benito de Sieste, un pechero de Boltaña procedente del mismo lugar, que pronto vio cómo su casa fue pasto de las llamas y sus propiedades saqueadas por obra de sus vecinos; todo lo sabemos porque la víctima compareció ante el rey para exigir justicia y sostuvo su denuncia con un argumento inesperado: él no había sido el delator de los infanzones dudosos<sup>20</sup>.

<sup>16</sup> ACA, RC, reg. 124, fols. 206r y 217v-218r.

<sup>17</sup> FALCÓN PÉREZ, María Isabel. *Prosopografía de los infanzones de Aragón (1200-1400)*. Zaragoza: Universidad de Zaragoza, 2003, pp. 69-71.

<sup>18</sup> ACA, RC, reg. 126, fol. 285r; reg. 178, fol. 68v. VENDRELL DE MILLÁS, Francisca. *Colección de documentos inéditos del Archivo de la Corona de Aragón. XLVII, Rentas reales de Aragón de la época de Fernando I (1412-1416)*. Madrid-Barcelona: Instituto Universitario de Estudios Medievales, 1977, p. 194.

<sup>19</sup> ACA, RC, reg. 122, fol. 265v; reg. 183, fol. 5v. FALCÓN PÉREZ, *Prosopografía*, pp. 189-204 y 212-223.

<sup>20</sup> ACA, RC, reg. 101, fols. 27v-28r.

De la desgraciada historia de Benito se pueden extraer varias moralejas. La más evidente es que incluso él, con la casa chamuscada, percibía que el soplo fue un acto reprobable, y tan importante como ser resarcido de los daños materiales sufridos era desvincularse de aquello. De manera más general, se deduce que estas denuncias intracomunitarias ante instancias externas podían suponer una grave quiebra en las solidaridades colectivas, y solo eran viables cuando venían acompañadas de una correlación de fuerzas favorable a los pecheros (cosa que no sucedía en Sieste). En consecuencia, donde los pecheros eran más potentes y numerosos, las denuncias contra los infanzones dudosos solían ser más efectivas, y, a la inversa, donde tenían menor peso, el resultado de las protestas era menor. De este modo, se reforzaron dos dinámicas contrapuestas que tendieron a ensanchar la brecha entre unos pueblos donde se avanzó hacia la generalización de la infanzonía y otros donde no fue así.

### 1.2 *La categoría fiscal de la tierra cultivada*

Un segundo aspecto que aparece frecuentemente en las reclamaciones ante la Corte relativas a los infanzones tiene que ver con el estatuto fiscal de la tierra cultivada.

Para comprender el problema, se debe conocer el procedimiento de recaudación de impuestos empleado en muchas localidades desde el siglo XIII, que recibía el nombre de «sueldo y libra». De forma muy resumida, consistía en que cada pueblo debía pagar un importe predeterminado, el cual era repartido entre los contribuyentes siguiendo el criterio general de la proporcionalidad respecto a la posesión de la tierra. Para ello las autoridades concejiles elaboraban periódicamente catastros («libros de centena» en la terminología de la época) donde se determinaba la riqueza inmueble de cada uno de los propietarios, los cuales servían de base para distribuir las derramas. Por consiguiente, la fiscalidad reposaba, en cierto modo, más sobre la tierra que sobre las personas<sup>21</sup>.

Este sistema se tradujo en que las exenciones derivadas de la hidalguía también se ligaron a la tierra; es decir, en los lugares donde se recaudaba de ese modo las tierras podían ser, teóricamente, infanzonas o pecheras con independencia de la condición legal del propietario; lógicamente, ambas realidades solían venir de la mano (las tierras tendían a tener la misma condición que quien la poseía), pero no era una asociación automática ni indiscutible. Para impedir confusiones, la legislación aragonesa estableció desde 1208 que ninguna persona exenta (infanzones, caballeros o clérigos) podía comprar tierras pecheras sin autorización expresa del rey, y que, en caso de hacerlo, debería contribuir por ellas como lo haría cualquier labrador<sup>22</sup>. Los Fueros contemplaban un caso en que

<sup>21</sup> Sobre el aparato fiscal aragonés durante el siglo XIII y la implantación de los impuestos mancomunados: LALIENA CORBERA, Carlos. «El impacto del impuesto sobre las economías campesinas de Aragón en vísperas de la Unión (1277-1283)». En BOURIN, Monique; MENANT, François y TO FIGUERAS, Lluís. *Dinámiques du monde rural dans la conjoncture de 1300. Échanges, prélèvements et consommation en Méditerranée occidentale*. Rome: École Française de Rome, 2014, pp. 561-604; BAYDAL SALA, Vicent. *Guerra, relacions de poder i fiscalitat negociada: els orígens del contractualisme al regne de València (1238-1330)*. Barcelona: Fundació Noguera, 2014, pp. 35-51.

<sup>22</sup> LACRUZ BERDEJO, José Luis. «Dos textos interesantes para la historia de la Compilación de Huesca». *Anuario de Historia del Derecho Español*, 1947, vol. 18, pp. 535-537.

las parcelas cambiaban automáticamente de categoría: cuando una villana casaba con un hidalgo, los bienes que ella aportaba al matrimonio debían pechar mientras ellos vivían, pero los herederos los recibirían teóricamente libres ya de toda carga<sup>23</sup>.

Esa estricta regulación no impidió que surgiesen estrategias para liberar la tierra del pago de pechas, gracias a la idea (legalmente errónea, pero socialmente muy extendida) de que las parcelas siempre tenían la categoría jurídica de su propietario. Las protestas de los concejos buscaban erradicar cualquier práctica que sustrajese heredades del reparto de impuestos, ya que, cuantas menos parcelas se incluían en el catastro, más se debía pagar por cada una de ellas. Esta clase de quejas se atestiguan en los valles de Aragüés del Puerto y Aísa, el entorno de Sabiánigo o las villas de Buil o Luna, que suelen coincidir con lugares donde las denuncias contra infanzones dudosos fueron frecuentes.

La reclamación más habitual alegaba que los labradores pecheros vendían sus heredades a infanzones para acogerlas al paraguas de inmunidad de los segundos<sup>24</sup>; aunque no se indique en los registros cancillerescos, sabemos por otras fuentes que esas tierras se solían devolver inmediatamente al vendedor a cambio de un pequeño arriendo, con lo que ambas partes salían beneficiadas<sup>25</sup>. Una variante de la anterior infracción consistía en que el pechero trasladaba su domicilio al «palacio» de un infanzón o a una localidad colindante, pero mantenía el cultivo de las mismas tierras, con la esperanza de alcanzar la misma franquicia<sup>26</sup>.

La respuesta regia siempre fue la misma: forzar a los evasores a contribuir por esas tierras, tal como establecían claramente los Fueros aragoneses, sin que para ello fuese preciso iniciar un procedimiento judicial como en el caso de los infanzones dudosos. Ahora bien, si estas prácticas se reiteraron pese a la contundencia de la monarquía, es porque quienes actuaban de ese modo confiaban en lograr alguna exención o, al menos, tenían poco que perder. A comienzos del siglo XIV, a pesar de que la presión demográfica estaba alcanzando su máxima cota, sabemos que muchos pecheros aragoneses estaban dispuestos a abandonar la tierra antes que contribuir por ella, y también que muchas de esas parcelas yermas acabaron en manos de infanzones a cambio de arriendos<sup>27</sup>. Este contexto sugiere que tanto las protestas como los actos denunciados eran intentos de frenar o

<sup>23</sup> SAVALL Y DRONDA y PENÉN Y DEBESA, *Fueros*, p. 217. Circunstancias parecidas se atestiguan en el País Vasco, donde estos matrimonios se han propuesto como principal mecanismo de extensión de la hidalguía (DÍAZ DE DURANA, *La otra nobleza*, pp. 249-254).

<sup>24</sup> ACA, RC, reg. 116, fol. 63v (Puy Pintano, 1300); reg. 124, fol. 205v (Sabiánigo, 1302); reg. 185, fol. 50r-v (Aísa y Aragüés del Puerto, 1325); etc.

<sup>25</sup> BOFARULL, Manuel de. *Colección de documentos inéditos del Archivo General de la Corona de Aragón. XXXIX, Rentas de la Antigua Corona de Aragón*. Barcelona: Archivo de la Corona de Aragón, 1871, pp. 284-285.

<sup>26</sup> ACA, RC, reg. 98, fol. 156r (Buil, 1293); reg. 124, fol. 163v (Sobrarbe y Ribagorza, 1302); reg. 124, fol. 216r (honor de San Juan de la Peña, 1302); etc.

<sup>27</sup> El pueblo sobrarbés de Buil proporciona un ejemplo claro, pues buena parte de los pecheros abandonaron sus tierras en la última década del siglo XIII ante la enorme presión fiscal (TOMÁS FACI, Guillermo. «Tanta pobreza que apenas la pueden sufrir»: los efectos de la fiscalidad en el Aragón rural de 1300». En SESMA MUÑOZ, José Ángel y LALIENA CORBERA, Carlos (coords.). *De la escritura a la historia (Aragón, siglos XIII-XV)*. Zaragoza: Grupo de Investigación CEMA, 2014, pp. 187-201). Algo parecido sucedía por aquellas fechas en pueblos vecinos, como Olsón y Coscojuela de Sobrarbe (BOFARULL, *Colección de documentos*, p. 307).

remediar el profundo deterioro económico de los pecheros en aquellas localidades donde la hidalguía se estaba reconociendo a buena parte de los vecinos.

### 1.3 *El reparto de los impuestos*

Otro problema que se reitera en las denuncias afectaba al reparto de algunos impuestos, tanto entre varios pueblos integrados en un mismo valle, como en el seno de cada uno de ellos.

La primera circunstancia se refiere a la distribución de las rentas ordinarias debidas a la monarquía –esencialmente, las pechas– entre las aldeas que formaban parte de un valle. Se debe tener presente que, a partir del siglo XIII, algunos territorios del alto Pirineo dotados de una fuerte identidad geográfica y cultural cristalizaron como comunidades políticas institucionalizadas que representaban sus intereses compartidos ante el rey o los señores y gestionaban los recursos naturales mancomunadamente: así sucedió en Ansó, Echo, Aragüés del Puerto, Aísa, Tena, Broto, Vio o Gistau<sup>28</sup>. Desde una perspectiva fiscal, estas organizaciones permitían negociar con una única voz el importe total que el valle aportaba en cada impuesto, que después las autoridades del ente distribuían entre las aldeas, siguiendo criterios de peso económico y demográfico que acabaron por fijarse gracias a la costumbre. El problema surgió cuando la multiplicación del número de infanzones en una localidad impedía a los pecheros restantes hacer frente a la porción impositiva que les correspondía, pues esto rompía los equilibrios previos del valle, desataba tensiones intercomunitarias y obligaba a una redistribución de las cargas. Generalmente, esto último se lograba después de que el pueblo afectado suplicase ante la Corte, y el rey lo mandase al resto.

Un caso claro fue planteado por los «hombres de signo servicio» de Panticosa en 1344<sup>29</sup>: los infanzones, tras consolidar sus exenciones, se negaban a contribuir en el tercio que correspondía al pueblo en la pecha de Tena, lo cual, unido a las adversidades climáticas, estaba sumiendo a los pecheros en la pobreza; Pedro IV ordenó a los oficiales del valle que hiciesen un nuevo reparto acorde a las nuevas circunstancias, rebajando la parte que tocaba a los panticutos para que estos la pudiesen asumir. En Gistau las protestas fueron constantes: en 1300, 1317 y 1336 los pecheros de Gistaín se quejaron de que la partición a tercios del impuesto no era respetada por los otros dos distritos en que se organizaba fiscalmente el valle, en los cuales sabemos que la mayoría de los vecinos consiguieron la salva de infanzonía por aquellos años<sup>30</sup>. En otro valle en la misma situación, el de Aragüés del Puerto, se logró un privilegio real en 1298 que determinaba el importe exacto debido por cada una de sus seis aldeas, lo que implicaba suprimir la corresponsabilidad fiscal entre ellas; así, no sorprende que aquí no se diesen esa clase de problemas<sup>31</sup>.

<sup>28</sup> Sobre los valles pirenaicos LALIENA CORBERA, *Siervos medievales*, pp. 451-453. A título comparativo, son interesantes los mejor estudiados casos del Pirineo navarro, como: IDOATE, Florencio. *La comunidad del Valle de Roncal*. Pamplona: Diputación de Navarra, 1977.

<sup>29</sup> ACA, RC, reg. 626, fol. 34r.

<sup>30</sup> ACA, RC, reg. 116, fol. 94r; reg. 164, fol. 151v; reg. 573, fol. 189r-v.

<sup>31</sup> ACA, RC, reg. 196, fol. 157r-v.

El segundo asunto, es decir, el reparto de impuestos dentro del mismo pueblo, se observa en los subsidios otorgados a las empresas militares de la monarquía. Al tratarse de peticiones extraordinarias, debían negociarse con cada localidad y eran solicitadas también a grupos exentos. Numerosos concejos negociaron las cantidades en nombre de toda la población, tanto pecheros como infanzones, pero, una vez que se había sellado el acuerdo, los segundos rechazaron pagar. Por ejemplo, eso sucedió en Murillo de Gállego, El Real, Boltaña o Buil, cuando se recaudó una ayuda para financiar la conquista de Cerdeña en 1324<sup>32</sup>. En una ocasión también se atestigua que los hombres de Benabarre protestaron porque los infanzones se negaban a pagar las cargas vecinales con que se hacía frente a los gastos internos (por ejemplo, el mantenimiento de las defensas): el rey ordenó que contribuyesen, tal como explicitaban los Fueros<sup>33</sup>.

#### 1.4 *La gestión de los bienes comunales*

El cuarto elemento de fricción que llevó a los concejos a denunciar a los infanzones está relacionado con la gestión de los recursos naturales del término local, y más específicamente con los aprovechamientos ganaderos en que se basaba la economía del alto Pirineo<sup>34</sup>. En concordancia con esto, el problema fue planteado por los representantes pecheros de los valles de Tena, Broto y Gistau, donde la trashumancia era la principal actividad productiva y, por ende, la competición por las praderas herbosas, que la hacían posible, feroz.

Los concejos alegaron que los infanzones pretendían tener un acceso preferente a esos pastizales frente a sus vecinos pecheros, lo cual se traducía en tres prácticas reprobables. En primer lugar, los hidalgos incumplían las limitaciones a la entrada de ganado forastero, ya que hacían pasar como propios (y, por ello, libres de toda carga) rebaños que no lo eran a cambio de dinero<sup>35</sup>. Otras veces, los infanzones reclamaban abiertamente para sí el control de estas montañas de uso compartido, de manera que los pecheros denunciaron que no se les permitía entrar en ellas con sus hatos y que se les exigía el pago de «herbaje» (tasa por el aprovechamiento de las hierbas) para hacerlo<sup>36</sup>. Por último, en una ocasión los vecinos de varias aldeas de Gistau protestaron contra los infanzones de Sin, pues estos rechazaban la reciprocidad de la «alera» (el derecho foral de un ganadero a acceder con su hato a los pastos de las localidades colindantes), de modo que ellos aprovechaban los comunales de los otros, pero no permitían que nadie hiciese lo propio con los suyos<sup>37</sup>.

<sup>32</sup> ACA, RC, reg. 180, fol. 95v; reg. 329, fols. 193v, 194v y 195v.

<sup>33</sup> SAVALL Y DRONDA y PENÉN Y DEBESA, *Fueros*, p. 50.

<sup>34</sup> UTRILLA UTRILLA, Juan F.; LALIENA CORBERA, Carlos y NAVARRO ESPINACH, Germán. «La evolución histórica del paisaje rural en los Pirineos durante la Edad Media: explotación agropecuaria y recursos forestales». En SABIO ALCUTÉN, Alberto e IRIARTE GOÑI, Iñaki (eds.). *La construcción histórica del paisaje agrario en España y Cuba*. Huesca: Los Libros de la Catarata, 2003, pp. 53-66.

<sup>35</sup> ACA, RC, reg. 106, fol. 65r (Broto, 1297); reg. 169, fol. 90r (Gistau, 1320).

<sup>36</sup> ACA, RC, reg. 124, fols. 217v-218r (Sallent de Gállego, 1302); reg. 428, fols. 222v-223r (Gistau, 1328).

<sup>37</sup> ACA, RC, reg. 169, fol. 90r.

Las anteriores denuncias se deben entender dentro de los esfuerzos de las instituciones comunitarias (en la escala de un pueblo o de un valle entero) por monopolizar la gestión de los recursos comunales que sustentaban la economía pirenaica, que llevaba a rechazar cualquier acto que cuestionase ese poder, lo cual también incluyó enfrentamientos con los señores jurisdiccionales o con organizaciones ganaderas foráneas (como la Casa de Ganaderos de Zaragoza). La respuesta de la monarquía ante estas protestas tendió a sostener el posicionamiento de los concejos, tal vez animada por la posibilidad de que su fisco se beneficiase de los arriendos que muchos pueblos pagaban por usar las montañas. Este triunfo de las comunidades de valle en la competición por los pastizales estaba ya consolidado en el siglo xv, cuando la documentación municipal y concejil permite profundizar en el asunto<sup>38</sup>.

Ninguna queja parecida se ha encontrado en Aragüés del Puerto. Por el contrario, aquí se intuye que eran los infanzones quienes monopolizaron la actividad trashumante y los pastos, favorecidos por la exención de todo herbaje o pontaje durante las invernadas en la depresión del Ebro que les garantizaba su estatuto privilegiado<sup>39</sup>.

## 2 LOS PROCESOS DE INFANZONÍA

El rey y las Cortes de Aragón establecieron, a lo largo del siglo xiii, el procedimiento judicial que debían seguir las familias que querían que se les reconociese la «posesión» de la infanzonía<sup>40</sup>. La iniciativa para incoarlo correspondía siempre al aspirante a consolidar su privilegio, aunque generalmente existían varios factores externos que le presionaban a hacerlo, el más importante de los cuales era, como se ha visto más arriba, las denuncias de los concejos (o también de los señores) contra los hidalgos dudosos.

El proceso se desarrollaba ante el Justicia de Aragón después de que el monarca se lo encargase expresamente. La investigación subsiguiente respetaba los mecanismos inquisitoriales que se difundieron por los tribunales de la mano del Derecho Romano, basados en la búsqueda sistemática de pruebas a través del interrogatorio de testigos o de indicios documentales. Como conclusión, el Justicia emitía una sentencia, y, en caso de ser favorable al solicitante, este podía hacer la «salva de infanzonía», una ceremonia pública en que dos caballeros juraban solemnemente la veracidad de su condición privilegiada. Acto seguido, la Real Cancillería expedía una escritura que acreditaba al hidalgo como tal.

<sup>38</sup> Así sucedía en el valle de Tena, donde los pastos eran gestionados por los concejos y constituían una saneada fuente de ingresos del común (GÓMEZ DE VALENZUELA, Manuel. *La vida en el valle de Tena en el siglo xv*. Huesca: Instituto de Estudios Altoaragoneses, 2001, pp. 103-113).

<sup>39</sup> Por ejemplo, en 1325 los infanzones de Aragüés protestaron para que se les respetase la exención de pontaje en Zaragoza y de herbaje en la zona de Borja (ACA, RC, reg. 185, fols. 286v-287r).

<sup>40</sup> El procedimiento judicial para obtener la infanzonía estaba regulado en los Fueros (SAVALL Y DRONDA Y PENÉN Y DEBESA, *Fueros*, pp. 181 y 246-247; MARTÍNEZ DÍEZ, *Observancias*, pp. 364-369), y ha sido analizado por autores como Rafael CONDE («La salva de la infanzonía aragonesa: fueros, praxis documental y archivo». *Aragón en la Edad Media*, 1999, vol. 14-15, n.º 1, pp. 313-328) o Carlos LALIENA («État, justice et servitude au nord de l'Aragon au début du xiv<sup>e</sup> siècle». *Histoire & Sociétés Rurales*, 2008, vol. 30, pp. 7-30). A título comparativo con el área castellana: DÍAZ DE DURANA, *La otra nobleza*, pp. 112-122.

Dejando de lado otros elementos del procedimiento judicial, voy a prestar atención a dos aspectos: por una parte, cuáles eran las partes contendientes y, por otra, qué era lo que cada una de ellas debía probar o desmentir. En relación con lo primero, el Justicia siempre convocaba, aparte del solicitante, a alguien más en calidad de parte adversaria, aunque esta no siempre intervenía activamente. Su identidad dependía primordialmente de la jurisdicción: en el realengo siempre era el concejo donde residía el presunto infanzón, al que sólo en raras ocasiones se sumaba algún representante real; en los dominios de la iglesia aparecían tanto el concejo como la institución eclesiástica correspondiente; y en el señorío laico todo el protagonismo recaía en el señor en detrimento de los concejos, por mucho que también fuesen citados.

Respecto a lo segundo, los pleitos trataban de dar respuesta, en última instancia, a una pregunta muy concreta: ¿el solicitante acostumbraba a contribuir en alguna «servidumbre real», esto es, en impuestos incompatibles con la condición infanzona, como las pechas o el monedaje? A partir de ahí, quien pedía la salva no debía probar nada (aunque se esforzase en presentar testimonios que sostuviesen su posición), sino que era la parte contraria quien tenía que demostrar que aquel sí que había pagado en el pasado, y que además lo había hecho voluntariamente, sin que mediase coerción alguna. No cabe duda de que eso favorecía inequívocamente los intereses del peticionario, sobre todo en los pueblos donde pervivía un cúmulo de cargas heredadas del pasado servil y el nuevo fisco regio estaba débilmente implantado<sup>41</sup>. Ahora bien, tampoco se puede ignorar que, aunque los ejemplos conocidos sean escasos, hubo personas que vieron su salva denegada<sup>42</sup>: el riesgo que se asumía al emprender el proceso era lo bastante alto para que solo diesen el paso quienes tenían todas las de vencer.

Tras sentenciar las causas, el Justicia enviaba a la chancillería el cuadernillo que recogía el proceso y, una vez expedido el privilegio real correspondiente a favor del infanzón, se depositaba en el germen del actual Archivo de la Corona de Aragón. Se han conservado tres centenares de pleitos, casi todos datados en la primera mitad del siglo XIV, que no son más que una pequeña parte de los que hubieron de existir. Por su pésimo estado de conservación no se han podido consultar para este trabajo más que 25<sup>43</sup>. Aunque se trata una muestra reducida, bastan para mostrar que estos procesos de

<sup>41</sup> Tomo esta idea de LALIENA CORBERA, *Siervos medievales*, pp. 463-472.

<sup>42</sup> Es el caso de tres familias del pueblo ribagorzano de Monesma, que en 1316 vieron denegadas sus salvas de infanzonía tras el correspondiente proceso ante el Justicia (ACA, RC, reg. 161, fol. 194r).

<sup>43</sup> Concretamente se han podido consultar los procesos que llevan los siguientes números dentro de la serie: 1 (Pola, 1300), 2 (Albero Bajo, 1301), 3 (Fuentes de Ebro, 1301), 4 (Aragüés del Puerto, 1302), 5 (Ruesta, 1302), 6 (Pertusa, 1303), 8 (Laperdiguera, 1303), 9 (Pedrola, 1304), 10 (Gallur, 1304), 11 (Ejea, 1304), 12 (Loarre, 1304), 13 (Buil, 1305), 14 (Riela, 1305), 15 (Paracuellos de Jiloca, 1305), 16 (Pomar de Cinca, 1308), 18 (Benabarre, 1308), 19 (Gistaín, 1309), 21 (Ordás, 1310), 22 (Híjar, 1310), 32 (Tauste, 1313), 67 (Perarrúa, 1322), 74 y 76 (Larués, 1324), 102 (Murillo de Gállego, 1326), 222 (Biel, 1344), 237 (Artasona, 1345) y 276 (Estada, 1305); en adelante, no se reiterarán las referencias a estos textos, pues bastará con señalar las localidades y/o años de los procesos utilizados. Agradezco a Beatriz Canellas, facultativa del ACA, por localizar los pocos que se conservan bien y pueden ser utilizados, y también a Carlos Laliena, que me ha proporcionado las transcripciones de algunos (actualmente inaccesibles). Esta tipología documental y las prácticas archivísticas asociadas a ella han sido estudiadas en: CONDE Y DELGADO DE MOLINA, «La salva de la infanzonía», que incluye la transcripción del proceso n.º 6.

infanzonía constituyen una fuente excepcional e infrautilizada en el contexto peninsular para aproximarse, en general, al fenómeno de la hidalguía y, en particular, a las actitudes que suscitó entre los concejos.

### 2.1 *La actuación de los concejos en los procesos*

Como se ha indicado, los concejos de «hombres de signo servicio» eran regularmente citados en los pleitos de infanzonía como parte litigante, aunque solo tuvieron una actuación relevante cuando el pueblo en que residía el infanzón pertenecía al realengo o, en menor medida, a un señorío eclesiástico. Las actitudes de los representantes de las comunidades en ese papel fueron más complejas de lo que se podía desprender de las protestas ante la cancillería, donde los escribanos se amoldaban a fórmulas preestablecidas que generan una engañosa impresión de homogeneidad.

En algunos de los pueblos donde se documentan actitudes más hostiles frente a los infanzones, como las villas ribagorzanas de Estada, Benabarre o Perarrúa, sus representantes simplemente ignoraron la citación judicial, por lo que los pleitos se desarrollaron en su ausencia en 1305, 1308 y 1322, respectivamente. La asiduidad con que esos concejos comparecían ante la monarquía para expresar sus protestas hace difícil creer que no fuesen capaces de costear un procurador instruido o, cuanto menos, una misiva que expresase su postura (como se hacía en otras ocasiones), y esto invita a pensar que se trataba de un acto deliberado. A título de hipótesis, cabe considerar que, ante la perspectiva de una derrota judicial irremediable, los concejos evitaron que su presencia legitimase el reconocimiento de una infanzonía que ellos rechazaban. Esa oposición persistente, impasible ante cualquier reconocimiento regio, explicaría, por ejemplo, que en una fecha tan tardía como 1427 el concejo de Benabarre siguiese rechazando la hidalguía de casi todas las familias que decían disfrutar de esa condición en el pueblo<sup>44</sup>.

En otras villas medianas, como Loarre, Ruesta, Pola o Pomar de Cinca, los procuradores de los concejos respondieron a la citación judicial enviando sus apoderados para expresar al juez las dudas que suscitaban las hidalguías investigadas, que se expusieron al comienzo del proceso. El último de los cuatro pueblos anteriores ofrece el ejemplo más completo, pues sus representantes alegaron contra tres infanzonías solicitadas al mismo tiempo, en marzo de 1308; el señor jurisdiccional (el obispo de Lérida), por el contrario, las aceptó desde el primer momento, dejando solos a los pecheros. Del primer solicitante, Lope Martínez, dijeron que su exención de la pecha se debía exclusivamente a que era notario, y la costumbre local era que ellos no pagasen; sobre el segundo, Juan de Berbegal, afirmaron que satisfizo impuestos serviles mientras residió en Lax (un barrio de Monzón); en cuanto al tercero, Domingo de Azara, reconocieron que no contribuía, pero lo explicaban por poseer tierras exentas. En los dos primeros casos, los procuradores del concejo apostillaron que esas familias no eran originarias del pueblo, por lo que ignoraron el argumento de que descendían de sendos casales hidalgos de Iruñela (aldea navarra

<sup>44</sup> ACL, Arcediano de Ribagorza (cajón 59.2), *Archiu de Ribagorça*, fols. 68v-71r.



próxima a Estella) y Azara (en el Somontano de Barbastro); de la tercera estirpe, que sí estaba radicada en el pueblo, se rechazó que fuese comúnmente tenida por infanzona.

Los pecheros de Pomar debían de ser conscientes de que toda la partida judicial se jugaba con las exenciones fiscales pasadas, por lo que se esforzaron por desvincularlas del disfrute de una condición personal privilegiada y hereditaria. Sin embargo, poco pudieron hacer ante un procedimiento tan adverso con sus intereses, sobre todo al carecer del apoyo del obispo ilerdense, tal vez más interesado en consolidar sus redes clientelares. De hecho, tras escuchar a los testigos de los solicitantes, el concejo no se molestó en enviar declarantes propios, para corroborar su argumentación inicial, y aceptó las salvas.

De 1403 data la infanzonía de Nadal Pedro de Fañanás, vecino de Biescas, aunque no queda el proceso, sino únicamente la sentencia del Justicia de Aragón<sup>45</sup>. Traigo a colación este ejemplo tardío porque aquí los «hombres de condición» no solo alegaron contra el solicitante, sino que presentaron numerosos testigos para declarar en ese sentido, aunque todos fueron desestimados por el juez por su animadversión contra Nadal. Este hecho inusual no se puede desligar del secular enfrentamiento entre la mayoría pechera y la minoría hidalga de esa villa, reavivado en los años previos por la oposición de los segundos a arrendar a particulares una porción del monte común para aliviar la crítica situación financiera de los primeros, y prolongado hasta la época moderna<sup>46</sup>.

Ninguno de estos pueblos, que, con mayor o menor determinación, mostraron reticencias al reconocimiento de algunas infanzonías durante los procesos judiciales, se caracterizaban por una proporción elevada de hidalgos, antes al contrario: allí constituían una minoría privilegiada, vinculada a la caballería y/o descendiente de inmigrantes pirenaicos o navarros. Frente a esto, en las localidades donde el porcentaje de población privilegiada era más elevado (sobre todo en Cinco Villas, Sobrarbe y algunos valles de Jaca), la oposición de los concejos fue menos intensa.

Esto nos sitúa ante la paradoja de que, donde los infanzones dudosos eran más numerosos y suscitaban más protestas ante el rey, la acción judicial de los pecheros contra ellos fue menor. Tal vez, allí la hegemonía de los hidalgos restringía el margen de los hombres de condición para combatir judicialmente las salvas, y no se atrevieron a sobrepasar la inconcreción de las quejas ante la Corte real contra los «dudosos» (no se puede olvidar el caso de Benito de Sieste, explicado más arriba), las cuales, de ser así, no pretenderían más que poner encima de la mesa la situación, tal vez con el objetivo de conseguir alguna rebaja fiscal.

Los ejemplos de esa pasividad son numerosos. El concejo de Aragüés envió en 1302 una carta al Justicia de Aragón afirmando que «no querian deçir ninguna cosa quantra ellos (los hermanos Ardeniés, solicitantes de la salva), que yeran ciertos que ellos yeran infanzones et vy eran siempre seydos lur padre et lur avuelo». En 1308 el representante de los pecheros de Gistaín acompañó a García Agut ante el tribunal para defender su

<sup>45</sup> AHPZ, Real Audiencia, leg. 1620, n.º 1 (copia moderna inserta en un proceso de hidalguía de finales del s. XVIII ante la Real Audiencia de Aragón).

<sup>46</sup> ACA, RC, reg. 2145, fols. 35v-36v (1405). En este privilegio de Martín I se autoriza a los pecheros a arrendar una montaña, sobre la que los infanzones decían tener derechos, con el objetivo de frenar el empobrecimiento en que les sumía, entre otras cosas, el incremento de la proporción de hidalgos.

infanzonía. En 1326 el representante de los escasos pecheros restantes en Murillo dio por buena la infanzonía que Sancho Marraco (como la mayoría del vecindario) había pedido. Décadas más tarde, en 1377, el concejo de Linás de Broto ordenó a sus abogados en Zaragoza que «parezcaz ante el dito Justicia et en ninguna cosa non le contrastedes ni maliciedes, antes lohedes todas et qualesquiere cosas que sian a probeyto suyo en la dita su infanzonía», en relación con la solicitud de su vecino Domingo Aznar<sup>47</sup>.

De hecho, en los pueblos donde la condición hidalga se extendió a la mayor parte de la población, la oposición judicial a la concesión de salvas procedía casi exclusivamente de los señores (generalmente pequeños nobles a los que también se categorizaba como «infanzones»), que litigaron incansablemente contra las solicitudes de los hombres de Larué, Marcuello o Santa María de la Peña, entre otros lugares, para rebajar a todos sus vasallos al nivel de pecheros, en un contexto de conflictividad antiseñorial muy interesante, en el que no me detendré aquí<sup>48</sup>.

## 2.2 *La actitud de las comunidades según los testigos*

Los procesos de infanzonía siempre incluyen las declaraciones de un número variable de testigos (desde tres hasta medio centenar) presentados por el solicitante o –con menos frecuencia– por la parte que rechazaba la salva, los cuales eran interrogados mediante sencillos cuestionarios que permitían al juez dilucidar los aspectos sobre los que debía basarse la sentencia. La lectura de esta parte de los cuadernos resulta a veces decepcionante, ya que, de la mayoría de testimonios, se anotaron exclusivamente las respuestas afirmativas o negativas a preguntas preestablecidas. No faltan algunos testigos que aportaron visiones personales, largas y precisas que, al no poderse expresar mediante los formulismos usuales, fueron transcritas por los escribanos que asistían a las sesiones, pero, como se va a ver, estos casos suelen tener una relevancia menor para el objeto del artículo.

El problema de las declaraciones radica, como era previsible, en su parcialidad: casi todos los testigos eran citados a instancia del solicitante para contar aquello que le beneficiaba en la causa, lo que hace difícil aceptar que no hubiesen sido instruidos sobre lo que debían decir y callar. Este hecho se puso en evidencia cuando los señores jurisdiccionales se personaron en el tribunal para rechazar una infanzonía, para lo cual se esforzaron en negar el valor de los testimonios favorables. Por ejemplo, el señor de Albergo Bajo, Sancho Jiménez de Tormos, denunció que cinco de quienes alegaron a favor de la salva de los hermanos Sieso en 1301 habían iniciado a la vez el mismo proceso para sí mismos, de modo que los infanzones dudosos se estaban defendiendo unos a otros. Cabe recordar que esta práctica fue denunciada en 1344 por Blasco de Aísa, consejero de Pedro IV, en

<sup>47</sup> AHPZ, Real Audiencia, leg. 1576, n.º 1.

<sup>48</sup> LOURIE, Elena. «Seigneurial pressure and the salva de infanzonía: Larué, Marcuello and Yeste (1300-1329)». En *XV Congreso de Historia de la Corona de Aragón. El poder real de la Corona de Aragón (siglos XIV-XVI)*. Jaca: Gobierno de Aragón, 1996, vol. V, pp. 197-208 (el interés de este trabajo se incrementa por el uso de procesos actualmente no consultables); LALIENA CORBERA, *Siervos medievales*, pp. 453-457.

una conocida misiva en que se afirmaba que, de seguir así las cosas, todos los habitantes del Pirineo aragonés acabarían siendo hidalgos<sup>49</sup>.

Las atestaciones más interesantes y extensas corresponden a aquellos casos en que la parte adversa actuó en el juicio para refutar la salva y presentó sus propios testigos con una visión discordante, un contraste de declaraciones que obligó a ambas partes a afinar sus testimonios y dotarlos de verosimilitud con la finalidad de convencer al juez. Ahora bien, esa circunstancia solo se dio en los procesos que implicaban un conflicto antiseñorial, ya que, como se ha explicado más arriba, cuando un infanzón contendía únicamente con el concejo de pecheros correspondiente, este ofreció poca resistencia judicial. Así las cosas, la información de los interrogatorios es, inevitablemente, parca a la hora de mostrar cualquier forma de rechazo de las comunidades contra los hidalgos. En cualquier caso, una lectura cuidadosa permite intuirlos.

La carta del rey al Justicia de Aragón para iniciar las vistas de una salva solía incluir una descripción estandarizada de las motivaciones del solicitante: «es infanzón y ahora teme ser fatigado por algunos sobre su infanzonía». Efectivamente, los testigos reconocieron usualmente que los concejos exigían a esos hidalgos dudosos que pechasen con el resto del vecindario o, lo que es lo mismo, corroboraron que les negaban el disfrute de las exenciones fiscales (es decir, les «fatigaban»). Por ejemplo, siete de los ocho declarantes en el proceso de Pere Roy, habitante en Benabarre, dijeron que este no pagó pechas hasta que los jurados comenzaron a pedírselas recientemente, a lo que él reaccionó resistiéndose a abonarlas e iniciando los trámites de la salva en 1308.

Igual que en Benabarre, en todas las villas donde los pecheros eran mayoritarios, como Estada, Loarre, Pomar de Cinca, Ruesta o Pola, sucedió algo parecido. Algunas deposiciones ofrecen visiones menos estandarizadas que las de Pere Roy. En Estada los testigos describieron una actitud contundente frente a la inmunidad de Esteban del Puyal, pues rememoraron que los munícipes habían embargado sus bienes con el fin de satisfacer los impuestos cada vez que él se había negado a pagar, una situación que le forzó a abandonar el pueblo para instalarse en la localidad colindante de Estadilla. En Pomar también se aspiró repetidamente a que los notarios Lope Martínez y Martín López pechasen: algunos testigos se remontaron cuatro décadas (hasta 1270, aproximadamente), cuando el señor Fernando Sánchez de Castro lo intentó, pero desistió después de que los caballeros del pueblo se lo suplicasen; unos años después, el concejo volvió a intentarlo motu proprio aprovechando que Felipe de Castro (hijo del anterior) estaba exiliado en Navarra, pero, tras ser informado por carta, el noble ordenó a los jurados que desistiesen, lo que permitió a esa familia consolidar una exención de facto que ponía la salva al alcance de su mano. Las autoridades de Loarre procedieron igual con el infanzón dudoso Domingo de Omiste, y también aquí hubieron de restituir los embargos después de que el aristócrata Pedro de Aones se lo ordenase<sup>50</sup>.

<sup>49</sup> LALIENA CORBERA, «État, justice», pp. 27-28.

<sup>50</sup> Aunque no lo refleje el proceso, en el caso de Domingo de Omiste los embargos se repitieron durante la investigación, según se desprende de los mandatos reales. El 13 de mayo de 1304 el concejo de Loarre protestó contra los infanzones dudosos (ACA, RC, reg. 132, fol. 182v), obligando a Domingo a presentarse en Zaragoza ante el rey el 10 de junio para pedir la salva. Ese día salieron dos misivas de la Real Cancillería:

Algunos testimonios que apoyaban las solicitudes de salvas se detuvieron en justificar el pago de determinadas rentas por el uso de la tierra, pues, como se ha visto, era esencial demostrar que estas no eran incompatibles con la infanzonía. Dos ejemplos proceden de Pomar y Perarrúa: en el primer pueblo, muchas declaraciones recordaron que el presunto hidalgo Juan de Berbegal pagaba anualmente pechas por un campo, tal como corroboraron los recaudadores y el «acentenador» (autor del catastro), pero todos –salvo el concejo en su alegato inicial– reconocieron que se trataba de una parcela pechera en manos de un infanzón, y no apreciaron contradicción alguna en ello; en el segundo caso, una persona apuntó que Pedro lo Ferrero pagaba un arriendo a la orden del Hospital por unas tierras, pero tampoco se consideró que eso invalidase sus aspiraciones.

Las transmisiones de tierras debidas a matrimonios mixtos entre infanzones y pecheras también salieron a relucir, con la misma finalidad de explicar por qué los solicitantes habían pagado ciertas rentas serviles por la tierra. Sobre Juan de Sieso, padre de los hermanos de Albergo Bajo que solicitaron la salva en 1301, algunos testigos recordaron que se casó con María de Trillo, pechera de Sesa (hija de Gil de Trillo, un vecino destacado de esta última villa); a raíz de aquello, Juan pagó los impuestos correspondientes a los bienes de su mujer, pero el matrimonio acabó por vender toda aquella heredad para quedarse únicamente con la de Albergo Bajo, que era admitida como exenta. De modo parecido, Juan de Berbegal, hidalgo de Pomar, se fue a vivir a Lax para casarse con una pechera de ese lugar, por lo que comenzó a pagar las pechas que le tocaban por el patrimonio inmueble de ella, hasta que regresó a Pomar tras una riña con el vecindario por motivos que nadie especificó.

Estos testimonios nos sitúan ante concejos que, tal como ordenaban los Fueros, controlaban cuidadosamente los catastros para que ninguna tierra pechera se eximiese indebidamente. Es significativo que todos estos testimonios se concentran en villas donde los infanzones eran minoritarios y las comunidades se mostraron más reticentes ante ellos, mientras que en pueblos donde predominaban (Aragüés, Larués, Murillo de Gállego) los testigos obviaron el asunto de la categoría fiscal de las parcelas, seguramente porque en estos últimos predominaban las cargas sobre las células domésticas como sistema de recaudación (frente al antes citado «sueldo y libra»).

Por último, los interrogatorios también exploraban las impresiones subjetivas que tenían los testigos; más concretamente se les preguntaba por la «fama pública» existente en el pueblo o comarca, sobre si el infanzón lo era realmente, y por su propia «creencia» (*credulitate*). En este campo, las respuestas solían ser, si cabe, más escuetas y previsibles: quienes habían sido citados por los solicitantes tendían a decir «sí» a todo, y los que habían sido convocados por la parte oponente optaban por «no sabe qué pensar», «no lo sabe» o «no le consta». En casos excepcionales, la combinación de esas respuestas en un mismo proceso sí que permite intuir que las opiniones no eran tan unánimes como se pretendía.

Pedro lo Ferrero, habitante en Perarrúa, presentó siete testigos para defender su salva: cuatro infanzones y un pechero del mismo pueblo, y sendos vecinos de localidades

---

una al Justicia de Aragón para iniciar el proceso (copiada en este), y otra a los oficiales de la villa para que desembargasen sus bienes (reg. 132, fol. 226r).

próximas (uno de Graus y otro de Caballera). El pechero no respondió propiamente a las preguntas, sino que señaló exclusivamente que Pedro «no hacía servidumbre real», mientras que el hombre de Graus, que lo debía de conocer muy bien (ofreció detalles sobre su parentesco y oficio), dijo al principio que «antes lo tenía por hombre de signo servicio», pero después, al inquirírsele específicamente, afirmó desconocer su condición legal y la fama pública al respecto. Los cuatro infanzones locales sí que se decían convencidos de que el solicitante tenía la misma categoría que ellos, pero al interrogarles sobre lo que se pensaba en las calles se mostraron más prudentes: dos lo desconocían, otro dijo que «hasta ahora» fue considerado como tal (tal vez en alusión a recientes intentos del concejo por hacerle pagar) y solo uno afirmó que la «fama pública» era similar a su creencia. Igual que este último, el pechero de Caballera también declaró que tanto su opinión personal como la voz común coincidían con las demandas de Pedro.

Tantas dudas y silencios en un grupo de siete personas, que habían sido seleccionadas con el único fin de defender esa infanzonía, hacen pensar que en Perarrúa imperaba una idea más bien desfavorable a la solicitud de Pedro lo Ferrero. Así, la resistencia de la comunidad frente a ciertas hidalguías no solo se expresaba mediante denuncias del concejo o embargos de bienes a la hora de pagar impuestos, sino también en vigilancia social, cuchicheos y debates que generaron una opinión pública hegemónica en este pequeño pueblo ribagorzano contraria a la exención de Pedro, una idea tan poderosa que ni sus afines pudieron sustraerse completamente a ella<sup>51</sup>.

### 3 CONCLUSIONES

Tal como han mostrado los trabajos de Elena Lourie o Carlos Laliena, en el periodo comprendido entre 1250 y 1350 algunas comunidades rurales del Pirineo aragonés (Larués, Marcuello, Riglos, Murillo de Gállego, Santa María de la Peña...) desplegaron estrategias colectivas encaminadas a que las autoridades estatales y señoriales reconociesen la infanzonía a la mayor parte de sus componentes (denunciando conjuntamente a quienes no respetaban su privilegio, declarando unos a favor de otros en los juicios, etc.), unas prácticas que, aunque no sean el objeto de este trabajo, también se evidencian en algunos casos locales que se han presentado, como Aragüés del Puerto o Gistaín. No cabe duda del interés del fenómeno, que nos sitúa en la antesala de la generalización de la hidalguía y se puede vincular con lo que sucedió paralelamente en el norte de Navarra o la cornisa cantábrica de Castilla.

Sin embargo, la tesis que se sostiene en este artículo es que, junto a los fenómenos expresados en el párrafo anterior, en otros muchos pueblos altoaragoneses durante el mismo periodo se produjo una dinámica diametralmente opuesta, esto es, las comunidades rurales y los concejos que representaban sus intereses se opusieron activamente tanto a algunas ventajas jurídicas inherentes a la infanzonía, como (sobre todo) al reconocimiento mismo de esa condición a parte del vecindario. Este rechazo colectivo hacia los

<sup>51</sup> WICKHAM, Chris. «Gossip and resistance among the medieval peasantry». *Past & Present*, 1998, vol. 160, pp. 3-24.

infanzones dio lugar a un tipo específico de conflictividad interna que se ha tratado de describir a partir de las protestas documentadas en los registros de la Real Cancillería, y que, como se ha visto, frecuentemente tuvieron el efecto perseguido.

Entre los factores que alimentaron esa oposición contra los infanzones, el más importante fue la fiscalidad estatal que los monarcas de la Corona de Aragón implantaron progresivamente a lo largo del siglo XIII. Cabe recordar que esos mismos impuestos eran, a la vez, el principal motivo que estaba animando a familias y pueblos enteros a reclamar para sí esa condición jurídica privilegiada. Así las cosas, no parece arriesgado afirmar que la configuración de los estatutos legales en cada localidad (la proporción de pecheros e infanzones, el predominio político de unos u otros, el alcance de sus franquicias, etc.) era, ante todo, el resultado de las diferentes estrategias con que esas comunidades afrontaron el pago del impuesto durante la etapa de gestación del sistema fiscal. En este sentido, no está de más recordar que ambos procesos (auge de la fiscalidad estatal y definición de los estatutos) tuvieron lugar en una cronología parecida, en las décadas que precedieron y sucedieron al año 1300.

Llegados a este punto, cabe preguntarse por los motivos que llevaron a que, ante un problema similar (el impacto del impuesto), comunidades campesinas que partían de una situación social parecida ofreciesen respuestas tan diferentes. Aunque resulte imposible reducir todos los casos a un único patrón, en las comunidades que se opusieron a los infanzones en aquel contexto se puede apreciar un elemento repetitivo: la implantación temprana de un sistema recaudatorio basado en el «sueldo y libra», el cual, como se ha explicado, implicaba la corresponsabilidad fiscal del vecindario para hacer frente al pago de una cantidad preestablecida. De esta manera, la hostilidad frente a los infanzones tiene su lógica explicación en que sus exenciones suponían automáticamente el incremento de las obligaciones del resto, y se manifestaba en diversas acciones para que eso no sucediese (no aceptar los casos dudosos, forzarles a pagar los impuestos mediante embargos para evidenciar su condición pechera, controlar los catastros para que no cobijasen bajo sus privilegios otras tierras, etc.).

Por el contrario, en otros pueblos persistieron procedimientos exactivos basados en la célula doméstica, por lo que no se aplicaba el principio de corresponsabilidad: unas veces, por la pervivencia de formas de dependencia servil, sobre todo en los dominios de la Iglesia y, en menor medida, en pequeños señoríos laicos; y otras, gracias a privilegios reales que imponían una pecha estable sobre cada casa con el objetivo de evitar que las oscilaciones demográficas hiciesen inasumibles los impuestos, situación habitual en las zonas afectadas episódicamente por las guerras con Navarra de finales del siglo XIII<sup>52</sup>. En estas localidades donde las exenciones de unos no perjudicaban directamente al resto de vecinos, se dio el caldo de cultivo propicio para una veloz difusión de la hidalguía: durante las décadas en que esas categorías jurídicas estaban cristalizando y existía una considerable permeabilidad entre ellas, los que se afirmaban infanzones no solo no encontraron oposición entre sus vecinos, sino que muchos les imitaron en virtud de los lazos de parentesco que les conectaban. Como se ha visto, el

<sup>52</sup> La agrupación de los pueblos con este tipo de fiscalidad en la frontera navarra se aprecia nítidamente en los inventarios fiscales de 1294 y 1315: BOFARULL, *Colección de documentos*, pp. 150-159 y 257-272.

procedimiento judicial aprobado por las Cortes de Aragón en 1300 les allanó el camino para el reconocimiento oficial.

Desde mediados del siglo XIV, las vías que habían permitido a muchos campesinos acceder a la infanzonía tendieron a estrecharse, consolidándose un panorama estatutario en el norte de Aragón lleno de irregularidades (por ejemplo, en el norte de Sobrarbe o la cuenca media del Gállego predominaban los hidalgos, en los valles de Ansó y Echo o el condado de Ribagorza eran casi inexistentes, y en muchos otros lugares constituían una numerosa minoría)<sup>53</sup>, que se perpetuaron con pocos cambios durante el periodo moderno. Los conflictos que les oponían a las comunidades pecheras evolucionaron: los aspectos socioeconómicos (pago de impuestos, exenciones de infanzones dudosos, control de bienes comunales) perdieron lentamente peso, y su lugar lo ocuparon los elementos simbólicos que predominan en los procesos de hidalguía modernos (cofradías de hidalgos, asientos preferentes en la iglesia, escudos en las puertas, el ejercicio de algunos cargos públicos), con los cuales se buscaba exhibir, legitimar y perpetuar unas diferencias estatutarias definidas en un tiempo cada vez más remoto, que habían perdido buena parte de su significado original<sup>54</sup>.

La primera conclusión de este artículo –y la más obvia– es que, como señaló Paul Freedman para el campesinado catalán, el estatuto importa<sup>55</sup>. La segunda y más importante, es que las comunidades rurales del norte de Aragón participaron activamente en la configuración de esas categorías jurídicas personales durante la centuria previa a la crisis bajomedieval, mediante acciones políticas en defensa de unos intereses colectivos que habían sido previamente definidos en función de las circunstancias concretas de cada pueblo<sup>56</sup>. No me cabe duda de que este fue un factor decisivo, tal vez el que más, para aclarar la vieja dicotomía entre infanzones y pecheros.

#### 4 REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

BAYDAL SALA, VICENT. *Guerra, relacions de poder i fiscalitat negociada: els orígens del contractualisme al regne de València (1238-1330)*. Barcelona: Fundació Noguera, 2014.

<sup>53</sup> Analizo la distribución territorial de la población hidalga en Aragón en: TOMÁS FACI, Guillermo. «Geografía de la población infanzona en Aragón (ss. XIII-XV)». *Aragón en la Edad Media*, 2015, vol. 26, pp. 321-349.

<sup>54</sup> Sobre la evolución de la infanzonía aragonesa en época bajomedieval: LALIENA CORBERA, *Siervos medievales*, pp. 477-479. A título comparativo, hay que destacar que, mientras aquí la difusión de la infanzonía entre el campesinado se circunscribe a los siglos XIII y XIV, en el área vasconavarra los debates sobre el estatuto resurgieron aparatosamente en los albores de la modernidad, de la mano de la hidalguía universal y la limpieza de sangre (DÍAZ DE DURANA, *La otra nobleza*).

<sup>55</sup> FREEDMAN, *The Origins*, p. 220.

<sup>56</sup> La intensa politización del campesinado medieval que se observa en este trabajo, ya ha sido puesta en relieve por numerosos autores: SCHOFIELD, Phillipp. *Peasant and Community in Medieval England 1200-1500*. Houndmills: Palgrave, 2003, pp. 157-185; BOURIN, Monique y DURAND, Robert. *Vivre au village au Moyen Âge. Les solidarités paysannes du XI<sup>e</sup> au XIII<sup>e</sup> siècle*. Rennes: Messidor, 2000, pp. 171-200; OLIVA HERRER, Hipólito Rafael y CHALLET, Vincent. «La sociedad política y el mundo rural a fines de la Edad Media». *Edad Media. Revista de Historia*, 2005-2006, vol. 7, pp. 75-98; etc.

- BOFARULL, Manuel de. *Colección de documentos inéditos del Archivo General de la Corona de Aragón. XXXIX, Rentas de la Antigua Corona de Aragón*. Barcelona: Archivo de la Corona de Aragón, 1871.
- BOURIN, Monique y DURAND, Robert. *Vivre au village au Moyen Âge. Les solidarités paysannes du XI<sup>e</sup> au XIII<sup>e</sup> siècle*. Rennes: Messidor, 2000.
- CABANES PECOURT, M.<sup>a</sup> de los Desamparados; BLASCO MARTÍNEZ, Asunción y PUEYO COLOMINA, Pilar. *Vidal Mayor. Edición, introducción y notas al manuscrito*. Zaragoza: Libros Certeza, 1996.
- CONDE Y DELGADO DE MOLINA, Rafael. «La salva de la infanzonía aragonesa: fueros, praxis documental y archivo». *Aragón en la Edad Media*, 1999, vol. 14-15, n.º 1, pp. 313-328.
- CURSENTE, Benoît. *Une histoire de la questalité: serfs et libres dans le Béarn médiéval*. Pau: Société des Sciences, Lettres et Arts de Pau, 2011.
- DÍAZ DE DURANA, José Ramón. *La otra nobleza: escuderos e hidalgos sin nombre y sin historia. Hidalgos e hidalguía universal en el País Vasco al final de la Edad Media (1250-1525)*. Bilbao: Universidad del País Vasco, 2004.
- FALCÓN PÉREZ, María Isabel. *Los infanzones de Aragón en la Edad Media*. Zaragoza: Institución Fernando el Católico, 2008.
- FALCÓN PÉREZ, María Isabel. *Prosopografía de los infanzones de Aragón (1200-1400)*. Zaragoza: Universidad de Zaragoza, 2003.
- FREEDMAN, Paul. *The Origins of Peasant Servitude in Medieval Catalonia*. Cambridge: Cambridge University Press, 1991.
- GARCÍA DE CORTÁZAR, José Ángel. *La sociedad rural en la España medieval*. Madrid: Siglo XXI, 1988.
- GÓMEZ DE VALENZUELA, Manuel. *La vida en el valle de Tena en el siglo XV*. Huesca: Instituto de Estudios Altoaragoneses, 2001.
- HYAMS, Paul R. *King, Lords, and Peasants in Medieval England: The Common Law of Villeinage in the Twelfth and Thirteenth Centuries*. Oxford: Oxford University Press, 1980.
- IDOATE, Florencio. *La comunidad del Valle de Roncal*. Pamplona: Diputación de Navarra, 1977.
- LACARRA DE MIGUEL, José María. «En torno a la propagación de la voz 'hidalgo'». En *Homenaje a Don Agustín Millares Carlo*. Madrid: Caja Insular de Ahorros de Gran Canaria, 1975, tomo II, pp. 43-53.
- LACRUZ BERDEJO, José Luis. «Dos textos interesantes para la historia de la Compilación de Huesca». *Anuario de Historia del Derecho Español*, 1947, vol. 18, pp. 531-541.
- LALIENA CORBERA, Carlos. «El impacto del impuesto sobre las economías campesinas de Aragón en vísperas de la Unión (1277-1283)». En BOURIN, Monique; MENANT, François y TO FIGUERAS, Lluís. *Dynamiques du monde rural dans la conjoncture de 1300. Échanges, prélèvements et consommation en Méditerranée occidentale*. Rome: École Française de Rome, 2014, pp. 561-604.
- LALIENA CORBERA, Carlos. «État, justice et servitude au nord de l'Aragon au début du XIV<sup>e</sup> siècle». *Histoire & Sociétés Rurales*, 2008, vol. 30, pp. 7-30.
- LALIENA CORBERA, Carlos. *Servos medievales de Aragón y Navarra en los siglos XI-XIII*. Zaragoza: Prensas de la Universidad de Zaragoza, 2012.
- LAPEÑA PAÚL, Ana Isabel y AGUDO ROMERO, M.<sup>a</sup> Mar. *El Fuero de Ejea de los Caballeros y su difusión. Estudio y transcripción*. Zaragoza: Diputación Provincial de Zaragoza-El Justicia de Aragón, 2003.
- LARREA CONDE, Juan José. «La condición del campesinado navarro-aragonés entre los siglos IX y XII. Una revisión crítica». En *la España Medieval*, 2006, vol. 29, pp. 383-409.



- LARREA CONDE, Juan José. «La infanzonía en una perspectiva comparada: infanzones y *arimanni*, del ordenamiento público al feudal». En BONNASSIE, Pierre (ed.). *Fiefs et féodalité dans l'Europe méridionale (Italie, France du Midi, Péninsule Ibérique) du X<sup>e</sup> au XIII<sup>e</sup> siècle*. Toulouse: Université de Toulouse-Le Mirail, 2002, pp. 363-396.
- LOURIE, Elena. «Seigneurial pressure and the salva de infanzonía: Larué, Marcuello and Yeste (1300-1329)». En *XV Congreso de Historia de la Corona de Aragón. El poder real de la Corona de Aragón (siglos XIV-XVI)*. Jaca: Gobierno de Aragón, 1996, vol. V, pp. 197-208.
- MARTÍNEZ DÍEZ, Gonzalo (ed.). *Observancias de Jaime de Hospital*. Zaragoza: Caja de Ahorros de la Inmaculada, 1977.
- MILLET, Hélène (dir.). *Suppliques et requêtes. Le gouvernement par la grâce en Occident (XIF-XV siècle)*. Rome: École Française de Rome, 2003.
- OLIVA HERRER, Hipólito Rafael y CHALLET, Vincent. «La sociedad política y el mundo rural a fines de la Edad Media». *Edad Media. Revista de Historia*, 2005-2006, vol. 7, pp. 75-98.
- SAVALL y DRONDA, Pascual y PENÉN Y DEBESA, Santiago (eds.). *Fueros, observancias y actos de cortes del reino de Aragón*. Zaragoza: Establecimiento Tipográfico de Francisco Castro y Bosque, 1866 (ed. facsímil, Zaragoza: Ibercaja-El Justicia de Aragón, 1991).
- SCHOFIELD, Phillip. *Peasant and Community in Medieval England 1200-1500*. Houndmills: Palgrave, 2003.
- TOMÁS FACI, Guillermo. «'Tanta pobreza que apenas la pueden sufrir': los efectos de la fiscalidad en el Aragón rural de 1300». En SESMA MUÑOZ, José Ángel y LALIENA CORBERA, Carlos (coords.). *De la escritura a la historia (Aragón, siglos XIII-XV)*. Zaragoza: Grupo de Investigación CEMA, 2014, pp. 187-201.
- TOMÁS FACI, Guillermo. «Geografía de la población infanzona en Aragón (ss. XIII-XV)». *Aragón en la Edad Media*, 2015, vol. 26, pp. 321-349.
- UTRILLA UTRILLA, Juan F.; LALIENA CORBERA, Carlos y NAVARRO ESPINACH, Germán. «La evolución histórica del paisaje rural en los Pirineos durante la Edad Media: explotación agropecuaria y recursos forestales». En SABIO ALCUTÉN, Alberto e IRIARTE GOÑI, Iñaki (eds.). *La construcción histórica del paisaje agrario en España y Cuba*. Huesca: Los Libros de la Catarata, 2003, pp. 53-66.
- VENDRELL DE MILLÁS, Francisca. *Colección de documentos inéditos del Archivo de la Corona de Aragón. XLVII, Rentas reales de Aragón de la época de Fernando I (1412-1416)*. Madrid-Barcelona: Instituto Universitario de Estudios Medievales, 1977.
- WICKHAM, Chris. «Gossip and resistance among the medieval peasantry». *Past & Present*, 1998, vol. 160, pp. 3-24.
- WICKHAM, Chris. «Lineages of western european taxation (1000-1200)». En SÁNCHEZ MARTÍNEZ, Manuel; FURIÓ, Antoni y BERTRAN I ROIGÈ, Prim (coords.). *Col·loqui Corona, municipis i fiscalitat a la Baixa Edat Mitjana*. Lleida: Institut d'Estudis Illerdencs, 1997, pp. 25-42.
- WICKHAM, Chris. *Comunità e clientele nella Toscana del XII secolo, Le origini del comune rurale nella Piana di Lucca*. Roma: Viella, 1995.



ISSN: 0213-2060

DOI: <https://doi.org/10.14201/shhme201735173103>

## REIVINDICACIÓN DE ESTATUS Y COSTUMBRES FORÁNEAS EN EL REGISTRO FUNERARIO MEDIEVAL CASTELLANO. A PROPÓSITO DE DOS CASOS DE CANTABRIA

*Claim of Status and Foreign Customs in the Medieval Funerary Record.  
Apropos of Two Examples of Cantabria*

Enrique GUTIÉRREZ CUENCA  
*Doctor en Historia. C. e.: [egcuenca@gmail.com](mailto:egcuenca@gmail.com)*

Recibido: 2016-04-10  
Revisado: 2017-01-04  
Aceptado: 2017-05-09

**RESUMEN:** Descripción e interpretación de dos contextos funerarios de Cantabria de los siglos XII-XIII: las sepulturas con «espuelas doradas» de San Martín de Elines y la tumba con vasijas incensario de Santa María de la Ascensión de Castro Urdiales. El primer caso se relaciona con el desarrollo de la caballería noble en Castilla durante el siglo XIII, mientras que en el segundo caso se analizan los motivos de la presencia de una práctica funeraria ajena a la tradición local.

*Palabras clave:* Arqueología; Funerales; Sepultura; Caballero; Extranjero; Espuelas doradas; Vasijas incensario.

**ABSTRACT:** Description and interpretation of two funerary contexts from 12<sup>th</sup>-13<sup>th</sup> Centuries Cantabria: the burials with «golden spurs» in San Martín de Elines and the grave with incense pots in Santa María de la Ascensión of Castro Urdiales. The first case connects with the development of noble cavalry in Castile in 13<sup>th</sup> Century, whereas in the second one the reasons for the presence of a funerary custom unconnected with the local tradition are analysed.

*Keywords:* Archaeology; Funeral; Grave; Knight; Foreign; Golden spurs; Incense pots.

SUMARIO: 0 Introducción. 1 Las espuelas doradas de San Martín de Elines. 2 Las «espuelas doradas» como distintivo de estatus en Castilla. 3 Las vasijas incensario de Santa María de Castro Urdiales. 4 Un gesto funerario foráneo en un puerto castellano. 5 Conclusiones. 6 Referencias bibliográficas.

## 0 INTRODUCCIÓN

Si durante cerca de cuatrocientos años una de las características que definen el registro funerario en Castilla es la ausencia de objetos acompañando a los difuntos en las sepulturas, al final de la Edad Media vuelven a aparecer tumbas con ajuar. Esta práctica no llegará a alcanzar la frecuencia conocida en los tiempos altomedievales, pero algunos casos ofrecen información relevante para una mejor comprensión e interpretación de los comportamientos funerarios en claves social y cultural.

Un buen ejemplo lo constituyen dos casos documentados en Cantabria que hemos tenido oportunidad de estudiar en nuestra tesis doctoral<sup>1</sup>, aunque no con el detalle que merecen, y en cuyo análisis profundizamos en este trabajo. Nos referimos a las sepulturas con «espuelas doradas» de San Martín de Elines y a la presencia de vasijas incensario en una tumba de Santa María de la Asunción de Castro Urdiales.

Se trata de manifestaciones que se pueden fechar entre los siglos XII y XIII, ciertamente singulares, relevantes en sí mismas por su rareza en el contexto peninsular –sobre todo las vasijas de Castro–, pero también por la lectura histórica que permiten realizar. Por ello, este estudio tiene el necesario aparato descriptivo, pero interesa sobre todo la discusión de los datos. Unos datos procedentes –conviene tenerlo en cuenta– de la Arqueología de gestión, con lo que se contribuye además a la incorporación al debate académico de la documentación generada desde este ámbito.

Nos interesa, sobre todo, mostrar que no se trata de casos aislados y que precisamente en su repetición y en la presencia de pautas y regularidades encontramos parte de la información necesaria para interpretarlos de forma correcta. El apoyo de los testimonios ofrecidos por la documentación escrita y la documentación iconográfica facilita la labor, sobre todo si pensamos en las dificultades que el mismo proceso entraña en el estudio de otras épocas donde el soporte de otras fuentes escasea, como sucede con la más Alta Edad Media. Los ejemplos seleccionados ofrecen interesantes posibilidades de interpretación con un enfoque de este tipo, pudiéndose alcanzar a vislumbrar los mensajes que se intentan transmitir a través de los funerales y de los gestos expresados en las sepulturas. Al mismo tiempo, su estudio nos permite reflexionar sobre el papel que desempeñan los objetos en el registro funerario a partir de un análisis contextual basado en la interdisciplinariedad como el que reclama H. Härke<sup>2</sup>. Aunque no somos demasiado partidarios de los postulados postprocesualistas, es innegable que las motivaciones para el depósito

<sup>1</sup> GUTIÉRREZ CUENCA, Enrique. *Génesis y evolución del cementerio medieval en Cantabria*. Santander: Universidad de Cantabria, 2015 [doi: hdl.handle.net/10803/311798].

<sup>2</sup> HÄRKE, Heinrich. «Grave goods in early medieval burials: messages and meanings». *Mortality*, 2014, vol. 19, n.º 1, pp. 41-60.

de objetos junto a los difuntos es una cuestión compleja, vinculada a motivaciones diversas, que pueden cambiar dependiendo de muchos factores. La aparente ostentación suntuaria puede ocultar un complejo trasfondo socio-político. O lo que en un lugar determinado puede ser una demostración de la posición social, exportado a otro ámbito geográfico puede ser una reivindicación de la pertenencia a una comunidad, un indicador étnico en el sentido amplio del término.

## 1 LAS ESPUELAS DORADAS DE SAN MARTÍN DE ELINES

Durante las obras de restauración de la colegiata de San Martín de Elines (Valderredible, Cantabria), realizadas en 2001 bajo el patrocinio de la Fundación Santa María la Real, se llevaron a cabo excavaciones arqueológicas que permitieron documentar la planta de una iglesia prerrománica y un cementerio medieval de prolongado uso<sup>3</sup>. En conjunto, la actuación arqueológica, dirigida por A. Domínguez Bolaños<sup>4</sup>, afectó a una zona de unos 95 m<sup>2</sup> en la que se excavaron cerca de 120 sepulturas.

Las tres zonas en las que aparecen sepulturas se ubican en relación con la iglesia prerrománica de nave única que está al W de la colegiata, un edificio de estilo románico en el que también se ha detectado una fase constructiva prerrománica. El principal conjunto es la zona del claustro, al S del templo, donde se han excavado 85 sepulturas, mientras que en la sala del claustro, al ENE del templo, han aparecido 15 sepulturas, y en la zona del antiguo cementerio 13, al W del templo.

La orientación de las sepulturas es bastante homogénea en todos los casos, paralela a los muros del templo prerrománico, cuyo eje está ligeramente girado hacia el ENE y solo en algunas tumbas de lajas del claustro y de la sala del claustro se aprecia una disposición más exacta hacia el E.

Cada una de las zonas presenta unas características diferentes, tanto por la complejidad de la secuencia estratigráfica como por la intensidad de uso del espacio, sin que se haya podido establecer una correlación precisa entre los niveles de las tres zonas.

En el claustro la secuencia es especialmente compleja. Según el informe de la excavación, se ha llegado a identificar hasta 15 niveles distintos de enterramientos. La reconstrucción más completa que hemos logrado elaborar a partir de los mismos datos ha sido de 11 episodios consecutivos, una muestra clara de la intensidad de uso que ha tenido este espacio. El volumen más importante de sepulturas corresponde a los momentos recientes, en el que se suceden decenas de inhumaciones en fosa simple que se superponen o destruyen las anteriores. En ocasiones los huesos de las sepulturas amortizadas se

<sup>3</sup> DOMÍNGUEZ BOLAÑOS, Alonso. «La documentación arqueológica de los edificios prerrománicos de San Martín de Elines». En IGLESIAS GIL, José Manuel (ed.). *Cursos sobre el Patrimonio Histórico 7. Actas de los XIII Cursos Monográficos sobre el Patrimonio Histórico (Reinosa, julio-agosto 2002)*. Santander: Universidad de Cantabria, 2003, pp. 319-330.

<sup>4</sup> DOMÍNGUEZ BOLAÑOS, Alonso. *Excavación arqueológica en San Martín de Elines. Valderredible (Cantabria)*. Ávila: 2004. Informe elaborado para el Servicio de Patrimonio Cultural de Cantabria, inédito. Agradecemos a A. Domínguez Bolaños la cesión del informe y de otros datos inéditos sobre la actuación arqueológica, así como de la documentación gráfica utilizada en este artículo.

recogen con cierto cuidado y se colocan sobre las nuevas, o al lado, como se aprecia en un caso donde aparece un esqueleto con restos de siete cráneos a sus pies. Excepcionalmente, aparecen algunas sepulturas con estructura perdurable en estos niveles superiores, como una tumba, construida con partes de sarcófagos y bloques, adosada al muro de la iglesia y superpuesta, al menos, a una sepultura en fosa simple. Debajo de las fosas simples aparecen tumbas de lajas, que se disponen en un único nivel. Aunque no hay superposiciones efectivas, hay evidencias claras de que las más recientes alteran y transforman algunas de las más antiguas. Una parte de estas tumbas de lajas, que en ocasiones se adosan unas a otras o muestran evidencias de haber sido reformadas, aparecen reutilizadas. La principal referencia cronológica de esta secuencia la ofrece una fosa simple, ubicada en mitad de la secuencia de la fase más reciente del cementerio, que rompe la base del sepulcro del «caballero peregrino»<sup>5</sup>, datado en 1231. Debajo de la estructura que soporta el mencionado sepulcro se dispone una tumba de lajas, anterior por tanto al primer tercio del siglo XIII. Por otro lado, en la mayor parte de los casos en los que existe relación estratigráfica con el muro del claustro las sepulturas están afectadas por la construcción, pero hay al menos una fosa simple en la que la posición del cuerpo del difunto se adapta al citado muro, por lo que esa sepultura y quizá algunas más podrían ser posteriores a la construcción del claustro. Las dataciones radiocarbónicas<sup>6</sup> en este sector determinan un lapso amplio de utilización, desde el siglo XIV para las sepulturas más recientes, hasta el siglo VII o incluso antes para las más antiguas.

La sala del claustro, por su parte, muestra una secuencia mucho más simple en la que únicamente se identifican cuatro o quizá cinco niveles superpuestos de sepulturas, lo que pone de manifiesto una utilización mucho menos intensa de este espacio. Según A. Domínguez Bolaños, esto puede ser debido a que era un espacio de enterramiento particular, reservado a un grupo familiar concreto. Los análisis de ADN realizados no aportaron datos que pudieran respaldar la interpretación. En los niveles superiores se alternan las inhumaciones en fosa simple con algunos ataúdes de madera, e inmediatamente por debajo hay dos niveles superpuestos de tumbas de lajas. Entre ambos niveles de tumbas de lajas se observan diferencias constructivas y en el uso, ya que las del nivel superior están construidas a partir de materiales reaprovechados —elementos constructivos y fragmentos de sarcófago— y, al menos en un caso, conservan restos de más de un individuo. Precisamente el uso de material constructivo ofrece una referencia cronológica

<sup>5</sup> Se trata de un sarcófago gótico con decoración figurada, representaciones heráldicas, motivos ornamentales en la cubierta e inscripción que lo fecha en 1231, colocado sobre sendos soportes con figuraciones de perros. La representación de una espada y una venera en la cubierta han dado lugar a la creencia de que el sarcófago servía de sepultura a un caballero que había peregrinado a Santiago de Compostela. Un estudio reciente ha demostrado que la venera es un emblema heráldico, relacionado con la Orden de Santiago. RIVERO SIERRA, Borja. «La heráldica del sepulcro del caballero de San Martín de Elines». *ASCAGEN. Revista de la Asociación Cantabra de Genealogía*, 2013, vol. 9, pp. 11-32.

<sup>6</sup> Los resultados de las dataciones absolutas fueron recibidos con posterioridad a la entrega del informe de la actuación arqueológica y permanecen inéditos. A. Domínguez Bolaños, director de la excavación, nos ha proporcionado amablemente algunos detalles sobre la orientación cronológica que ofrecen dichas dataciones, pero no nos ha facilitado ni los resultados completos de los análisis, ni la procedencia concreta de cada una de las muestras. Las referencias a dichas dataciones en este texto son, por lo tanto, incompletas e imprecisas y como tales deben entenderse.

para la secuencia, ya que dos de las tumbas de lajas más recientes utilizan como cubierta cornisas románicas decoradas con billetes, lo que estaría indicando una datación posterior a comienzos del siglo XII. La fase más reciente se puede datar gracias a los restos de ataúdes de madera con tachuelas ornamentales y a la aparición de un par de acicates en los pies de la sepultura UE 67, ambos elementos fechables en torno a los siglos XIII-XIV por su similitud con elementos similares del Panteón Real de Las Huelgas (Burgos)<sup>7</sup>. No obstante, las dataciones radiocarbónicas obtenidas no concuerdan con algunos de estos datos, ya que se remontan a un periodo entre mediados del siglo IX y mediados del siglo X y sitúan una sepultura superpuesta a las cornisas de estilo románico en torno a 960.

El conjunto excavado en la zona del antiguo cementerio, junto a los pies de la iglesia prerrománica, también presenta una estratigrafía más sencilla que la del claustro, con un máximo de cuatro niveles de sepulturas en fosa simple superpuestas entre sí y colocadas por encima de un único nivel de tumbas de lajas. Como sucede en las otras zonas, es frecuente que las fosas más recientes destruyan sepulturas anteriores. La cronología de este conjunto es imprecisa, ya que únicamente se dispone de una datación de C<sup>14</sup> para una de las tumbas de lajas de la base de la estratigrafía, fechada en torno a mediados del siglo VII y no existen otras referencias directas para las sepulturas más recientes.

Por lo que respecta a la tipología de los contenedores utilizados en las sepulturas, se ha podido determinar con precisión en 113 casos. Corresponden mayoritariamente a sepulturas de fosa simple, que representan el 73% del total, seguidas por un 17% de tumbas de lajas, un 5% de ataúdes de madera y otro 5% de tipología diversa, desde sarcófagos reaprovechados a estructuras formadas por grandes bloques. Los diferentes tipos aparecen en distintos momentos de uso, como ya se ha sugerido, correspondiendo por lo general las sepulturas en fosa simple a las etapas más antiguas y más recientes de uso del espacio cementerial y las tumbas de lajas a momentos alto y plenomedievales.

Los contenedores más interesantes, por su relación con las sepulturas en las que aparecen los acicates a los que se refiere este trabajo, son los ataúdes de madera decorados con tachuelas. Aparecían muy alterados e incluso algunas piezas desplazadas de su posición original, pero lo más probable es que fuesen utilizados en las sepulturas UE 142, 141 y 67 de la sala del claustro –en el último caso, un fragmento se reaprovecha como cubierta sobre una sepultura infantil inmediatamente superior– y en la UE 187 del claustro. Se conservan unos 90 fragmentos de madera tachuelada de diversos tamaños y la buena conservación del material lúneo ha permitido determinar que se construyeron con tableros de pino<sup>8</sup>. Las tachuelas son de plata aleada con cobre, con la cabeza redondeada y aplanada o ligeramente cónica. En algunos casos las tachuelas fijan a la madera cintas de trencilla de hilo de cobre entorchado de oro. El fragmento más completo permite reconstruir un motivo en forma de cruz. Este tipo de ataúdes son muy similares a varios ejemplares conservados en las tumbas

<sup>7</sup> GÓMEZ MORENO, Manuel. *El Panteón Real de las Huelgas de Burgos*. Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1946.

<sup>8</sup> RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, Adelaida. *Memoria del tratamiento de conservación y restauración aplicado a acicates y fragmentos de ataúdes procedentes de la ex colegiata de San Martín de Elines, Valle de Valderredible, Cantabria*. Burgos: 2002. Informe inédito, consultado en el archivo del Museo de Prehistoria y Arqueología de Cantabria.

reales del panteón de Santa María la Real de Las Huelgas (Burgos), como los de Enrique I († 1217), Fernando de Navarra († 1208) y, sobre todo, el de Blanca de Portugal († 1321), o los atribuidos a Sancho († 1343) y a un personaje sin identificar<sup>9</sup>, con un patrón decorativo muy similar al que muestran los de San Martín de Elines. Dos de los individuos asociados a este tipo de ataúdes (UE 67 y UE 187) llevaban colocados sendos pares de acicates sobredorados que describimos más abajo.

El estudio antropológico, realizado por un equipo de la Universidad de León dirigido por J. F. Pastor Vázquez<sup>10</sup>, identificó los restos de un mínimo de 125 individuos. Hay individuos de ambos sexos y de todas las categorías de edad, aunque sí se observaron algunos datos relevantes que conviene reseñar. Por un lado, en los adultos hay un desequilibrio evidente entre sexos, con una proporción de individuos de sexo femenino que ronda el 40%. Por otro lado, y quizá en relación con lo anterior, el número de individuos infantiles es bajo, en torno al 16%, aunque, si se toman como referencia los inmaduros, la tasa se acerca al 20%, un valor mucho más próximo a lo habitual en otras colecciones. El equipo que realizó el estudio relaciona estos valores con «consideraciones sociales». La baja presencia de mujeres y niños podría estar reflejando una sobrerrepresentación de los varones adultos pertenecientes a la comunidad monástica, usuarios preferentes del espacio cementerial. El estudio llama la atención también sobre tres individuos con heridas *peri-mortem* provocadas por filos cortantes.

La propuesta de interpretación cronológica y de evolución del cementerio que se recogía en el informe de la excavación planteaba un lapso de utilización entre los siglos x y xvi en el que se sucedían diferentes fases. En la más antigua, hasta mediados del siglo xii, se utilizaban las tumbas de lajas de forma individual. Entre mediados del siglo xii y el siglo xiii las tumbas de lajas pasarían a ser sepulturas colectivas. En un momento inmediatamente posterior se hacen habituales las sepulturas en fosa simple y aparecen los escasos ataúdes de madera documentados, mientras que en la fase más reciente conviven fosas simples de uso individual y de uso colectivo con algunas estructuras construidas con bloques de piedra. El marco cronológico ha sido corregido con posterioridad por las dataciones radiocarbónicas, situándose el uso del cementerio entre los siglos vi-viii y el siglo xiv<sup>11</sup>. Con respecto del modelo de evolución del cementerio, quizá lo más discutible es el concepto de «sepulturas colectivas» y la sucesión propuesta en el caso de las tumbas de lajas, ya que parece más bien que a lo largo del periodo de uso de este tipo de contenedores se van alternando ambas formas de gestionar las tumbas, sin que la variación se pueda relacionar con una cuestión cronológica. Las alteraciones que sufren algunas de las tumbas de lajas parece consecuencia de la utilización intensiva del espacio que se generaliza en los momentos pleno y bajomedievales, cuando se hacen frecuentes las sepulturas en fosa simple. Las dataciones absolutas sugieren, además, que no en todas las zonas se empieza a enterrar al mismo tiempo. Al S y al W de la iglesia prerrománica

<sup>9</sup> GÓMEZ MORENO, *El Panteón Real de las Huelgas*, láms. XXXVII, XLIV, XLVI y XLIX. Pese a la similitud formal, la cronología de estos dos últimos ejemplos es algo tardía en relación con la que proponemos para los ataúdes de San Martín de Elines.

<sup>10</sup> DOMÍNGUEZ BOLAÑOS, *Excavación arqueológica en San Martín de Elines*, pp. 211-215.

<sup>11</sup> DOMÍNGUEZ BOLAÑOS, Alonso, comunicación personal.



hay sepulturas que se remontan al siglo VII, mientras que en la zona E la secuencia puede que no vaya más allá del siglo IX.

Entre los objetos que acompañan a los restos humanos, cuya presencia es muy poco frecuente, destaca el hallazgo ya mencionado de tres pares de acicates de hierro sobredorado, que han sido recuperados gracias al trabajo de restauración de A. Rodríguez Rodríguez. Dos de ellos fueron localizados en su posición original, a los pies de sendas «sepulturas de caballero», mientras que del tercero no se conoce la procedencia exacta.

De los dos acicates de la UE 67 se conserva uno casi entero y un fragmento de la rama del otro que no ha permitido su reconstrucción. El mejor conservado tiene la caja curva y la espiga de sección circular inclinada 45° respecto a la caja, con botón circular aplanado y punta corta. No conserva el remate de las ramas. Son de hierro, chapado con plata sobredorada. Tienen una longitud rama de 105 mm y una longitud espiga de 65 mm, mientras que el botón tiene 25 mm de diámetro y la punta 17 mm. La sepultura apareció en la sala del claustro y corresponde a un individuo adulto de entre 30 y 60 años del que no se ha podido determinar el sexo. Posiblemente empleaba un ataúd de madera decorado con tachuelas de plata y cobre. Los acicates estaban colocados en los pies del individuo (Fig. 1).

De los dos acicates de la UE 187, uno está prácticamente completo y del que no se conservan los brazos y ha sido reconstruido. Tienen la caja curva y la espiga de sección circular inclinada 45° respecto a la caja, con botón circular aplanado y punta corta. La rama exterior está rematada con una argolla a la que se sujeta una placa para fijar la correa y un broche de placa rígida. La rama interior está rematada con un pasador rectangular para las correas. Son de hierro chapado con plata sobredorada y tienen restos de tejido adheridos en algunas zonas. El acicate izquierdo, el más completo, conserva el broche y parte de la placa en el brazo exterior (Fig. 2), pero no el remate del brazo interior. La rama tiene una longitud de 110 mm y la espiga 72 mm. El botón tiene 22 mm de diámetro y la punta 17 mm de longitud. El broche es de hebilla oval con remate plano y hebijón de hierro, unida a una placa de cobre dorado que está decorada con roleos vegetales y tiene dos remaches de cobre aleado para fijar a la correa. La placa, fragmentada, es también de cobre dorado. El acicate derecho no conserva ningún brazo completo, pero sí parte del pasador rectangular del brazo interior. Aparecieron además, fuera de su posición original, el broche, con hebilla oval de remate plano unida a una placa de cobre dorado decorada con roleos vegetales y con sus remaches de punta cónica y hebijón de hierro, y una placa de cobre dorado decorada con roleos vegetales, un remache cónico y el orificio para otro, perdido. Proceden de la panda N del claustro, de una sepultura prácticamente destruida en la que apenas quedaban huesos en su posición original, sin que se haya podido determinar ni el sexo ni la edad del individuo, solo se sabe que se trata de un adulto. Restos de madera y tachuelas y las marcas verdes sobre los huesos conservados permiten suponer que estaba enterrado en un ataúd de madera decorado con tachuelas de plata y cobre.

En la UE 44, un nivel entre sepulturas de la sala del claustro, aparecieron otros dos ejemplares de acicates, uno prácticamente completo y otro del que no se conservan



FIG. 1. Sepultura UE 67 de la sala del claustro de San Martín de Elines con restos de ataúd decorado y acicats colocados en los pies. Foto: A. Domínguez Bolaños (Archeos S. L.).



FIG. 2. Acicate de hierro, chapado en plata sobredorada, de la UE 187 de San Martín de Elines. Foto: autor.

los brazos y ha sido reconstruido<sup>12</sup>. Tienen la caja curva y la espiga de sección circular inclinada 45° respecto a la caja, con botón esférico y punta larga. La rama exterior está rematada con una argolla a la que se sujeta una placa para fijar la correa y un broche de placa rígida (Fig. 3). La rama interior termina en un pasador rectangular para las correas.



FIG. 3. Acicate de hierro, chapado en plata sobredorada, de la UE 44 de San Martín de Elines. Foto: autor.

<sup>12</sup> Es el único par de acicates de San Martín de Elines que ha sido recogido en una publicación. RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, Adelaida. «Acicates». En ELORZA GUINEA, Juan Carlos (ed.). *El Cid, del hombre a la leyenda*. Valladolid: Junta de Castilla y León, 2007, p. 221.

Son de hierro revestido con plata dorada. La rama tiene 123 mm de longitud y la espiga 82 mm. El diámetro del botón es de 17 mm y la punta tiene entre 31 y 35 mm de longitud. El acicate izquierdo conserva el broche y la placa en el brazo exterior, mientras que en el brazo interior conserva solo parte del remate rectangular. El broche, con hebilla oval de remate plano unida a una placa de cobre dorado decorada con líneas de círculos incisos y con dos remaches de cobre aleado para fijar a la correa, y hebijón de hierro. La placa, de cobre dorado, es cuadrada, está también decorada con líneas de círculos incisos y lleva un remache. El acicate derecho conserva también el broche y la placa del lado exterior, pero nada del remate del interior. El broche, con hebilla oval de remate plano, fracturada, unida a una placa de cobre dorado decorada con líneas de círculos incisos y con dos remaches de cobre aleado para fijar a la correa, y hebijón de hierro. La placa, de cobre dorado, es cuadrada, está también decorada con líneas de círculos incisos y lleva un remache. Se conservan otros elementos metálicos de sujeción del correaje fuera de su posición original: dos placas de cobre dorado decoradas con roleos vegetales y con dos remaches cónicos en los extremos, y dos placas de cobre dorado decoradas con líneas de puntos incisos y con dos remaches en los extremos. Este par de acicates apareció sin relación directa con ninguna sepultura.

La morfología de los tres pares de acicates es similar (Fig. 4), con caja a 45°, botón esférico o aplanado y punta cónica más o menos desarrollada. Lo mismo sucede con las piezas de sujeción, con hebillas ovales y placas decoradas con roleos. El par de la UE 44 presenta características formales que podrían considerarse algo más arcaicas, con el botón esférico y la punta más larga. La cronología, en todos los casos, se puede fijar en el siglo XIII, atendiendo a los paralelos existentes en la península Ibérica<sup>13</sup>, sin olvidar que no hay ningún ejemplo de este modelo con una datación fiable más allá de criterios tipológicos.

Por extensión, a falta de otros criterios para determinar con precisión la fecha de las sepulturas de San Martín de Elines en las que aparecen los acicates, la tipología de los mismos son el mejor indicador para situarlas en algún momento del siglo XIII. No aparecen otros elementos que tengan que ver con el atuendo, por lo que no podemos afirmar con seguridad que estos individuos hayan sido enterrados vestidos, quizá estaban envueltos en un sudario y los acicates eran el único distintivo de su condición de caballeros que portaban<sup>14</sup>. La interpretación planteada en su momento por A. Domínguez Bolaños es que se trata de sepulturas de «caballeros villanos»<sup>15</sup>, caballería de segundo orden y de origen local, pero con cierta preeminencia sobre el pueblo llano. No obstante, conviene señalar que esa caballería villana tenía limitaciones en su atuendo y no le estaba permitido

<sup>13</sup> GARCÍA ÁLVAREZ-BUSTO, Alejandro y FERNÁNDEZ CALDERÓN, Noelia. «El caballero de las espuelas doradas. Análisis arqueológico de un enterramiento nobiliario medieval del monasterio de Corias». *Gladius*, 2014, vol. 34, pp. 135-152.

<sup>14</sup> Tenemos constancia segura de que los individuos que portan acicates fueron enterrados vestidos en las tumbas reales de Las Huelgas. GÓMEZ MORENO, *El Panteón Real de las Huelgas*. También hay algún indicio que señala la presencia de otros elementos de atuendo, como el cuero de las botas aparecido asociado a unos acicates en una tumba del monasterio de Corias (Asturias). GARCÍA ÁLVAREZ-BUSTO, Alejandro. «La topografía funeraria del monasterio de Corias en la época medieval a partir de la arqueología y las fuentes escritas». *Territorio, Sociedad y Poder. Revista de Estudios Medievales*, 2012, vol. 7, pp. 129-178.

<sup>15</sup> DOMÍNGUEZ BOLAÑOS, *Excavación arqueológica en San Martín de Elines*, p. 185.

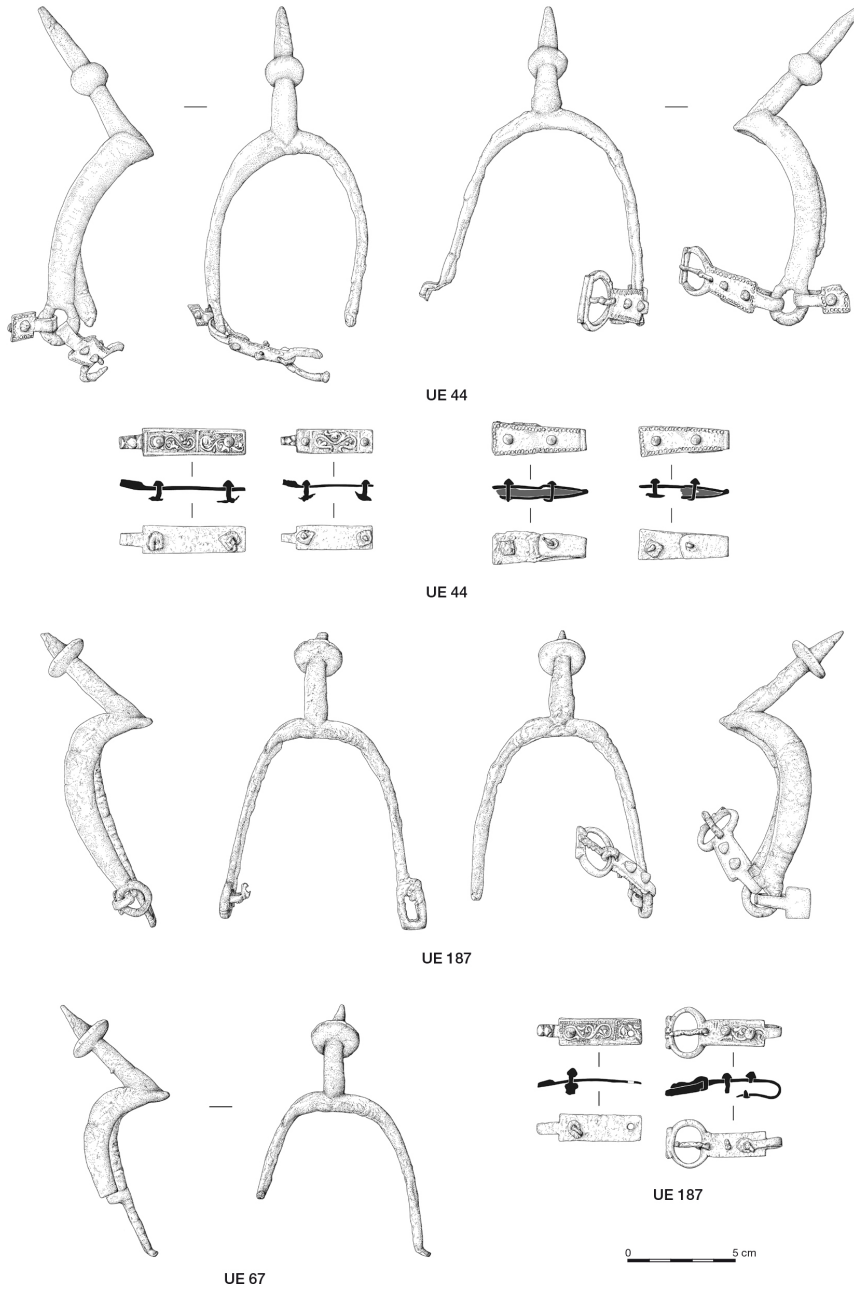


FIG. 4. Acicats de San Martín de Elines. Dibujo: autor.

usar determinados elementos reservados a los caballeros de linaje. Entre los complementos vetados estaban las «espuelas doradas», reservadas a los nobles que habían obtenido esa merced por concesión regia o como parte de la investidura, como se deduce del hecho de que las Cortes de Burgos de 1379 concediesen una gracia especial al permitir usar estos y otros distintivos dorados a los llamados caballeros «de la ginetá del Andaluzia»<sup>16</sup>.

A esta consideración general habría que unir el hecho particular de que San Martín de Elines contaba en el siglo XIII con el patrocinio de la más alta nobleza castellana. Tenemos constancia documental de esta circunstancia a finales del siglo XIII, cuando figuran como patronos del monasterio los hermanos Lope Rodríguez de Villalobos y Roy Gil, junto con Garcí Fernández Manrique de Lara<sup>17</sup>. Es probable que las sepulturas de caballero con acicates y ataúdes ricamente decorados pertenezcan a nobles de este mismo linaje que ostentaba el señorío de San Martín de Elines. Estos personajes elijen en algún momento a partir de terciado el siglo XIII ese centro religioso como lugar de sepultura, siguiendo una tendencia observada en esta época para los enterramientos nobiliarios<sup>18</sup>, y que ya en 1231 estaría atestiguado con el sarcófago del «caballero peregrino», atribuido a Rodrigo Pérez Manrique<sup>19</sup>, señor del lugar y merino mayor de Castilla, cuyo linaje se hace entroncar con Rodrigo Díaz de Vivar, el Cid.

## 2 LAS «ESPUELAS DORADAS» COMO DISTINTIVO DE ESTATUS EN CASTILLA

La presencia de acicates y espuelas en contextos funerarios a partir del siglo XII y especialmente en el siglo XIII está atestiguada en diferentes puntos de la Península Ibérica, aunque no es demasiado frecuente. Su distribución geográfica se centra sobre todo en el tercio norte peninsular, en territorios del reino de Castilla, aunque también se conocen casos en los reinos de Navarra y Portugal (Mapa 1).

Tenemos noticia de hallazgos de acicates «dorados», similares a los de San Martín de Elines –del tipo de remate en punta, de tradición andalusí–, tanto en sepulturas localizadas en cementerios y sin ningún elemento externo que las diferencie del resto, como en enterramientos privilegiados ubicados en espacios interiores de edificios religiosos. En el primer supuesto podemos citar el par de espuelas de la inhumación 64 de San Prudencio de Armentia (Álava)<sup>20</sup>, posiblemente algo más antiguas que las de San Martín de Elines;

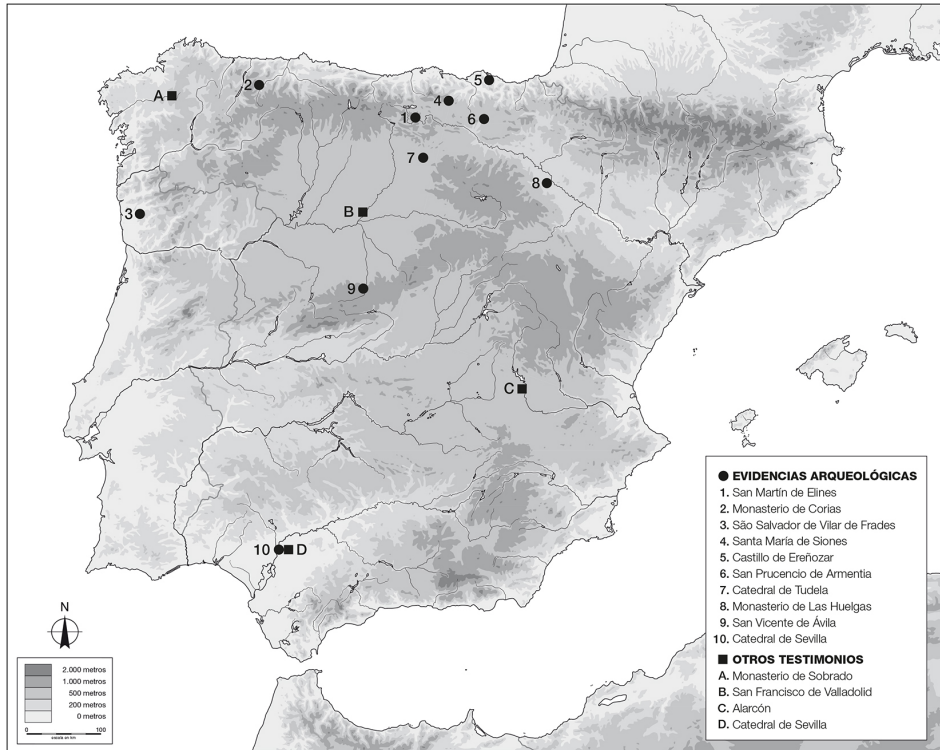
<sup>16</sup> MARTÍNEZ MARTÍNEZ, María y LORA SERRANO, Gloria. «Las inversiones suntuarias de la nobleza a fines de la Edad Media». En VILAR, Juan Bautista; PEÑAFIEL RAMÓN, Antonio e IRIGOYEN LÓPEZ, Antonio (eds.). *Historia y sociabilidad: homenaje a la profesora María del Carmen Melendreras Gimeno*. Murcia: Universidad de Murcia, 2007, pp. 197-222.

<sup>17</sup> PEREDA LLARENA, Francisco Javier. *Documentación de la Catedral de Burgos (1254-1293)*. Burgos: Catedral de Burgos, 1984, docs. 322 y 325.

<sup>18</sup> SERRANO COLL, Marta. «Espacios monásticos como *locus sepulturae*: enterramientos nobiliarios en el románico hispano». En GARCÍA DE CORTÁZAR, José Ángel y TEJA, Ramón (eds.). *Monasterios y nobles en la España del románico: entre la devoción y la estrategia*. Aguilar de Campoo: Fundación Santa María la Real, 2014, pp. 137-175.

<sup>19</sup> RIVERO SIERRA, «La heráldica del sepulcro del caballero de San Martín de Elines».

<sup>20</sup> LÓPEZ SEBASTIÁN, Paloma. «Espuelas doradas de Armentia». *Akobe*, 2008, vol. 9, pp. 34-38.



MAPA 1. Distribución de los acicates procedentes de «sepulturas de caballero» en la península Ibérica. Mapa: autor.

el ejemplar aparecido en Santa María de Siones (Burgos), ya del siglo XIII<sup>21</sup>; y el acicate del enterramiento 77 de Ereñozar (Vizcaya)<sup>22</sup>. Fuera de su contexto original, aunque procedentes de una necrópolis arrasada por la construcción del edificio, aparecieron cuatro acicates de hierro sin sobredorado en São Salvador de Vilar de Frades (Portugal)<sup>23</sup>. Asociados a sepulturas privilegiadas encontramos un caso en el monasterio de Corias (Asturias), en un enterramiento realizado dentro de la iglesia convertida en capilla funeraria en torno al siglo XIII<sup>24</sup>; otro en el sepulcro de los Estrada de la iglesia de San Vicente

<sup>21</sup> SOLER DEL CAMPO, Álvaro. «Acicate». En ZOZAYA, Juan (ed.). *Alarcos. El fiel de la balanza*. Toledo: Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, 1995, p. 197.

<sup>22</sup> NEIRA ZUBIETA, Mikel. «Estudio de los objetos metálicos y pétreos», en prensa. En este mismo yacimiento, en un contexto de abandono y derribo del castillo, apareció otro ejemplar de acicate similar, aunque en este caso sin baño sobredorado.

<sup>23</sup> CORTÉS, Ricardo Erasun y FAURE, Francisco Líbano. «Um conjunto de esporas medievais provenientes do convento de S. Salvador de Vilar de Frades (Barcelos)». *Portugalia*, 2008-2009, vol. 29-30, pp. 179-192.

<sup>24</sup> GARCÍA ÁLVAREZ-BUSTO, «La topografía funeraria del monasterio de Corias en la época medieval».

de Ávila<sup>25</sup>; un par en la sacristía del Espíritu Santo de la catedral de Tudela (Navarra)<sup>26</sup>; el par de acicates del sepulcro de Fernando de la Cerda († 1275), en el panteón real de Las Huelgas (Burgos)<sup>27</sup>; y el par de Fernando III el Santo († 1252), procedentes de su sepultura en la catedral de Sevilla<sup>28</sup>.

En el siglo XIV los acicates serán sustituidos por un nuevo modelo, las espuelas de rueda, que seguirán apareciendo en algunos contextos funerarios. Los ejemplares más relevantes proceden de Navarra. Dos pares aparecieron en la capilla de San Martín de la catedral de Tudela, en las sepulturas superpuestas de Juan Renalt de Ujué († 1392) y su hijo, cuyos cuerpos estaban también acompañados por la espada y la hebilla del cinto<sup>29</sup> y otro par procede de la sepultura 17 de la sacristía del Espíritu Santo de la catedral de Tudela<sup>30</sup>.

Además de estos ejemplos documentados a través de la Arqueología, disponemos de varias referencias transmitidas por fuentes del siglo XVII acerca de la presencia de «espuelas doradas» en sepulturas medievales. Se refieren en todos los casos a sepulturas privilegiadas, ubicadas en el interior de edificios religiosos. N. R. Porro Girardi se hace eco de dos noticias de este tipo, en momentos bastante tempranos: una referida a la sepultura de Fernán Martínez de Ceballos († c 1212) en Alarcón (Cuenca) y otra a la sepultura de Juan Mathe de Luna († 1209) en Sevilla<sup>31</sup>. Otra noticia de este tipo deja constancia de un caballero enterrado seguramente a principios del siglo XV con espuelas, espada y la banda de la Orden de la Banda, cuyo cuerpo fue hallado así ataviado al reformar una capilla en el convento de San Francisco de Valladolid en 1623<sup>32</sup>. A estos testimonios habría que añadir la sepultura del caballero Pedro Fernández de Castro († 1342) en el monasterio de Sobrado, ya que su primer testamento, al que nos referiremos a continuación, deja constancia de que fue enterrado portando espuelas y espada<sup>33</sup>.

<sup>25</sup> JIMÉNEZ GADEA, Javier. «Acicate». En JIMÉNEZ GADEA, Javier; ECHEVARRÍA ARSUAGA, Ana; TAPIA SÁNCHEZ, Serafín y VILLANUEVA ZUBIZARRETA, Olatz (eds.). *La memoria de Alá. Mudéjares y moriscos de Ávila*. Valladolid: Castilla Ediciones, 2011, pp. 48-49.

<sup>26</sup> SESMA SESMA, Jesús. «Acicates y espuelas de la sacristía del Espíritu Santo. Catedral de Tudela». En *Caballeros y caballos entre 1212 y 1512*. Pamplona: Museo de Navarra, 2012, pp. 38-39.

<sup>27</sup> GÓMEZ MORENO, *El Panteón Real de las Huelgas*, p. 22.

<sup>28</sup> SOLER DEL CAMPO, Álvaro. «Acicates (espuelas) del rey Fernando III el Santo». En *Metropolis Totius Hispaniae*. Sevilla: Ayuntamiento de Sevilla, 1999, p. 236.

<sup>29</sup> SESMA SESMA, Jesús. «Ajuar funerario de Juan Renalt de Ujué, padre e hijo». En *Caballeros y caballos entre 1212 y 1512*, pp. 34-37.

<sup>30</sup> SESMA SESMA, «Acicates y espuelas de la sacristía del Espíritu Santo». Hay un cuarto par de espuelas de rueda en Navarra, procedente de Andosilla, pero se desconoce el contexto del hallazgo. REDÍN ARMAÑANZAS, Ana. «Espuelas de Andosilla». En *Caballeros y caballos entre 1212 y 1512*, pp. 40-41.

<sup>31</sup> PORRO GIRARDI, Nelly Raquel. *La investidura de armas en Castilla: del rey Sabio a los Católicos*. Valladolid: Junta de Castilla y León, 1998, p. 204. La noticia referida a Alarcón la recoge Juan Pablo Mártir Rizo en su obra *Historia de la muy noble y leal ciudad de Cuenca*. Madrid: por los herederos de la viuda de P.º de Madrigal, 1629; y la de Sevilla Pablo Espinosa de los Monteros en su *Teatro de la santa iglesia metropolitana de Sevilla*. Sevilla: por Matías Claujijo, 1635.

<sup>32</sup> MARTÍNEZ AGUADO, Inmaculada. «Un retablo para el convento de San Francisco de Valladolid del pintor Manuel Mateo». *Boletín del Seminario de Estudios de Arte y Arqueología*, 1999, vol. 65, pp. 335-342. La noticia la recoge Matías de Sobremonte en *Noticias chronographicas y topographicas del Real y religiosísimo convento de los frailes menores observantes de S. Francisco de Valladolid*, manuscrito de 1660.

<sup>33</sup> PORTELA SILVA, Ermelindo y MÉNDEZ PALLARES, María Carmen. «Los espacios de la muerte». En *La idea y el sentimiento de la muerte en la historia y en el arte de la Edad Media (II)*. Santiago de Compostela:



En un primer momento, nos planteamos que la presencia de este tipo de ornamentos caballerescos en las sepulturas sea consecuencia de la imitación por parte de la nobleza de costumbres funerarias que en origen estaban reservadas a la realeza y la más prominente aristocracia de los reinos cristianos<sup>34</sup>. Más teniendo en cuenta que en San Martín de Elines aparecen asociados a un tipo de ataúd rico del que únicamente tenemos constancia, por el momento, en sepulturas regias. Sin embargo, un análisis más detenido del momento en el que se produce este tipo de manifestaciones nos ha hecho plantearnos que el uso de espuelas y otros elementos en el atuendo funerario va más allá de una simple ostentación mimética y está ligada al proceso de configuración de la orden de caballería en Castilla como elemento de diferenciación social de la nobleza de sangre afín a la corona a partir del siglo XIII.

Sobre el valor de representación de los acicates y otros elementos empleados en la investidura como elemento propio y definitorio del caballero, específicamente en el ámbito funerario, nos habla con elocuencia el primer testamento de Pedro Fernández de Castro en 1337, en el que especificaba que le colocasen cuando muriese una espada y unas espuelas en señal de que había sido caballero<sup>35</sup>: «que me vistan un hábito et panos do mais probe frade profeso... et que me ponan vestido en ese panos eno leito en que levan os frades professos dese moesterio quando os han soterrar et ponan y conmigo hua espada miña guarnida de ferro et huas esporas en sinal que foi cavaleyro»<sup>36</sup>. El testimonio es sumamente interesante ya que constata cómo, al mismo tiempo que reclama elementos que podrían considerarse suntuarios –espada, espuelas–, está reclamando una mortaja humilde y una sepultura en un monasterio, lo que refuerza aún más la idea del valor simbólico de reivindicación de su posición en el orden social que desempeñan los atributos caballerescos. Es un soldado al servicio del rey, pero además es un caballero investido por la nobleza de su sangre y de ello dan fe las armas que le está permitido exhibir en el momento de su funeral.

En un contexto histórico más preciso, la presencia en contextos funerarios de «espuelas doradas» tiene que ver, sin duda, con la configuración de la caballería noble y con el peso que la investidura y los símbolos adquieren en este momento. La mayor parte de las evidencias conocidas hasta la fecha se ubican en lo que se ha denominado el periodo de «definición» de las ideas sobre la caballería en Castilla, enmarcado entre 1250 y 1350<sup>37</sup>, en el

---

Universidad de Santiago de Compostela, 1992, pp. 27-36. Su sepultura en Sobrado estaría atestiguada por una referencia en la *Historia manuscrita del monasterio de Sobrado* del siglo XVII. Existe otra versión, transmitida por el historiador compostelano A. López Ferreiro, según la cual el caballero recibió sepultura en la catedral de Santiago de Compostela, conforme a su segundo testamento, y allí se hallaron las «espuelas de oro» en el siglo XIX, pero no la espada.

<sup>34</sup> GUTIÉRREZ CUENCA, *Génesis y evolución del cementerio medieval en Cantabria*, p. 614. De hecho, algunos autores consideran la sepultura del infante Fernando de la Cerda como el modelo de la sepultura caballeresca castellana. PORRO GIRARDI, *La investidura de armas en Castilla*, p. 192.

<sup>35</sup> SÁNCHEZ AMEJEIRAS, María Rocío. «El arnés y el armamento del caballero medieval gallego (1350-1450)». *Acta Historica et Archaeologica Mediaevalia*, 1989, vol. 10, pp. 427-436.

<sup>36</sup> LÓPEZ FERREIRO, Antonio. *Historia de la Santa A. M. Iglesia de Santiago de Compostela, Tomo VI*. Santiago de Compostela: Seminario Conciliar Central, 1903, p. 117.

<sup>37</sup> RODRÍGUEZ VELASCO, Jesús. «Para una periodización de las ideas sobre la caballería en Castilla (ca. 1250-1500)». En LUCÍA MEJÍAS, José Manuel (ed.). *Actas del VI Congreso Internacional de la*

que se dará forma a la investidura de armas, un elemento clave para diferenciar la caballería noble de la llamada «caballería popular». Esta ceremonia, codificada por primera vez para el ámbito castellano en el Título XXI de la II Partida de Alfonso X el Sabio (c 1251-1265)<sup>38</sup>, define los atributos propios del caballero, al que durante la investidura se le han de «calçar las espuelas» y «cennir el espada» (L. XIV).

Este interés por la codificación del estamento está reflejando la maniobra alfonsí de emplear la caballería como recurso político de la monarquía frente a la nobleza descontenta y levantisca, dando forma a una institución que define al mismo tiempo un lazo solidario entre la nobleza y la corona, y un marco privilegiado de relación entre ambos cuerpos, creando una caballería de linaje subordinada a los intereses reales<sup>39</sup>.

Es una tendencia que continuará, incluso incrementándose, durante el reinado de Alfonso XI<sup>40</sup> y marcará el carácter particular de la caballería bajomedieval castellana frente a otras del ámbito continental.

El uso, por parte del noble, de los atributos distintivos de su condición de caballero investido toma en este contexto un significado social, en tanto que lo distingue del simple caballero villano potenciando el concepto de linaje, pero también político. Define la posición del noble en el sistema, no solo reivindicando el carácter exclusivo de la nobleza de sangre que representa la investidura de armas, sino también haciendo explícito su vínculo con el rey, garante último de la posición privilegiada de los integrantes de la orden de caballería. Es una orden reservada a los nobles<sup>41</sup> y son ellos los que en sus funerales, exhibiendo los símbolos de la investidura, en este caso las «espuelas doradas», hacen una última reivindicación de un estatus que se transmite a sus herederos, continuadores del linaje.

### 3 LAS VASIJAS INCENSARIO DE SANTA MARÍA DE CASTRO URDIALES

Las obras de restauración de la girola de la iglesia gótica de Santa María de la Asunción (Castro Urdiales, Cantabria) han permitido documentar una porción del cementerio medieval situado en el cerro de Santa María. El seguimiento y control arqueológico llevado a cabo por J. Marcos Martínez<sup>42</sup> en 2012 ha permitido identificar la presencia de

---

*Asociación Hispánica de Literatura Medieval*. Alcalá de Henares: Universidad de Alcalá, 1997, vol. 2, pp. 1335-1346.

<sup>38</sup> Que no estuviese codificada no significa que no se practicase la investidura, sobre todo en la esfera regia. PALACIOS MARTÍN, Bonifacio. «Investidura de armas de los reyes españoles en los siglos XII y XIII». En *Actas del I Simposio Nacional Las Armas en la Historia (siglos X-XIV)*. Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1988, pp. 153-192.

<sup>39</sup> VALLEJO NARANJO, Carmen. *La caballería en el arte de la Baja Edad Media*. Sevilla: Universidad de Sevilla, 2013, pp. 176-179. En la misma línea se expresan otros autores: MARTIN, Georges. «Control regio de la violencia nobiliaria. La caballería según Alfonso X de Castilla (comentario al título XXI de la Segunda Partida)». *Annexes des Cahiers de Linguistique et de Civilisation Hispaniques Médiévales*, 2004, vol. 16, pp. 219-234.

<sup>40</sup> GARCÍA DÍAZ, Isabel. «La política caballeresca de Alfonso XI». *Miscelánea Medieval Murciana*, 1984, vol. 11, pp. 117-134.

<sup>41</sup> PORRO GIRARDI, *La investidura de armas en Castilla*, p. 91.

<sup>42</sup> MARCOS MARTÍNEZ, Javier. *Informe de los sondeos y seguimiento arqueológico de la obra de conservación de los paramentos exteriores de la girola de la iglesia de Santa María de la Asunción de Castro Urdiales*.

tumbas excavadas en la roca y de lajas, una parte de ellas afectadas por la construcción gótica, además de diversas estelas discoideas procedentes del cementerio medieval reaprovechadas como material de construcción en dicha fábrica y en los adosados posteriores al edificio.

En total se han documentado 23 tumbas, la mayor parte de las cuales son tumbas excavadas en la roca caliza. Únicamente se ha podido determinar con precisión la forma de siete tumbas antropomorfas, con la cabecera de tendencia cuadrangular, y dos rectangulares. Todas estaban orientadas hacia el E, con ligeras variaciones. En la mayor parte de los casos se había practicado un rebaje perimetral para el encaje de la cubierta, aunque solo en una tumba estaba en su posición original.

Todas las tumbas identificadas corresponden, por sus dimensiones, a individuos adultos o juveniles; no hay ninguna infantil. No se conservaban los restos óseos en su posición original, salvo en un caso, seguramente debido a las alteraciones producidas por la construcción del templo y por remociones de tierra posteriores, ya que algunas zonas del entorno de la iglesia fueron utilizadas como lugar de sepultura en los siglos XVIII y XIX.

El hallazgo de dos hebillas de aleación de cobre con tipología propia de los siglos XIV-XV se ha relacionado con la recuperación de la «inhumación vestida» en época bajo-medieval, pero ambos ejemplares aparecieron fuera de contexto y no es segura la relación con las sepulturas.

La superposición del edificio gótico sobre las estructuras funerarias y la presencia en una de las tumbas de cerámica fechada en torno al siglo XII, constituyen las principales referencias para proporcionar una cronología *ante quam* a las tumbas excavadas en la roca. J. Marcos Martínez desestima la relación de esta necrópolis con la iglesia de San Pedro, situada inmediatamente al S de la iglesia de Santa María y documentada desde finales del siglo XII. Baraja la posibilidad de que exista un templo anterior al gótico bajo la fábrica actual del templo mayor de Castro Urdiales, aunque este extremo está pendiente de comprobación. Es difícil datar con precisión las estructuras documentadas, pero es razonable suponer que, como otros lugares con tumbas excavadas en la roca, su origen debe ser altomedieval. Hay que destacar que, junto con la tumba documentada por J. Carballo en Vegas de Astrago<sup>43</sup>, es el único caso conocido hasta el momento en la vertiente costera de Cantabria con tumbas excavadas en la roca.

La estructura funeraria mejor conservada era la tumba IX, excepcional en muchos aspectos. Se trata de una tumba excavada en la roca cuya cabecera estaba bajo los cimientos del edificio gótico. La cubierta, compuesta por losas de granito de origen foráneo, ocupaba su posición original y en el interior se conservaban restos óseos de dos individuos adultos, aparentemente incompletos y parcialmente desarticulados, con algunas conexiones anatómicas que han sido interpretadas como una colocación en decúbito prono de uno de los sujetos, o, a nuestro entender, la manipulación y desplazamiento

---

Santander: 2013. Informe elaborado para el Servicio de Patrimonio Cultural de Cantabria, inédito. Agradecemos a J. Marcos Martínez la cesión del informe de excavación inédito y del material gráfico referido a la actuación arqueológica que se incorpora en el presente artículo. MARCOS MARTÍNEZ, Javier. «Trabajos de arqueología en la restauración de la girola de Santa María de Castro Urdiales». *Clavis*, 2013, vol. 6, pp. 1-25.

<sup>43</sup> GUTIÉRREZ CUENCA, *Génesis y evolución del cementerio medieval en Cantabria*, pp. 200-201.

de algunos huesos cuando el cuerpo aún no estaba completamente esqueletizado. Junto a los restos óseos se han depositado tres vasijas incensario con la panza perforada que contenían carbones y macrorrestos vegetales en su interior<sup>44</sup>, una a los pies de la tumba, ubicada posiblemente en su posición original, y las otras dos en el tercio superior, una de ellas desplazada de lugar (Fig. 5).



FIG. 5. Vasija incensario con carbones en su interior, colocada a los pies de la tumba IX de Santa María de la Ascensión de Castro Urdiales. Foto: J. Marcos Martínez.

La primera de estas vasijas incensario es una jarra de cuerpo globular, fondo plano, con pico vertedor y asa de cinta moldurada de 149 mm de altura y 102 mm de diámetro de boca. Está fabricada a torno y muestra cocción oxidante regular, a juzgar por el color ocre-rosáceo de las paredes. En la panza se han realizado cinco perforaciones circulares post-cocción. Tiene decoración en el cuello mediante líneas incisas finas y en el asa, con impresiones tipo «punta de navaja». En el interior se conservaban restos de carbones y otros macrorrestos vegetales. Estaba colocada en el tercio superior de la tumba IX.

La otra vasija incensario colocada en el tercio superior de la tumba IX es una jarra de cuerpo globular, fondo convexo, cuello vertical muy marcado, con pico vertedor separado

<sup>44</sup> SOPELANA, ITEXASO. *Análisis de macrorrestos vegetales de Santa María de la Asunción*. Vitoria: Universidad del País Vasco, 2013. Informe inédito. El estudio de los restos carpológicos determina la presencia de trigo, cebada y lenteja además de *Salvia sp.* Esta última planta puede ser utilizada como planta aromática y medicinal. No se ha realizado identificación de los restos de carbón. El informe nos ha sido facilitado por J. Marcos Martínez, director de la actuación arqueológica.

y asa de cinta moldurada. Tiene unas dimensiones de 120 mm de altura y 69 mm de diámetro de boca. Está fabricada a torno y muestra cocción oxidante regular, a juzgar por el color ocre-rosáceo de las paredes. En la panza se han realizado siete perforaciones circulares post-cocción. Presenta decoración pintada de color rojo oscuro en el cuello y el cuerpo, compuesta por líneas que forman motivos reticulados, y líneas horizontales en el asa. En el interior se conservaban restos de carbones y otros macrorrestos vegetales.

El tercer ejemplar de vasija incensario de cerámica es una jarra de cuerpo globular, fondo convexo, con pico vertedor lateral y asa de cinta moldurada, muy similar a la primera de las descritas. Tiene una altura de 128 mm y un diámetro de boca de 105 mm. Está fabricada a torno y muestra cocción oxidante regular, a juzgar por el color ocre-rosáceo de las paredes. En la panza se han realizado seis perforaciones circulares post-cocción. Está decorada en la zona del cuello mediante líneas incisas. En el interior se conservaban restos de carbones y otros macrorrestos vegetales. Estaba colocada a los pies de la tumba IX.

Las características de las vasijas (Fig. 6), jarras de uso común acondicionadas para ser utilizadas como incensario, algo habitual en la mayor parte de los casos conocidos en contexto funerario<sup>45</sup>, son similares a modelos fechados en el País Vasco entre el siglo IX y la primera mitad del siglo XII<sup>46</sup>, al menos los ejemplares no pintados. El depósito de vasijas incensario en las sepulturas es una costumbre completamente desconocida, hasta el momento, en el registro funerario de la Península Ibérica. Sin embargo, es una práctica



FIG. 6. Vasijas incensario de Santa María de la Ascensión de Castro Urdiales. Foto: J. Marcos Martínez.

<sup>45</sup> SCHWEITZ, Daniel. «Dépôts funéraires médiévaux en Vendômois et dans le Centre». *Revue Archéologique du Centre de la France*, 1981, vol. 20, n.º 2, pp. 27-40.

<sup>46</sup> SOLAUN BUSTINZA, José Luis. *La cerámica medieval en el País Vasco (siglos VIII-XIII)*. Vitoria: Universidad del País Vasco-Gobierno Vasco, 2005, pp. 226-227.

muy bien documentada en algunas regiones septentrionales y centrales de Francia entre los siglos XII y XV<sup>47</sup>.

En opinión de J. Marcos Martínez la presencia de estos objetos en Castro Urdiales podría estar en relación con los maestros de obra de la fábrica gótica, venidos de Francia en el siglo XIII, lo que podría tener bastante sentido. De hecho, todos los investigadores que han estudiado la construcción del edificio coinciden en la posibilidad de que la obra fuese iniciada por un maestro francés<sup>48</sup>. No obstante, lo interpreta como un gesto no relacionado con los funerales, sino con un momento posterior, una especie de muestra de respeto por las tumbas sobre las que se instala la iglesia, un «rito con fines penitenciales y de asistencia al difunto», e incluso supone que pudo realizarse en todas las tumbas afectadas por la nueva construcción<sup>49</sup>. Sin embargo, todas las referencias, tanto iconográficas como arqueológicas, parecen señalar un vínculo estrecho del tipo de vasijas con el oficio funerario y no parece probable que se hayan usado en otro tipo de prácticas<sup>50</sup>. Por nuestra parte, nos inclinamos a pensar que, como era habitual y veremos con más detalle más adelante, fueron utilizadas durante el oficio funerario y después depositadas acompañando a la sepultura, conforme a la costumbre conocida en el norte de Francia.

<sup>47</sup> HUSI, Philippe; LORANS, Elisabeth y THEUREAU, Christian. «Les pratiques funéraires à Saint-Mexme de Chinon du V<sup>e</sup> au XVIII<sup>e</sup> siècle». *Revue Archéologique du Centre de la France*. 1990, vol. 29, n.º 2, pp. 131-168. PRIGENT, Daniel. «Les céramiques funéraires (XI<sup>e</sup>-XVII<sup>e</sup> siècle)». En GALINIÉ, Henri y ZADORA-RIO, Elisabeth (eds.). *Archéologie du cimetière chrétien*. Tours: Revue Archéologique du Centre de la France, 1996, pp. 215-224.

<sup>48</sup> Aunque existe cierto consenso en hacer coincidir el inicio de las obras de Santa María de la Asunción con las visitas giradas a la villa de Castro Urdiales por Alfonso VIII en 1208 y 1209, hay dos propuestas para el origen de las trazas empleadas en la obra y, por extensión, de la posible procedencia de los constructores franceses. Por un lado, se ha propuesto un origen normando que entronca con la iglesia de Saint-Pierre de Lisieux y con la catedral de Coutances. CAMPUZANO RUIZ, Enrique. *El gótico en Cantabria*. Santander: Estudio, 1985, p. 104. ALONSO ORTIZ, Luis Alberto y CAMPUZANO RUIZ, Enrique. «Como barco sorprendido por el temporal...». Iglesia de Santa María de Castro Urdiales». *Clavis*, 2013, vol. 6, pp. 30-38. Este origen franco-normando es el que defiende también J. Marcos Martínez. Otros investigadores han considerado un origen borgoñón, relacionando las trazas de Santa María de la Asunción con la iglesia de Saint-Pierre de Bourges y con la propia catedral de Bourges. ARAMBURU ZABALA-HIGUERA, Miguel Ángel. «Diseño y realización en el arte gótico de las villas de la costa de Cantabria». En *1296-1996. VII Centenario de la Hermandad de las Marismas*. Castro Urdiales: Ayuntamiento de Castro Urdiales, 1996, pp. 75-88. En ambos casos se plantea la posibilidad, además, de que las influencias francesas lleguen a través de maestros castellanos, lo que complicaría la conexión entre las vasijas incensario y los constructores de la iglesia.

<sup>49</sup> MARCOS MARTÍNEZ, «Trabajos de arqueología en la restauración de la girola de Santa María de Castro Urdiales», p. 6.

<sup>50</sup> Que conozcamos, solo se ha propuesto un carácter votivo para un depósito de nueve vasijas incensario hallado en la nave de la iglesia de Saint-Géry de Rebecq (Bélgica), sin ningún tipo de relación con estructuras funerarias, que se supone fueron utilizadas en la consagración de la fábrica de los siglos XII-XIII. BOSQUET, Dominique; VAN HOVE, Marie Laure; VAN NIEUWENHOVE, Benjamin; CEREZO-ROMAN, Jessica; CHALLE, Sophie; FIEVEZ, Sandrine; LOZET, Stéphanie; VANDENBRANDEN, Chloé; HELLER, Frédéric y WILLEMS, Didier. «Rebecq: fouilles sur la Grand-Place à l'emplacement de l'église Saint-Géry». *Chronique de l'Archéologie Wallonne*, 2014, vol. 21, pp. 15-19.

#### 4 UN GESTO FUNERARIO FORÁNEO EN UN PUERTO CASTELLANO

El depósito de vasijas incensario en las sepulturas es una costumbre completamente inédita en el registro funerario pleno y bajomedieval de la Península Ibérica<sup>51</sup>. Como hemos señalado más arriba, el gesto documentado en la villa de Castro Urdiales debe interpretarse necesariamente como una trasposición de una práctica foránea, ajena al ceremonial propio de los funerales castellanos y propia del norte de Francia.

Es en ese espacio geográfico donde encontramos el mayor número de casos conocidos de vasijas incensario en contextos funerarios, una treintena de sitios que se concentran en el valle del Loira, la cuenca de París y Normandía (Mapa 2) y que ofrecen cronologías entre los siglos XII y XVI. En el valle del Loira se han estudiado diversos ejemplos del Vendôme, Tours y Orléans<sup>52</sup>, además de los identificados en las excavaciones en Rigny-Ussé<sup>53</sup> y en Saint-Mexme de Chinon<sup>54</sup>. En la cuenca de París destacan lugares como Saint-Nicolas d'Acy<sup>55</sup>, Champlieu<sup>56</sup> y Saint-Sauver de Melun<sup>57</sup>. En Normandía la costumbre está menos representada, aunque en los últimos años se han realizado interesantes descubrimientos en Saint-Pierre-sur-Dives<sup>58</sup> y Thaon<sup>59</sup>. Fuera de estas regiones los

<sup>51</sup> La presencia de cualquier tipo de vasija de cerámica acompañando a los difuntos es poco o nada habitual en el ámbito peninsular en momentos posteriores al siglo VIII. Solo en algunas necrópolis del Vallès (Cataluña) aparecen vasijas en tumbas en torno a los siglos XI-XII. ROIG BUXÓ, Jordi; COLL RIERA, Joan Manel y MOLINA VALLMITJANA, Josep Anton. «El vilatge medieval i l'església de Sant Esteve de Castellar Vell (Castellar del Vallès, Vallès Occidental)». *Tribuna d'Arqueologia*, 2002, vol. 1998-1999, pp. 305-322. ROIG BUXÓ, Jordi; COLL, Joan Manuel y MOLINA VALLMITJANA, Josep Anton. «L'església de Sant Julià d'Altura (Sabadell, Vallès Occidental): resultats de les darreres intervencions arqueològiques (1998-1999)». *Tribuna d'Arqueologia*, 2003, vol. 1999-2000, pp. 255-272.

<sup>52</sup> SCHWEITZ, «Dépôts funéraires médiévaux en Vendômois et dans le Centre». GALINIÉ, Henri. «Fouilles archéologiques sur le site de Saint-Pierre-le-Puellier, 1969-1974. Rapport préliminaire». *Bulletin de la Société Archéologique de Touraine*, 1976, vol. XXXVIII, pp. 155-172. BARATIN, Jean François. «Chronique d'archéologie médiévale. Les vases funéraires médiévaux du Musée de Pithiviers». *Revue Archéologique du Centre de la France*, 1973, vol. 12, n.º 1-2, pp. 127-144.

<sup>53</sup> ZADORA-RIO, Elisabeth; GALINIÉ, Henri; BARON, Marie-Claude; HUSI, Philippe; JOUQUAND, Anne Marie; MARTINEAU, Marie Christèle; MASCLA, Jean Marcel; POIROT, Agata; RODIER, Xavier y THEUREAU, Christian. «Fouilles et prospections à Rigny-Ussé (Indre-et-Loire), rapport préliminaire 1986-1991». *Revue Archéologique du Centre de la France*, 1992, vol. 31, pp. 75-166.

<sup>54</sup> HUSI et ál., «Les pratiques funéraires à Saint-Mexme de Chinon du <sup>v</sup> au <sup>xviii</sup> siècle».

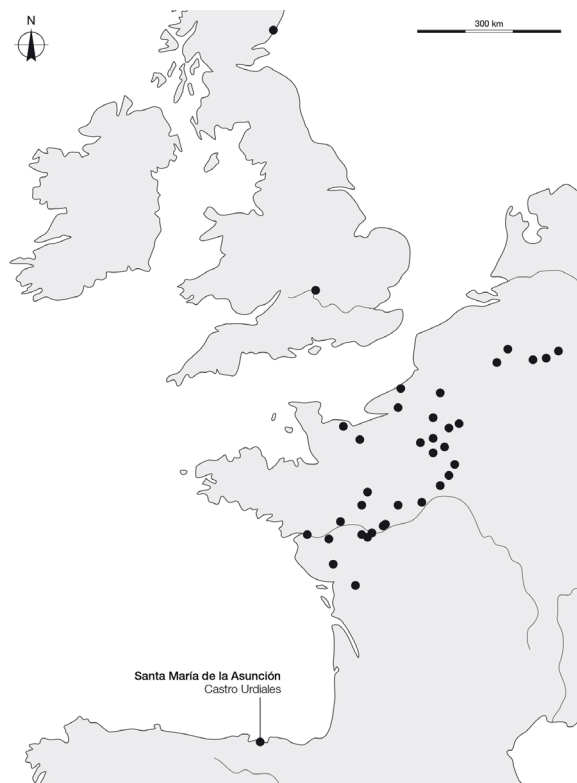
<sup>55</sup> BOURRY, Michel; LA PHUNG XUAN, Franck; DA SILVA, Mya Pereira; CUSSENOT, Olivier y RACINET, Philippe. «"Vie" et mort dans le prieuré clunisien de Saint-Nicolas d'Acy: archéologie funéraire et anthropologie». *Revue Archéologique de Picardie*, 1991, vol. 1991, n.º 1-2, pp. 103-144.

<sup>56</sup> DURAND, Marc. *Archéologie du cimetière médiéval au sud-est de l'Oise du <sup>vif</sup> au <sup>xv</sup> siècle: relations avec l'habitat, évolution des rites et des pratiques funéraires, paléodémographie*. Amiens: Revue Archéologique de Picardie, 1988, pp. 177-182.

<sup>57</sup> RAVOIRE, Fabienne. «Melun (Seine-et-Marne), ancien prieuré Saint-Sauveur (<sup>x</sup>-<sup>xviii</sup> siècles). Aperçu sur la céramique du prieuré». *Bulletin du Centre d'Études Médiévales d'Auxerre*, 2006, vol. 10 [doi: 10.4000/cem.445].

<sup>58</sup> ALDUC-LE BAGOUSSE, Armelle; BLONDIAUX, Joël; DESLOGES, Jean y MANEUVRIER, Christophe. «Les sépultures d'un sanctuaire bénédictin normand: le chœur de l'abbatiale de Saint-Pierre-sur-Dives». En ALDUC-LE BAGOUSSE, Armelle (ed.). *Inhumations et édifices religieux au Moyen Âge entre Loire et Seine*. Caen: Centre de Recherches Archéologiques et Historiques Médiévales, 2004, pp. 181-206.

<sup>59</sup> DELAHAYE, François. «Les pots à encens découverts à Thaon». *Bulletin de l'Association des Amis de la Vieille Église de Thaon*, 2008, vol. 8, p. 5.



MAPA 2. Distribución de lugares en los que se han hallado vasijas incensario de panza perforada en Europa Occidental. Mapa: autor.

hallazgos son poco frecuentes, siendo Saint-Pierre de Melle<sup>60</sup>, ya en Aquitania, el punto más meridional de la distribución conocida.

Otra zona en la que se ha documentado el uso de vasijas incensario es la Región Valona, en Bélgica, donde se conocen al menos cinco localizaciones en el valle del Mosa, Rebecq y Quarengnon<sup>61</sup>.

Sin conexión aparente con el núcleo continental, se conocen dos casos aislados en las Islas Británicas, uno en Montrose (Escocia) y otro en Oxford (Inglaterra)<sup>62</sup>. Mención aparte merece la frecuente presencia en un número importante de tumbas danesas, fechadas del siglo XIII en adelante, de recipientes de cerámica con carbones en su interior —aunque sin perforaciones en la panza— que P. K. Madsen ha puesto en relación con las vasijas incensario francesas contemporáneas<sup>63</sup>.

El hallazgo recurrente de este tipo de recipientes en sepulturas, como sucede en el caso de Castro Urdiales, pone de manifiesto el carácter específicamente funerario de su uso, tal y como hemos avanzado más arriba. También parece clara su función de quemadores de incienso, sugerido por la presencia de restos de carbón en su interior y por las perforaciones en la panza para facilitar la combustión y ratificado por recientes análisis que han conseguido detectar la

<sup>60</sup> PRIGENT, «Les céramiques funéraires (XI<sup>e</sup>-XVII<sup>e</sup> siècle)».

<sup>61</sup> CHALLE, Sophie; DE GROOTE, Koen y LEBLOIS, Eric. «Les céramiques funéraires en Belgique entre le XII<sup>e</sup> et le début du XV<sup>e</sup> siècle». *Archaeologia Mediaevalis*, 2013, vol. 36, pp. 32-34. BAETEN, Jan; DEFORCE, Koen; CHALLE, Sophie; DE VOS, Dirk y DEGRYSE, Patrick. «Holy Smoke in Medieval Funerary Rites: Chemical Fingerprints of Frankincense in Southern Belgian Incense Burners». *Plos One*, 2014, vol. 9, n.º 11 [doi: 10.1371/journal.pone.0113142].

<sup>62</sup> GILCHRIST, Roberta y SLOANE, Barney. *Requiem. The medieval monastic cemetery in Britain*. London: Museum of London Archaeology Service, 2005, p. 165.

<sup>63</sup> MADSEN, Per Kristian. «A French Connection. Danish Funerary Pots—a Group of Medieval Pottery». *Journal of Danish Archaeology*, 1983, vol. 2, n.º 1, pp. 171-183.



huella química de esta resina aromática en los propios vasos<sup>64</sup>. A la correcta interpretación de los restos materiales contribuyen también los datos aportados por las fuentes escritas e iconográficas, sobre todo porque completan la información sobre el uso de las vasijas en los momentos previos a su depósito en la sepultura.

Las descripciones más detalladas las encontramos en dos testamentos franceses del siglo xv. El testamento de Colin d'Authueil (1412), un burgués de la villa de Château-dun, menciona el uso de los vasos incensario durante el cortejo fúnebre junto con otras costumbres de los funerales de las personas de cierta posición económica como las donaciones a los pobres, la dotación de cera para luminarias o la lectura del salterio en la vigilia<sup>65</sup>: «aux pauvres qui porteront le poz à l'encens autour de son corps, le jour de son obit, à chacun dix deniers tournois». Mayor detalle aún ofrece el testamento de Guillaume Berri (1494), un clérigo de Nantes, en el que se precisa la presencia de cuatro niños «avec un cierge allumé d'une main, et de l'autre un pot de terre neuf, dans lequel il y aura brasier de charbon et encens sur icelui, et moi ensépulture; lesdits pots seront jettés en ma fosse, ainsi qu'il est en bonne coutume de faire»<sup>66</sup>.

Vemos, por tanto, cómo las vasijas incensario acompañan el traslado del difunto y cómo posteriormente se depositan en la tumba, tal y como evidencia el registro arqueológico. Entre ambos gestos, los testimonios iconográficos nos ilustran acerca del papel que desempeñan durante la celebración del oficio fúnebre dentro de la iglesia. No pasa de media docena el número de imágenes conservadas en libros de horas de los siglos xiv y xv<sup>67</sup>, con representaciones que muestran varios vasos colocados alrededor del ataúd con las brasas encendidas y el humo del incienso saliendo por la boca del recipiente (Fig. 7).

Desde los primeros estudios referidos a la presencia de este tipo de vasijas en contexto funerario su uso se puso en relación con sepulturas privilegiadas<sup>68</sup>, sobre todo porque era este tipo de tumbas el que se «exploraba» y deparaba hallazgos en el siglo xix. Esta interpretación sigue vigente en estudios más recientes que hacen notar la relación recurrente de vasijas incensario con sepulturas de adultos preferentemente de clase social elevada<sup>69</sup>, tanto del ámbito civil como del eclesiástico<sup>70</sup>. En el mismo sentido apuntan los testimonios referidos más arriba y otros como una imagen de las *Belles Heures de Jean de France, duc de Berry* en las que el quemador de incienso acompaña la vigilia de un monje nimbado<sup>71</sup> o el relieve que representa los funerales del príncipe Luis de Francia († 1260)<sup>72</sup>.

<sup>64</sup> BAETEN et ál., «Holy Smoke in Medieval Funerary Rites».

<sup>65</sup> ROBREAU, Bernard. «L'église Saint-Lubin de Château-dun (Eure-et-Loir)». *Revue Archéologique du Centre de la France*, 1984, vol. 23, n.º 1, pp. 99-124.

<sup>66</sup> PRIGENT, «Les céramiques funéraires (xi<sup>e</sup>-xvii<sup>e</sup> siècle)», p. 217.

<sup>67</sup> BNF Latin 18014, fols. 134v y 217r. BNF Ms. Lat. 924, fol. 177r. BNF NAL 3093, fol. 103v. BM Besançon Ms. 144, fol. 77. Pierpont Morgan Library Ms. 157, fol. 129v.

<sup>68</sup> COCHET, Jean Benoît. «Mémoire sur la coutume de placer des vases dans la sépulture de l'homme, et spécialement dans les sépultures chrétiennes depuis le xi<sup>e</sup> jusqu'au xviii<sup>e</sup> siècle». *Bulletin Monumental*, 1856, vol. 22, pp. 329-363 y 425-446.

<sup>69</sup> PRIGENT, «Les céramiques funéraires (xi<sup>e</sup>-xvii<sup>e</sup> siècle)».

<sup>70</sup> ALEXANDRE-BIDON, Danièle. *La mort au Moyen Âge, XIII<sup>e</sup>-XV<sup>e</sup> siècle*. Paris: Hachette, 1998, p. 144.

<sup>71</sup> MOMA Acc 54.1.1, fol. 194v.

<sup>72</sup> Musée Carnavalet, AP 865.

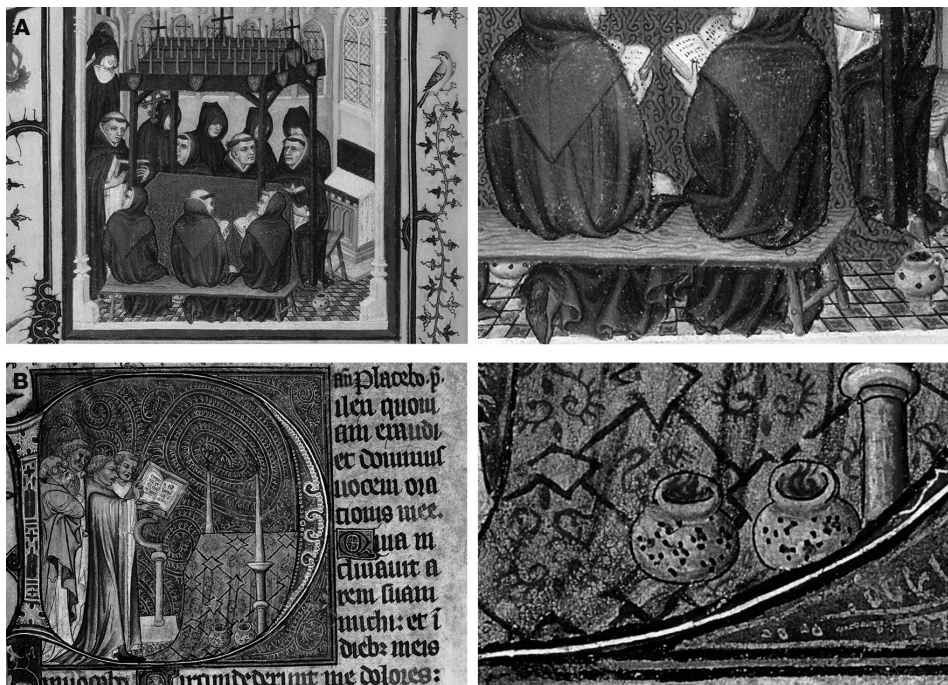


FIG. 7. Utilización de vasijas incensario durante el oficio fúnebre. A: BNF NAL 3093, f. 103v. B: BM Besançon Ms. 144, fol. 77.

Para explicar cómo una práctica concreta y definida, una «bonne coutume» con un área de distribución geográfica concreta, llega a otros lugares se han tratado de buscar siempre vínculos con el territorio de origen. Así, en el caso de Dinamarca, P. K. Madsen considera que la sepultura «a la francesa», acompañada de vasijas con carbones, se hace popular entre las clases altas danesas como parte de los influjos culturales procedentes de Francia, consecuencia de contactos oficiales y personales que se producen entre los dos países a partir del siglo XII. Particularmente, se fija en las jerarquías eclesiásticas que estudian en París y retornan a Dinamarca, donde reproducen influencias culturales tanto en el ámbito concreto de las prácticas funerarias como en otros campos, como la introducción de la arquitectura gótica<sup>73</sup>. En una línea similar se interpreta la presencia ocasional de vasijas incensario en las Islas Británicas, que respondería a contactos con las zonas en las que es una práctica consolidada. Se trataría de visitantes franceses o daneses –siguiendo a P. K. Madsen– que fueron enterrados conforme a la costumbre de su lugar de origen, lo que implicaría que o bien dieron detalladas instrucciones sobre cómo deberían celebrarse sus funerales, o era conocido en las comunidades locales cómo proceder con esos visitantes<sup>74</sup>.

<sup>73</sup> MADSEN, «A French Connection. Danish Funerary Pots», p. 181.

<sup>74</sup> GILCHRIST Y SLOANE, *Requiem. The medieval monastic cemetery in Britain*, p. 165.

En ambos casos se descarta la opción de una convergencia cultural o un desarrollo independiente de prácticas similares. Tampoco lo contemplamos para el caso castreño. Son demasiadas las coincidencias en la repetición de un gesto que se realiza de forma prácticamente idéntica en todos los lugares donde está presente, incluso en los detalles menores: se emplean vasijas de uso cotidiano, se perforan para convertirlas en incensarios, se utiliza más de un vaso, se deposita con más o menos cuidado en la tumba tras el empleo en los funerales, etc. Ello obliga a pensar que quienes realizan el proceso lo conocen bien. Para Castro Urdiales se ha propuesto a los constructores de la iglesia gótica a comienzos del siglo XIII, a los que se considera de origen normando<sup>75</sup>, aunque se podría plantear una opción más plausible atendiendo a los contactos comerciales de la villa costera con los puertos franceses.

Podría tener que ver con la presencia de una colonia estable de comerciantes franceses en Castro Urdiales que siga viviendo conforme a los usos y costumbres de su lugar de procedencia. En estas circunstancias, los funerales de un miembro señalado de la comunidad se celebrarían de la misma forma que se hubiese hecho en su lugar de origen, manifestando también en las prácticas funerarias una diferencia respecto de los usos locales. Lamentablemente, la documentación castreña de los siglos XII y XIII no aporta información sobre esta hipotética colonia que solo estaría atestiguada por este gesto. Sabemos que la presencia de mercaderes francos y gascones está atestiguada al menos desde la primera mitad del siglo XIII en las villas cantábricas<sup>76</sup> y, del mismo modo que el puerto francés de La Rochelle acoge colonias de mercaderes vascos, cántabros, asturianos y gallegos, que frecuentarán también el puerto de Nantes en su tránsito hacia Flandes<sup>77</sup>, es razonable pensar que se diesen las mismas circunstancias en sentido contrario.

La presencia de un gesto funerario tan característico y de origen tan bien definido podría constituir una prueba de la presencia de una comunidad de comerciantes franceses, probablemente originarios del valle del Loira, establecida en Castro Urdiales entre los siglos XII-XIII, desde el mismo momento del despegue de la actividad comercial de su puerto. Un grupo capaz de poner en práctica una costumbre ajena a la tradición local y de entender su significado y la relevancia de su mensaje como manifestación de la posición social del finado. Del mismo modo, es probable que esta voluntad de reproducir en su último tránsito las mismas costumbres que son «buenas costumbres» en su lugar de origen contuviese un componente de manifestación «étnica», nacional, de diferenciación individual y afirmación colectiva, dando un valor simbólico al mantenimiento de las costumbres propias en territorio ajeno.

<sup>75</sup> MARCOS MARTÍNEZ, «Trabajos de arqueología en la restauración de la girola de Santa María de Castro Urdiales», p. 6.

<sup>76</sup> SOLÓRZANO TELECHEA, Jesús Ángel. «Villas y redes portuarias en la fachada Atlántica del Norte peninsular en la Edad Media». En VAL VALDIVIESO, María Isabel y MARTÍNEZ SOPENA, Pascual (eds.). *Castilla y el mundo feudal: homenaje al profesor Julio Valdeón. Vol. 1*. Valladolid: Universidad de Valladolid, 2009, pp. 485-502.

<sup>77</sup> ARÍZAGA BOLUMBURU, Beatriz. «La actividad comercial de los puertos vascos y cántabros medievales en el Atlántico». *Historia. Instituciones. Documentos*, 2008, vol. 35, pp. 25-43.

## 5 CONCLUSIONES

Hemos analizado dos casos particulares en los que la presencia de objetos en el registro funerario permite realizar una lectura acerca de su significado concreto que nos pone en relación con coordenadas históricas significativas del momento en el que se desarrollan.

La presencia de «espuelas doradas» en las sepulturas de San Martín de Elines nos habla de la conciencia sobre el papel de representación social que desempeñaban determinados objetos y que nos permiten identificar tales evidencias como «sepulturas de caballero». Su presencia en este centro monástico tiene que ver, sin duda, con la vinculación mediante patronazgo de un linaje castellano destacado en el que confluyen líneas de los Villalobos y los Manrique de Lara. Estos personajes se significan en sus funerales y en sus sepulturas mediante un ejercicio de reivindicación de un estatus concreto, mostrándose como miembros de esa caballería investida en la que solo participa la nobleza de sangre a la que da forma la monarquía en su propio beneficio a partir del siglo XIII. Es un momento en el que la escenificación de la desigualdad y la ostentación de la posición social del individuo fallecido o de su familia se expresa a través de este tipo de manifestaciones tangibles, pero también se completará con la celebración de funerales con fastuosos cortejos que se convierten en auténticos espectáculos<sup>78</sup>. Otros no afectan al contenido de la tumba o al atuendo del difunto, sino a su forma o a su emplazamiento, o se manifiestan a través de otras vías como las figuraciones heráldicas que empiezan a aparecer en sarcófagos y capillas funerarias como representación de la «herencia inmaterial de los linajes»<sup>79</sup>.

Por lo que respecta a las vasijas incensario de Santa María de Castro Urdiales, el innegable carácter de práctica foránea, importada, completamente ajena a la tradición funeraria castellana, nos pone en contacto con una realidad más compleja: el comportamiento diferencial del «extranjero» y el uso de las particularidades culturales territoriales como medio de diferenciación y cohesión. Completando los enfoques desarrollados hasta el momento<sup>80</sup>, nos abre la puerta a conocer mejor cómo vivían las colonias de mercaderes instaladas en los puertos con los que comerciaban a través de algunos gestos que ponen de manifiesto las dinámicas de integración en la sociedad local. El mantenimiento de determinadas costumbres locales respondería a una actitud conservadora, diferenciadora, seguramente frecuente en las primeras etapas de instalación en nuevos territorios.

<sup>78</sup> SÁNCHEZ AMEIJERAS, Rocío. «Un espectáculo urbano en la Castilla medieval: las honras fúnebres del caballero». En NÚÑEZ RODRÍGUEZ, Manuel (ed.). *El rostro y el discurso de la fiesta*. Santiago de Compostela: Universidad de Santiago de Compostela, 1994, pp. 141-158.

<sup>79</sup> SOLÓRZANO TELECHEA, Jesús Ángel. *Santander en la Edad Media: patrimonio, parentesco y poder*. Santander: Universidad de Cantabria-Ayuntamiento de Torrelavega, 2002, p. 450.

<sup>80</sup> GAUTIER-DALCHÉ, Jean. «Les colonies étrangères en Castille: I. Au nord du Tage». *Anuario de Estudios Medievales*, 1980, vol. 10, pp. 469-486. SOLÓRZANO TELECHEA, Jesús Ángel. «Los extranjeros en las villas portuarias de la Costa Cantábrica en la Baja Edad Media». En ARÍZAGA BOLUMBURU, Beatriz; MARIÑO VEIRAS, Dolores; Díez HERRERA, Carmen; SOLÓRZANO TELECHEA, Jesús Ángel; GUIJARRO GONZÁLEZ, Susana y AÑIBARRO RODRÍGUEZ, Jesús (eds.). *Mundos medievales: espacios, sociedades y poder. Homenaje al Profesor José Ángel García de Cortázar, Tomo II*. Santander: Universidad de Cantabria, 2012, pp. 1933-1947.

La profundidad que permite alcanzar el estudio de estos casos bajomedievales, en los que las fuentes escritas o la iconografía contribuyen a aclarar algunas dudas que el contexto arqueológico por sí solo no permite resolver, nos hace plantear la posibilidad de que algunas ideas pueden aplicarse al estudio de otros periodos en los que hay más dudas. Nos referimos específicamente a la Alta Edad Media, donde el debate sobre el papel de los objetos en las prácticas funerarias está especialmente vivo<sup>81</sup>, pero se desarrolla sin establecer un diálogo con la investigación sobre etapas más recientes del medievo<sup>82</sup>, un enfoque que podría resultar muy enriquecedor. Las líneas de interpretación son similares en una y otra época, con el acento puesto bien en la identidad social, bien en la identidad étnica. Esto no se debe entender, no obstante, como una invitación a la extrapolación. Épocas diferentes merecen análisis distintos –contextuales en el sentido amplio del término–, pero mirar en una y otra dirección puede contribuir a mejorar la comprensión de comportamientos que pueden responder, en ocasiones, a pautas comunes que se manifiestan en el uso de mensajes codificados para cuya transmisión efectiva no se encuentra mejor escenario que las manifestaciones funerarias.

## 6 REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- ALDUC-LE BAGOUSSE, Armelle; BLONDIAUX, Joël; DESLOGES, Jean y MANEUVRIER, Christophe. «Les sépultures d'un sanctuaire bénédictin normand: le chœur de l'abbatiale de Saint-Pierre-sur-Dives». En ALDUC-LE BAGOUSSE, Armelle (ed.). *Inhumations et édifices religieux au Moyen Âge entre Loire et Seine*. Caen: Centre de Recherches Archéologiques et Historiques Médiévales, 2004, pp. 181-206.
- ALEXANDRE-BIDON, Danièle. *La mort au Moyen Âge, XIII-XVI siècle*. Paris: Hachette, 1998.
- ALONSO ORTIZ, Luis Alberto y CAMPUZANO RUIZ, Enrique. «Como barco sorprendido por el temporal...». Iglesia de Santa María de Castro Urdiales. *Clavis*, 2013, vol. 6, pp. 30-38.
- ARAMBURU ZABALA-HIGUERA, Miguel Ángel. «Diseño y realización en el arte gótico de las villas de la costa de Cantabria». En *1296-1996. VII Centenario de la Hermandad de las Marismas*. Castro Urdiales: Ayuntamiento de Castro Urdiales, 1996, pp. 75-88.
- ARÍZAGA BOLUMBURU, Beatriz. «La actividad comercial de los puertos vascos y cántabros medievales en el Atlántico». *Historia. Instituciones. Documentos*, 2008, vol. 35, pp. 25-43.
- BAETEN, Jan; DEFORCE, Koen; CHALLE, Sophie; DE Vos, Dirk y DEGRYSE, Patrick. «Holy Smoke in Medieval Funerary Rites: Chemical Fingerprints of Frankincense in Southern Belgian Incense Burners». *Plos One*, 2014, vol. 9, n.º 11 [doi: 10.1371/journal.pone.0113142].
- BARATIN, Jean François. «Chronique d'archéologie médiévale. Les vases funéraires médiévaux du Musée de Pithiviers». *Revue Archéologique du Centre de la France*, 1973, vol. 12, n.º 1-2, pp. 127-144.
- BOSQUET, Dominique; VAN HOVE, Marie Laure; VAN NIEUWENHOVE, Benjamin; CEREZO-ROMAN, Jessica; CHALLE, Sophie; FIEVEZ, Sandrine; LOZET, Stéphanie; VANDENBRANDEN, Chloé;

<sup>81</sup> QUIRÓS CASTILLO, Juan Antonio. «Trends and thoughts on the archaeology of Germanic cemeteries». *Arqueología y Territorio Medieval*, 2011, vol. 18, pp. 9-14.

<sup>82</sup> GILCHRIST, Roberta. «Medieval archaeology and theory: a disciplinary leap of faith». En GILCHRIST, Roberta y REYNOLDS, Andrew (eds.). *Reflections: 50 Years of Medieval Archaeology, 1957-2007*. Leeds: Maney, 2009, pp. 385-408.

- HELLER, Frédéric y WILLEMS, Didier. «Rebecq: fouilles sur la Grand-Place à l'emplacement de l'église Saint-Géry». *Chronique de l'Archéologie Wallonne*, 2014, vol. 21, pp. 15-19.
- BOURRY, Michel; LA PHUNG XUAN, Franck; DA SILVA, Mya Pereira; CUSSENOT, Olivier y RACINET, Philippe. «“Vie” et mort dans le prieuré clunisien de Saint-Nicolas d'Acy: archéologie funéraire et anthropologie». *Revue Archéologique de Picardie*, 1991, vol. 1991, n.º 1-2, pp. 103-144.
- CAMPUZANO RUIZ, Enrique. *El gótico en Cantabria*. Santander: Estudio, 1985.
- CHALLE, Sophie; DE GROOTE, Koen y LEBLOIS, Eric. «Les céramiques funéraires en Belgique entre le XII<sup>e</sup> et le début du XV<sup>e</sup> siècle». *Archaeologia Mediaevalis*, 2013, vol. 36, pp. 32-34.
- COCHET, Jean Benoît. «Mémoire sur la coutume de placer des vases dans la sépulture de l'homme, et spécialement dans les sépultures chrétiennes depuis le XI<sup>e</sup> jusqu'au XVIII<sup>e</sup> siècle». *Bulletin Monumental*, 1856, vol. 22, pp. 329-363 y 425-446.
- CORTÉS, Ricardo Erasun y FAURE, Francisco Líbano. «Um conjunto de esporas medievais provenientes do convento de S. Salvador de Vilar de Frades (Barcelos)». *Portugalia*, 2008-2009, vol. 29-30, pp. 179-192.
- DELAHAYE, François. «Les pots à encens découverts à Thaon». *Bulletin de l'Association des Amis de la Vieille Église de Thaon*, 2008, vol. 8, p. 5.
- DOMÍNGUEZ BOLAÑOS, Alonso. «La documentación arqueológica de los edificios prerrománicos de San Martín de Elines». En IGLESIAS GIL, José Manuel (ed.). *Cursos sobre el Patrimonio Histórico 7. Actas de los XIII Cursos Monográficos sobre el Patrimonio Histórico (Reinosa, julio-agosto 2002)*. Santander: Universidad de Cantabria, 2003, pp. 319-330.
- DOMÍNGUEZ BOLAÑOS, Alonso. *Excavación arqueológica en San Martín de Elines. Valderredible (Cantabria)*. Ávila: 2004. Informe elaborado para el Servicio de Patrimonio Cultural de Cantabria, inédito.
- DURAND, Marc. *Archéologie du cimetière médiéval au sud-est de l'Oise du VI<sup>e</sup> au XV<sup>e</sup> siècle: relations avec l'habitat, évolution des rites et des pratiques funéraires, paléodémographie*. Amiens: Revue Archéologique de Picardie, 1988.
- ESPINOSA DE LOS MONTEROS, Pablo. *Teatro de la santa iglesia metropolitana de Sevilla*. Sevilla: por Matías Clauijo, 1635.
- GALINIÉ, Henri. «Fouilles archéologiques sur le site de Saint-Pierre-le-Puellier, 1969-1974. Rapport préliminaire». *Bulletin de la Société Archéologique de Touraine*, 1976, vol. XXXVIII, pp. 155-172.
- GARCÍA ÁLVAREZ-BUSTO, Alejandro. «La topografía funeraria del monasterio de Corias en la época medieval a partir de la arqueología y las fuentes escritas». *Territorio, Sociedad y Poder. Revista de Estudios Medievales*, 2012, vol. 7, pp. 129-178.
- GARCÍA ÁLVAREZ-BUSTO, Alejandro y FERNÁNDEZ CALDERÓN, Noelia. «El caballero de las espuelas doradas. Análisis arqueológico de un enterramiento nobiliario medieval del monasterio de Corias». *Gladius*, 2014, vol. 34, pp. 135-152.
- GARCÍA DÍAZ, Isabel. «La política caballerescas de Alfonso XI». *Miscelánea Medieval Murciana*, 1984, vol. 11, pp. 117-134.
- GAUTIER-DALCHÉ, Jean. «Les colonies étrangères en Castille: I. Au nord du Tage». *Anuario de Estudios Medievales*, 1980, vol. 10, pp. 469-486.
- GILCHRIST, Roberta. «Medieval archaeology and theory: a disciplinary leap of faith». En GILCHRIST, Roberta y REYNOLDS, Andrew (eds.). *Reflections: 50 Years of Medieval Archaeology, 1957-2007*. Leeds: Maney, 2009, pp. 385-408.
- GILCHRIST, Roberta y SLOANE, Barney. *Requiem. The medieval monastic cemetery in Britain*. London: Museum of London Archaeology Service, 2005.
- GÓMEZ MORENO, Manuel. *El Panteón Real de las Huelgas de Burgos*. Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1946.

- GUTIÉRREZ CUENCA, Enrique. *Génesis y evolución del cementerio medieval en Cantabria*. Santander: Universidad de Cantabria, 2015 [doi: hdl.handle.net/10803/311798].
- HÄRKE, Heinrich. «Grave goods in early medieval burials: messages and meanings». *Mortality*, 2014, vol 19, n.º 1, pp. 41-60.
- HUSI, Philippe; LORANS, Elisabeth y THEUREAU, Christian. «Les pratiques funéraires à Saint-Mexme de Chinon du v<sup>e</sup> au xviii<sup>e</sup> siècle». *Revue Archéologique du Centre de la France*. 1990, vol. 29, n.º 2, pp. 131-168.
- JIMÉNEZ GADEA, Javier. «Acicate». En JIMÉNEZ GADEA, Javier; ECHEVARRÍA ARSUAAGA, Ana; TAPIA SÁNCHEZ, Serafín y VILLANUEVA ZUBIZARRETA, Olatz (eds.). *La memoria de Alá. Mudéjares y moriscos de Ávila*. Valladolid: Castilla Ediciones, 2011, pp. 48-49.
- LÓPEZ FERREIRO, Antonio. *Historia de la Santa A. M. Iglesia de Santiago de Compostela, Tomo VI*. Santiago de Compostela: Seminario Conciliar Central, 1903.
- LÓPEZ SEBASTIÁN, Paloma. «Espuelas doradas de Armentia». *Akobe*, 2008, vol. 9, pp. 34-38.
- MADSEN, Per Kristian. «A French Connection. Danish Funerary Pots—a Group of Medieval Pottery». *Journal of Danish Archaeology*, 1983, vol. 2, n.º 1, pp. 171-183.
- MARCOS MARTÍNEZ, Javier. «Trabajos de arqueología en la restauración de la girola de Santa María de Castro Urdiales». *Clavis*, 2013, vol. 6, pp. 1-25.
- MARCOS MARTÍNEZ, Javier. *Informe de los sondeos y seguimiento arqueológico de la obra de conservación de los paramentos exteriores de la girola de la iglesia de Santa María de la Asunción de Castro Urdiales*. Santander: 2013. Informe elaborado para el Servicio de Patrimonio Cultural de Cantabria, inédito.
- MARTIN, Georges. «Control regio de la violencia nobiliaria. La caballería según Alfonso X de Castilla (comentario al título XXI de la Segunda Partida)». *Annexes des Cahiers de Linguistique et de Civilisation Hispaniques Médiévales*, 2004, vol. 16, pp. 219-234.
- MARTÍNEZ AGUADO, Inmaculada. «Un retablo para el convento de San Francisco de Valladolid del pintor Manuel Mateo». *Boletín del Seminario de Estudios de Arte y Arqueología*, 1999, vol. 65, pp. 335-342.
- MARTÍNEZ MARTÍNEZ, María y LORA SERRANO, Gloria. «Las inversiones suntuarias de la nobleza a fines de la Edad Media». En VILAR, Juan Bautista; PEÑAFIEL RAMÓN, Antonio e IRIGOYEN LÓPEZ, Antonio (eds.). *Historia y sociabilidad: homenaje a la profesora María del Carmen Melendreras Gimeno*. Murcia: Universidad de Murcia, 2007, pp. 197-222.
- MÁRTIR RIZO, Juan Pablo. *Historia de la muy noble y leal ciudad de Cuenca*. Madrid: por los herederos de la viuda de P.º de Madrigal, 1629.
- PALACIOS MARTÍN, Bonifacio. «Investidura de armas de los reyes españoles en los siglos XII y XIII». En *Actas del I Simposio Nacional Las Armas en la Historia (siglos X-XIV)*. Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1988, pp. 153-192.
- PEREDA LLARENA, Francisco Javier. *Documentación de la Catedral de Burgos (1254-1293)*. Burgos: Catedral de Burgos, 1984.
- PORRO GIRARDI, Nelly Raquel. *La investidura de armas en Castilla: del rey Sabio a los Católicos*. Valladolid: Junta de Castilla y León, 1998.
- PORTELA SILVA, Ermelindo y MÉNDEZ PALLARES, María Carmen. «Los espacios de la muerte». En *La idea y el sentimiento de la muerte en la historia y en el arte de la Edad Media (II)*. Santiago de Compostela: Universidad de Santiago de Compostela, 1992, pp. 27-36.
- PRIGENT, Daniel. «Les céramiques funéraires (xi<sup>e</sup>-xvii<sup>e</sup> siècle)». En GALINIÉ, Henri y ZADORA-RIO, Elisabeth (eds.). *Archéologie du cimetière chrétien*. Tours: Revue Archéologique du Centre de la France, 1996, pp. 215-224.
- QUIRÓS CASTILLO, Juan Antonio. «Trends and thoughts on the archaeology of Germanic cemeteries». *Arqueología y Territorio Medieval*, 2011, vol. 18, pp. 9-14.

- RAVOIRE, Fabienne. «Melun (Seine-et-Marne), ancien prieuré Saint-Sauveur (x<sup>e</sup>-xviii<sup>e</sup> siècles). Aperçu sur la céramique du prieuré». *Bulletin du Centre d'Études Médiévales d'Auxerre*, 2006, vol. 10 [doi: 10.4000/cem.445].
- REDÍN ARMAÑANZAS, Ana. «Espuelas de Andosilla». En *Caballeros y caballos entre 1212 y 1512*. Pamplona: Museo de Navarra, 2012, pp. 40-41.
- RIVERO SIERRA, Borja. «La heráldica del sepulcro del caballero de San Martín de Elines». *ASCA-GEN Revista de la Asociación Cántabra de Genealogía*, 2013, vol. 9, pp. 11-32.
- ROBREAU, Bernard. «L'église Saint-Lubin de Châteaudun (Eure-et-Loir)». *Revue Archéologique du Centre de la France*, 1984, vol. 23, n.º 1, pp. 99-124.
- RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, Adelaida. «Acicates». En ELORZA GUINEA, Juan Carlos (ed.). *El Cid, del hombre a la leyenda*. Valladolid: Junta de Castilla y León, 2007, p. 221.
- RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, Adelaida. *Memoria del tratamiento de conservación y restauración aplicado a acicates y fragmentos de ataúdes procedentes de la ex colegiata de San Martín de Elines, Valle de Valderredible, Cantabria*. Burgos: 2002. Informe inédito, consultado en el archivo del Museo de Prehistoria y Arqueología de Cantabria.
- RODRÍGUEZ VELASCO, Jesús. «Para una periodización de las ideas sobre la caballería en Castilla (ca. 1250-1500)». En LUCÍA MEJÍAS, José Manuel (ed.). *Actas del VI Congreso Internacional de la Asociación Hispánica de Literatura Medieval*. Alcalá de Henares: Universidad de Alcalá, 1997, vol. 2, pp. 1335-1346.
- ROIG BUXÓ, Jordi; COLL RIERA, Joan Manel y MOLINA VALLMITJANA, Josep Anton. «El vilatge medieval i l'església de Sant Esteve de Castellar Vell (Castellar del Vallès, Vallès Occidental)». *Tribuna d'Arqueologia*, 2002, vol. 1998-1999, pp. 305-322.
- ROIG BUXÓ, Jordi; COLL, Joan Manuel y MOLINA VALLMITJANA, Josep Anton. «L'església de Sant Julià d'Altura (Sabadell, Vallès Occidental): resultats de les darreres intervencions arqueològiques (1998-1999)». *Tribuna d'Arqueologia*, 2003, vol. 1999-2000, pp. 255-272.
- SÁNCHEZ AMEIJERAS, María Rocío. «El arnés y el armamento del caballero medieval gallego (1350-1450)». *Acta Historica et Archaeologica Mediaevalia*, 1989, vol. 10, pp. 427-436.
- SÁNCHEZ AMEIJERAS, Rocío. «Un espectáculo urbano en la Castilla medieval: las honras fúnebres del caballero». En NÚÑEZ RODRÍGUEZ, Manuel (ed.). *El rostro y el discurso de la fiesta*. Santiago de Compostela: Universidad de Santiago de Compostela, 1994, pp. 141-158.
- SCHWEITZ, Daniel. «Dépôts funéraires médiévaux en Vendômois et dans le Centre». *Revue Archéologique du Centre de la France*, 1981, vol. 20, n.º 2, pp. 27-40.
- SERRANO COLL, Marta. «Espacios monásticos como *locus sepulturae*: enterramientos nobiliarios en el románico hispano». En GARCÍA DE CORTÁZAR, José Ángel y TEJA, Ramón (eds.). *Monasterios y nobles en la España del románico: entre la devoción y la estrategia*. Aguilar de Campoo: Fundación Santa María la Real, 2014, pp. 137-175.
- SESMA SESMA, Jesús. «Acicates y espuelas de la sacristía del Espíritu Santo. Catedral de Tudela». En *Caballeros y caballos entre 1212 y 1512*. Pamplona: Museo de Navarra, 2012, pp. 38-39.
- SESMA SESMA, Jesús. «Ajuar funerario de Juan Renalt de Ujué, padre e hijo». En *Caballeros y caballos entre 1212 y 1512*. Pamplona: Museo de Navarra, 2012, pp. 34-37.
- SOLAUN BUSTINZA, José Luis. *La cerámica medieval en el País Vasco (siglos VIII-XIII)*. Vitoria: Universidad del País Vasco-Gobierno Vasco, 2005.
- SOLER DEL CAMPO, Álvaro. «Acicate». En ZOZAYA, Juan (ed.). *Alarcos. El fel de la balanza*. Toledo: Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, 1995, p. 197.
- SOLER DEL CAMPO, Álvaro. «Acicates (espuelas) del rey Fernando III el Santo». En *Metropolis Totius Hispaniae*. Sevilla: Ayuntamiento de Sevilla, 1999, p. 236.
- SOLÓRZANO TELECHEA, Jesús Ángel. «Los extranjeros en las villas portuarias de la Costa Cantábrica en la Baja Edad Media». En ARÍZAGA BOLUMBURU, Beatriz; MARIÑO VEIRAS, Dolores; Díez



- HERRERA, Carmen; SOLÓRZANO TELECHEA, Jesús Ángel; GUIJARRO GONZÁLEZ, Susana y AÑÍBARRO RODRÍGUEZ, Jesús (eds.). *Mundos medievales: espacios, sociedades y poder. Homenaje al Profesor José Ángel García de Cortázar, Tomo II*. Santander: Universidad de Cantabria, 2012, pp. 1933-1947.
- SOLÓRZANO TELECHEA, Jesús Ángel. «Villas y redes portuarias en la fachada Atlántica del Norte peninsular en la Edad Media». En VAL VALDIVIESO, María Isabel y MARTÍNEZ SOPENA, Pascual (eds.). *Castilla y el mundo feudal: homenaje al profesor Julio Valdeón. Vol. I*. Valladolid: Universidad de Valladolid, 2009, pp. 485-502.
- SOLÓRZANO TELECHEA, Jesús Ángel. *Santander en la Edad Media: patrimonio, parentesco y poder*. Santander: Universidad de Cantabria-Ayuntamiento de Torrelavega, 2002.
- SOPELANA, Ixaso. *Análisis de macrorrestos vegetales de Santa María de la Asunción*. Vitoria: Universidad del País Vasco, 2013. Informe inédito.
- VALLEJO NARANJO, Carmen. *La caballería en el arte de la Baja Edad Media*. Sevilla: Universidad de Sevilla, 2013.
- ZADORA-RIO, Elisabeth; GALINIÉ, Henri; BARON, Marie-Claude; HUSI, Philippe; JOUQUAND, Anne Marie; MARTINEAU, Marie Christèle; MASCLA, Jean Marcel; POIROT, Agata; RODIER, Xavier y THEUREAU, Christian. «Fouilles et prospections à Rigny-Ussé (Indre-et-Loire), rapport préliminaire 1986-1991». *Revue Archéologique du Centre de la France*, 1992, vol. 31, pp. 75-166.



ISSN: 0213-2060

DOI: <https://doi.org/10.14201/shhme2017351105128>

## ESTRUCTURAS SOCIALES CAMPESINAS EN LA BAJA EDAD MEDIA. EL EJEMPLO DE BONILLA DE LA SIERRA

*Peasant Social Structures in Late Middle Ages. The Case of Bonilla de la Sierra*

Octavio COLOMBO

*Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Tecnológicas (CONICET). Instituto de Historia Antigua y Medieval. Facultad de Filosofía y Letras. Universidad de Buenos Aires. C. e.: octacolombo@botmail.com*

Recibido: 2016-04-28

Revisado: 2017-01-11

Aceptado: 2017-05-09

**RESUMEN:** El objetivo de este trabajo es realizar una aproximación a la estructura social de Bonilla de la Sierra y las aldeas de su jurisdicción a través de los padrones fiscales de los años 1478, 1484 y 1489. Intentaremos dar cuenta de las diferencias que existen en la estructura de la villa y las aldeas, como así también de algunas tendencias que muestra la movilidad social. Dichos cambios pueden observarse a partir de la comparación entre los padrones mencionados. El análisis de la evolución social se complementa con la identificación de la trayectoria individual de sujetos y grupos familiares particulares.

*Palabras clave:* Campesinado; Estructura social; Movilidad social; Baja Edad Media.

**ABSTRACT:** The aim of this paper is to analyze the social structure of Bonilla de la Sierra and the small towns under its jurisdiction, using taxpayer's rolls of 1478, 1484 and 1489. We show differences between the social structures of village and small towns, as well as some tendencies of social mobility. Such changes can be notice comparing the different taxpayer's rolls mentioned before. Then, the identification of individual and familiar trajectories complements the study of social evolution.

*Keywords:* Peasantry; Social structure; Social mobility; Late Middle Ages.

SUMARIO: 0 Introducción. 1 Los padrones fiscales. 2 La estructura social. 3 La evolución de la estructura social. 4 La movilidad social de las unidades domésticas. 5 A modo de conclusión: comunidad y diferenciación social. 6 Referencias bibliográficas.

## 0 INTRODUCCIÓN

El objetivo de este trabajo es realizar una aproximación a la estructura social de Bonilla de la Sierra y las aldeas de su entorno, señorío perteneciente al obispo de Ávila, a través de tres padrones fiscales de los años 1478, 1484 y 1489<sup>1</sup>. Intentaremos también dar cuenta de algunas tendencias que muestra la movilidad social en ese periodo. La temática presenta un importante desarrollo historiográfico en las últimas décadas, especialmente en relación con el estudio de las élites del común<sup>2</sup>, aunque también en investigaciones que abarcan el conjunto de la estructura social<sup>3</sup>. Estos estudios han iluminado numerosos aspectos del problema que serán retomados en el presente trabajo, entre los que destaca la variabilidad de las condiciones de reproducción de las distintas comunidades campesinas.

Como es lógico, los padrones fiscales, aunque escasos para nuestro periodo y, como veremos, no exentos de problemas de interpretación, constituyen una documentación especialmente adecuada para el estudio de la estructura comunitaria y de los procesos de movilidad social que esta experimenta. Los análisis críticos que se han hecho sobre este tipo de documentos, en cuanto a los procedimientos de su confección, los mecanismos recaudatorios y las distorsiones que los criterios fiscales introducen

<sup>1</sup> HERRERO JIMÉNEZ, Mauricio (ed.). *Padrones y registros notariales medievales abulenses en el Archivo de la Real Chancillería de Valladolid*. Ávila: Institución Gran Duque de Alba, 2010, docs. 1, 4 y 5 (en adelante: *Padrones*; al referirnos a pecheros individuales utilizaremos el lugar de residencia y un número de orden para facilitar su identificación en cada padrón). Sobre la reducida importancia del abadengo abulense, MONSALVO ANTÓN, José María. «El realengo y sus estructuras de poder durante la Baja Edad Media». En SER QUIJANO, Gregorio del (ed.). *Historia de Ávila III. Edad Media (Siglos XIV-XV)*. Ávila: Institución Gran Duque de Alba, 2006, p. 75.

<sup>2</sup> Resulta imposible realizar una enumeración adecuada de esta enorme bibliografía, por lo que mencionamos simplemente a MENANT, François y JESSENNE, Jean-Pierre (eds.). *Les élites rurales dans l'Europe médiévale et moderne*. Toulouse: Presses Universitaires du Mirail, 2007. Entre los hispanistas fue pionero el trabajo de ASENJO GONZÁLEZ, María. «Labradores ricos: nacimiento de una oligarquía rural en la Segovia del siglo XV». En *la España Medieval*, 1984, vol. 4, pp. 63-86. Es de mucha utilidad el estado de la cuestión de APARISI ROMERO, Frederic. «Las élites rurales en la Edad Media como objeto de estudio: de la marginalidad al centro del debate historiográfico» *Historia. Instituciones. Documentos*, 2013, vol. 40, pp. 11-34; como así también FURIÓ, Antoni. «Las élites rurales en la Europa medieval y moderna. Una aproximación de conjunto». En RODRÍGUEZ, Ana (ed.). *El lugar del campesino. En torno a la obra de Reyna Pastor*. València: Consejo Superior de Investigaciones Científicas-Universitat de València, 2007, pp. 391-421.

<sup>3</sup> Por ejemplo, CARRASCO TEZANOS, Ángel. «Propiedad campesina y medianos propietarios en Castilla Central entre los siglos XV y XVI». *Studia Historica. Historia Medieval*, 2004, vol. 22, pp. 109-149. Del mismo autor, *La sociedad campesina en la Sierra de Guadarrama a finales de la Edad Media*. Madrid: Al-Mudayna, 2006. CLEMENTE RAMOS, Julián. «La sociedad rural en Medellín (c 1450-c 1550). Élite, labradores y pobres» *Studia Historica. Historia Medieval*, 2014, vol. 32, pp. 47-72. Se concentra en el proceso de diferenciación social GRACA, Laura da. *Poder político y dinámica feudal. Procesos de diferenciación social en distintas formas señoriales (Siglos XIV-XVI)*. Valladolid: Universidad de Valladolid, 2009.

respecto de la riqueza real de los tributarios, nos permiten utilizarlos con los recaudos necesarios para el estudio social<sup>4</sup>.

En lo que sigue procederemos del siguiente modo. Tras una breve presentación de las características de los padrones utilizados y su interés para el estudio social, analizaremos la distribución de la población empadronada según niveles de riqueza en la villa de Bonilla y sus aldeas. En segundo lugar, nos concentramos en los cambios en el tiempo que experimenta la estructura social, esto es, las tendencias al empobrecimiento, al enriquecimiento o a la estabilidad de las unidades domésticas en la villa y las aldeas. Por último, este análisis diacrónico se complementa con la identificación de la trayectoria individual de personas y grupos familiares particulares, a los efectos de evaluar los alcances de las fuerzas que operan en el sentido de la estabilidad o de la polarización de la estructura social comunal.

## 1 LOS PADRONES FISCALES

Realicemos entonces una somera descripción de las características de los padrones que vamos a utilizar. Empecemos por sus rasgos más circunstanciales. El padrón de 1478 se realizó con el objeto de repartir 45.000 maravedíes de contribución para la Hermandad. Cada pechero «entero» debía pagar 160 maravedíes<sup>5</sup>. El segundo padrón, correspondiente al año 1484, tenía por objeto recaudar los maravedíes necesarios para el pago de la heredad de Nova Paloma, que Bonilla había comprado al alcalde de Piedrahíta. En este caso correspondía pagar al pechero «entero» 300 maravedíes. Consta en el documento que primero se dispuso que «han de contribuir e pagar clérigos e fidalgos», por lo que se incluyen tasas fiscales para dichos sujetos exentos, aunque luego se hubo de revisar la

<sup>4</sup> De especial interés nos ha resultado SÁNCHEZ BENITO, José María. «Estructura social de un pueblo de Castilla en época de los Reyes Católicos: Fuentes, aldea de Cuenca». *En la España Medieval*, 2008, vol. 31, pp. 97-122. El uso de padrones fiscales destaca en BORRERO FERNÁNDEZ, Mercedes. *El mundo rural sevillano en el siglo XV. Aljarafe y Ribera*. Sevilla: Diputación Provincial de Sevilla, 1983, pp. 333-359; de la misma autora, «Gran propiedad y estructura económica campesina. La Baja Andalucía entre los siglos XV y XVI». *En Mundo rural y vida campesina en la Andalucía medieval*. Granada: Universidad de Granada, 2003, pp. 355-388. Aunque con un tono más escéptico, véase también OLIVA HERRER, Hipólito Rafael. *La Tierra de Campos a fines de la Edad Media. Economía, sociedad y acción política campesina*. Valladolid: Universidad de Valladolid, 2002, pp. 279-300. Desde un punto de vista formal, ÁLVAREZ CARBAJAL, Francisco Javier. «El padrón fiscal de 1480 de Llamas de la Ribera (León). Una nueva fuente para la diplomática señorial». *Documenta & Instrumenta*, 2012, vol. 10, pp. 9-23. De gran utilidad resulta ROMERO MARTÍNEZ, Adelina. «Proceso recaudatorio y mecanismos fiscales en los concejos de la Corona de Castilla». *Anuario de Estudios Medievales*, 1992, vol. 22, pp. 739-766; y de la misma autora, «El padrón, documento diplomático». *Signo. Revista de Historia de la Cultura Escrita*, 1999, vol. 6, pp. 9-39. También MONSALVO ANTÓN, José María. *El sistema político concejil. El ejemplo del señorío medieval de Alba de Tormes y su concejo de villa y tierra*. Salamanca: Universidad de Salamanca, 1988, pp. 377 y ss. Otros trabajos de relevancia son COLLANTES DE TERÁN SÁNCHEZ, Antonio. «Un informe sobre la confección de los padrones de cuantía de Sevilla y su tierra en 1438». *Historia. Instituciones. Documentos*, 1992, vol. 19, pp. 146-160; y FUENTE PÉREZ, María Jesús. «Sobre pechos y pecheros de un concejo medieval. Paredes de Nava». *Espacio, Tiempo y Forma. Serie III, Historia Medieval*, 1992, vol. 5, pp. 39-64.

<sup>5</sup> *Padrones*, doc. 1, p. 57.

medida y se aclara: «E non pechó fidalgo ni clérigo»<sup>6</sup>. Por último, nuestro tercer padrón fue confeccionado en julio de 1489 a los efectos de recaudar un empréstito solicitado por los reyes y el tercio de la Santa Hermandad que debía pagarse en agosto de ese año. El pechero «entero» debía pagar en este caso 200 maravedíes<sup>7</sup>.

La cantidad de vecinos empadronados en cada año y en cada lugar es la siguiente:

Lugar	1478	1484	1489
Bonilla de la Sierra	160	163	190
Arrabales	56	46	53
Molinos	11	7	10
Casas del Puerto	35	35	41
Mesegar	20	20	23
Malpartida	75	88	92
Casasola	2	3	3
Becedillas	34	26	–
Chicapierna	–	12	12
Maíllo	5	–	–
Tórtoles	63	68	66
Casas del Rebollar	4	5	4
Cabezas	27	26	28
Cubos	13	9	–
Pajarejos	42	45	44
Casas del Arroyo	4	5	5
Casas de Juan González	–	–	1
TOTAL	551	558	572

CUADRO 1. Cantidad de vecinos empadronados en cada lugar.

La única diferencia significativa entre los tres padrones es el incremento de los vecinos de la villa en 1489<sup>8</sup>; como veremos más adelante, ello refleja la incorporación en ese padrón de numerosos privilegiados exentos<sup>9</sup>.

Dicho esto, en cuanto a las características particulares de cada uno de los registros en estudio, es necesario ahora realizar algunos breves comentarios sobre el mecanismo de su confección y los alcances y límites que presentan como documentación sobre la estructura social. En los padrones que utilizamos figura la cuantía fiscal de cada pechero, un monto que varía de 10 a 400 maravedíes, siendo esta última la magnitud correspondiente

<sup>6</sup> *Padrones*, doc. 4, p. 116.

<sup>7</sup> *Padrones*, doc. 5, p. 129.

<sup>8</sup> Excepción hecha del carácter levemente incompleto del último padrón, donde faltan los vecinos de Becedillas y de Cubos; por otro lado, los 5 vecinos de Maíllo se incorporan a los arrabales en los padrones de 1484 y 1489.

<sup>9</sup> BORRERO FERNÁNDEZ, *El mundo rural*, p. 132, nota también que los privilegiados se incluyen arbitrariamente en algunos padrones y en otros no.

al pechero entero. Por otro documento de Bonilla de la Sierra sabemos que la cuantía fiscal de 400 maravedís para el pechero entero corresponde a una hacienda valuada en 20.000 maravedís<sup>10</sup>. De este monto para arriba la cuantía no varía, mientras que de ese monto para abajo la tasación es proporcional a la valuación del patrimonio. Por lo tanto, por ejemplo, un pechero con una cuantía fiscal de 200 maravedís en el padrón tendrá un patrimonio tasado en 10.000, y uno con una cuantía de 10 tendrá un ínfimo patrimonio de 500 (el valor de un puerco)<sup>11</sup>; pero un pechero con una riqueza de 20, 50 o 100 mil maravedís figurará simplemente como «entero» en cualquiera de los casos.

La asignación de cuantías fiscales en que queda empadronado cada vecino pechero permite calcular con facilidad lo que le corresponde pagar. En cada repartimiento se establece la magnitud que debe tributar el pechero entero y de allí para abajo se tributa de modo proporcional. De este modo, el sistema de asignación de cuantías fiscales permite que los padrones puedan adaptarse a la recaudación de sumas variables, partiendo de la fijación del monto a pagar por el pechero entero y cargando a los demás vecinos de forma proporcional al valor de su cuantía.

El sistema, sin embargo, es menos transparente de lo que podría creerse. Tres cuestiones merecen mencionarse en este sentido. En primer lugar, la fijación del valor de la hacienda del pechero entero, elemento clave en torno al cual se estructura el mecanismo recaudatorio, está sujeta a fuertes variaciones. Como hemos dicho, en Bonilla ese valor se fija en 20.000 mrs, pero pueden encontrarse valuaciones muy disímiles en otros concejos, lo que torna relativamente arbitrario cualquier nivel en particular<sup>12</sup>. Lo único que puede decirse en términos generales es que cuanto más bajo sea el valor fijado para determinar el pechero entero, tanto más regresivo será el sistema de recaudación, dado que a partir de esa suma el monto a pagar no varía. Los pecheros más ricos, por lo tanto, tributan proporcionalmente menos que sus vecinos.

Al carácter relativamente arbitrario de la determinación de la cuantía máxima se suma, en segundo lugar, la incertidumbre respecto del mecanismo de valuación, esto es, el problema de cómo se realiza la tasación de los bienes a partir de los cuales se determina la capacidad tributaria del pechero. Como era de esperar, también en este aspecto está documentada una gran diversidad de prácticas, que pueden ir desde la estimación en base a los precios reales de la riqueza del sujeto, hasta la utilización de valores estandarizados, fijados por la reglamentación local, para los distintos bienes a tasar<sup>13</sup>. En Bonilla de la

<sup>10</sup> SER QUIJANO, Gregorio del (ed.). *Documentación medieval en Archivos Municipales Abulenses*. Ávila: Institución Gran Duque de Alba, 1998, doc. 25, 18-9-1499, p. 120.

<sup>11</sup> Por ejemplo, para 1487: JIMÉNEZ HERNÁNDEZ, Sonsos y REDONDO PÉREZ, Asunción (eds.). *Catálogo de protocolos notariales del Archivo Histórico Provincial de Ávila (Siglo XV)*. Ávila: Institución Gran Duque de Alba, 1992, tomo II, docs. 1915, 1916, 1926, 1927, 1928 y 1936; la fanega de trigo se sitúa en torno a 100 o 120 mrs (docs. 1630 y 1727) y la de cebada en 70 mrs (doc. 1994).

<sup>12</sup> Véase la variedad de ejemplos recopilada por ROMERO MARTÍNEZ, «El padrón», p. 18.

<sup>13</sup> El interesante procedimiento de tasación en Olmedo se describe en *Padrones*, doc. 2, pp. 91-92. En Fuentes, tierra de Cuenca, se utilizan valores estandarizados; SÁNCHEZ BENITO, «Estructura social», p. 100, nota 7. Véase también ROMERO MARTÍNEZ, «Proceso recaudatorio», p. 744; y BORRERO FERNÁNDEZ, *El mundo rural*, p. 342. En opinión de OLIVA HERRER, *La Tierra de Campos*, p. 284, los criterios de tasación disimulan la desigualdad social real.

Sierra no tenemos noticias de que se utilizara este último método, aunque ello no necesariamente implica que las valuaciones reflejaran precios «de mercado». De todos modos, es claro que la estimación fiscal de la riqueza establece un abanico de posiciones económicas relativas del conjunto de los vecinos empadronados, aunque sea difícil conocer con exactitud la riqueza individual absoluta que refleja cada una de esas posiciones.

Una tercera y última observación que es importante realizar respecto del mecanismo recaudatorio se refiere al segmento más pobre. La documentación de Bonilla no menciona la existencia de un límite mínimo de riqueza para tributar. En los padrones que analizamos figuran exentos por privilegio y por cumplir funciones específicas para el concejo, pero solo en cuatro casos de vecinos de la tierra se afirma explícitamente que no se les asigna cuantía por ser pobres<sup>14</sup>. Sin duda otros sujetos que figuran sin cuantía, sin que se explique por qué, podrían también catalogarse como exentos por pobreza, pero de todos modos son apenas un puñado adicional de casos, estadísticamente irrelevante<sup>15</sup>; con mucho la mayor cantidad de exentos se debe a vecinos de la villa que detentan privilegio fiscal.

Podría darse el caso, por cierto, de que hubiera un límite inferior para tributar que desconocemos y que los vecinos pobres directamente no hayan sido incluidos en los padrones, por lo que escapan a nuestro registro; en ese caso habría que asumir que los ejemplos de pobres recién mencionados fueron agregados por error en los listados. Sin embargo, creemos probable que la norma general fuera no exceptuar pecheros por pobreza, con la sola excepción de casos extremos. Nos inclinamos por esta explicación teniendo en cuenta la gran cantidad de pecheros que figuran con cuantías ínfimas en los padrones que analizamos, incluyendo entre ellos una gran cantidad de mujeres solas y viudas<sup>16</sup>. Cuantías de 10 o 20 maravedís, que reflejan «haciendas» valuadas en 500 o 1.000 maravedís, en las últimas décadas del siglo xv, son magnitudes irrisorias.

Existen ejemplos documentados, además, que indican que la valuación fiscal no se basa solo en los bienes que son propiedad del sujeto sino también en su capacidad de obtener ingresos, lo que permite incluir a los jornaleros más miserables entre los tributarios activos. En Olmedo, por ejemplo, se establece en 1482 «que los precheros que non tovieren fazienda ninguna, pudiendo trabajar, que pechen en cuantía de dozientos maravedís, que es el diezmo del pechero mayor», y las mujeres la mitad. De este modo todos los sujetos físicamente aptos, aunque no tuvieran bien alguno de su propiedad, debían tributar. También las viudas «que sean medias pecheras en todo». Solo quedan

<sup>14</sup> En 1478: Alonso, hijo de Toribio Fernández, de Tórtoles (n.º 29); en 1484: la viuda de Pedro García, de Malpartida (n.º 16), y Benito Sánchez del Amo, de Pajarejos (n.º 26); en 1489: nuevamente la viuda de Pedro García, de Malpartida (n.º 14), y Juan Muñoz Galache, vecino del mismo lugar (n.º 13), figuran con la expresión «nichil» o «no tiene nada».

<sup>15</sup> Por ejemplo, Benito Sánchez del Amo, vecino de Pajarejos, que acabamos de citar como exento por pobreza en 1484, ya figuraba sin cuantía en 1478 (n.º 30); aunque aparece con cuantía de 40 maravedís en 1489 (n.º 44). Pero en toda la tierra de Bonilla, en los tres padrones, para un total de 1.168 empadronados, hay apenas otros siete sujetos sin cuantía y que, al no contar con otra aclaración de su condición de exentos, podrían considerarse pobres.

<sup>16</sup> En el padrón de Llamas de la Ribera de 1480, en cambio, la mayor parte de las viudas figuran como exentas; ÁLVAREZ CARBAJAL, «El padrón fiscal», p. 20. Por contraste, en Fuentes se empadrona a un ciego «que pide por Dios», lo que habla de la virtual desaparición de la exención por pobreza; SÁNCHEZ BENITO, «Estructura social», p. 105.



exentos, como salvedad, los que «fueren viejos o enfermos que non puedan rregir sus fazendas o estovieren conoçidamente adebdados o perdidos... e non en otra manera»<sup>17</sup>. La franquicia por pobreza se formula como una gracia excepcional desde el momento en que el principio del impuesto a la propiedad se confunde y asimila con el principio del impuesto a todo ingreso laboral, real o potencial. Aunque no podemos afirmarlo con absoluta certeza, es probable que en Bonilla se utilizara un criterio similar al utilizado en Olmedo y que, por lo tanto, si bien puede haber un sector marginal excluido de los padrones por vejez, enfermedad, incapacidad laboral o endeudamiento extremo, lo más probable es que las cuantías fiscales mínimas reflejen a los sectores pauperizados de la comunidad o al menos a la mayor parte de ellos<sup>18</sup>.

## 2 LA ESTRUCTURA SOCIAL

Teniendo en cuenta estas observaciones, podemos comenzar el análisis de la estructura social de Bonilla y sus aldeas. La magnitud de la cuantía fiscal permite, como es obvio, una primera aproximación. El siguiente gráfico presenta la distribución según cuantía de los empadronados de la villa de Bonilla y sus arrabales en los tres registros analizados<sup>19</sup>.

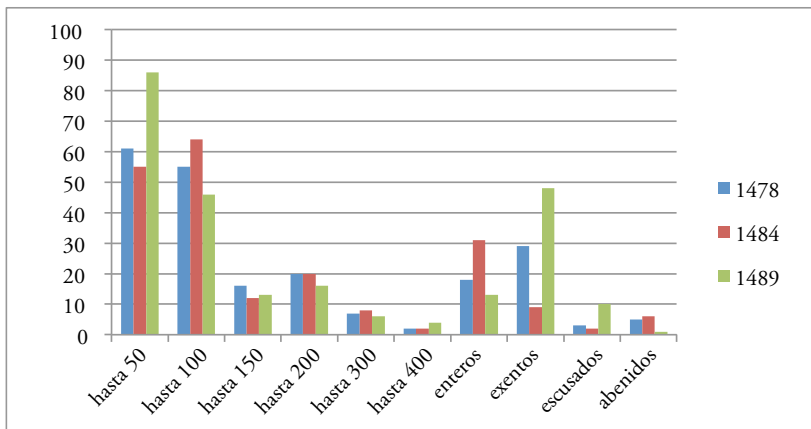


GRÁFICO 1. Distribución de la población de la villa de Bonilla de la Sierra y sus arrabales según su cuantía fiscal.

<sup>17</sup> *Padrones*, doc. 2, p. 92. BORRERO FERNÁNDEZ, Mercedes. «El subempleo agrario. Un modo de vida común en los campos andaluces a fines de la Edad Media». *Studia Historica. Historia Medieval*, 2014, vol. 32, pp. 23-45, considera también que los braceros son «vecinos de pleno derecho, fiscal y jurídicamente» (p. 33); véase también COLLANTES DE TERÁN, «Un informe», p. 151 y MONSALVO ANTÓN, *El sistema político*, p. 392.

<sup>18</sup> Lo mismo se observa en Soria; DIAGO HERNANDO, Máximo. «La política fiscal del común de pecheros de Soria en el siglo xv y primeras décadas del xvi». *Anuario de Estudios Medievales*, 1992, vol. 22, pp. 835-836.

<sup>19</sup> Hemos optado por agrupar la villa y los arrabales dado que constituyen una unidad física de poblamiento que presenta una estructura social análoga, diferente de las aldeas, como veremos enseguida. Además, debe tenerse en cuenta que los habitantes de la villa no detentan ningún privilegio fiscal por ser tales, por lo que no se diferencian jurídicamente de los habitantes de los arrabales.

Aclaremos ante todo que la columna en que agrupamos a los empadronados que figuran como exentos en el registro, especialmente significativa en los años 1478 y sobre todo 1489, agrupa mayoritariamente a sujetos acomodados que gozan de privilegios fiscales (lo que también da cuenta del incremento de la cantidad total de empadronados en 1489)<sup>20</sup>. De hecho, la reducción de esa categoría en el padrón de 1484 se corresponde con el incremento de la categoría de enteros para ese año, lo que se explica porque en ese repartimiento, como hemos dicho, se intentó hacer pagar a «clérigos e fidalgos». Por tanto, podemos considerar que el sumatorio de ambas categorías, enteros y exentos, refleja *grosso modo* la cantidad de sujetos cuyo patrimonio es igual o superior a los 20.000 maravedíes de valuación fiscal. Esta categoría abarca entonces alrededor de la cuarta parte de los empadronados.

En el otro extremo, la mitad de los empadronados figura con una tasa fiscal de hasta 100 maravedíes, lo que puede considerarse como el estrato económicamente más débil de la comunidad; incluso dentro de este universo pauperizado tiende a predominar la franja de tributarios más pobres, con cuantías de hasta 50 maravedíes.

Por último, en torno al 20% de cada padrón se ubica con cuantías de entre 100 y 400 maravedíes, con un predominio abrumador del rango más bajo de este abanico (entre 100 y 200), lo que refleja las distintas gradaciones del estrato medio de la escala social.

Esta estructura se modifica si atendemos a la distribución de los empadronados de las aldeas, como se observa en el siguiente gráfico.

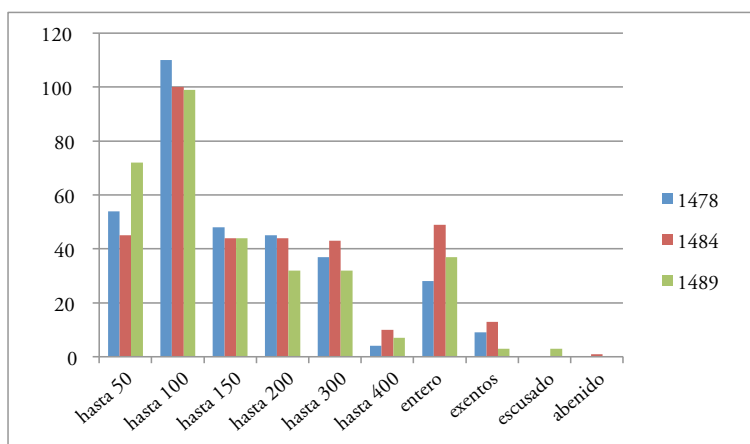


GRÁFICO 2. Distribución de la población de la Tierra de Bonilla según su cuantía fiscal.

<sup>20</sup> Para 1478: 4 clérigos, 1 alcalde y regidor, 1 hidalgo, 1 caballero, 1 hijo de caballero, 1 escribano de concejo y 1 pelaire. Para 1484: 1 alcalde y regidor, 5 regidores y 1 escribano. Para 1489: 7 mujeres de caballeros y regidores, 3 caballeros, 1 alcalde de la Hermandad, 11 eclesiásticos, 14 hidalgos y regidores, 2 hijos de caballeros, 2 pregoneros, 1 escribano de concejo, 1 zapatero, 1 herrador y 1 «espretalera de San Antón».

En cambio, la categoría de escusado en los padrones parece utilizarse más en el sentido de un privilegio funcional que incluye: para 1478: 1 conchero y 1 joyero; para 1484: 1 por el reloj y 1 por pregonero; y para 1489: 4 por armas y caballo, 2 por hacer sepulturas, 1 por escribano y 1 por el reloj. Lógicamente, es probable también que al menos los escusados por mantener armas y caballo fueran pecheros enteros.

Saltan inmediatamente a la vista tres desplazamientos respecto de la estructura social que observamos en la villa; a saber: primero, la reducción relativa del número de enteros, incluyendo la virtual desaparición de los sectores acomodados exentos; segundo, el significativo incremento de los sectores medios, con cuantía fiscal de entre 100 y 400 maravedíes; y tercero, dentro del estrato más pobre, el claro predominio de la franja menos pauperizada (entre 50 y 100 mrs) por sobre la más pauperizada (0 a 50 mrs).

El siguiente cuadro condensa estas diferencias entre Bonilla y las aldeas, en un esquema tripartito clásico (sectores altos-medios-bajos)<sup>21</sup>, indicando en cada caso los porcentajes de empadronados pertenecientes a cada rango tributario (entre paréntesis las magnitudes absolutas).

Lugar	Bonilla de la Sierra y arrabales			Aldeas			
	Años	1478	1484	1489	1478	1484	1489
0-100 mrs		56% (116)	59% (119)	57% (132)	49% (164)	42% (145)	52% (171)
101-400 mrs		22% (45)	21% (42)	17% (39)	40% (134)	40% (141)	35% (115)
Enteros (más exentos)		23% (47)	20% (40)	26% (61)	11% (37)	18% (62)	12% (40)
Total		(208)	(201)	(232)	(335)	(348)	(326)

CUADRO 2. Diferencia entre la estructura social de la villa de Bonilla y la de las aldeas de su Tierra.

Lo dicho hasta aquí permite realizar las siguientes reflexiones. Si bien nos encontramos ante núcleos poblacionales pequeños, existe una clara disparidad entre la villa con sus arrabales, que agrupa más de un tercio de los empadronados totales, y las aldeas o asentamientos rurales. De estos, solo Malpartida llega a una población equivalente a la mitad de la de la villa. Otros dos poblados, Tórtoles y Pajarejos, tienen una leve importancia relativa, con entre 45 y 65 empadronados, mientras que el resto son aldeas muy pequeñas o meras aglomeraciones de unas pocas casas aisladas.

Esta disparidad relativa de magnitud entre Bonilla y las aldeas se traduce en una estructura social más polarizada en el primer caso. El rasgo más llamativo tal vez sea la reducción del campesinado medio, que en el ámbito rural conserva por contraste una fuerte presencia (en proporción, el doble que en la villa). Asimismo, la villa, sede del poder político, presenta un peso mayor de los sectores acomodados, lo que indudablemente se explica por la presencia de caballeros, hidalgos y regidores. Por último, la franja más pobre de la población tiende a ser más grande en la villa que en las aldeas; sin embargo, la diferencia más significativa en este caso es que en la villa este segmento está más pauperizado que en las aldeas, con predominio de tasaciones de hasta 50 maravedíes en el primer caso, por contraste con el predominio de la franja de 50 a 100 maravedíes en el segundo.

A partir de esta primera aproximación sincrónica, entonces, resulta evidente que el acceso a la tierra y demás recursos productivos resulta comparativamente más sencillo en

<sup>21</sup> Utilizamos aquí el mismo criterio que SÁNCHEZ BENITO, «Estructura social», pp. 99-100. Véase también CARRASCO TEZANOS, «Propiedad campesina», p. 118. Téngase en cuenta que nuestros «sectores altos» incluyen desde sectores campesinos meramente acomodados (probablemente la mayoría) hasta sectores realmente ricos, sin que podamos discriminar estas gradaciones de riqueza en su interior.

las pequeñas aldeas que en la sede del poder concejil y feudal, donde la presencia de una élite local enriquecida se corresponde con las mayores dificultades para la supervivencia de los demás sectores del común. Según parece, las eventuales oportunidades que brinda la villa por su mayor tamaño y consiguiente desarrollo relativo del mercado y de la división del trabajo<sup>22</sup> no contrarrestan el efecto negativo para la mayoría de la población que supone el control de la élite sobre los recursos.

### 3 LA EVOLUCIÓN DE LA ESTRUCTURA SOCIAL

Lo anterior constituye una primera aproximación estática a la estructura social de Bonilla y su Tierra. Pero al contar con tres padrones separados entre sí por unos pocos años, podemos también realizar un análisis dinámico de algunos elementos que hacen a la movilidad social de la población. Ello puede lograrse identificando a los sujetos que aparecen en más de un padrón, para determinar la evolución en el tiempo de su posición económica. El análisis permitirá también discutir algunos aspectos enfrentados de las tesis tradicionales sobre la movilidad social campesina, esto es: por un lado, las que postulan una creciente polarización como expresión del proceso de descomposición del campesinado y, por otro, las que sostienen el carácter cíclico de la movilidad social en base a la dinámica de crecimiento y decrecimiento de los grupos domésticos<sup>23</sup>.

Comencemos por la villa y sus arrabales. Recordemos que contamos con un total de 216, 209 y 243 empadronados para los años 1478, 1484 y 1489, respectivamente<sup>24</sup>. De ellos, hemos identificado 73 sujetos que aparecen en los tres registros; otros 91 sujetos aparecen en dos padrones; y en otros 21 casos figuran un pechero y luego su viuda. En resumen, son un total de 185 sujetos o núcleos domésticos que pueden identificarse en dos o en los tres registros analizados. Esto alcanza el 69% del conjunto de los tres padrones<sup>25</sup>.

De estos 185 vecinos, solo es posible comparar cuantías fiscales en 144 casos; los otros 41 no permiten comparaciones en el tiempo porque figuran como exentos, o bien solo tienen cuantía en el registro de 1484, pero no en los otros padrones. Para el resto, el resultado del estudio de la evolución de las cuantías fiscales es el siguiente:

<sup>22</sup> Esto es evidente a partir de la información sobre especialización laboral de los empadronados. Si se toma el registro de 1478, por ejemplo, resulta que en la villa y los arrabales encontramos 49 sujetos en que se indica el oficio, casi siempre artesanal. Por contraste, en las aldeas, que concentran casi dos tercios de la población, solo en 21 casos se indica especialización laboral (y en muchos casos se trata de actividades puramente rurales, como ovejero, borreguero, cabrero y vaquero).

<sup>23</sup> Como es sabido, las formulaciones clásicas y más crudas de estas tesis corresponden a Lenin y Chayanov. De la inmensa masa de bibliografía sobre el tema, mencionemos solamente el detallado tratamiento teórico y estadístico que realiza SHANIN, Teodor. *La clase incómoda*. Madrid: Alianza, 1983. Sobre la importancia de estos planteos para el medievalismo, véanse las compilaciones de SMITH, Richard. *Land, Kinship and Life-Cycle*. Cambridge: Cambridge University Press, 1984, y FELLER, Laurent y WICKHAM, Chris (eds.). *Le marché de la terre au Moyen Âge*. Rome: École Française de Rome, 2005.

<sup>24</sup> Que se dividen en 160, 163 y 190 para la villa, y 56, 46 y 53 para los arrabales, respectivamente.

<sup>25</sup> Es decir, los 185 sujetos repetidos corresponden a 461 apariciones en los tres padrones, sobre un total de 668 nombres registrados (216 + 209 + 243).

- 26 casos no presentan variación;
- 30 casos presentan un incremento de la cuantía fiscal;
- 54 casos presentan un descenso de la cuantía fiscal;
- 15 casos presentan un movimiento ascendente y descendente (o viceversa) alternado;
- 19 casos, en que aparece un pechero y luego su viuda, presentan, como era de esperar, un descenso de la cuantía fiscal.

Lo primero que salta a la vista a partir de esta información es el alto grado de movilidad que experimentan los grupos domésticos. Sea en una u otra dirección, más del 80% de los sujetos identificables modifica su cuantía fiscal. Es cierto que el segmento de exentos, excluidos de la comparación, probablemente aumentaría el porcentaje de unidades estables, dado que contiene a los sectores más acomodados; pero también debe recordarse que esto es en parte una ilusión documental, dado que la cuantía fiscal no refleja las variaciones de riqueza por encima de los 20.000 maravedís. De todos modos, debemos reconocer la precisión que alcanzan los padrones, atentos a dar cuenta de toda modificación, aunque sea menor, en la situación económica de los contribuyentes. Porque lo cierto es que, en efecto, las variaciones de cuantía son en su mayoría de poca magnitud<sup>26</sup>.

Ahora bien, en segundo lugar, lo que destaca en el marco de esta movilidad social compleja es el predominio de la tendencia descendente (54 casos, sin incluir viudas) sobre la inversa (30 casos). Podría decirse por el momento que estamos ante una movilidad multidireccional pero que no es homogénea, sino que presenta una marcada inclinación a la baja.

Pasemos ahora al análisis de los datos que corresponden a las aldeas, donde podremos comprobar algunas diferencias importantes con lo que acabamos de ver. Recordemos que en este caso contamos con un total de empadronados de 335 para 1478, 349 para 1484 y 329 para 1489.

De este universo de empadronados hemos podido identificar 157 sujetos que aparecen en los tres registros; 120 aparecen en dos oportunidades; y otros 31 casos permiten identificar un pechero y luego su viuda. Por lo tanto, se trata de un total de 308 ejemplos que pueden rastrearse en los tres o al menos en dos de los padrones. Esto supone la identificación del 79% de la totalidad de las menciones contenidas en ellos<sup>27</sup>.

Aquí ya se evidencian ciertos matices con los que hemos visto para el caso de la villa. En la Tierra no solo se logra identificar un mayor porcentaje de los empadronados totales que en el núcleo urbano (79 contra 69%), sino que también crece significativamente la proporción de sujetos que es posible encontrar en los tres padrones por

<sup>26</sup> Si se toma la cuantía más alta y la cuantía más baja en los casos en que hay variaciones en uno u otro sentido, encontramos que en 52 casos la variación es menor a 50 mrs; en 29 casos se ubica entre 50 y 99 mrs, y en otros 37 es igual o mayor a 100 mrs.

<sup>27</sup> Esto es, los 308 casos identificados abarcan un total de 796 registros de los tres padrones, sobre un total de 1.013 vecinos empadronados en ellos (335 + 349 + 329).

sobre aquellos que solo se encuentran en dos<sup>28</sup>. Estos fenómenos indican una mayor estabilidad y continuidad de las unidades domésticas, y por lo tanto son perfectamente coherentes con el mayor peso relativo del campesinado medio que ya hemos visto que caracteriza a la estructura social de las aldeas<sup>29</sup>.

Del total de 308 pecheros identificados en dos o más padrones podemos ahora determinar la evolución de la cuantía fiscal en 299, quedando apenas 9 casos afuera. Los resultados del análisis son los siguientes:

- 43 casos no presentan variación alguna;
- 108 casos presentan un incremento de la cuantía fiscal;
- 69 casos presentan una disminución de la cuantía fiscal;
- 48 casos presentan un movimiento alternado ascendente y descendente (o viceversa);
- de los 31 casos que involucran a un pechero y luego a su viuda, en 20 se produce el esperado movimiento descendente, pero en 10 se produce un movimiento alternado<sup>30</sup> y en otro la cuantía no se modifica<sup>31</sup>.

De nuevo encontramos, como en la villa, una altísima movilidad multidireccional, compuesta por variaciones individuales de magnitud moderada<sup>32</sup>; pero ahora el predominio de la tendencia ascendente es manifiesto. En efecto, la diferencia que antes vimos entre la estructura social de Bonilla y las aldeas se plasma aquí en términos de la dinámica social de una y otras. Se invierte la relación entre el sector que aumenta y el sector que disminuye su cuantía, siendo aquel predominante en las aldeas y este en el núcleo urbano. La diferencia se plasma con claridad en la tabla que sigue, donde agrupamos los datos ya presentados para uno y otro caso, expresados como porcentajes del total de unidades domésticas de las que conocemos la evolución de la cuantía fiscal:

<sup>28</sup> Mientras que en la villa y los arrabales encontramos solo un 39,5% de casos repetidos que aparecen en los tres padrones (73 sobre 185), en las aldeas esa proporción se eleva al 51% (157 sobre 308).

<sup>29</sup> SHANIN, *La clase incómoda*, p. 134.

<sup>30</sup> Esto agrupa dos padrones. En uno, el marido aumenta su cuantía antes de que aparezca la viuda con un monto menor; por ejemplo, Martín, pelaire, de Casas del Puerto, empadronado en 80 mrs en 1478, en 320 mrs en 1484 y su viuda en 150 mrs en 1489 (n.º 16, 10 y 10, respectivamente). Pero esto es relativamente inusual. En el otro caso, la cuantía de la viuda experimenta un aumento; por ejemplo, Juan de Toribio Fernández, vecino de Malpartida, empadronado en 200 mrs en 1478, cuya viuda aparece con 120 mrs en 1484 y luego con 130 mrs en 1489 (n.º 35, 26 y 24, respectivamente); o Martín Fernández, molinero, vecino de Molinos, con 80 mrs en 1478 y luego su viuda con 40 y 50 mrs en 1484 y 1489, respectivamente (n.º 4, en los tres padrones).

<sup>31</sup> Pero Bravo de Cubos aparece empadronado en 20 mrs en 1478 y luego su viuda con idéntica cuantía en 1484 (n.º 2, en ambos padrones).

<sup>32</sup> Si se toma la cuantía mayor y la menor de los pecheros que experimentan variaciones al alta o a la baja, encontramos que en 98 casos la variación es menor a 50 mrs; en otros 61 casos se ubica entre 50 y 99 mrs; y por último en 96 casos supera los 100 mrs. Comparados con los datos de la villa, se verifica un leve aumento proporcional de las variaciones de más de 100 mrs, lo que lógicamente se explica por el incremento de la fortuna media de los pobladores en las aldeas respecto de la villa.

Variación	Villa y arrabales	Aldeas
Permanece igual	18%	14,4%
Aumenta	20,8%	36,1%
Disminuye	37,5%	23,1%
Movimiento alterno	10,5%	16%
Permanece igual de marido a viuda	–	0,3%
Disminuye de marido a viuda	13,2%	6,7%
Movimiento alterno de marido a viuda	–	3,4%
Total	100%	100%

CUADRO 3. Evolución de la estructura social de la villa de Bonilla y de las aldeas de su Tierra.

Como puede verse, en la villa y sus arrabales más del 37% de los pecheros muestra una disminución en el tiempo de su cuantía fiscal; el porcentaje se eleva a más del 50% si se suman los casos de descenso de cuantía de marido a viuda. En la Tierra, en cambio, esa tendencia al empobrecimiento sólo alcanza al 23% de los empadronados; incluso si se agrega a las mujeres que han quedado viudas entre dos de nuestros padrones, el porcentaje no llega al 30%. Encontramos un movimiento inverso entre quienes se enriquecen: mientras que en el núcleo urbano alcanzan solo el 20%, en las aldeas el 36% mejora su posición en el tiempo.

A partir de estos datos podemos postular que la tendencia que muestra la diferenciación social está fuertemente influenciada por las características del núcleo poblacional y la estructura social de base en cada caso. Dicho de otro modo, lejos de una tendencia (sea lineal o cíclica), en abstracto aplicable a una economía campesina igualmente abstracta, encontramos que cada estructura particular tiene una dinámica que le corresponde. En la villa de Bonilla y sus arrabales, por un lado, un núcleo con más de 200 vecinos, sede del poder concejil y con fuerte peso de sectores privilegiados exentos, encontramos una estructura social más polarizada, un amplio estrato de pobladores desposeídos o semi-desposeídos y una presencia menor de sectores medios. Estas condiciones de existencia social muestran una tendencia a reproducirse a sí mismas: el predominio de unidades domésticas pobres se corresponde con el predominio de la tendencia al empobrecimiento en el tiempo. Por otro lado, en las aldeas de la Tierra, con núcleos poblacionales pequeños o muy pequeños, encontramos una estructura social más nivelada, con una presencia predominante del campesinado medio en detrimento de ambos extremos de la escala social. La dinámica social, por su parte, muestra una mayor continuidad en el tiempo de las unidades domésticas y un mayor peso de aquellas que se enriquecen frente a aquellas que se empobrecen; incluyendo también una cantidad más importante que muestra un movimiento alterno indeterminado. En ambos casos, por lo tanto, el análisis sincrónico coincide con la perspectiva diacrónica.

El siguiente cuadro brinda sustento empírico adicional a estas afirmaciones. Aquí discriminamos al total de sujetos que aumenta o disminuye su cuantía en la villa o en las aldeas, según la cuantía promedio de cada uno<sup>33</sup>:

<sup>33</sup> En los casos que aparecen en los tres padrones, se calcula como promedio simple de la cuantía más alta y la más baja.

	Promedio de cuantías	0-50 mrs		51-100 mrs		101-150 mrs		151-200 mrs		Más de 201 mrs	
		Cant.	%	Cant.	%	Cant.	%	Cant.	%	Cant.	%
Villa y arrabal	Disminuye (total 54)	20	37	19	35,2	9	16,7	2	3,7	4	7,4
	Aumenta (total 30)	5	16,7	8	26,7	9	30	2	6,6	6	20
Aldeas	Disminuye (total 69)	16	23,2	23	33,3	11	16	10	14,5	9	13
	Aumenta (total 108)	8	7,4	33	30,6	17	15,7	17	15,7	33	30,6

CUADRO 4. Evolución de la cuantía fiscal de los pecheros de la villa de Bonilla y de las aldeas de su Tierra según niveles de riqueza.

El resultado, creemos, es bastante elocuente respecto del efecto acumulativo de las ventajas y desventajas económicas: mientras que la tendencia a la disminución de la cuantía fiscal predomina entre las unidades domésticas más pobres, la tendencia al incremento se presenta en especial entre los sectores medios y altos. En Bonilla y sus arrabales, el 72% de los movimientos descendentes corresponden a unidades domésticas pobres (con menos de 100 maravedíes de cuantía), por contraste con el 43% de los movimientos ascendentes. En el otro extremo de la escala la relación se invierte: los pecheros con cuantías promedio de más de 200 maravedíes explican solo el 7% de los movimientos descendentes, pero hasta el 20% de los ascendentes. En las aldeas la relación es similar: en el segmento pobre se concentra más del 56% de los descensos de cuantía contra el 38% de los incrementos, mientras que en el sector acomodado se registra solo un 13% de movimientos descendentes contra más del 30% de los movimientos opuestos. En esta comparación entre la villa y las aldeas, entonces, queda confirmado que el predominio de sectores empobrecidos y de la tendencia al descenso de las cuantías fiscales, en el primer caso, por contraste con el predominio de los sectores medios y de la tendencia al incremento de las cuantías, en el segundo, no es una coincidencia azarosa sino la expresión de un mismo fenómeno, sea en forma estática o bien en forma dinámica, respectivamente.

Si bien en todos los casos puede verse una alta movilidad multidireccional que cuestiona cualquier explicación simplista, estos datos evidencian que la movilidad cíclica o la yuxtaposición de movimientos ascendentes y descendentes no afectan de modo equilibrado al conjunto de la comunidad (como debería ocurrir si estuvieran determinados exclusivamente por el ciclo familiar) y no tienen por lo tanto un impacto neutro en los procesos de jerarquización de la misma. Pero, por otro lado, también se evidencia que la tendencia a la polarización social no se realiza de modo homogéneo, sino que se encuentra determinada por las condiciones de existencia de la comunidad, siendo visible allí donde ya ha sido erosionada la base social de los sectores medios y donde, por lo tanto, opera con más fuerza la reproducción ampliada de ventajas y desventajas económicas en los extremos de la escala social. No se trata, por cierto, de comunidades radicalmente distintas, lo que de hecho torna más instructivo el contraste: matices que hacen a la cercanía del poder feudal, el nivel de aglomeración poblacional y el desarrollo del mercado



y la división del trabajo, en tanto transforman las condiciones de acceso a los recursos, pueden determinar el predominio de tendencias divergentes en estructuras sociales en último término similares entre sí.

#### 4 LA MOVILIDAD SOCIAL DE LAS UNIDADES DOMÉSTICAS

Más allá de las diferencias encontradas entre la villa y las aldeas, el estudio de los complejos patrones que sigue la movilidad social también puede enriquecerse con el análisis cualitativo de algunas trayectorias de grupos domésticos que se identifican en la documentación.

No es difícil encontrar indicios que avalan la idea de una movilidad cíclica en el campesinado, determinada por el movimiento demográfico. Recordemos que, según esta concepción, la trayectoria socioeconómica de cada unidad doméstica tiene la forma de una U invertida. Por lo tanto, una imagen estática de la diferenciación social induciría a error, dado que mostraría como si fueran ricos o pobres en sí mismos a sujetos o grupos domésticos que solo coyunturalmente, a causa del ciclo familiar, se encuentran en esa posición<sup>34</sup>. Los padrones que analizamos permiten ilustrar este planteo, especialmente en lo que hace al momento de reducción y posterior extinción del núcleo doméstico original, que es la coyuntura más fácilmente identificable en la documentación; también es más fácil de observar, lo que de por sí es significativo, en los sectores acomodados. Es el caso, por ejemplo, de Pedro Muñoz, cuchillero, vecino de la villa, pechero entero en 1478, que reduce su cuantía a menos de la mitad en los registros siguientes, en los cuales a su vez se empadronan por primera vez su hijo Alonso y su yerno Juan con valores menores<sup>35</sup>. La interpretación más razonable de un cuadro como este es que Pedro se está retirando de la actividad laboral y que su hacienda aparece ahora en parte como patrimonio del hijo y de la hija (representada por su marido). Estos, a su vez, presentan cuantías menores por ser pecheros jóvenes, en proceso de formación de sus propias unidades domésticas, y no por pertenecer de modo permanente a un sector pauperizado del campesinado. Es un caso similar al de Diego Fernández de las Doblas, vecino de Malpartida, quien luego de aparecer en dos registros como entero reduce su cuantía a la mitad en 1489, en simultáneo con el primer empadronamiento de su hijo Mateo con una tasa modesta<sup>36</sup>. Pedro González de Santa Ana, vecino de Mesegar, encabeza otro grupo familiar que presenta idéntica evolución<sup>37</sup>.

<sup>34</sup> CHAYANOV, Alexander. *La organización de la unidad económica campesina*. Buenos Aires: Nueva Visión, 1974, pp. 64 y ss.

<sup>35</sup> Pedro Muñoz, de Bonilla, entero en 1478, en 200 mrs en 1484 y en 190 mrs en 1489 (n.º 155, 152 y 152, respectivamente). Su yerno Juan, en 60 mrs en 1484 y 1489 (n.º 153 y 151). Su hijo Alonso en 80 mrs en 1484 (n.º 151).

<sup>36</sup> Diego Fernández: n.º 7, 5 y 5, en los padrones de Malpartida de 1478, 1484 y 1489, respectivamente. Su hijo Mateo, n.º 87.

<sup>37</sup> Pedro González de Santa Ana, vecino de Mesegar, con cuantía de 250, 200 y 150 mrs en 1478, 1484 y 1489 (n.º 8, 7 y 4, respectivamente). Su hijo Francisco de Santa Ana, del mismo lugar, con 60 mrs en 1484 y con 130 mrs en 1489 (n.º 16 y 11, respectivamente). Juan de Santa Ana, su otro hijo, con 30 mrs en 1484 y 80 en 1489 (n.º 20 y 14).

Los casos en que esta dinámica es más evidente son aquellos en que nos consta que efectivamente el núcleo doméstico original ha desaparecido por la muerte del cabeza de familia, como es el caso de Juan de Castilla, vecino de Tórtoles, pechero entero en 1478 que a su muerte deja una viuda en buena posición social y un hijo y un yerno, que a su vez rápidamente alcanzan la categoría de enteros<sup>38</sup>. Un caso virtualmente idéntico, por composición y magnitudes de riqueza, es el de Martín Fernández, de Cabezas<sup>39</sup>. La inmensa mayoría de estos pecheros pertenecen a los sectores ricos: todo indica que en este estrato la dinámica demográfica se desarrolla de forma más clara y es más determinante. Sin embargo, aunque de modo esporádico, también hay casos similares pertenecientes al estrato medio; Toribio Fernández Llorente y su hijo Francisco, de Casas del Puerto, constituyen un ejemplo adecuado<sup>40</sup>.

En resumen, aquí se verifica un movimiento sincronizado entre la reducción de la cuantía del padre y la aparición como tributarios de los hijos, que comienzan con tasas fiscales bajas, pero que luego se van incrementando. Es razonable, por lo tanto, pensar que si tuviéramos una serie más extensa de padrones encontraríamos que los hijos se siguen enriqueciendo, dado que se encuentran transcurriendo el momento ascendente del ciclo familiar. Esto parece ser lo que ocurre, por ejemplo, con Juan Gómez el Mozo, vecino de Cabezas, hijo de un pechero entero, cuya cuantía aumenta de 60 mrs en 1478 a 200 mrs en 1484 y 260 mrs en 1489<sup>41</sup>. Varios casos de incrementos llamativos del patrimonio de vecinos identificados en los padrones como hijos o yernos de otros pecheros pueden interpretarse en un sentido similar, como indicativos de la renovación generacional del grupo familiar<sup>42</sup>. En todos estos ejemplos, entonces, aparece un patrón de movilidad social análogo, que se corresponde con el principio de la diferenciación demográfica y que explica la coexistencia de tendencias al empobrecimiento y al enriquecimiento como partes de un mismo movimiento cíclico.

<sup>38</sup> Juan de Castilla, entero en 1478, y su viuda 150 mrs en 1484 y con 100 mrs en 1489 (n.ºs 3, 3 y 2); su hijo Toribio de Castilla, con 150 mrs en 1478 y luego como entero en ambos padrones siguientes (n.ºs 60, 53 y 46); su yerno, también Toribio, con 300 mrs y luego ambas veces como entero (n.ºs 18, 15 y 10).

<sup>39</sup> Martín Fernández, entero en 1478 y 1484, deja una viuda con 200 mrs de cuantía en 1489 (n.ºs 12, 4 y 4); su hijo Juan, con 120 mrs en 1484 y entero en 1489 (n.ºs 21 y 20); su yerno Toribio Fernández, con 300 mrs en 1478 y entero en los dos padrones siguientes (n.ºs 21, 16 y 16).

<sup>40</sup> Toribio Fernández, con 170 mrs en 1478, deja una viuda empadronada en 40 mrs en 1484 y en 30 mrs cinco años después (n.ºs 15, 9 y 9); su hijo Francisco aparece en 1484 con 200 mrs y en 1489 con 220 (n.ºs 229 y 22).

<sup>41</sup> El padre, también llamado Juan Gómez, figura como entero y con el n.º 1 en los tres padrones de Cabezas. El hijo con n.ºs 27, 20 y 19, respectivamente.

<sup>42</sup> Por ejemplo, en Cubos, Pero Bravo, probablemente ya anciano o enfermo, aparece con apenas 20 mrs de cuantía en 1478 y en el padrón siguiente encontramos a su viuda (n.º 2 en ambos casos); mientras que su yerno Antón Sánchez pasa de una cuantía de 150 mrs en 1478 a figurar como pechero entero en 1484 (n.ºs 7 y 4). Recuérdese que para esta aldea no tenemos padrón de 1489. Pecheros identificados como «hijos de», que experimentan procesos de acelerado enriquecimiento, deben incorporarse a esta tipología aunque no conozcamos la cuantía de otros familiares, por ejemplo: Toribio, hijo de Juan Fernández, de Tórtoles, con 130, 360 mrs y entero en cada padrón (n.ºs 55, 52 y 45); Alonso, hijo de Martín Fernández, del mismo lugar, con 150, 210 y 300 mrs respectivamente (n.ºs 26, 22 y 17); o Martín, hijo de Toribio Fernández, de Pajarejos, con 150, 300 y 300 mrs en cada padrón (n.ºs 31, 27 y 24), entre otros.

Sin embargo, una indagación más detallada muestra los límites de esta explicación. En efecto, en sentido estricto, la diferenciación demográfica supone la existencia de un equilibrio entre las fuerzas opuestas de empobrecimiento y enriquecimiento de ciertas unidades domésticas. Ya hemos visto, sin embargo, no solo que esas fuerzas no están equilibradas entre sí, sino que además su desequilibrio es inverso en la villa y las aldeas, predominando en estas la tendencia ascendente y en aquella la descendente. Este solo hecho introduce una nota de escepticismo, entonces, respecto de la validez universal o del carácter determinante de la explicación demográfica, sin por ello negar que el fenómeno tenga efectiva influencia, como hemos visto en los ejemplos expuestos más arriba, que no casualmente corresponden a los sectores medios y altos de las comunidades.

Pero lo cierto es que otros casos presentan desviaciones significativas respecto del modelo. Mencionemos, por ejemplo, a Miguel Fernández el Viejo y sus hijos Diego y Pedro, todos ellos vecinos de Malpartida. Partiendo de una posición relativamente holgada, Miguel se encuentra en el clásico proceso de empobrecimiento por vejez: 300 mrs en 1478 y 200 mrs seis años después. Para 1489, su viuda es empadronada con apenas 20 mrs<sup>43</sup>. En paralelo, sus hijos Diego y Pedro aparecen ya en 1478 con 300 y 70 mrs, respectivamente; la diferencia entre ellos podría explicarse si Diego es el mayor y se ha independizado primero. Hasta aquí el caso no presenta anomalía alguna. Sin embargo, la evolución posterior del patrimonio de Diego y de Pedro no es la esperada. El de Diego, se mantiene en 300 mrs en 1484, lo que tal vez indique que ya ha alcanzado una posición estable, pero descende abruptamente a 100 mrs cinco años después. La cuantía de Pedro, por su lado, aumenta de 70 a 180 mrs entre los dos primeros padrones, lo que se correspondería con el proceso formativo de la unidad doméstica, pero luego también descende a 100 mrs en 1489<sup>44</sup>. La desviación respecto del patrón de la diferenciación demográfica se hace evidente si comparamos la tributación total del grupo en cada año: en 1478 suman 670 mrs (300 del padre, 300 de Diego y 70 de Pedro); en 1484 contabilizan todavía un total de 680 (200 del padre, 300 de Diego y 180 de Pedro), lo que indica que la riqueza del grupo familiar se mantiene estable en el proceso de reparto propio de la renovación generacional; pero cinco años más tarde apenas suman 220 mrs (20 la viuda del padre, 100 Diego y 100 Pedro), la tercera parte de su cuantía fiscal anterior. El grupo ha sufrido claramente un proceso de empobrecimiento absoluto en el tiempo transcurrido entre nuestro segundo y tercer padrón.

Dinámicas similares a la que acabamos de exponer se reproducen en otros grupos domésticos, como es el caso de Fernando Alonso, su viuda y sus hijos Alonso Fernández y Juan Alonso, vecinos de Pajarejos<sup>45</sup>; Toribio Sánchez el Viejo y sus hijos Alonso, Martín y Toribio Sánchez el Mozo, de Tórtoles<sup>46</sup>; Pedro Rodríguez Argüello y su yerno Alonso,

<sup>43</sup> N.ºs 2, 1 y 1.

<sup>44</sup> Diego Fernández: n.ºs 42, 32 y 30; Pedro: n.ºs 69, 57 y 48.

<sup>45</sup> Fernando Alonso, entero en 1478, con 350 mrs en 1484 y su viuda con 60 en 1489 (n.ºs 4, 2 y 2, respectivamente); sus hijos comienzan a tributar en paralelo a la reducción de la cuantía del padre en 1484, pero no experimentan la tendencia ascendente esperada: Alonso Fernández pasa de 210 mrs a 110 mrs en 1489 (n.ºs 35 y 31) y Juan Alonso apenas aumenta de 80 a 110 mrs en las mismas fechas (n.ºs 44 y 37).

<sup>46</sup> Toribio el Viejo reduce su cuantía de 120 a 40 mrs entre 1478 y 1484, para luego desaparecer del registro (n.ºs 6 y 5). De sus tres hijos, dos mueren en el tiempo cubierto por nuestros padrones: Alonso, con

del mismo lugar<sup>47</sup>; o la viuda de Alonso Díaz y su yerno, de Bonilla<sup>48</sup>; por nombrar algunos ejemplos adicionales. Nótese también que en estos casos que se desvían de la norma demográfica cíclica la presencia de pecheros enteros se reduce significativamente en relación a los ejemplos que sí obedecen a ella.

Otros ejemplos parecen indicar que las unidades domésticas acomodadas también irradian en sus márgenes núcleos subsidiarios relativamente peor posicionados. La parentela de Juan Sánchez de la Fuente, vecino de Pajarejos, ejemplifica este tipo de anomalía respecto del modelo. Juan Sánchez es un pechero en proceso de enriquecimiento, que aumenta su cuantía de 150 mrs en 1478 hasta figurar como entero en 1489. Su hermano, Toribio Fernández de la Fuente, también presenta cuantías que lo ubican entre los sectores medios y altos de la comunidad. Sin embargo, el yerno de Juan Sánchez, llamado Alonso, se estanca en una posición que, sin ser desesperada, es muy modesta en relación a sus parientes, en torno a los 160 mrs de cuantía en los tres padrones<sup>49</sup>. Es evidente que aquí no hay un traspaso de riqueza por renovación generacional, sino que estamos ante la segregación por parte del tronco familiar original de una unidad doméstica secundaria relativamente más pobre y sin perspectivas de progreso. Tal vez este estancamiento se explicaría si Alonso y la hija de Juan Sánchez no tuvieran hijos (cosa que no sabemos) por lo que el grupo no entra en el proceso socialmente ascendente que es propio de la etapa de crecimiento familiar. Pero esta explicación claramente no es válida en otros casos, por ejemplo, respecto de la sólida posición de Nuño Velázquez, por contraste con la de su hermano, Juan Muñoz, y la del hijo de este, Alonso, todos ellos vecinos de Cabezas<sup>50</sup>.

Este tipo de anomalías nos recuerda la condición implícita en la teoría de la diferenciación demográfica, a saber: el acceso relativamente libre a los recursos productivos (en particular a la tierra) por parte de los grupos domésticos. En efecto, el movimiento cíclico se produce justamente porque la cantidad de tierra en posesión o propiedad de la familia se adecua a la cantidad de fuerza de trabajo disponible en ella<sup>51</sup>. Chayanov creía que esta adecuación se correspondía con la práctica de la redistribución de la tierra en

---

60 mrs en 1478, deja una viuda empadronada en 20 mrs (n.ºs 32, 26 y 61), mientras Toribio el Mozo aparece con 70 mrs en 1478, con 60 en 1484 y empadronado con 30 pero con la aclaración de que había fallecido en 1489 (n.ºs 53, 45 y 37). Por último, Martín experimenta un proceso de empobrecimiento de 120 a 110 y luego a 60 mrs en cada padrón (n.ºs 44, 36 y 27).

<sup>47</sup> Pero Rodríguez Argüello, con 100 mrs en 1478 y con la aclaración de que «se fue» en 1484 (n.ºs 16 y 13); su yerno Alonso, en lugar de ascender por pasar a encabezar la unidad doméstica, desciende de 200 a 190 y a 100 mrs de uno a otro padrón (n.ºs 45, 37 y 28).

<sup>48</sup> La viuda de Alonso Díaz en 130, 80 y 70 mrs en cada padrón (n.ºs 3, 2 y 2), lo que constituye cuantías relativamente holgadas para una viuda. Sin embargo, su yerno, también llamado Alonso Díaz, aparece con cuantías bajas y en descenso: 100 mrs en 1478 y apenas 60 en 1484 (n.ºs 4 y 3), desapareciendo en 1489.

<sup>49</sup> Toribio Fernández, con 270 mrs, entero y con 300 mrs en 1478, 1484 y 1489, respectivamente (n.ºs 20, 16 y 15); su hermano Juan Sánchez, con 150 mrs, con 300 y luego entero en los mismos años (n.ºs 21, 17 y 16); Alonso, su yerno, con 150, 180 y 160 mrs, respectivamente (n.ºs 23, 19 y 18).

<sup>50</sup> Nuño Velázquez, con 250 mrs en 1478, entero en 1484 y su viuda con 160 mrs en 1489 (n.ºs 10, 6 y 6); su hermano Juan Muñoz con 100 y 110 mrs en 1478 y 1484, respectivamente (n.ºs 11 y 22); Alonso, hijo de Juan, con 60 y 80 mrs en 1478 y 1484 (n.ºs 25 y 19).

<sup>51</sup> Retoma críticamente este aspecto BORRERO FERNÁNDEZ, «El subempleo», pp. 28-29.

la comuna rusa<sup>52</sup>. En esta concepción, entonces, la posición social de la familia nuclear queda convertida en una especie de función pasiva dependiente del número de brazos disponibles, dado que la cantidad de tierra en posesión del grupo se adecua a esta última variable. Esto es difícil de concebir en el caso histórico que nos ocupa, porque supone relegar o negar el peso que tiene una estructura fuertemente individualizada de la propiedad. Dicho de otro modo, aun en un contexto de posibilidades determinadas por las condiciones sociales de existencia de la parentela más amplia o incluso del conjunto comunal, la individuación y consiguiente restricción al libre acceso a los recursos productivos otorga un peso importante a las trayectorias singulares de sujetos o familias nucleares, incluidos sus inevitables avatares y accidentes particulares<sup>53</sup>. Esto podría explicar la coexistencia, como hemos visto recién, de sujetos o grupos nucleares emparentados que, sin embargo, se estabilizan socialmente en posiciones muy dispares del espectro. Ejemplos similares pueden ser los de Juan de Juan González, vecino de Tórtoles, cuyo ascenso social contrasta con la pobreza crónica de su hermano Diego<sup>54</sup>; los hermanos Pedro, Juan y Sancho Sánchez, de Becedillas, que cubren caso todo el espectro social aldeano<sup>55</sup>; o de Juan de Requena, de los arrabales, cuya estabilidad como pechero medio contrasta con el pronunciado descenso social de su cuñado Toribio<sup>56</sup>.

Ahora bien, si esta dinámica individualizada y fuertemente azarosa, que afecta la evolución de grupos domésticos singulares, no es una fuerza dominante que transforme todo el proceso de la movilidad social en una yuxtaposición caótica de ascensos y descensos arbitrarios, no es tanto por la coherencia que introduce el movimiento demográfico cíclico, sino sobre todo por el peso que tiene la jerarquía ya existente como factor de estabilidad estructural. En efecto, la diferenciación demográfica afecta a una cantidad relativamente reducida de casos, ubicados en el segmento medio y alto de la escala social, especialmente en el momento clave en que se produce la renovación generacional. Por contraste, una inmensa cantidad de otros ejemplos pertenecientes a todo el espectro comunitario muestra la estabilidad de la jerarquía social, esto es, la reproducción de individuos o del conjunto de un grupo familiar determinado dentro del mismo estrato al que pertenece. Esta suerte de estabilidad intra-sectorial puede verse, por mencionar algunos grupos familiares paradigmáticos en los sectores bajos o medio-bajos, entre los hijos de Juan Gil de Tórtoles<sup>57</sup>; en el

<sup>52</sup> Sin embargo, también creía que su teoría tenía un alcance más amplio y que en otras estructuras agrarias esa adecuación podía realizarse por el arriendo o compra de nuevas parcelas; CHAYANOV, *La organización*, p. 66.

<sup>53</sup> SHANIN, *La clase incómoda*, pp. 161-165, da especial relevancia a estos factores.

<sup>54</sup> Juan de Juan González se empadrona con 160 mrs en 1478, 180 mrs en 1484 y 300 mrs en 1489 (n.ºs 49, 41 y 32); mientras que Diego tiene cuantías de 60, 60 y 40 mrs, respectivamente (n.ºs 50, 42 y 34).

<sup>55</sup> Pero Sánchez, con 150 mrs, 250 y entero en 1478, 1484 y 1489, respectivamente (n.ºs 29, 3 y 1); Juan Sánchez, 300 y 230 mrs en 1478 y 1484 (n.ºs 28 y 2); y Sancho Sánchez, con 100, 150 y 100 mrs en cada uno de los padrones, respectivamente (n.ºs 27, 1 y 7); recuérdese el carácter incompleto de los padrones de Becedillas y Chicapierna.

<sup>56</sup> Juan de Requena, empadronado en 200 mrs en 1478, 180 mrs en 1484 y nuevamente 200 mrs en 1489 (n.ºs 42, 36 y 42); su cuñado, Toribio, en 180 mrs en 1478, pero desciende a 70 y 80 mrs en los dos padrones siguientes (n.ºs 43, 37 y 43).

<sup>57</sup> Juan, hijo de Juan Gil: con cuantías de 40, 80 y 90 mrs en cada padrón (n.ºs 33, 27 y 20); su hermano Alonso, con 60, 70 y 60 mrs, respectivamente (n.ºs 39, 32, 42).

caso de Juan Fernández, tejedor, y su yerno Pedro, vecinos de Pajarejos<sup>58</sup>; de María la Cocinera y su yerno Diego, vecinos de Bonilla<sup>59</sup>; o los hijos y el yerno de Inés Fernández, de los arrabales<sup>60</sup>. En el extremo acomodado, la reproducción en el propio segmento social se ve en el caso de Fernando González y su yerno Benito Martín, vecinos de Cabezas<sup>61</sup>; de Juan Gómez y Juan de Alonso Martín, respectivamente hijo y yerno de Manejano, de Tórtoles<sup>62</sup>; o de los hijos de Miguel Jiménez, de Pajarejos<sup>63</sup>. El fenómeno también es visible en los sectores medios, como es el caso de la viuda de Juan González y sus hijos Alonso y Diego, vecinos de Casas del Puerto<sup>64</sup>; de Alonso del Enzina y su hermano Pedro Jiménez, de Pajarejos<sup>65</sup>; o de Antón Sánchez y su hermano Alonso, del mismo lugar, entre muchos otros<sup>66</sup>.

Esta tendencia a la reproducción jerarquizada de las unidades domésticas explica, como hemos visto, el predominio de variaciones de cuantías de muy poca magnitud en el conjunto del movimiento social. En efecto, recordemos que en torno al 70% de los pecheros, que es posible identificar en dos o en los tres padrones, o bien no experimentan variación alguna en su cuantía fiscal o bien esa variación es inferior a 100 maravedís. Tal estabilidad no hace más que reflejar el carácter acumulativo de las ventajas y desventajas económicas, esto es, como hemos visto, la tendencia a que los sectores acomodados tengan una posición sólida que se reproduce a sí misma en el tiempo, por un lado, mientras

<sup>58</sup> Juan Fernández con 100, 170 y 60 mrs en cada padrón (n.º 10, 8 y 7); su yerno Pedro con 60 y 120 mrs en 1478 y 1484 (n.º 11 y 9).

<sup>59</sup> María la Cocinera y su hija con 20 mrs en 1478 (n.º 22); María sola con 20 mrs en 1484 y su yerno Diego con 40 mrs en el mismo padrón (n.º 25 y 26).

<sup>60</sup> Inés Fernández aparece en 1478 y 1484 con 20 mrs en cada caso (n.º 11 y 9); su yerno Diego con 70 mrs en 1478 (n.º 13); su hijo Sancho con 40 mrs en 1484 (n.º 11); y otro hijo, Miguel, el único que experimenta una leve mejoría, con 60 y 120 mrs en 1478 y 1484 (n.º 25 y 24).

<sup>61</sup> Fernando González, entero en los tres padrones (n.º 16, 9 y 9); Benito Martín con 290 mrs en 1484 y entero en 1489 (n.º 10 y 10).

<sup>62</sup> Juan de Alonso Martín, yerno de Manejano, entero en los tres padrones (n.º 25, 21 y 16); Juan Gómez, hijo de Manejano, comienza con 60 mrs en 1478, pero asciende inmediatamente a 300 mrs en los padrones siguientes (n.º 59, 51 y 43).

<sup>63</sup> Juan Jiménez Negro, hijo de Miguel Jiménez, entero en los tres padrones (n.º 17, 14 y 13); su hermano Alonso Jiménez, probablemente menor, se ubica en el estrato medio-alto y tiende a mejorar su posición al empadronarse con 250 y 280 mrs en 1478 y 1484 (n.º 24 y 20).

<sup>64</sup> La viuda en 40 mrs en 1478 (n.º 2); Alonso en 230, 280 y 230 mrs en cada padrón (n.º 19, 12 y 11); Diego en 210 y 220 mrs en 1478 y 1484 (n.º 23 y 16).

<sup>65</sup> Alonso del Enzina, en 230, 270 y 140 mrs en cada padrón (n.º 15, 13 y 12); su hermano Pedro en 140 y 200 mrs en 1478 y 1489 (n.º 16 y 9).

<sup>66</sup> Antón Sánchez, en 200, 300 y 300 mrs en cada padrón (n.º 32, 28 y 25); su hermano Alonso en 130, 270 y 320 mrs (n.º 33, 29 y 26). Aquí es notorio el incremento de la cuantía de Alonso, probablemente el menor, hasta igualar a su hermano y posicionarse en el segmento medio-alto al que pertenece el grupo. Otro ejemplo es el de Alonso Muñoz y Diego Fernández, vecinos de Tórtoles, hijo y yerno de Don Yagüe, respectivamente: el primero con cuantías de 140, 160 y 140 mrs en cada padrón (n.º 34, 28 y 21); el segundo con 200 mrs en los dos primeros y 220 mrs en 1489 (n.º 13, 10 y 7). Otro caso es el de la viuda de Juan Moreno, de Malpartida, con 200 mrs en 1478 y 1484 (n.º 15 y 12); su hijo Alonso Moreno con 100 y 200 mrs en 1484 y 1489 (n.º 87 y 72); y su yerno Bartolomé con 120 mrs en los padrones de 1478 y 1484 (n.º 51 y 40). O también Diego, yerno de Toribio García, vecino de Malpartida, con 160 y 150 mrs en 1478 y 1484 (n.º 50 y 39), y su hermano Juan Torrico, con 150, 220 y 140 mrs en cada uno de los padrones (n.º 62, 51 y 35). O, por último, Sancho Martín, de Casas del Puerto, con 200 mrs en 1478 (n.º 5) y su yerno Martín, con 350 y 250 mrs en 1484 y 1489, respectivamente (n.º 30 y 23).

que los sectores empobrecidos tengan una tendencia a verse afectados por presiones negativas que hacen fracasar sus posibilidades de mejora social. Muchos factores conocidos por la investigación histórica conspiran en este sentido: la presión tributaria que afecta más al pobre que al rico, las variaciones de las cosechas que son más difíciles de sobrellevar para las unidades domésticas más débiles, el endeudamiento que funciona como presión adicional sobre ellas, el efecto perjudicial de las fluctuaciones del mercado, etc.<sup>67</sup>. Se comprueba aquí en términos de trayectorias individuales cualitativas lo que antes habíamos observado en la forma de agregados cuantitativos.

En este marco, el efecto cíclico de la diferenciación demográfica no es desconocido ni despreciable, pero opera como fuerza secundaria, especialmente en el reparto y reconstitución generacional del patrimonio de los sectores acomodados de la comunidad. El carácter relativamente subsidiario de este fenómeno frente al de la reproducción intra-sectorial jerarquizada puede verse con claridad en el contraste entre las viudas de uno y otro extremo del abanico social. En efecto, según el principio demográfico todas las viudas se encontrarían, en términos generales, en la misma posición social, como sobrevivientes de un núcleo doméstico en extinción; a ello refiere la imagen normalmente aceptada de la viuda empobrecida. Por cierto, incluso corrigiendo la ilusión de pobreza que genera la documentación fiscal, hay ejemplos que indudablemente corresponden a este estereotipo<sup>68</sup>. Sin embargo, es llamativa la gran cantidad de casos donde se observa con claridad la diferencia entre viudas ricas y viudas pobres, separadas por una visible brecha social. En efecto, no son excepción las viudas que presentan tasaciones de cuantía fiscal equivalentes a las de los pecheros ricos y que se mantienen en posiciones elevadas a lo largo del tiempo<sup>69</sup>. Por contraste, las viudas pobres son, en una gran cantidad de casos,

<sup>67</sup> Sobre la vulnerabilidad del campesino, CARRASCO TEZANOS, «Propiedad campesina», pp. 137 y ss.

<sup>68</sup> Tal como hemos visto antes, podemos aceptar como norma general que las viudas están empadronadas en la mitad de la cuantía que les corresponde, por lo que su cuantía máxima sería de 200 mrs. Aun así, hay casos que muestran un empobrecimiento abrupto. Citemos algunos: Alonso González, notario de Bonilla, con 120 mrs en 1484 y su viuda con 20 mrs en 1489 (n.º 155 y 181); Juan Gómez, pelaire, de los arrabales, entero en 1478, con 350 mrs en 1484 y su viuda con apenas 10 mrs en 1489 (n.º 9, 7 y 9); Pero González, molinero, de Mesegar, con 350 mrs en 1478 y su viuda con apenas 40 mrs en 1484 y con 10 mrs cinco años después (n.º 1 en los tres padrones). En otros casos el empobrecimiento se produce inmediatamente antes de la muerte del marido: Toribio Fernández, de los arrabales, con 250 mrs en 1478, con apenas 60 mrs en 1484 y su viuda con 30 mrs en 1489 (n.º 17, 15 y 13); Miguel Jiménez de los Cubos, del mismo lugar, con 130 mrs en 1478, con 20 mrs en 1489 y su viuda con 10 mrs en 1489 (n.º 3, 2 y 4); y Juan Alonso, de Bonilla, con 350 mrs en 1478, con 100 mrs seis años después y su viuda con 80 mrs en 1489 (n.º 121, 117 y 141).

<sup>69</sup> En la villa encontramos a la viuda de Juan Redondo con cuantía de 200 mrs en los tres padrones (n.º 63, 52 y 64); a la de Juan de Villafraña, con 200 mrs en 1478 y que se mantiene en 120 mrs en los otros dos padrones (n.º 146, 140 y 170); y a la de Juan Fernández del Mirón, con 200 mrs en 1478 y 1484 y que solo en 1489, probablemente ya anciana, desciende a 60 mrs (n.º 31, 27 y 25). Conocemos también la cuantía de viudas de caballeros e hidalgos gracias al padrón de 1484 que las incorpora y por norma se ubican en el escalón más alto de la jerarquía, como es el caso de la viuda de Alonso de Ordás, la de Diego de Tamayo y la de Juan de Guzmán, todas ellas con 200 mrs (n.º 121, 94 y 35, respectivamente). En los arrabales encontramos a Alonso Fernández de la Puerta, pechero entero en 1478, cuya viuda aparece con 200 mrs en 1484 (n.º 49 y 43). Algunos ejemplos de las aldeas: Juan Vaquero, pechero entero de Casas del Puerto en 1478 y 1484, deja una viuda con 200 mrs (n.º 8, 4 y 4); en Malpartida, la viuda de Juan Muñoz aparece con 200 mrs en 1478 y 1484 (n.º 3 y 2); Juan Muñoz de Gallegos, pechero entero del mismo lugar en 1478 y 1484, deja a su viuda con 200 mrs en 1489 (n.º 63, 52 y 2); la viuda de Juan de Toribio Fernández, pechero de

viudas de pecheros pobres<sup>70</sup>. En ambos casos, la condición social de la viuda no hace más que reproducir en el tiempo la condición social de la unidad doméstica desaparecida o en proceso de desaparición. La similitud de posiciones en términos del ciclo familiar, si bien no desaparece, queda manifiestamente relegada frente a la divergencia de posiciones en la jerarquía social.

## 5 A MODO DE CONCLUSIÓN: COMUNIDAD Y DIFERENCIACIÓN SOCIAL

La imagen de la estructura social de Bonilla y su Tierra que nos brindan los padrones fiscales para el último cuarto del siglo xv solo puede exponerse por medio de formulaciones matizadas, lo cual es en sí mismo indicativo de las tendencias contradictorias que se yuxtaponen en el caso. Se trata, sin duda, de una comunidad fuertemente diferenciada, pero esa diferenciación tiene distinta forma en la villa y en las aldeas: en aquella la polarización es mucho más pronunciada que en estas, donde se encuentra al campesinado medio en sólida posición dominante. Como resultado, la tendencia al empobrecimiento predomina en la villa, mientras que en las aldeas un número mayor de unidades domésticas mejora su condición. Si bien se trata de diferencias de énfasis, estos matices coincidentes es probable que reflejen la dificultad relativamente menor de acceso a la tierra y a otros recursos productivos en las aldeas por contraste con la villa, donde el peso económico de sectores políticamente privilegiados, y el desarrollo del mercado y de la especialización laboral parecen permitir la subsistencia de un amplio sector empobrecido, pero al mismo tiempo obstaculizar su mejoría económica y social.

Si esto confirma la importancia de las dificultades en el acceso a los recursos que se presentan en una sociedad campesina con predominio de la propiedad parcelaria, se comprende también que el estudio de la trayectoria de las unidades domésticas muestre ciertas distorsiones significativas respecto del recorrido esperable por la sola dinámica

---

Malpartida con 200 mrs en 1478, se mantiene con 120 y aumenta a 130 mrs en 1484 y 1489 (n.ºs 35, 26 y 24). Por último, la viuda de Toribio Fernández, ovejero, vecino de Tórtoles, se empadrona con 200 mrs en 1478 y en 1484 (n.º 1 en ambos casos).

<sup>70</sup> Como en la nota anterior, citamos aquí algunos ejemplos significativos. La viuda de Toribio Fernández del Pozo, vecino de Bonilla, pechero empadronado con cuantías de 70 y 40 mrs en 1478 y 1484, aparece con 10 mrs en 1489 (n.ºs 116, 110 y 145). La de Francisco de Moreta, también de la villa, cuyo marido aparece con 100 mrs en 1478, se empadrona con 20 mrs en 1484 y 1489 (n.ºs 107, 98 y 113). Alonso Conejero, de los arrabales, con 100 mrs en 1478 y con 30 mrs en 1484, deja una viuda a la que no se asigna tasa, en uno de los pocos ejemplos de exclusión del tributo por pobreza. También en los arrabales, la viuda de Pedro González, carnicero, pechero empadronado en 80 y 30 mrs en 1478 y 1484, apenas tiene cuantía de 10 mrs en 1489 (n.ºs 41, 35 y 41). Otro tanto ocurre con Miguel Sánchez, empadronado con 100 mrs en Maíllo en 1478 (n.º 1) y con 50 mrs en los arrabales en 1484, que deja una viuda con 10 mrs en 1489 (n.ºs 30 y 28). En las aldeas puede mencionarse a Juan Jiménez, carretero, de Mesegar, con 60 mrs en 1478 y con 40 mrs en 1484, que deja una viuda con 10 mrs en 1489 (n.ºs 3, 13 y 8); la viuda de Martín del Burgo, de Casas del Puerto, pechero de 60 y 80 mrs en 1478 y 1484, empadronada con 30 mrs en 1489 (n.ºs 11, 7 y 7); la de Martín Fernández, de Molinos, cuyo marido aparece con 80 mrs en 1478, figura con 40 y 50 mrs en 1484 y 1489 (n.º 4 en los tres padrones). Lucas Fernández, de Pajarejos, con 70 y 80 mrs en 1478 y 1484, deja una viuda con 10 mrs en 1489 (n.ºs 36, 31 y 27).



demográfica de la familia. De hecho, ese movimiento cíclico es más determinante en la evolución del sector enriquecido de las comunidades, donde el acceso a la tierra está facilitado por una posición económica relativamente sólida, que a su vez le permite mitigar el impacto de otros factores (variaciones climáticas, presión tributaria o fluctuaciones mercantiles) que normalmente atentan contra la reproducción estable de las unidades domésticas. El ciclo biológico familiar, por lo tanto, es aquí más previsible y se manifiesta especialmente como la forma que adopta la redistribución generacional de la riqueza. En el otro extremo de la escala social, en cambio, predomina la tendencia a la reproducción de las desventajas económicas, amplificada por la presión fiscal y por el conjunto de avatares que minan la continuidad de las unidades domésticas más desfavorecidas. En este caso, los obstáculos al acceso a los recursos se superponen al movimiento demográfico.

Pero conviene advertir nuevamente que no se trata de dos dinámicas definidas y claramente diferenciadas. Por el contrario, los datos que hemos expuesto evidencian otra cosa. Entre las unidades domésticas ricas se encuentran movimientos que no se corresponden con el determinismo demográfico; mientras que entre los pecheros pobres, si bien predomina la tendencia al empobrecimiento, también se registra un número menor pero significativo de unidades que progresan. En medio de estos movimientos contradictorios, entonces, la comunidad pechera se conserva como tal, no porque esté condenada a una historia inmóvil, sino, por el contrario, por un exceso de movimiento; es decir, porque una movilidad social compleja solo permite que los desplazamientos que terminarían erosionando la estructura de base campesina se produzcan de un modo relativamente lento y no uniforme (excepción hecha, sin duda, de las coyunturas de crisis agraria y social general). Se explica de este modo que la comunidad subsista como base de la estructuración social y que los conflictos sociales se desarrollen principalmente con poderes externos a la aldea<sup>71</sup>.

## 6 REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- ÁLVAREZ CARBAJAL, Francisco Javier. «El padrón fiscal de 1480 de Llamas de la Ribera (León). Una nueva fuente para la diplomática señorial». *Documenta & Instrumenta*, 2012, vol. 10, pp. 9-23.
- APARISI ROMERO, Frederic. «Las élites rurales en la Edad Media como objeto de estudio: de la marginalidad al centro del debate historiográfico» *Historia. Instituciones. Documentos*, 2013, vol. 40, pp. 11-34.
- ASENJO GONZÁLEZ, María. «Labradores ricos: nacimiento de una oligarquía rural en la Segovia del siglo XV». *En la España Medieval*, 1984, vol. 4, pp. 63-86.
- BORRERO FERNÁNDEZ, Mercedes. «El subempleo agrario. Un modo de vida común en los campos andaluces a fines de la Edad Media». *Studia Historica. Historia Medieval*, 2014, vol. 32, pp. 23-45.
- BORRERO FERNÁNDEZ, Mercedes. «Gran propiedad y estructura económica campesina. La Baja Andalucía entre los siglos XV y XVI». En *Mundo rural y vida campesina en la Andalucía medieval*. Granada: Universidad de Granada, 2003, pp. 355-388.

<sup>71</sup> CARRASCO TEZANOS, *La sociedad campesina*, pp. 110 y 214.

- BORRERO FERNÁNDEZ, Mercedes. *El mundo rural sevillano en el siglo xv. Aljarafe y Ribera*. Sevilla: Diputación Provincial de Sevilla, 1983.
- CARRASCO TEZANOS, Ángel. «Propiedad campesina y medianos propietarios en Castilla Central entre los siglos xv y xvi». *Studia Historica. Historia Medieval*, 2004, vol. 22, pp. 109-149.
- CARRASCO TEZANOS, Ángel. *La sociedad campesina en la Sierra de Guadarrama a finales de la Edad Media*. Madrid: Al-Mudayna, 2006.
- CHAYANOV, Alexander. *La organización de la unidad económica campesina*. Buenos Aires: Nueva Visión, 1974.
- CLEMENTE RAMOS, Julián. «La sociedad rural en Medellín (c 1450-c 1550). Elites, labradores y pobres» *Studia Historica. Historia Medieval*, 2014, vol. 32, pp. 47-72.
- COLLANTES DE TERÁN SÁNCHEZ, Antonio. «Un informe sobre la confección de los padrones de cuantía de Sevilla y su tierra en 1438». *Historia. Instituciones. Documentos*, 1992, vol. 19, pp. 146-160.
- DIAGO HERNANDO, Máximo. «La política fiscal del común de pecheros de Soria en el siglo xv y primeras décadas del xvi». *Anuario de Estudios Medievales*, 1992, vol. 22, pp. 821-852.
- FELLER, Laurent y WICKHAM, Chris (eds.). *Le marché de la terre au Moyen Âge*. Rome: École Française de Rome, 2005.
- FUENTE PÉREZ, María Jesús. «Sobre pechos y pecheros de un concejo medieval. Paredes de Nava». *Espacio, Tiempo y Forma. Serie III, Historia Medieval*, 1992, vol. 5, pp. 39-64.
- FURIÓ, Antoni. «Las élites rurales en la Europa medieval y moderna. Una aproximación de conjunto». En RODRÍGUEZ, Ana (ed.). *El lugar del campesino. En torno a la obra de Reyna Pastor*. València: Consejo Superior de Investigaciones Científicas-Universitat de València, 2007, pp. 391-421.
- GRACA, Laura da. *Poder político y dinámica feudal. Procesos de diferenciación social en distintas formas señoriales (Siglos XIV-XVI)*. Valladolid: Universidad de Valladolid, 2009.
- HERRERO JIMÉNEZ, Mauricio (ed.). *Padrones y registros notariales medievales abulenses en el Archivo de la Real Chancillería de Valladolid*. Ávila: Institución Gran Duque de Alba, 2010.
- JIMÉNEZ HERNÁNDEZ, Sonsoles y REDONDO PÉREZ, Asunción (eds.). *Catálogo de protocolos notariales del Archivo Histórico Provincial de Ávila (Siglo xv)*. Ávila: Institución Gran Duque de Alba, 1992, 2 vols.
- MENANT, François y JESSENNE, Jean-Pierre (eds.). *Les élites rurales dans l'Europe médiévale et moderne*. Toulouse: Presses Universitaires du Mirail, 2007.
- MONSALVO ANTÓN, José María. «El realengo y sus estructuras de poder durante la Baja Edad Media». En SER QUIJANO, Gregorio del (ed.). *Historia de Ávila III. Edad Media (Siglos XIV-XV)*. Ávila: Institución Gran Duque de Alba, 2006, pp. 70-172.
- MONSALVO ANTÓN, José María. *El sistema político concejil. El ejemplo del señorío medieval de Alba de Tormes y su concejo de villa y tierra*. Salamanca: Universidad de Salamanca, 1988.
- OLIVA HERRER, Hipólito Rafael. *La Tierra de Campos a fines de la Edad Media. Economía, sociedad y acción política campesina*. Valladolid: Universidad de Valladolid, 2002.
- ROMERO MARTÍNEZ, Adelina. «El padrón, documento diplomático». *Signo. Revista de Historia de la Cultura Escrita*, 1999, vol. 6, pp. 9-39.
- ROMERO MARTÍNEZ, Adelina. «Proceso recaudatorio y mecanismos fiscales en los concejos de la Corona de Castilla». *Anuario de Estudios Medievales*, 1992, vol. 22, pp. 739-766.
- SÁNCHEZ BENITO, José María. «Estructura social de un pueblo de Castilla en época de los Reyes Católicos: Fuentes, aldea de Cuenca». *En la España Medieval*, 2008, vol. 31, pp. 97-122.
- SER QUIJANO, Gregorio del (ed.). *Documentación medieval en Archivos Municipales Abulenses*. Ávila: Institución Gran Duque de Alba, 1998.
- SHANIN, Teodor. *La clase incómoda*. Madrid: Alianza, 1983.
- SMITH, Richard. *Land, Kinship and Life-Cycle*. Cambridge: Cambridge University Press, 1984.

ISSN: 0213-2060

DOI: <https://doi.org/10.14201/shhme2017351129155>

## EL LINAJE DE AZA. ORIGEN, EVOLUCIÓN E IMPACTO DE UNA FAMILIA ARISTOCRÁTICA EN LA CASTILLA SURORIENTAL<sup>1</sup>

*The Aza Lineage. Origin, Evolution and Impact of an Aristocratic Family in South-Eastern Castile*

Iván GARCÍA IZQUIERDO

*Depto. de Historia, Geografía y Comunicación. Área de Historia Medieval. Facultad de Humanidades y Comunicación. C/ Villadiego, s/n. E-09001 BURGOS. C. e.: [igihmed@gmail.com](mailto:igihmed@gmail.com)*

Recibido: 2016-04-29

Revisado: 2016-12-28

Aceptado: 2017-05-09

RESUMEN: Este artículo analiza la trayectoria del linaje aristocrático «Aza» y su incidencia en un sector la Extremadura castellana oriental entre el siglo XII y mediados del siglo XIII. Su originalidad reside en que en estos escenarios tradicionalmente ha predominado el interés por las dinámicas generadas desde las estructuras de gobierno concejiles. Aunque estudios recientes están resaltando la importancia de las elites locales en los procesos de construcción de la territorialidad previa a la intervención de la monarquía cristiana, el recorrido de algunos de estos grupos fue relativamente limitado en la escala jerárquica del reino y se circunscribió, en muchos casos, al ámbito de la *tierra* controlada por esos concejos. Ese es el caso el valle del Riaza, administrado por pequeños enclaves territoriales, en los que la incidencia de un grupo aristocrático foráneo, el linaje de Aza, se fue haciendo más fuerte con el paso del tiempo.

*Palabras clave:* Extremadura Castellana; Valle del Riaza; Linaje de Aza; Relaciones de parentesco; Redes clientelares.

<sup>1</sup> Este artículo forma parte de mi tesis doctoral *Territorio y Poder en la Extremadura Castellana. El valle del Riaza. Siglos VIII-XII*, presentada el pasado mes de diciembre de 2015 en la Universidad de Burgos.

**ABSTRACT:** This article analyzes the trajectory of the Aza aristocratic lineage and its impact on a sector of the eastern Castilian Extremadura between the 12<sup>th</sup> and mid-13<sup>th</sup> Centuries. Its originality resides in the focus on the role of an external aristocratic lineage, when previous studies of such areas have tended to focus on the dynamics of local concejil government. Whilst recent studies highlight the importance of local elites in the process of territory building prior to royal intervention, the projection of some of those groups was relatively limited at a national scale and was circumscribed in many cases to areas controlled by the local councils. This was the case with the Rianza Valley, similarly split into small territorial enclaves, in which the influence of an external aristocratic lineage, the Azas, became stronger with the passage of time.

*Keywords:* Castilian Extremadura; Rianza Valley; Aza Lineage; Family relationships; Clientelist networks.

**SUMARIO:** 0 Introducción. 1 Estado de la cuestión y propuesta de intervención. 2 El estudio del linaje. 2.1 Las primeras generaciones y la inasumible génesis condal. 2.2 Nuño Álvarez «de Aza». 2.3 García García el epónimo del linaje. 2.4 La descendencia de García al servicio de la Corona. 2.5. El relevo generacional y su intervención en el espacio. 3 Conclusiones. 4 Referencias bibliográficas.

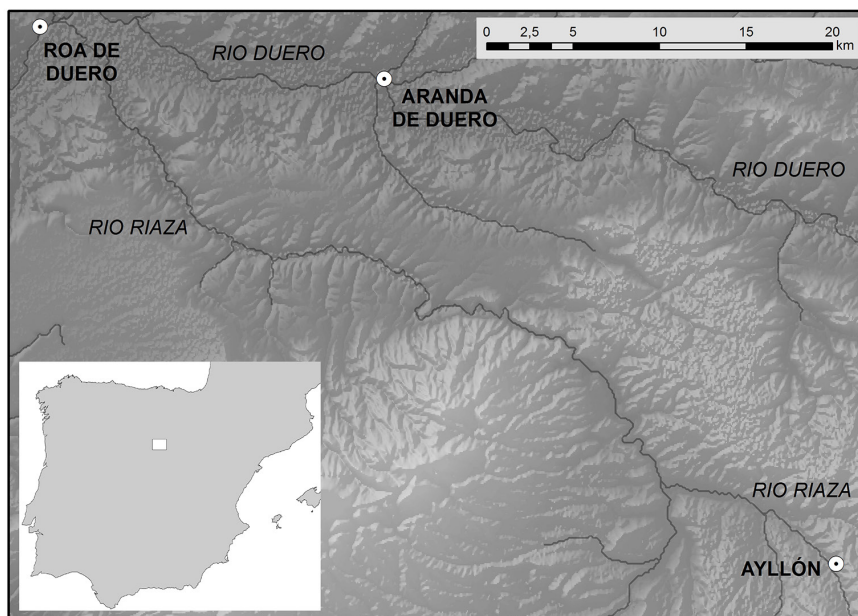


FIG. 1. Localización del Valle del Rianza<sup>2</sup>.

<sup>2</sup> Los mapas han sido realizados por Jesús Lorenzo Jiménez utilizando para ello el software ArcGIS®. ArcGIS® and ArcMap™ son propiedad intelectual de Esri y han sido utilizados bajo licencia. Copyright ©Esri.

## 0 INTRODUCCIÓN

El Riaza es uno de los cauces tributarios del Duero que surcan la provincia de Segovia. Nace en el puerto de la Quesera, en la sierra de Ayllón, y vierte sus aguas en la margen izquierda del Duero antes de llegar a Roa, siendo el Aguijejo su afluente principal. El espacio que forma se asienta a caballo de las provincias de Burgos y de Segovia, localizándose en el área de influencia de Aranda de Duero. Actualmente el valle del Riaza no se corresponde con una entidad de ámbito comarcal, sino que sus tierras forman parte de dos áreas más extensas: la Ribera Burgalesa del Duero y el Nordeste de Segovia, aunque habría que tener en cuenta que, hasta las divisiones provinciales del estado liberal decimonónico, los territorios burgaleses situados al sur del Duero pertenecían a la provincia de Segovia.

Históricamente, el valle del Riaza, ha sido un área con una baja jerarquización. El único marco urbano que podría considerarse como una entidad autóctona es *Rauda*, una *civitas* que no sobrevivió a la caída del Imperio Romano<sup>3</sup>, aunque su posición, instalada sobre el mismo borde del Duero, la convierte más en nexo con el norte y mitiga el ascendiente que pudo tener sobre este espacio. Se aprecia en el año 912, cuando los condes castellanos cruzaron la línea del Duero. A pesar de que el nuevo emplazamiento medieval de Roa conste como uno de los lugares recuperados, el relato cronístico resalta la importancia de un nuevo núcleo rural hasta entonces anónimo, Aza, que será el que dará nombre al área de aquí en adelante<sup>4</sup>. Esta percepción queda contrastada también por la transmisión que hacen las fuentes árabes en su relato de la campaña de 939. Tras el combate en Simancas, las tropas califales remontaban el Duero con la intención de abandonar la Meseta Norte. Pero a la altura de *madinat Rawḍa* (Roa), cambiaron su ruta para adentrarse en un escenario diferente; los territorios del «Wadhi Asah»<sup>5</sup>. A partir de entonces Sepúlveda, una entidad foránea ubicada sobre el cercano curso del Duratón, se convertirá en la referencia<sup>6</sup>. Ella será la responsable de aglutinar unos marcos territoriales autóctonos previos<sup>7</sup>, que se habían gestado en torno a determinados asentamientos de

<sup>3</sup> Se conocen muestras de ocupación de época tardoantigua en Roa, sin que ello pueda garantizar su pervivencia como núcleo urbano estructurado, PALOMINO LÁZARO, Ángel Luis; NEGREDO GARCÍA, María José y ABARQUERO MORAS, Javier. «La necrópolis de “Las Tenerías” (Roa, Burgos), en el contexto de los conjuntos funerarios tardoantiguos de la comarca ribereña del Duero». *Numantia. Arqueología en Castilla y León*, 1997-1998, vol. VIII, pp. 129-136.

<sup>4</sup> «In era DCCCCL. p[opolaueru]nt comites Monnio Munniç Rauda et Gondesalbo T[elliç] Hocsuma et Gundesalbo F[redenandiç] Aça et Clunia et Sancti Stefani iusta fluuius Doyri». MARTÍN IGLESIAS, José Carlos. «Los *Annales Castellani Antiquiores* y *Annales Castellani Recentiores*: edición y traducción anotada». *Territorio, Sociedad y Poder. Revista de Estudios Medievales*, 2009, vol. 4, p. 208, §11.

<sup>5</sup> IBN HAYYAN AL-ANDALUSI. *Crónica del Califato 'Abdarrahman III an-Nasir entre los años 912-942 (al-Muqtabis V)*, ed. de M.<sup>a</sup> Jesús Viguera y Federico Corriente. Zaragoza: Anubar, 1981, p. 331.

<sup>6</sup> Hasta el punto de que su repoblación tuvo una repercusión significativa: «In era DCCCCLXXXIII populauit Fredenando Gundesalbiç civitatem que dicitur Septepublica cum [Dei] {a}uxili{o} et iussionem principem Ranemirus. Deo [g]ra[tias]». MARTÍN IGLESIAS, «Los *Annales Castellani*», p. 208, §14.

<sup>7</sup> Mediante la concesión del famoso Fuero Latino de 1076. Ha sido publicado por GAMBRA GUTIÉRREZ, Andrés. *Alfonso VI: Cancillería, Curia e Imperio. Colección Diplomática*. León: Centro de Estudios e Investigación San Isidoro, 1998, t. II, doc. 40.

altura con cierta proyección sobre su entorno<sup>8</sup>. La monarquía cristiana someterá después a un cambio de escala a estas poblaciones, concediendo, de manera progresiva, resortes de gobierno concejil. De esta forma se produce una compartimentación del espacio en torno a los núcleos de Roa, Aza, Montejo, Maderuelo y Ayllón, camino a la institución de las Comunidades de villa y tierra.

## 1 ESTADO DE LA CUESTIÓN Y PROPUESTA DE INTERVENCIÓN

El linaje de Aza no es un grupo nobiliario de renombre, aunque sí asoma en dos momentos históricos diferenciados. El primero, el más exitoso, fue durante el reinado de Alfonso VIII, cuando varios de sus integrantes ocuparon puestos de prestigio en la Corte. El segundo se presenta cerca de su ocaso. En 1352, el *Libro Becerro de las Behetrías* informa sobre distintas personas que portan este apellido, en ocasiones con vínculos de parentesco difíciles de aclarar, con posesiones y derechos en distintos lugares de la Merindad Mayor de Castilla<sup>9</sup>. Aunque quizás su mayor popularidad se encuentre en ámbitos de carácter hagiográfico, ya que una extendida tradición genealógica sitúa a Santo Domingo de Guzmán como integrante de la familia por vía materna<sup>10</sup>. Este espíritu impregnó la obra del que se ha considerado como el mejor conocedor del linaje, cuya influencia ha trascendido el paso de los siglos y se usa como recurso de autoridad. Hablamos de Luis de Salazar y Castro quien, durante el siglo xvii, fabricó una prueba de hidalguía para Manuel Joseph Daza, mecenas del tratado, consistente en un perfil genealógico que arrancaba en la época condal castellana<sup>11</sup>.

El influjo de este autor es notoriamente visible en los grandes historiadores del siglo xx. Es perceptible, por ejemplo, en el apartado que Julio González, en su descripción del reinado de Alfonso VIII, dedicó a linajes del periodo<sup>12</sup>. También interviene en el artículo que, unos años después, Salvador de Moxó elaboró acerca de la nobleza anterior a los Trastámara, donde trazó un rápido recorrido dinástico en torno a las supuestas jefaturas de cada familia aristocrática<sup>13</sup>. Y este ascendiente se mantuvo, como no podía ser de otra

<sup>8</sup> GARCÍA IZQUIERDO, Iván. «Propuestas sobre la configuración territorial altomedieval en la Cuenca del Duero: un estudio sobre la génesis de las Comunidades de Villa y Tierra en el Valle del Riaza». En *El Medievo en el Duero oriental. Historia y arte románico*. Aranda de Duero: Ayuntamiento de Aranda de Duero, 2008, pp. 247-263.

<sup>9</sup> El más notorio de todos fue Álvar Rodríguez de Aza. Para un estudio crítico de la fuente, vid. ESTEPA DÍEZ, Carlos. *Las Behetrías castellanas*. Valladolid: Junta de Castilla y León, 2003, 2 vols.

<sup>10</sup> Las biografías medievales consideraban que su madre era Juana de Aza, una supuesta hija de García García de Aza. Esta imagen se consolidó durante el contexto del concilio de Trento por obra de MORALES, Ambrosio de. *Los cinco libros postreros de la Corónica General de España*. Córdoba: por Gabriel Ramos Bejarano, 1586.

<sup>11</sup> SALAZAR Y CASTRO, Luis de. *Historia genealógica de la Casa de Lara*. Madrid: en la Imprenta Real, 1697, t. III, libro XIX, pp. 305-363. Se trata de un estudio organizado a la manera tradicional, siguiendo un esquema piramidal descendente, realizado a partir de crónicas y diplomas, utilizados de una manera no muy pulcra, combinados indiscriminadamente con relatos de procedencia más dudosas.

<sup>12</sup> GONZÁLEZ, Julio. *El reino de Castilla en época de Alfonso VIII*. Madrid: Escuela de Estudios Medievales, 1960, 3 vols.

<sup>13</sup> MOXÓ, Salvador de. «De la nobleza vieja a la nobleza nueva. La transformación nobiliaria castellana en la Baja Edad Media». *Cuadernos de Historia. Anexos de la Revista Hispania*, 1969, vol. 3, pp. 1-210.

manera, en los distintos congresos realizados en Caleruega dedicados a Santo Domingo de Guzmán y su tiempo. De allí surgieron varias publicaciones, todas ellas de un perfil muy diferente, de las que cabría destacar los trabajos de Gonzalo Martínez Díez<sup>14</sup> y Francisco Javier Martínez Llorente<sup>15</sup>.

En las últimas décadas no hemos encontrado análisis específicos dedicados a los Aza. Sí los hemos localizado a alguno de sus miembros de manera colateral, como parientes de los Lara, participando en algunos de los episodios que estos protagonizaron<sup>16</sup>. Y su nombre también ha saltado a la palestra para explicar el origen de otros grupos familiares que eran objeto de estudio<sup>17</sup>.

Como tónica general, detectamos que las propuestas elaboradas sobre el linaje de Aza tienen una orientación plana y lineal por la genealogía, con escasa o nula preocupación por otros temas. Ahora bien, el interés por la nobleza y las relaciones de parentesco han sido de utilidad al abrir nuevos caminos de investigación. Así, se han renovado los temas de análisis histórico, logrando superar aquella visión idílica que reducía a la nobleza a una mera condición hereditaria-sanguínea que concedía una posición social privilegiada y envidiable, enfocando los estudios hacia nuevas perspectivas y metodologías para el conocimiento de la estructura nobiliaria<sup>18</sup>. Conviene, pues, resaltar el papel de las aristocracias como agentes determinantes en la estructura feudal. Primero, por su capacidad para aglutinar propiedades, con sus diferentes naturalezas, así como los derechos y rentas que les confirieron<sup>19</sup>.

<sup>14</sup> MARTÍNEZ DÍEZ, Gonzalo. «Orígenes familiares de Santo Domingo, los linajes de Aza y Guzmán». En ANIZ IRIARTE, Cándido y DÍAZ MARTÍN, Luis. *Santo Domingo de Caleruega en su contexto socio-político, 1170-1221. Jornadas de Estudios Medievales, Caleruega 1992-1993*. Salamanca: Ed. San Esteban, 1994, pp. 173-227. Algunos de sus resultados quedaron recogidos después en *Alfonso VIII, rey de Castilla y Toledo (1158-1214)*. Gijón: Ediciones Trea, 2007.

<sup>15</sup> MARTÍNEZ LLORENTE, Francisco Javier. «Poder político y repoblación en la Castilla del Duero medieval: alfores y tenencias (siglos X-XIII)». En ANIZ IRIARTE y DÍAZ MARTÍN, *Santo Domingo de Caleruega*, pp. 81-125.

<sup>16</sup> Por ejemplo, SÁNCHEZ DE MORA, Antonio. *La nobleza castellana en la plena Edad Media: el linaje de Lara (ss. XI-XIII)*. Tesis doctoral, Universidad de Sevilla, 2003; *Los Lara: un linaje Castellano en la Plena Edad Media*. Burgos: Diputación Provincial, 2007.

<sup>17</sup> ÁLVAREZ BORGE, Ignacio. «Los dominios de un noble en la corte castellana en la primera mitad del siglo XIII. García Fernández de Villamayor». *Hispania. Revista Española de Historia*, 2008, vol. 68, n.º 230, pp. 647-706; «Parentesco y patrimonio en la baja y media nobleza castellana en la Plena Edad Media (c. 1200-c. 1250). Algunos Ejemplos». *Anuario de Estudios Medievales*, 2009, vol. 39, n.º 2, pp. 631-666; «Vasallos, oficiales, clientes y parientes. Sobre la jerarquía y las relaciones internobiliarias en la Castilla medieval (c. 1100-c. 1350). Una aproximación a partir de las fuentes documentales». *Hispania. Revista Española de Historia*, 2010, vol. 70, n.º 235, pp. 359-390.

<sup>18</sup> Al respecto cabe destacar, ÁLVAREZ BORGE, Ignacio. «La nobleza castellana en la Edad Media: familia, patrimonio y poder». En IGLESIA DUARTE, José Ignacio de la (coord.). *La familia en la Edad Media. XI Semana de Estudios Medievales, Nájera, del 31 de julio al 4 de agosto de 2000*. Logroño: Instituto de Estudios Riojanos, 2001, pp. 221-252. Es significativa su depuración del término «linaje», la presentación de los distintos sistemas de sucesión genealógica así como la relación entre las estructuras de parentesco y las relaciones sociales, especialmente sensible en los sistemas hereditarios y su traslación en divisas o el establecimiento de redes clientelares como elementos significativos que afectaron a la vida política y las relaciones de poder.

<sup>19</sup> GARCÍA LEAL, Alfonso. «Los condes Fruela Muñoz y Pedro Flaínez. La formación de un patrimonio señorial». *Anuario de Estudios Medievales*, 2006, vol. 36, n.º 1, pp. 1-110, ejemplo de la diversidad de fórmulas para la acumulación de bienes inmuebles entre los siglos X y XI; desde la herencia, una exitosa

Después, por su facultad para estructurar territorios, en los que se arrogaron el ejercicio de distintas capacidades jurídicas<sup>20</sup>. Y, por último, como promotores de iglesias y monasterios, respaldados por una posición económica, un estatus y prestigio social favorable al mecenazgo<sup>21</sup>. Esta variedad de enfoques es de utilidad a la hora de reconstruir una trayectoria no siempre fácil de rastrear y que va más allá de cuestiones de carácter dinástico. Por ello el objetivo de este trabajo tiene como interés responder a dos preguntas clave:

- ¿Cuál es la procedencia del apelativo Aza?
- ¿Qué relación mantienen con este espacio?

Pretendemos realzar la percepción señorial de la familia, donde la descripción de su patrimonio no se explique como una mera cuestión dinástica, sino del propio valor de sus rentas y su inmersión dentro de la estructura feudal del momento. Para ello buscaremos los nexos de unión entre este tronco familiar y el valle del Riaza, trascendiendo más allá de la mera reconstrucción prosopográfica y los criterios hereditarios.

## 2 EL ESTUDIO DEL LINAJE

Se viene otorgando a García García de Aza la responsabilidad de esta formación nobiliaria en pleno siglo XII. Del mismo modo se acepta que desciende de García Ordoñez y la «condesa Eva»<sup>22</sup>, aunque dudamos si esta idea ha respondido a un criterio plenamente contrastado o si, por el contrario, deriva de la inercia creada por Luis de Salazar. La falta de análisis críticos, así como la ausencia de preguntas acerca del momento en el que la referencia locativa Aza se convierte en patronímico y las circunstancias que lo impulsan, nos hace ser precavidos. Para empezar, la constante renovación de las ciencias históricas ha rebatido algunos criterios consagrados, como la tradicional caracterización de la «condesa Eva» como «Eva Pérez de Trava». De esta forma, a día de hoy se barajan otras opciones que dejan de lado este supuesto origen gallego y apuestan por otro pirenaico<sup>23</sup>.

---

gestión de recursos, las compras, las donaciones y la participación en el sistema judicial, ya sea como causa o el desempeño de oficios.

<sup>20</sup> BARÓN FARALDO, Andrés. *Grupos y dominios aristocráticos en la Tierra de Campos Oriental. Siglos X-XIII*. Palencia: Institución Tello Téllez de Meneses, 2006.

<sup>21</sup> ALONSO ÁLVAREZ, Raquel. «Los promotores de la orden del Cister en los reinos de Castilla y León: familias aristocráticas y damas nobles». *Anuario de Estudios Medievales*, 2007, vol. 37, n.º 2, pp. 653-710.

<sup>22</sup> «Los condes Manrique, Álvaro y Nuño Pérez de Lara, que eran hermanos del conde Pedro de Lara y de la condesa Eva; García Garcés era hermano de ellos por parte de madre, e hijo del conde García, que murió en la batalla de Uclés al lado del infante Sancho». JIMÉNEZ DE RADA, Rodrigo. *Historia de los hechos de España*, ed. de Juan Fernández Valverde. Madrid: Alianza Editorial, 1989, lib. VII, cap. XV, p. 283.

<sup>23</sup> En las últimas décadas se desmiente que fuera hija de Pedro Froilaz de Traba y se apuesta por relacionarla con aquellos francos que vinieron al servicio de Alfonso VI. Así, parece que en lugares como Rochedouart y los condados catalanes el nombre Ava/Eva sería común por aquel entonces. Ello explicaría también la introducción de un nombre tan extraño en León y Castilla como Almaricus. Al respecto, vid. SALAZAR Y ACHA, Jaime. «El linaje castellano de los Castro en el siglo XII». *Anales de la Real Academia Matritense de Heráldica y Genealogía*, 1991, vol. I, p. 54; CANAL SÁNCHEZ-PAGÍN, José M.ª. «El conde García Ordóñez, rival del Cid Campeador. Su familia, sus servicios a Alfonso VI». *Anuario de Estudios Medievales*, 1997, vol. 27, n.º 2, pp. 757-758; TORRES SEVILLA-QUIÑONES DE LEÓN, Margarita. *Linajes nobiliarios en León y Castilla (siglos IX-XIII)*. Valladolid: Junta de Castilla y León, 1999, p. 222.



Por tanto, parece razonable indagar sobre los orígenes familiares y el tratamiento de las fuentes documentales.

## 2.1 *Las primeras generaciones y la inasumible génesis condal*

Si retrocedemos en la secuencia elaborada por Luis de Salazar, al epónimo García García le preceden cuatro individuos aparentemente inventados. Tres de ellos portan su mismo nombre y están caracterizados mediante la asociación de elementos históricos de otros personajes. Paradójicamente, la fusión de informaciones se produce en la mayoría de los casos con rasgos atribuibles a García Ordóñez, también presente en el relato, lo que acaba por generar situaciones rocambolescas<sup>24</sup>, aunque el carácter metahistórico de todos estos acontecimientos se corona en el comienzo de su tratado, vinculando la dinastía con el propio Fernán González<sup>25</sup>. Para ello recurrió a uno de sus hijos, Gonzalo, a quien consideró como el pionero del linaje Aza. Por varios documentos conocemos que su trayectoria vital transcurre, al menos, entre 935<sup>26</sup> y 959, año en el que suscribió dos donaciones junto a su mujer Fronilde<sup>27</sup>. Después de esa fecha su rastro desaparece hasta que, veinticinco años después, su esposa haga testamento y distinga a uno de sus hijos, llamado Sancho, del que no tenemos más noticias<sup>28</sup>.

Ahora bien, ¿tiene Gonzalo Fernández alguna relación que le vincule con el lugar de Aza o con su familia? El rastreo por la documentación de época condal nos ha llevado a dos diplomas del año 941 en los que testifica un tal Gundisalvo de Aza. El primero se trata de un litigio en San Torcaz arbitrado por Fernán González<sup>29</sup>. El segundo es una cesión

<sup>24</sup> La mayor extravagancia la encontramos con García III de Aza. No solo acompaña a García Ordóñez en la batalla de Uclés, donde también muere, sino que los matrimonios del personaje histórico son desdoblados y repartidos entre los dos: al de Aza le casó con Eva de Traba, mientras que al conde le asigna la infanta Urraca de Navarra.

<sup>25</sup> Este recurso debió ser habitual durante la Edad Media, tal y como pusieron de manifiesto, entre otros, PEÑA PÉREZ, Francisco Javier. «Los monasterios benedictinos de San Pedro de Arlanza y San Pedro de Cardaña y la historia de Castilla en el siglo XIII: Fernán González y el Cid». En *Écrire son histoire. Les communautes régulières face à leur passé*. Saint-Étienne: Publications de l'Université de Saint-Étienne, 2005, pp. 389-414; AZCÁRATE, Pilar; ESCALONA, Julio; JULAR, Cristina y LARRAÑAGA, Miguel. «Volver a nacer: historia e identidad en los monasterios de Arlanza, San Millán y Silos (siglos XII-XIII)». *Cahiers d'Études Hispaniques Médiévales*, 2006, vol. 29, pp. 359-394.

<sup>26</sup> «Ego adclines famula uestra Mumadomna cometissa, una pariter cum filio meo Fredinando Gundissalbiz, Dei gratia comes, et uxor sua donna Sancia seu neptis meis Gundissalbo Fernandiz uel Sanzio Fernandiz». MARTÍNEZ DÍEZ, Gonzalo. *Colección documental del monasterio de San Pedro de Cardaña, 899-1086*. Burgos: Caja de Ahorros del Círculo Católico, 1998, doc. 27. Su presencia en la Corte se perpetúa en otros tres textos: *Ibidem*, docs. 36, (año 941), 43, (944) y 96 (952).

<sup>27</sup> La más temprana se efectuó el 29 de junio. MARTÍNEZ DÍEZ, *Colección documental*, doc. 96. La segunda, del 10 de diciembre, era una confirmación al pequeño monasterio de Santa Dorotea de Cigüenza, PÉREZ DE URBEL, Justo. *El condado de Castilla. Los 300 años en que se hizo Castilla*. Madrid: Editorial Siglo Ilustrado, 1969, vol. III, doc. 315.

<sup>28</sup> «Pro domno meo Gundissalbo Fernandiz, simulque comes seu et Sancio filio meo, qui iam ę seculo obierunt». MARTÍNEZ DÍEZ, *Colección documental*, doc. 191, data 06.02.984.

<sup>29</sup> MARTÍNEZ DÍEZ, *Colección documental*, doc. 36.

otorgada por el mismo conde del monasterio de Javilla y ciertas licencias para la repoblación de sus términos<sup>30</sup>. En ambos casos corroboran los acuerdos su mujer Sancha y sus hijos Gonzalo, Sancho y Munio, siendo Gundisalvo de Aza quien cierra los escatocolos. No obstante, los análisis paleográficos de Manuel Zabalza sugieren que nos encontramos ante textos manipulados con los que San Pedro de Cardeña pretendía reafirmar su poder sobre una serie de terrazgos privilegiados<sup>31</sup>. Por tanto, no solo no cabría conexión alguna con la estirpe de Fernán González, sino que, al mismo tiempo, la existencia de Gundisalvo de Aza es bastante cuestionable. ¿Por qué consta entonces en diplomas redactados en fechas cercanas al siglo XII? ¿Supone una referencia a aquellos tiempos en los que Castilla trataba de abrirse camino allende el Duero y es uno de los elementos fidedignos del contenido original? o, por el contrario, ¿fue una de las adiciones efectuadas después para tratar de legitimar el texto? Son cuestiones que desconocemos, pero que nos ponen sobre la pista de personajes que portaron el patronímico Aza antes de la constitución del linaje.

## 2.2 Nuño Álvarez «de Aza»

El caso de Gundisalvo de Aza nos sirve para engarzar con otra información que se documenta antes del siglo XII. Se trata de Nuño Álvarez de Aza, un magnate que figura como testigo en una donación en Busto de Bureba de 1054<sup>32</sup>. El acercamiento a este individuo no es tarea sencilla desde el momento que el diploma en cuestión cuenta con la presencia de otro personaje homónimo, Nuño Álvarez de Carazo. Y un poco después encontramos a Nuño Álvarez de Benifari entregando varias posesiones a San Millán de la Cogolla en 1062<sup>33</sup>. De hecho, el nombre de Nuño Álvarez está presente en más de noventa documentos fechados entre 1016-1090, alguno de los cuales utilizaremos aquí.

Como punto de partida para distinguir a cada sujeto tomamos los criterios establecidos por David Peterson para reconocer a Nuño Álvarez de Carazo, basados en su intitulación como *domno* y la posición jerárquica de sus hermanos Fortún, Diego, Gonzalo y Mamadona en los escatocolos<sup>34</sup>. Estos dos requisitos se cumplen en un

<sup>30</sup> MARTÍNEZ DÍEZ, *Colección documental*, doc. 34.

<sup>31</sup> La carta de San Torcaz parece una interpolación que afecta también a la suscripción de testigos, dispuesta prácticamente en el mismo orden y sentido que en el documento de Javilla. Este es considerado directamente falso, ya que varios de sus componentes parecen extemporáneos y su estilo diplomático sugiere una elaboración propia del siglo XII. ZABALZA DUQUE, Manuel. *Colección diplomática de los condes de Castilla. Edición y comentario de los documentos de los condes Fernán González, García Fernández, Sancho García y García Sánchez*. Valladolid: Junta de Castilla y León, 1998, pp. 227-229, 240-243 y 245-247. Respecto al último texto, MARTÍNEZ DÍEZ, *Colección documental*, doc. 34, n. 60, sugiere que habría que retrasar la donación hasta 1052.

<sup>32</sup> «Nunno Alvarez de Aza testis (...), Domno Nun Albariz de Carazo testis». ÁLAMO, Juan del. *Colección diplomática de San Salvador de Oña (822-1284)*. Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1950, doc. 37.

<sup>33</sup> *Becerro Galicano Digital* ([www.ehu.es/galicano](http://www.ehu.es/galicano), consultado 22/09/2015), doc. 624: los monasterios de Santibáñez de Esgueva y San Martín de Marmellar y unas casas en Citores e Itero.

<sup>34</sup> PETERSON, David. «De divisione Regno»: Poder magnático en la Sierra de la Demanda en el siglo XI». *Brocar. Cuadernos de Investigación Histórica*, 2005, vol. 29, pp.7-26, en concreto, pp. 11-13. De hecho,

documento vital para establecer su identidad; recoge la cesión realizada por Nuño Álvarez y su mujer Flámula a San Pedro de Arlanza de unas divisas en Castrillo de Solorana en 1046<sup>35</sup>. La aparición de varios hermanos como confirmantes, Diego y Fortún Álvarez, unida al hecho de que la propiedad se enmarque geográficamente en el curso del Arlanza, zona nuclear de este grupo, nos llevan hacia el magnate de Carazo<sup>36</sup>. La suma de todas estas circunstancias hace que establezcamos su notoriedad diplomática entre 1028 y 1054<sup>37</sup>.

En cuanto a Nuño Álvarez Beniferi recuperamos como referencia la fecha de 1062. Para Pascual Martínez Sopena perteneció a la *casata* de Alfonso Díez por su matrimonio con una de sus descendientes, María Gutiérrez, siendo padres de Gonzalo y Urraca Núñez<sup>38</sup>. Esta circunstancia hace que podamos personificar en él a quien, en 1065, compró a Ocizia y sus hijos una divisa en «Kastello de Gomiz Gotiniz, in alfoze de Burgus»<sup>39</sup>. En cuanto a su hija Urraca, se ha conservado una carta de 1088 que recoge diversas posesiones familiares ofrecidas a San Millán de la Cogolla en Ite-ro<sup>40</sup>. El detalle más significativo del texto se concentra en la cesión de Urraca de «una divisa in villa Fitero, que fuit de meo tio Munnio Aluarez» donde se nos informa que su tío se llamaba igual que su padre<sup>41</sup>. Con cierta lógica, si «don» Nuño Álvarez confirma acompañado de sus congéneres, no resultaría inverosímil que «el otro» homónimo pudiese ser su consanguíneo. Dado que la identificación segura del de Beniferi se establece en la segunda mitad del siglo XI, no sería descabellado creer que él fuese el más joven. De hecho, vemos cómo a partir de 1056 vuelve a aparecer un Nuño Álvarez acompañado tanto de los miembros de la parentela que aún seguían

---

una carta de 1052 recoge cómo varios de ellos habían poseído divisas, propias de un mismo núcleo familiar, ubicadas en los alfozes de Lara, Lerma y la comarca de Cerrato, SERRANO, Luciano. *Cartulario de San Pedro de Arlanza*. Madrid: Centro de Estudios Históricos, 1925, doc. 54.

<sup>35</sup> SERRANO, *Arlanza*, doc. 45.

<sup>36</sup> La tenencia de Carazo estaría en consonancia con la posesión de heredades de la que hacía gala su parentela. SÁNCHEZ DE MORA, «La parentela», p. 451. Varias cartas anteriores a 1052 atestiguan esta disposición geográfica, aunque remiten también a otras en áreas un tanto más alejadas, aunque los dos diplomas arlancianos consignados arriba le abrirían la puerta a una consideración autóctona en La Demanda, que no sería incompatible tampoco con su posición de delegado del poder regio en la zona. PASTOR DÍAZ DE GARAYO, Ernesto. *Castilla en el tránsito de la antigüedad al feudalismo. Poblamiento, poder político y estructura social del Arlanza al Duero (siglos VII al XI)*. Valladolid: Junta de Castilla y León, 1996, p. 262.

<sup>37</sup> PETERSON, «De divisione Regno». Según este trabajo su andadura vital comenzaría en la corte navarra, que le concede el título de *senior*, con una posición confirmatoria bastante alejada respecto al papel que desempeñó en la castellana después. Del mismo modo, interpreta que falleció en la batalla de Atapuerca dado su silencio documental tras esa fecha.

<sup>38</sup> MARTÍNEZ SOPENA, Pascual. «Parentesco y poder en León durante el siglo XI. La *casata* de Alfonso Díez». *Studia Historica. Historia Medieval*, 1987, vol. V, pp. 57 y 73.

<sup>39</sup> SERRANO, Luciano. *Becerro Gótico de Cardeña*. Valladolid: Cuesta, 1910, doc. 273. El elemento clave es la presencia de su mujer en la transacción: «Nunu Albariz et domna Maria».

<sup>40</sup> «Dompna Urraca, filia Nunu Aluarez... Similiter mater mea domna Maria, filia Gutier Alfonso». *Becerro Galicano Digital*, doc. 654. La data en 1078 sería incompatible con el escatocolo: «Facta carta in era MCXVI<a>, Adefonso rex in Toieto».

<sup>41</sup> SALAZAR Y ACHA, «El linaje castellano», pp. 55-56, señala como una costumbre usual en la dinastía navarra otorgar a dos hermanos el mismo nombre.

vivos como por miembros de su familia política<sup>42</sup>. Así mismo, sus haciendas se sitúan en el curso medio del Pisuerga, un contexto geográfico no demasiado alejado de las de los Álvarez. Por tanto, situaríamos su actividad pública entre 1058 y 1078.

Acotados dos Nuño Álvarez, solo nos queda abordar al de Aza. Y dados los parámetros expuestos, creemos bastante probable que en la testificación conjunta de los dos Nuño Álvarez, que ofrecemos en el siguiente cuadro, la referencia «alio», remite siempre a la misma persona, señalando al de Aza. Por otra parte, tenemos argumentos de carácter matrimonial significativos para su caracterización. En 1047 hemos encontrado testimonio de Nuño Álvarez que, desposado con Goto, era propietario del lugar de Santa María de Rucabia<sup>43</sup>. Y la misma fuente reseña la cesión efectuada en 1058 por otro Nuño Álvarez con su mujer Teresa, que otorgan la mitad de la villa y la iglesia de Buniel, la mitad de *Bonille Minore* y una divisa en Ibeas<sup>44</sup>. En ambos casos la nómina de testigos señala a miembros de la parentela de los Álvarez, pero no de manera conjunta, como suele ser lo habitual, sino diseminados entre otros notables y sin llegar a ser la estirpe predominante. Por ello Ignacio Álvarez Borge interpretó ambos matrimonios como alusivos a Nuño Álvarez de Aza<sup>45</sup>. De esta manera, podemos concluir que Nuño Álvarez de Aza, cuya presencia diplomática ubicaríamos entre 1037 y 1062, era un agente exógeno respecto al valle del Riaza. Se trataba de un magnate cuya base de poder patrimonial procedía de otro área nuclear, en el entorno del Arlanzón, que recibió responsabilidades político-administrativas y militares en las áreas meridionales del reino.

DOCUMENTO	FECHA	REFERENCIA ( <b>Lema antroponímica</b> )
BLANCO, <i>Fernando I</i> , doc. 7	1.07.1037	Nuño Álvarez <i>conf.</i> , <i>Alio</i> Nuño Álvarez <i>conf.</i>
BLANCO, <i>Fernando I</i> , doc. 8	21.06.1038	<i>Domno</i> Nuño Álvarez <i>rob.</i> , <i>Alio</i> Nuño Álvarez <i>rob.</i>
SERRANO, <i>Arlanza</i> , doc. 32	31.03.1039	<i>Domno</i> Nuño Álvarez <i>conf.</i> , <i>Alio</i> Nuño Álvarez <i>conf.</i>
SERRANO, <i>Arlanza</i> doc. 34	29.12.1041	Nuño Álvarez <i>conf.</i> , <i>Alio</i> Nuño Álvarez <i>conf.</i>
BLANCO, <i>Fernando I</i> , doc. 16	12.04.1042	<i>Domno</i> Nuño Álvarez <i>conf.</i> , <i>Alio</i> Nuño Álvarez <i>conf.</i>
ABAJO, <i>Palencia</i> , doc. 3	19.04.1042	<i>Domno</i> Nuño Álvarez <i>conf.</i> , <i>Alio</i> Nuño Álvarez <i>conf.</i>
SERRANO, <i>Arlanza</i> , doc. 41	1.09.1044	Nuño Álvarez <i>conf.</i> , <i>Alio</i> Nuño Álvarez <i>conf.</i>
BLANCO, <i>Fernando I</i> , doc. 26	19.03.1045	<i>Domno</i> Nuño Álvarez <i>conf.</i> , <i>Alio</i> Nuño Álvarez <i>conf.</i>
SERRANO, <i>Arlanza</i> , doc. 44	22.07.1046	Nuño Álvarez <i>conf.</i> , <i>Alio</i> Nuño Álvarez <i>conf.</i>
BLANCO, <i>Fernando I</i> , doc. 31	28.06.1046	<i>Domno</i> Nuño Álvarez <i>conf.</i> , <i>Alio</i> Nuño Álvarez <i>conf.</i>
BLANCO, <i>Fernando I</i> , doc. 32	1.10.1046	Nuño Álvarez <i>conf.</i> , Nuño Álvarez <i>conf.</i>

<sup>42</sup> En documentos entre 1063-1070, como ÁLAMO, *Oña*, docs. 46 y 47; HERRERO DE LA FUENTE, Marta. *Colección diplomática del monasterio de Sabagún (857-1230)*. Vol. II (1000-1073). León: Centro de Estudios e Investigación San Isidoro, 1988, docs. 636, 640, 643 y 693; SERRANO, *Cardeña*, docs. 183 y 273; SERRANO, *Arlanza*, doc. 67.

<sup>43</sup> SERRANO, *Cardeña*, doc. 171.

<sup>44</sup> SERRANO, *Cardeña*, doc. 174.

<sup>45</sup> Así, las listas de testigos de las cartas de 1047 y 1058 son similares entre sí y diferentes respecto al diploma de 1046. Del mismo modo, las propiedades intervenidas en los dos primeros textos, por su proximidad, podrían asociarse a un mismo grupo. Por último, los años transcurridos entre 1047 y 1058 hacen menos sorprendente dos esposas distintas. ÁLVAREZ BORGE, *Poder y relaciones sociales*, pp. 83-86.

DOCUMENTO	FECHA	REFERENCIA (Lema antropónimica)
SERRANO, <i>Arlanza</i> , doc. 45	1.10.1046	Nuño Álvarez y su cónyuge Fámula, Nuño Álvarez <i>conf.</i>
SERRANO, <i>Arlanza</i> , doc. 46	1.10.1046	Nuño Álvarez <i>conf.</i> , Nuño Álvarez <i>conf.</i>
RUIZ, <i>León</i> , doc. 1048	1.10.1047	<i>Domno</i> Nuño Álvarez <i>conf.</i> , <i>Alio</i> Nuño Álvarez <i>conf.</i>
SERRANO, <i>Arlanza</i> , doc. 49	1.02.1048	<i>Senior</i> Nuño Álvarez, Nuño Álvarez <i>conf.</i>
BLANCO, <i>Fernando I</i> , doc. 36	1.07.1048	Nuño Álvarez <i>fecit</i> , Nuño Álvarez <i>fecit.</i>
SERRANO, <i>Arlanza</i> , doc. 52	1.07.1048	Nuño Álvarez <i>conf.</i> , <i>Alio</i> Nuño Álvarez <i>conf.</i>
SERRANO, <i>Arlanza</i> , doc. 53	1.07.1048	Nuño Álvarez <i>conf.</i> , <i>Alio</i> Nuño Álvarez <i>conf.</i>
HERRERO, <i>Sahagún</i> , doc. 531	3.06.1049	<i>Domno</i> Nuño Álvarez <i>conf.</i> , <i>Alio</i> Nuño Álvarez <i>conf.</i>
SERRANO, <i>Cardeña</i> , doc. 44	31.08.1050	Nuño Álvarez <i>conf.</i> , Nuño Álvarez <i>conf.</i>
BLANCO, <i>Fernando I</i> , doc. 46	1.10.1053	Nuño Álvarez <i>conf.</i> , Nuño Álvarez <i>conf.</i>
ÁLAMO, <i>Oña</i> , doc. 37	1054	Nuño Álvarez de Aza <i>ts.</i> , <i>Domno</i> Nuño Álvarez de Carazo <i>ts.</i>

TABLA 1. Apariciones diplomáticas conjuntas de Nuño Álvarez de Carazo y Nuño Álvarez de Aza.

### 2.3 *García García el epónimo del linaje*

Tras todos los análisis previos nos ocupamos ahora de García García, considerado por los historiadores contemporáneos como la cabeza visible y el fundador de esta dinastía. Su datación cronística más antigua es de 1126, como uno de los barones que apoyaron la coronación de Alfonso VII, aunque es evidente que la referencia patronímica se realiza de manera retrospectiva, ya que la *Chronica Adefonsi Imperatoris* se concluirá bastante tiempo después<sup>46</sup>. En todo caso refrenda su activo papel como miembro del círculo de mayor confianza del nuevo monarca, donde tenía encomendadas tareas de una gran responsabilidad militar como *signifer*<sup>47</sup>.

El desempeño del cargo debía recaer en miembros de la nobleza cuyo pedigrí estuviese acompañado de un importante sustento patrimonial. Dadas las dudas generadas en torno a la condesa Eva, parece legítimo probar la filiación de García García y contrastar la fiabilidad de la paternidad ofrecida por la cita del obispo Jiménez de Rada. El primer dato obtenido, aunque no definitivo, es el bautismo de uno de los hijos de García Ordóñez en el monasterio de San Millán de la Cogolla hacia 1106<sup>48</sup>. El segundo, que daría validez a la información anterior, es la primera aparición pública de García García, suscribiendo un diploma de la reina Urraca en 1124, donde consta

<sup>46</sup> PÉREZ GONZÁLEZ, Maurilio. *Crónica del emperador Alfonso VII. Introducción, traducción, notas e índices*. León: Universidad de León, 1997, lib.1, párrafo 7, p. 66.

<sup>47</sup> HERRERO DE LA FUENTE, *Sahagún*, doc. 1229, 12.12.1126; RUIZ ASENCIO, José Manuel. *Colección documental del Archivo de la Catedral del León (775-1230). Vol. IV (1032-1109)*. León: Centro de Estudios e Investigación San Isidoro, 1990, doc. 1385, año 1127; SERRANO, Luciano. *El obispado de Burgos y Castilla primitiva desde el siglo V al XIII*. Madrid: Instituto Valencia de don Juan, 1935, vol. 3, p. 159. Y como alférez en, GARRIDO GARRIDO, José Manuel. *Documentación de la catedral de Burgos, (804-1183)*. Burgos: Ed. J. M. Garrido Garrido, 1983, doc. 107, agosto de 1127.

<sup>48</sup> «In era MCXLIIII<a> iussit Aldefonsus rex Garsie comiti populari Garrahe. Eodem anno, in die sancti Michaelis, baptizavit comes Garsia suum filium in Sancti Emiliani ecclesia». *Becerro Galicano Digital*, doc. 640.

como «García, filio comite García»<sup>49</sup>. La tercera noticia es la propia carta testamentaria de García García, emitida en 1159, en la que, acompañado por su esposa Sancha, su capellán y su mayordomo Ordoño Pérez, otorgó la alberguería de Tardajos, como recuerdo y testimonio de su padre, el conde García<sup>50</sup>. Finalmente, la última reseña es el otorgamiento que hace Pedro García en 1183, una vez muerto su padre, del solar en la colación de San Justo de Toledo «que fue de su abuelo el conde don García»<sup>51</sup>. Por tanto, la paternidad del conde García Ordóñez queda plenamente avalada, aunque no vislumbramos todavía sus conexiones respecto al valle del Rianza. Sí lo encontramos en sus inmediaciones, como otorgante del fuero de Fresnillo de las Dueñas en 1095, lugar ubicado sobre la misma orilla del Duero<sup>52</sup>. Durante 27 años fue «conde de Nájera, teniente de Calahorra, dominante en Matriz, Grañón o Pancorbo»<sup>53</sup>, por lo que las bases patrimoniales de su poder parecen bastante alejadas de nuestros territorios<sup>54</sup>.

Respecto a García García cabe decir que consta en más de un centenar de diplomas fechados entre 1126 y 1160. En la mayoría de ellos su papel es como mero testigo de los acontecimientos. Sin embargo, hay varios documentos clave sobre los que se hace necesario detenerse. La primera vez con la que se señala el cognomento «Aza» es en enero de 1142<sup>55</sup>. Poco después lo encontramos suscribiendo el fuero de Roa, otorgado en 1143, y en el que aparece acompañando a García Gómez, su sobrino<sup>56</sup>, como «propter hoc quod villam predictam Roam populas»<sup>57</sup>. Creemos

<sup>49</sup> RUIZ ALBI, Irene. *La reina doña Urraca (1109-1126). Cancillería y colección diplomática*. León: Centro de Estudios e Investigación San Isidoro, 2003, doc. 142, año 1124.

<sup>50</sup> «Ego García Garciez filius comite Garcie, bone memorie, simul cum uxore mea Sancia, pro remissione anime mee... albergaría de Oterdarios, sicut mater mea et frater mei dederunt». GARRIDO GARRIDO, *Burgos*, doc. 153.

<sup>51</sup> HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, Francisco J. *Los cartularios de Toledo. Catálogo documental*. Madrid: Fundación Ramón Areces, 1996, doc. 206.

<sup>52</sup> De hecho, el lugar perteneció a la familia hasta que, en 1164, Sancha Pérez, rodeada de sus hijos Pedro, Elvira y Mayor García, concedieron al monasterio de La Vid la heredad «que se dice de Fresnillo», VALLEJO PENEDO, Juan José. «El monasterio de Santa María de la Vid. Formación y consolidación del señorío abacial. Colección diplomática (1132-1299)». En MARÍN DE SAN MARTÍN, Luis. *El monasterio de Santa María de la Vid. 850 años*. Madrid: Ediciones Religión y Cultura, 2004, pp. 99-240, doc. 12. Allí se menciona que los esposos habrían realizado otra donación similar en el mismo lugar en 1154. Lamentablemente la documentación sobre este monasterio se ha publicado solo a modo de reseñas.

<sup>53</sup> Su cometido habría sido la defensa de estos espacios frente a Aragón y Navarra, REILLY, Bernard F. *El reino de León y Castilla bajo el rey Alfonso VI (1065-1109)*. Toledo: Instituto Provincial de Investigaciones y Estudios Toledanos, 1989, pp. 161-163.

<sup>54</sup> CANAL SÁNCHEZ-PAGÍN, «El conde García Ordóñez», pp. 757-758.

<sup>55</sup> GARRIDO GARRIDO, *Burgos*, doc. 126.

<sup>56</sup> Parece que fue uno de los hijos del matrimonio entre Gómez Peláez y Mayor García, quien a su vez lo era de García Ordóñez. La filiación la encontramos, con la descendencia completa de la pareja, en PÉREZ CELADA, Julio. *Documentación del monasterio de San Zoilo de Carrión (1047-1300)*. Burgos: Ed. J. M. Garrido Garrido, 1986, doc. 22, de 1118: «ego Maior Garzia, cum filiis meis don Garzia Gomet et Pelagio Gomet et Diego Gomet et Urracha Gomet... pro remedio domni Gomiz (espacio en blanco) mariti mei». En PEÑA PÉREZ, Francisco Javier. *Documentación del monasterio de San Juan de Burgos (1091-1400)*. Burgos: Ed. J. M. Garrido Garrido, 1983, doc. 13, de 1140, García Gómez vuelve a aparecer junto a su madre. Apoya esta hipótesis, BARÓN FARALDO, *Grupos y dominios*, p. 62.

<sup>57</sup> MARTÍNEZ DÍEZ, Gonzalo. *Fueros locales en el territorio de la provincia de Burgos*. Burgos: Caja de Ahorros Municipal de Burgos, 1982, doc. 16, pp. 47-48.

que su presencia aquí habría que interpretarla en relación al papel de ambos como representantes del rey en la zona, uno en las tierras Roa y el otro en las vecinas de Aza. Y, con el paso del tiempo, se aprecia la generalización de su referencia patronímica, de la que no se separará en toda la década de los cincuenta. De ahí que comience a intervenir en la jurisdicción de la que era titular. Lo apreciamos en 1157, cuando dona el monasterio de San Llorente a la abadía de Silos, una conexión explícita con nuestro espacio por el bien «quod est situm in riuo de Aza, et est iuxta de Tor de Galindo et de Montegho»<sup>58</sup>.

La segunda de las facetas que queremos reseñar es la vinculación de García García con sus hermanos maternos. Los gestos de este acercamiento son escasos y tardíos, pero revelan la progresiva incorporación de García al partido de los Lara. Puede que la explicación resida en los intentos de recomposición de la fortuna de García, mermada por las pérdidas territoriales sufridas con los acuerdos forjados en las «pases de Támara», que devolvían las fronteras al estatus quo de tiempos de Sancho el Mayor<sup>59</sup>. Lo cierto es que en 1141 García refuerza la concesión efectuada por Rodrigo González de Lara, donde nuestro protagonista asiste con alguno de sus hijos junto a Manrique, Álvaro y Nuño Pérez de Lara<sup>60</sup>. Y puede que tras este hecho no sea descabellado pensar que el ascendente de Manrique de Lara sobre la Extremadura castellana explique la relación de García García con Aza<sup>61</sup>. Cronológicamente hablando, tenencia de Aza y la aproximación de García a sus hermanos, que se fortalece durante los últimos años de su vida, transcurren de manera paralela. Así, por ejemplo, en 1155 encontramos a García y a su esposa Sancha vendiendo al «conde Almarich» la villa de Alcolea por mil maravedíes<sup>62</sup>,

<sup>58</sup> VIVANCOS GÓMEZ, Miguel C. *Documentación del monasterio de Santo Domingo de Silos (954-1254)*. Burgos: Ed. J. M. Garrido Garrido, 1988, doc. 61. Aunque el lugar es desconocido, lo situamos en el actual despoblado de Valdeherrerros (Milagros), ubicado geográficamente según los tres requisitos mencionados: junto al río Rianza, siguiendo su curso entre Torregalindo y Montejo, y próximo al microtopónimo de San Llorente.

<sup>59</sup> El tratado fue estudiado por UBIETO ARTETA, Antonio. *Historia de Aragón. La formación territorial*. Zaragoza: Anubar, 1981, pp. 181-184. Cabría interpretar que los territorios riojanos administrados por García Ordóñez bajo el gobierno de Alfonso VI retornaron a manos navarras, por lo que esta insatisfacción territorial pudo provocar una inversión temporal de las fidelidades de García García. De hecho, los Lara ya habían buscado antes un acercamiento a Alfonso I. PÉREZ GONZÁLEZ, *Crónica del Emperador*, lib. 1, párrafo 9, pp. 66-67. Según SÁNCHEZ DE MORA, *La nobleza castellana*, pp. 86-88, varios nobles siguieron su ejemplo, incluido el propio García, y se declararon en rebeldía, aunque no se trataba de una traición programada sino de circunstancias diversas e individuales que les permitieron congraciarse con Alfonso VII en menos de un año.

<sup>60</sup> «Ego Rudericus comes, una cum consanguineis meis Scemeno Enechez et mater eius domna Maria, don Garsia, don Malrico, Gonsalvo de Maranion, don Nunno, don Rodrico, don Alvaro, don Petro Garciaz, cometissa donna Elvira, domna Milia, domna Sancia Garziaz, domna Maior Garziez, domna Maria Garciaez». SERRANO, *Arlanza*, doc. 98.

<sup>61</sup> ESCALONA MONGE, Julio. «Misericordia regia, es decir, negociemos. Alfonso VII y los Lara en la *Chronica Adefonsi Imperatoris*». *Annexes des Cahiers de Linguistique et de Civilisation Hispaniques Médiévales*, 2004, vol. 16, p. 138, n. 150, refleja que Ávila estaba bajo la tenencia de Manrique Pérez de Lara en 1146 como señor de la mitad de la ciudad, contando con la colaboración de García García de Aza como subteniente a su nombre.

<sup>62</sup> *Índice de los documentos procedentes de los monasterios y conventos suprimidos. Sección primera: Castilla y León. Tomo I: Monasterios de Nuestra Señora de la Vid y San Millán de la Cogolla*. Madrid, s. n., 1861, doc. 123, sección 3.<sup>a</sup>.

aunque el elemento más determinante será la custodia del joven rey Alfonso VIII que recayó en la figura de García García<sup>63</sup>. Alfonso había sido confiado a Gutierre Fernández de Castro, quien ya había realizado este cometido en vida de Sancho III. García García y sus hermanos Manrique, Álvaro y Nuño Pérez de Lara, se presentaron ante el preceptor para hacerle una oferta: ellos se encargarían de asumir una carga tan pesada a cambio de apaciguar los disturbios que sufría el reino, aportando como garantía el ascendiente que Manrique tenía sobre la Extremadura. El ardid dio su fruto y García, por ser el mayor de los hermanos, se hizo cargo de la tutoría. Sin embargo, al poco tiempo y sin ninguna explicación aparente lo cedió a sus hermanos uterinos.

Las interpretaciones acerca de por qué lo hizo son diversas, en ocasiones basadas en una excesiva literalidad de la fuente, sin profundizar en las circunstancias que rodean los hechos o a su persona. De esta forma, se le ha acusado de una falta de clarividencia política<sup>64</sup> o de la escasez de sus recursos para afrontar los gastos del compromiso<sup>65</sup>. Ambas hipótesis no están contrastadas y quedarían desmentidas por una posición diplomática tan extensa y contrastada como la suya. Por el contrario, parece más factible vislumbrarse su vinculación con los Lara, donde la maniobra se basaba en la presentación de García como una figura menos hostil y neutral a los ojos de Gutierre. De hecho, todo apunta a que esta estrategia fue premeditada, ya que García no descargó su responsabilidad inmediatamente, sino que ostentó la tutoría durante al menos medio año<sup>66</sup>. Esta jugada le habría permitido reforzar sus lazos clientelares, dejando bien posicionados a sus hijos, tras lo cual, en el caso de su vida, se quitó de en medio en el mejor momento posible<sup>67</sup>.

Quizás sea en estas circunstancias políticas en las que podamos encontrar el origen de la vinculación entre Aza y García en relación con una trascendencia política que estaba unida a un determinado nivel de fortuna. Simon Doubleday ha destacado cómo la presencia patrimonial de algunos nobles era lo suficientemente importante como para pasar desapercibida a los ojos de la monarquía, capaz de adaptarse a las distintas dinámicas locales<sup>68</sup>.

<sup>63</sup> El relato de los acontecimientos en JIMÉNEZ DE RADA, *Historia de los hechos de España*, lib. VII, cap. XV, pp. 283-284.

<sup>64</sup> «Siguiendo siempre al Toledano, el caballero era más bien de inteligencia limitada y algo tacaño, *simplex et rerum non prodigus dispensator*, como demostró cediendo la custodia de Alfonso VIII, entonces muy niño, a su medio hermano Manrique Pérez de Lara». ALONSO ÁLVAREZ, «Los promotores de la orden», p. 668.

<sup>65</sup> SÁNCHEZ DE MORA, *La nobleza castellana*, pp. 137-138, matiza las palabras del Toledano. Niega cualquier atisbo de disputa entre García y los Lara y resalta una colaboración conjunta que permitió a Pedro García de Aza acceder después a la mayordomía.

<sup>66</sup> Entre estos dos documentos de enero (SERRANO, Luciano. *Colección diplomática de San Salvador de El Moral*. Valladolid: Cuesta, 1906, doc. 19) y julio de 1160 (RODRÍGUEZ DE DIEGO, José Luis. *Colección diplomática de Santa María de Aguilar de Campoo (852-1230)*. Salamanca: Junta de Castilla y León, 2004, doc. 22), se le titula como *Amo Regis*.

<sup>67</sup> «Y estallando entonces entre ambas casas, es decir, la de Castro y la de Lara, un largo enfrentamiento, se sucedieron graves peligros y numerosos asesinatos por los dos bandos». JIMÉNEZ DE RADA, *Historia de los hechos de España*, lib. VII, cap. XVI, p. 284.

<sup>68</sup> DOUBLEDAY, SIMON. «Aristocracia y monarquía en los reinos de Castilla y León: el caso de la Familia Lara». *Hispania. Revista Española de Historia*, 2001, vol. 61, n.º 209, pp. 999-1016. Este ensayo pone en duda la vinculación de las tenencias con un poder territorial preexistente y el papel jugado por la monarquía en dicha asignación, ya que estas no siempre tuvieron una estricta relación con su base patrimonial, porque buena parte de ellas se otorgaban como recompensa y no se consideraron hereditarias.



García contaba con un pasado y un presente lo suficientemente importantes para lograr la tenencia de Aza y, lo más importante, adscribirla a su linaje y transmitirla a sus descendientes. Ello fue posible ante varias perspectivas que se presentan como alternativas a la imagen tradicional del mero favor real, entendidas por la proliferación de sinergias aristocráticas y sus repercusiones. Por un lado, por los cambios en las estructuras nobiliarias, donde los grupos de parientes magnaticios son sustituidos por el establecimiento de linajes con sus propias redes clientelares<sup>69</sup>. Y, por otro, por el interés de la política regia en renovar la élite aristocrática<sup>70</sup>. El mejor ejemplo en esta dirección se encuentra en el relevo generacional que supuso, a comienzos del siglo XII, el ascenso de los Lara y la articulación que realizaron de un amplio sector de la nobleza castellana<sup>71</sup>. Hablamos, pues, en términos de mutualismo, donde se produce una dependencia estructural entre monarquía y nobleza<sup>72</sup>. De esta forma García debió de posicionarse a medio camino entre la protección real y su inserción en las dinámicas aristocráticas.

#### 2.4 *La descendencia de García al servicio de la Corona*

Se documentan como descendientes varones de García a Pedro, Gómez, Ordoño, García y Gonzalo, y como hijas a Mayor, María, Sancha y Elvira. Pasaremos de puntillas solo sobre algunos de ellos, ya que ha sido la generación que mayor atención ha tenido desde un punto de vista historiográfico, deteniéndonos en aquellas personalidades relevantes para nuestras intenciones.

Pedro García, el más longevo de todos ellos, fue el primero en aparecer documentalmente<sup>73</sup>. Aunque portó desde muy temprano el patromínico Aza<sup>74</sup>, la tenencia que más fama y reputación le otorgó es la de Lerma, cabeza del alfoz homónimo<sup>75</sup>. Su posición familiar le permitió ejercer la mayordomía de la curia regia en dos periodos, el primero

<sup>69</sup> ÁLVAREZ BORGE, «La nobleza castellana en la Edad Media», pp. 221-252.

<sup>70</sup> DOUBLEDAY, «Aristocracia y monarquía», pp. 1001-1003, donde fueron importantes las recompensas hacia el favor real por medio de la fidelidad y cierta visión política, unos valores que encarna Gonzalo Núñez de Lara.

<sup>71</sup> Castilla a finales del siglo XII era un espacio estipulado en tres grandes franjas: norte, centro y sur. La central (Castrojeriz-Burgos-Bureba) era la que ejercía un papel dominante, al encontrarse las bases de poder de los condes de La Bureba y de los Castro, más al oeste. A la muerte de Gómez González la hegemonía burebana se vio superada por el ascendiente de los Lara, en el sureste, ESCALONA MONGE, «Misericordia regia», pp. 125-126.

<sup>72</sup> ESCALONA MONGE, Julio. «Los nobles contra su rey. Argumentos y motivaciones de la insubordinación nobiliaria de 1272-1273». *Cahiers de Linguistique et de Civilisation Hispaniques Médiévales*, 2002, vol. 25, pp. 152-153: la nobleza requiere del rey para obtener los recursos generados por el estado (oficios regios, servicios, redistribución fiscal) algo a lo que por sí sola no podía optar.

<sup>73</sup> Situamos su muerte hacia 1202, fecha en la que desaparece de los escatocolos regios. Sus apariciones posteriores son documentalmente sospechosas, como GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, doc. 811, 1.10.1207 y doc. 913, 23.08.1213; e *Índice de La Vid*, doc. 141, sección 3.ª, 1214.

<sup>74</sup> GARRIDO GARRIDO, *Burgos*, doc. 160, 12.05.1162. Aunque el locativo ya consta en 1157 (VIVANCOS GÓMEZ, *Silos*, doc. 61).

<sup>75</sup> GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, doc. 145, 10.07.1170.

entre 1161 y 1173<sup>76</sup>, y después entre finales de 1195 y comienzos de 1198<sup>77</sup>. Tal responsabilidad no era un simple título, pues, aunque no tuviese un cometido territorial definido, sí ofrecía proyección espacial<sup>78</sup> y debía, además, contar con la confianza del soberano<sup>79</sup>. Pero estas atribuciones no proceden del mero favor regio, pues hay que tener en cuenta, como estimó Julio Escalona, que «la articulación interna de la nobleza feudal –basada en relaciones de dependencia estructuradas en redes parentelares y clientelares– debe ser vista como una pre-condición de la política regia»<sup>80</sup>. Ello se entiende desde la lógica interna que los Aza habían adquirido al tomar partido por los Lara. Solo así puede entenderse que entre 1171 y 1173 los principales oficios regios fueran copados por su círculo más cercano, como fueron los Aza y sus allegados. A la par que Pedro ostentaba la mayordomía, su cuñado, el conde Gonzalo de Marañón, hizo lo propio con el cargo de alférez<sup>81</sup>, siendo su inmediato sucesor Gómez García<sup>82</sup>. Y quizás explique también por qué se documenta a Pedro en la corte leonesa de Fernando II entre 1186-1189, donde pudo ejercer como representante de su grupo nobiliario<sup>83</sup>.

En cuanto a Gómez García, su posición como otro de los hijos de García García es algo más problemática. Por un lado, encontramos a varios de los vástagos del de Aza que constan como garantes de un pacto suscrito entre Alfonso VIII y el rey de Aragón<sup>84</sup>. Por otro, a partir de 1160 surge un Gómez García de Roa que ostentó la alferecía regia entre 1179 y 1182<sup>85</sup>. Hay quien piensa que esta identidad remite a un individuo diferente,

<sup>76</sup> El primer texto que lo indica está fechado el 01.03.1161 (GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, doc. 53). Durante algunos meses hay un breve lapso en el que se ausentó, ejerciendo después de manera continua entre enero de 1163 (GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, doc. 57) y el 18 de diciembre de 1172 (GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, doc. 173).

<sup>77</sup> Desde GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, doc. 649, 8.12.1195, hasta GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, doc. 663, 25.01.1198.

<sup>78</sup> Un análisis de los instrumentos de gobierno en, REILLY, Bernard F. *The Kingdom of León-Castilla under Queen Urraca (1109-1126)*. Princeton: Princeton University Press, 1982, pp. 279-313.

<sup>79</sup> Nos ilustra de sus funciones una fuente tardía: «el mayordomo debía ser de buen linaje, conocedor de las rentas y derechos del rey, llevar su contaduría y serle leal, pues lo concerniente a su casa entraba en su jurisdicción». *Las partidas de Alfonso X*. Madrid: Ed. Real Academia de la Historia, 1807, partida II, tít. IX, ley XVII.

<sup>80</sup> ESCALONA MONGE, «Misericordia regia», pp. 125-126.

<sup>81</sup> Entre el 28.11.1171 (GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, doc. 164; ÁLAMO, *Oña*, doc. 239) y 21.11.1178 (GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, doc. 309).

<sup>82</sup> GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, doc. 312, 30.12.1178.

<sup>83</sup> Primero ejerciendo como *tenens Extremadura*, FERNÁNDEZ CATÓN, José M.ª. *Colección documental del Archivo de la Catedral del León (775-1230)*. Vol. V (1109-1187). León: Centro de Estudios e Investigación San Isidoro, 1990, docs. 1660 (02.01.1186), 1668 (10.01.1186) y 1669 (12.12.1186). Después en Toro, FERNÁNDEZ FLÓREZ, José Antonio. *Colección diplomática del monasterio de Sabagún (857-1300)*. Vol. IV (1110-1199). León: Centro de Estudios e Investigación San Isidoro, 1991, doc. 1431, año 1187, y por último en Villafranca, FERNÁNDEZ FLÓREZ, *Sabagún*, doc. 1450 (11.08.1189). Julio González consigna cómo en 1188, tras la curia de Carrión, habría ostentado en León el cargo de «custos regis sponse», después el de mayordomo, entre julio y diciembre de 1188, y luego el de tenente, entre junio y noviembre de 1189. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, p. 296.

<sup>84</sup> «Et baronis nostris Gomez Garcez, Ordonius Garez et Garcia Garcez, eius fratres». GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, doc. 147, 10.06.1170.

<sup>85</sup> En concreto entre 13.01.1179 (GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, doc. 314) y 07.12.1182 (GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, doc. 395). Tras él «tunc temporis rex non habebat alferiz». A partir de la última fecha desaparecen las referencias tópicas de Roa.

descendiente de un pariente cercano; García Gómez, el repoblador de Roa<sup>86</sup>. Una regesta documental lo confirmaría, mas su extrema brevedad y su cronología nos hacen ser cautos<sup>87</sup>. Lo cierto es que la situación es complicada a la luz de los datos. Así, en 1173 se documenta un Gómez García con la tenencia de Ayllón<sup>88</sup>. Aunque nunca aparecen las tenencias de Ayllón y Roa juntas en el mismo diploma, sí vemos a dos Gómez firmando un texto de ese mismo año: «Gomez Garsie tenens Montem Alecrem cf., Gomez Garsie tenens Aellonem»<sup>89</sup>. Y la situación se enmaraña más aún, cuando encontramos un Gómez García con la tenencia de Cuenca en 1186<sup>90</sup>. Además, el rastreo matrimonial no es una estrategia identificativa que pueda servirnos de ayuda en este caso<sup>91</sup>. Concluimos con la desaparición documental de Gómez García en 1191, momento en el que situaríamos su muerte.

Es posible que nos encontremos ante dos personajes distintos, casi imposibles de diferenciar, pero desconfiamos de la existencia de dos linajes paralelos. Si bien durante la siguiente generación el apellido Roa parece suplantar al de Aza, cabe decir que, a excepción de registros hagiográficos, su base documental se fundamenta prácticamente en la diplomática calegorana, muy contaminada por las propias anotaciones de Luis de Salazar<sup>92</sup>. Tras ese lapso, el patronímico Aza no solo desplaza definitivamente al de Roa, sino que, además, dejará de ser exclusivo de la jefatura del linaje. Teniendo en cuenta estos parámetros cabría pensar en la incorporación de un primo, Gómez García de Roa, a la dinámica de lazos de fidelidad del linaje. Estaríamos ante una dimensión familiar que trasciende más allá de la transmisión paterno-filial, por la estructuración de los grupos aristocráticos en torno a la red de vínculos establecidos en los que se insertaba su prosapia<sup>93</sup>. De esta forma su introducción en la dinámica política del reino no se fundamentaría en la figura de García García, sino por una parentela más amplia en torno a un linaje vehiculado en

<sup>86</sup> MARTÍNEZ LLORENTE, «Poder político y repoblación», pp. 121-122, fundamenta su hipótesis a partir de su onomástica y su referencia locativa.

<sup>87</sup> *Índice de La Vid*, doc. 132, sección 3.<sup>a</sup>. La transcripción del título informa de la donación de Lomeda al abad de Santa María de La Vid. La fecha de 18 de mayo de 1183 es algo tardía para la aparición del corónimo, aunque en la escueta reproducción del escatocolo, aparentemente literal, los oficios regios sí coinciden con los habituales para aquellas fechas.

<sup>88</sup> «Gomez Garsie tenens Aellonem». GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, doc. 178, 03.04.1173. También en: «Senior in Ailon don Gomez», *Índice de La Vid*, doc. 129, sección 3.<sup>a</sup>, julio de 1173.

<sup>89</sup> HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, *Toledo*, doc. 163, 03.04.1173.

<sup>90</sup> «Gomez Garcia in Conca». SERRANO, Luciano. *Cartulario del Infantado de Covarrubias*, Valladolid: Cuesta, 1907, doc. 26.

<sup>91</sup> Encontramos a un Gómez García casado con la condesa Nimbor en 1174. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, doc. 196 (20.01.1174). Al parecer, sería alguna de las damas del séquito de Leonor de Plantagenet, SÁNCHEZ DE MORA, *La nobleza castellana*, p. 444. Por su parte, en 1196 hallamos a la *comitissa Elemburg* «uxor Gomeçii Garçie» que, ya viuda, transfirió Revilla al monasterio de San Pedro de Gumiel. AHN, Clero, carp. 230, doc. 6; cf. MARTÍNEZ DÍEZ, «Orígenes familiares», p. 191, n. 107. Ambas condesas tienen en común su matrimonio con un Gómez García, pero no podemos precisar si se trata de dos mujeres distintas ni cuál de los magnates era su esposo.

<sup>92</sup> MARTÍNEZ, Eduardo. *Colección diplomática del Real Convento de Sto. Domingo de Caleruega con facsimile de los documentos*. Vergara: Ed. El Santísimo Rosario, 1931.

<sup>93</sup> En 1193 Pedro García de Aza calcó la donación realizada por Gómez García, entregando la heredad que tenía en Lomeda al mismo monasterio de La Vid. *Índice de La Vid*, doc. 137, sección 3.<sup>a</sup>.

torno a antepasados comunes, como los Ordóñez de Asturias. Tampoco podemos olvidar que la posesión de Roa en aquellos tiempos debía reportar cierto prestigio, pues era un concejo con una importante extensión de tierras a su cargo<sup>94</sup>. Quizás, en un momento embrionario de la historia familiar, quien debía dejar constancia escrita de los acontecimientos no tuviera claro qué referencia era más representativa, si la que daba nombre a un amplio espacio rural o la que procedía del marco urbano más próximo a aquel entorno.

En cuanto al resto de vástagos de García García de Aza, decir que los varones tuvieron un papel secundario pero trascendente en la Corte. Su presencia en los escatocolos regios, al margen de refrendar el acuerdo mencionado con el rey de Aragón, es significativa. A García II, por ejemplo, se le documenta entre 1166, consignado como *Garsias Garciz de Castello Serracin*<sup>95</sup>, y 1181<sup>96</sup>. A Ordoño García, por su parte, se le rastrea entre 1170<sup>97</sup> y 1195, pudiendo ser uno de los caballeros que falleció en la batalla de Alarcos<sup>98</sup>. En cuanto a las féminas, únicamente nos detendremos en Mayor, casada con el conde Gonzalo de Maraón, con quién fundó el monasterio cisterciense de Bujedo de Juarros en 1159<sup>99</sup>. Ya viuda, en 1182 creó un monasterio familiar en la villa de Aza, llamado de Santa María, al que puso bajo la advocación de la abadía bujedana y la dirección de su hija Inés, dotándolo con las distintas propiedades que tenía en la propia Aza, las cercanas aldeas de Torregalindo y Hontangas, y otros lugares y derechos, algunos de ellos en Sepúlveda<sup>100</sup>.

<sup>94</sup> Su dinamismo trascendió a una versátil Comunidad de villa y tierra, consagrada por sucesivos privilegios, otorgados por Alfonso X, Sancho IV y doña Violante. ¿Tuvo que ver este reforzamiento del poder municipal con la desaparición del apellido Roa, como indicativo de la pérdida del control de la ciudad? La recuperación de la referencia tópica Aza ¿supuso la reparación de sus señas de identidad respecto a bases de poder económico y social consideradas como propias?

<sup>95</sup> GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, doc. 83, agosto de 1166; SERRANO, *Arlanza*, doc. 217, 19.05.1169; MARTÍNEZ DÍEZ, Gonzalo y GONZÁLEZ SÁNCHEZ, Vidal. *Colección diplomática del monasterio cisterciense de Santa María la Real Villamayor de los Montes*. Burgos: Caja de Burgos, 2000, doc. 30, 01.02.1179.

<sup>96</sup> Su último registro es GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, doc. 355, 05.01.1181. A partir de entonces vemos a sus hijos con notoriedad económica en el entorno de Burgos, «Ego Ordonno Garciez de Castil Serrazin, de mea bonna uoluntate uendo et robo... totum quantum fuit in Sotragero de meo patre, García Garciez, fuera la tercera parte che hi a meo hermano García Garciez». LIZOÁIN GARRIDO, José Manuel. *Documentación del monasterio de las Huelgas de Burgos (1126-1230)*. Burgos: Ed. J. M. Garrido Garrido, 1985, doc. 56, 1200. Dos textos completan la venta anterior, *Ibidem*, docs. 58 (1202) y 59 (1202).

<sup>97</sup> GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, doc. 129, 04.01.1170.

<sup>98</sup> «Exeuntes igitur de castris subito et minus ordinante in campum prodeunt, congregiuntur cum mauris in prima christianorum acie magni viri ceciderunt Ordonius Garsias de Roda et fratres suis, Petrus Roderici de Guzman, et Rodericus Sancii gener eius et alii quam plures». CABANES PECOURT, M.<sup>a</sup> Desamparados. *Crónica Latina de los Reyes de Castilla*. Zaragoza: Anubar, 1985, p. 26. La manera en la que le cita esta crónica es rara y excepcional para este personaje. No parece probable que ambos linajes pudieran tener idénticos miembros con los mismos onomásticos. Ante la falta de más información nos decantamos por las hipótesis expresadas arriba.

<sup>99</sup> CRUZ, Valentín de la. *La abadía cisterciense de Bujedo de Juarros (ss. XII-XIX)*. Burgos: Ed. La Olmeda, 1990, doc. 2. A pesar de que María no es mencionada con el vocativo Aza, la presencia de García García de Aza y su mujer Sancha como testigos privilegiados es un aval más que suficiente.

<sup>100</sup> LOPERRÁEZ CORVALÁN, Juan. *Descripción histórica del Obispado de Osma con el catálogo de sus preladados*. Madrid: en la Imprenta Real, 1788, vol. III, doc. 29. Alfonso VIII lo benefició ese mismo año con 5 yugadas en Camarena (Guadalajara), GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, doc. 389. Gómez García de Roa, Pedro y Ordoño García figuran como suscriptores, gesto que podría interpretarse como un aval a su hermana.

Más allá de facetas genealógicas, lo más importante de este relato es la posesión de dos tenencias significativas. Una es Ayllón, la comunidad en la que se produce el nacimiento del Riaza. Y la otra es Roa, la que gestionaba su desembocadura. Si a ello añadimos que la referencia tópica del linaje es Aza, la que da nombre al curso fluvial, la metáfora acerca del control del espacio es demoledora. Lo cierto es que, siendo un grupo exógeno al territorio, su inclusión en él resultó fundamental. Las villas cabeceras eran importantes tanto para el desarrollo económico de las comarcas que las circundaban como para las aldeas sobre las que tenían responsabilidades organizativas. Pero las villas cabeceras eran también puntos fuertes, generalmente fortificados con su propia castellanía. Y es desde ese papel como delegados desde el que lograrían generar nuevas relaciones de dependencia. Ya fuese desde la propia compra de bienes como por el despliegue de sus funciones delegadas, sin llegar a descartar el ejercicio de la violencia, su introducción en las comunidades campesinas se produjo de manera lenta pero progresiva. En esencia, no controlaron políticamente las Comunidades del Riaza, pero se hicieron con una gran cantidad de patrimonio, algo que fue compatible con la coexistencia de los mecanismos de articulación del realengo y el mantenimiento de las distintas esferas de poder, como tendremos oportunidad de demostrar a continuación.

### 2.5. *El relevo generacional y su intervención en el espacio*

Si bien la jefatura del linaje pasó por los hijos de Gómez García<sup>101</sup>, el cumplimiento de nuestros objetivos nos lleva por otros derroteros. Hablamos de personajes secundarios que tuvieron un estatus social menor, pero que son relevantes porque mercantilizaron las posesiones que tenían en el valle del Riaza. Sin que esté en nuestro ánimo presentar alguna estrategia de grupo, ni siquiera reconocer sus complicados vínculos familiares, ofrecemos aquí una sucinta relación de los principales movimientos que efectuaron. Entendemos que cada uno de los bienes que poseían en nuestra área y que intercambiaron entre ellos o con terceros se circunscriben a la racionalización de estrategias productivas, económicas e incluso al interés por afianzar sus propias redes de poder local. Sin menoscabo de lo que hicieran en otros lares, nos centraremos, pues, en el valle del Riaza como signo unívoco de su pertenencia a un determinado estatus aristocrático. He aquí una rápida mirada a los acontecimientos, que presentamos a modo de telegrama.

En 1217 Fernando Gómez donó la villa de Fuentelcésped, situada en tierra de Montejo, al monasterio de Santa María de La Vid<sup>102</sup>. Entre los testigos figura Ordoño Pérez

<sup>101</sup> Hablamos de «Gonsaluus Gomiz, filius Gomez Garciez». GARRIDO GARRIDO, *Burgos*, doc. 320, mayo 1194. Su registro es escabroso porque hay varios documentos en los que coincide con su pariente homónimo, el hijo de Gonzalo de Marañón, «filius don Gomez Garsie... et Gonzalo Gomez, filius comitis». GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, docs. 577 y 578. Sí hemos encontrado una carta con información biográfica sustantiva, VIVANCOS GÓMEZ, *Silos*, doc. 128, del año 1236, por la que su mujer Marina García confirma la venta de Valdeande realizada por su esposo al abad de Silos que menciona también a sus hijos Gonzalo, Garci y Gil Gómez.

<sup>102</sup> VALLEJO PENEDO, «La Vid», doc. 57; *Índice de La Vid*, doc. 142, sección 3.ª. Se trataría de un hijo de Gómez García, según SÁNCHEZ DE MORA, *La nobleza castellana*, pp. 263 y 395.

de Pardilla, un personaje al que veremos en más ocasiones y sobre el que habremos de detenernos después.

Santa María de la Vid concedió en 1222 el empréstito de sus posesiones en Honoría a García Ordóñez y su mujer Urraca Bermúdez, quienes, en agradecimiento, otorgaron sus viñas en la misma localidad y los collazos que tenían en Torregalindo, aldea de la Comunidad de Aza<sup>103</sup>. Cuatro años más tarde una hija de la pareja anterior, llamada Urraca García, y su esposo, Pedro Núñez de Guzmán, donaron al mismo monasterio las heredades y los collazos que García Ordóñez tenía en Torregalindo y Fuentenebro<sup>104</sup>. Estos bienes habían sido comprados anteriormente por García Ordóñez a Ordoño Pérez y a su hermana doña Milia. Y encontramos nuevamente al mismo matrimonio en 1254, cuando Urraca García y su marido Pedro Núñez de Guzmán vendieron al cenobio vitense ciertos solares que habían obtenido de Fernando Gómez en Fuentelcésped<sup>105</sup>.

Entre esas dos últimas fechas se sitúa una permuta de heredades entre el maestre de la Orden de Santiago y García Fernández de Villamayor datada en 1231. El primero le cedió las de Amusco, Melgarejo y Castrojeriz, a cambio de todas las que García había recibido de la reina Berenguela en tierra de Aza, con excepción de las de Torregalindo<sup>106</sup>. Ese mismo año, Fernando III autorizó el convenio hecho por el abad de San Pedro de Gumiel y Ordoño Pérez. Este y su mujer entregaron al monasterio sus heredades de Montejo a cambio del disfrute durante su vida de las heredades recibidas, la «casa» de Anaya Alfonso con nueve yuntas de bueyes, aceñas, molinos y viñas, la «casa» de Gumiel de Izán con dos yuntas de bueyes y las rentas de los collazos que el monasterio había comprado a Vela García y dos cubas de vino anuales<sup>107</sup>. Siete años después, el mismo monarca confirmaba otra concordia, la realizada entre Santa María de La Vid y Gómez González y su hermana Sancha, acerca de las heredades que tenían en Fuentelcésped, Fuentenebro, Castillejo, Ribella de Olleros y Valdeande<sup>108</sup>.

Aunque estas transacciones se realizan dentro de unos marcos de parentesco, no siempre estaban exentas de conflictos, como veremos a continuación. Es lo que le ocurrió a Gonzalo, «filius Petri Garciez de Aza»<sup>109</sup>. En el año 1232 concedía al cabildo de su propio monasterio las aldeas de Hoyales<sup>110</sup> y de Fuentelisingo<sup>111</sup>, en tierras de Aza. Sin embargo, su primo Pedro González de Marañón no quedó satisfecho con su decisión e

<sup>103</sup> VALLEJO PENEDO, «La Vid», doc. 63; *Índice de La Vid*, doc. 144, sección 3.ª.

<sup>104</sup> VALLEJO PENEDO, «La Vid», doc. 68, *Índice de La Vid*, doc. 146, sección 3.ª.

<sup>105</sup> *Índice de La Vid*, doc. 147, sección 3.ª.

<sup>106</sup> MARTÍNEZ DÍEZ y GONZÁLEZ SÁNCHEZ, *Villamayor de los Montes*, doc. 35.

<sup>107</sup> GONZÁLEZ, Julio. *Reinado y diplomas de Fernando III*. Córdoba: Publicaciones del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, 1986, vol. 3, doc. 369, el texto no muestra más que el escatocolo.

<sup>108</sup> GONZÁLEZ, *Fernando III*, doc. 646; VALLEJO PENEDO, «La Vid», doc. 72, donde se dice que Gómez González era hijo de Fernando Gómez.

<sup>109</sup> RODRÍGUEZ DE DIEGO, *Aguilar*, doc. 392, junio 1227. Era abad de Husillos desde al menos 1180: ABAJO MARTÍN, Teresa. *Documentación de la Catedral de Palencia (1035-1247)*. Palencia: Ed. J. M. Garrido Garrido, 1986, doc. 95.

<sup>110</sup> SAN MARTÍN PAYO, Jesús. «La apasionante historia de cinco casas que poseían en Valladolid los abades de Husillos». *Publicaciones de la Institución Tello Téllez de Meneses*, 1988, vol. 58, pp. 199-200, ap. doc. 2, 18.IV.1232.

<sup>111</sup> «Ibidem», pp. 197-198, ap. doc. 1, 22.IX.1232.

intervino violentamente en ambos lugares, por lo que fue necesaria la celebración de un pleito<sup>112</sup>. También hubo litigio en 1242 entre los monasterios de Santa María de La Vid y San Pedro de Gumiel de Izán, afectando, entre otras villas, a Santa Cruz y Tamarón, en tierra de Montejo<sup>113</sup>. Se trataba de unas propiedades, sobre las que La Vid poseía en *ius*, que habían pertenecido a Ordoño Pérez de Pardilla<sup>114</sup>. Aunque sí hablamos de disputas, los más beligerantes en ese sentido fueron Urraca García y Pedro Núñez de Guzmán. Los patrimonios adquiridos en distintos puntos del valle del Rianza les confirieron una relevante posición que suscitó conflictos de intereses con otros poderes, llevándoles a enfrentar a los concejos de Montejo y Santa Cruz contra las propiedades y granjas de Fuentelcésped y Fresnillo. Ante tal tesitura su propietario, Santa María de La Vid, elevó una queja al merino de Silos<sup>115</sup>.

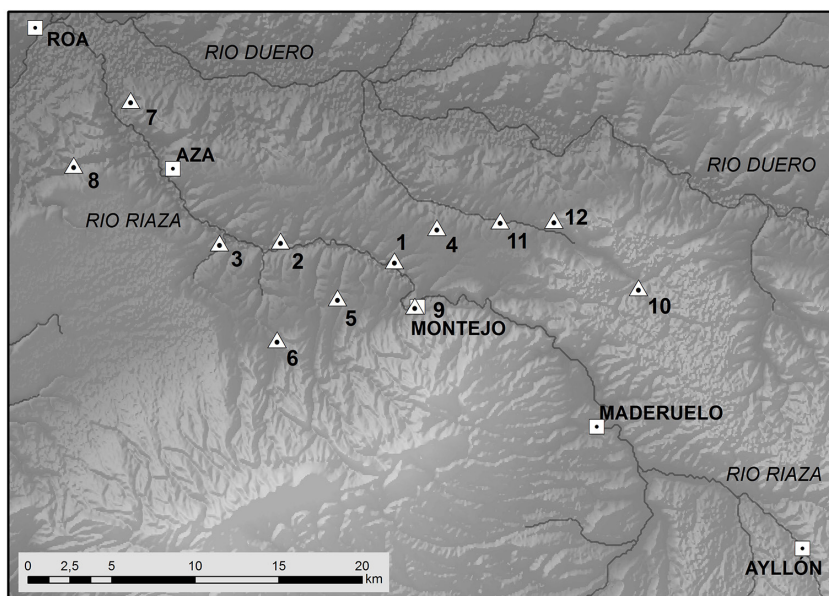


FIG. 2. Lugares mencionados en el texto. En mayúsculas: concejos (centros territoriales). En número, posesiones y derechos de los Aza: (1) San Llorente, (2) Torregalindo, (3) Hontangas, (4) Fuentelcésped, (5) Pardilla, (6) Fuentenebro, (7) Hoyales, (8) Fuenteliso, (9) Montejo, (10) Castillejo, (11) Santa Cruz, (12) Tamarón.

<sup>112</sup> En 1237 se reconocía el señorío del monasterio de Husillos sobre ambos lugares. «Ibidem», pp. 201-203, ap. doc. 3 y p. 204, ap. doc. 4.

<sup>113</sup> *Índice de La Vid*, doc. 147, sección 3.ª.

<sup>114</sup> El documento completo en AHN, Clero, Pergaminos, carp. 380, n.º 7; cf. ÁLVAREZ BORGE, «Parentesco y patrimonio», p. 642, n. 33C.

<sup>115</sup> Esta circunstancia derivaba de un pleito anterior por la venta al monasterio de algunas propiedades en Quemada a cambio de diversas heredades en Montejo, Milagros, Santa Cruz, Pardilla, Tamarón y Aranda. SÁNCHEZ-ALBORNOZ, Claudio. «Algunos documentos procesales del reino de León y Castilla de 1050-1300». En *Viejos y nuevos estudios sobre las instituciones medievales españolas*. Madrid: Espasa Calpe, 1980, vol. 3, doc. XII.

Para acabar, nos detendremos en el agente que mejor creemos que personifica todas estas relaciones clientelares. Se trata de Ordoño Pérez de Pardilla. La relación de propiedades expuestas sugiere conexiones de distinta naturaleza con el resto de personajes incriminados. De hecho, podría guardar cierto parentesco con algunos de ellos, como con García Fernández y Vela García, con los que realizó una donación en Las Hormazas al obispo de Burgos en 1194 como nietos de Ordoño Pérez y Urraca Fernández<sup>116</sup>. Un antepasado común que sería el mayordomo de García García de Aza, al que habíamos visto páginas atrás en un texto de 1159<sup>117</sup>. Por tanto, descendería del administrador de los recursos del fundador del linaje y, más allá de tener como apellido el nombre de una de las aldeas de Montejo, formó parte de las redes de dependencia vasallático-nobiliarias de los Aza<sup>118</sup>. Este hecho es una muestra más de la ascendencia del grupo sobre el área de estudio. Una conexión que va más allá de su sugerente denominación, tejiendo una malla de relaciones con repercusión socio-económica tangible sobre el terreno.

### 3 CONCLUSIONES

Al principio de este trabajo planteábamos dos cuestiones, una acerca del origen del linaje de Aza y otra sobre su impacto sobre este territorio. Respecto a la primera pregunta, habría que descartar cualquier posibilidad acerca de segmentos de las elites locales que se hubiesen destacado por encima de su círculo y se hubieran promocionado entre las grandes familias del reino. La referencia tópica de Aza surge con el ejercicio de la tenencia, en un marco de reorganización territorial del valle del Riaza a mediados del siglo XI, aplicado a un magnate comarcal ajeno al espacio llamado Nuño Álvarez. Pero, por aquel entonces, el desempeño de esta responsabilidad militar estaba sujeto a la voluntad del monarca y no trascendió.

A comienzos del siglo XII se produjeron varios cambios. En primer lugar, por la transición de grupos de parientes que forman una parentela al establecimiento de linajes con descendencia agnaticia ligados a una casa. Y después, por las propias vicisitudes de la monarquía tras un largo periodo de inestabilidad social coincidente con el relevo generacional en los cuadros de mando nobiliarios. Ello facilitó que el marco de la tenencia, generalmente revocado, pudiera patrimonializarse y pasar de padres a hijos como una adscripción hereditaria. Y es ahí cuando se advierte la aparición del linaje de Aza, personificado en García García, el epónimo dinástico. Descendía del conde García Ordóñez y sus bases patrimoniales, procedentes de la Rioja y la Transierra, pudieron haberse reducido por los avatares políticos. Por ello se vio obligado a redefinir su posición social por medio de dos estrategias. Primero buscando la protección regia, como activo colaborador. Y después mediante su inserción en los círculos de lealtades internobiliarios.

Ello nos lleva a la siguiente interrogante ¿qué relación tuvo con el territorio? El perno entre familia y territorio comienza por el despliegue de una responsabilidad política

<sup>116</sup> GARRIDO GARRIDO, *Burgos*, doc. 319.

<sup>117</sup> ÁLVAREZ BORGE, «Parentesco y patrimonio», p. 635.

<sup>118</sup> «Ibidem», pp. 641-642, sugiere que era hijo de Pedro Pardilla y que estuvo casado con Urraca Rodríguez.



que no se ciñe solo al mero cumplimiento de unas funciones regias, sino que repercute dentro de una red de fidelidades vasalláticas. Es ahí cuando la tenencia de Aza quedó adscrita a la familia y se produjo un reconocimiento mutuo entre el espacio y el corónimo que se convirtió en su apellido distintivo. Dado que las raíces del poder aristocrático se encontraban al norte del Duero, sus posibilidades de obtención de nuevas rentas en la Extremadura pasaban obligatoriamente por el usufructo de los mecanismos generados por la monarquía en estos espacios. Eso les colocó en primera fila para participar en las pueblas regias, incrementando sus posibilidades de implantación en unos territorios que gozaban de una débil manifestación señorial. Así que durante las primeras generaciones se produjo una expansión jurisdiccional-militar por todo el curso fluvial. Y el ejercicio del poder político se materializó en elementos hereditarios que se manifestaron en varios planos de la estructura feudal. De una parte, los derechos propiamente dominicales, ligados a la propiedad de la tierra en forma de heredades y bienes diversos. De otra parte, los derechos señoriales expresados en la posesión de solares y collazos sometidos a dependencia. Y, en tercer lugar, los derechos estrictamente políticos puestos de manifiesto en la posesión de villas íntegras, con capacidades jurisdiccionales y administrativas.

Pero esta incidencia no acaba aquí. Primero, porque su implantación en el valle del Riaza favoreció la expansión de las comunidades monásticas por una triple vía:

- implementando la expansión de sus redes de dependencia, mediante numerosas donaciones a centros como los de Santa María de Husillos y Santo Domingo de Silos.
- beneficiando a sus abadías «predilectas» de Santa María de La Vid y de Santo Domingo de Caleruega.
- con la fundación de su propio monasterio familiar en la localidad que dio nombre al linaje, Santa María de Aza.

Y después, haciendo partícipes a otras estirpes aristocráticas de los recursos existentes en el territorio. Con sus ventas y permutas incluyeron a otros linajes en las redes de distribución de la riqueza local. En definitiva, el linaje de Aza es fundamental para el conocimiento de la estructura nobiliaria y los distintos niveles de participación señorial del valle del Riaza entre los siglos XII y XIII.

#### 4 REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- ABAJO MARTÍN, Teresa. *Documentación de la Catedral de Palencia (1035-1247)*. Palencia: Ed. J. M. Garrido Garrido, 1986.
- ÁLAMO, Juan del. *Colección diplomática de San Salvador de Oña (822-1284)*. Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1950.
- ALONSO ÁLVAREZ, Raquel. «Los promotores de la orden del Císter en los reinos de Castilla y León: familias aristocráticas y damas nobles». *Anuario de Estudios Medievales*, 2007, vol. 37, n.º 2, pp. 653-710.
- ÁLVAREZ BORGE, Ignacio. «La nobleza castellana en la Edad Media: familia, patrimonio y poder». En IGLESIA DUARTE, José Ignacio de la (coord.). *La familia en la Edad Media. XI Semana*

- de Estudios Medievales, Nájera, del 31 de julio al 4 de agosto de 2000*. Logroño: Instituto de Estudios Riojanos, 2001, pp. 221-252.
- ÁLVAREZ BORGE, Ignacio. «Los dominios de un noble en la corte castellana en la primera mitad del siglo XIII. García Fernández de Villamayor». *Hispania. Revista Española de Historia*, 2008, vol. 68, n.º 230, pp. 647-706.
- ÁLVAREZ BORGE, Ignacio. «Parentesco y patrimonio en la baja y media nobleza castellana en la Plena Edad Media (c. 1200-c. 1250). Algunos Ejemplos». *Anuario de Estudios Medievales*, 2009, vol. 39, n.º 2, pp. 631-666.
- ÁLVAREZ BORGE, Ignacio. «Vasallos, oficiales, clientes y parientes. Sobre la jerarquía y las relaciones internobiliarias en la Castilla medieval (c. 1100-c. 1350). Una aproximación a partir de las fuentes documentales». *Hispania. Revista Española de Historia*, 2010, vol. 70, n.º 235, pp. 359-390.
- AZCÁRATE, Pilar; ESCALONA, Julio; JULAR, Cristina y LARRAÑAGA, Miguel. «Volver a nacer: historia e identidad en los monasterios de Arlanza, San Millán y Silos (siglos XII-XIII)». *Cahiers d'Études Hispaniques Médiévales*, 2006, vol. 29, pp. 359-394.
- BARÓN FARALDO, Andrés. *Grupos y dominios aristocráticos en la Tierra de Campos Oriental. Siglos X-XIII*. Palencia: Institución Tello Téllez de Meneses, 2006.
- Becerro Galicano Digital* ([www.ehu.eus/galicano](http://www.ehu.eus/galicano)).
- CABANES PECOURT, M.ª Desamparados. *Crónica Latina de los Reyes de Castilla*. Zaragoza: Anubar, 1985.
- CANAL SÁNCHEZ-PAGÍN, José M.ª. «El conde García Ordóñez, rival del Cid Campeador. Su familia, sus servicios a Alfonso VI». *Anuario de Estudios Medievales*, 1997, vol. 27, n.º 2, pp. 749-774.
- CRUZ, Valentín de la. *La abadía cisterciense de Bujedo de Juarros (ss. XII-XIX)*. Burgos: Ed. La Olmeda, 1990.
- DOUBLEDAY, Simon. «Aristocracia y monarquía en los reinos de Castilla y León: el caso de la Familia Lara». *Hispania. Revista Española de Historia*, 2001, vol. 61, n.º 209, pp. 999-1016.
- ESCALONA MONGE, Julio. «Los nobles contra su rey. Argumentos y motivaciones de la insubordinación nobiliaria de 1272-1273». *Cahiers de Linguistique et de Civilisation Hispaniques Médiévales*, 2002, vol. 25, pp. 131-162.
- ESCALONA MONGE, Julio. «Misericordia regia, es decir, negociemos. Alfonso VII y los Lara en la *Chronica Adefonsi Imperatoris*». *Annexes des Cahiers de Linguistique et de Civilisation Hispaniques Médiévales*, 2004, vol. 16, pp. 101-152.
- ESTEPA DÍEZ, Carlos. *Las Behetrías castellanas*. Valladolid: Junta de Castilla y León, 2003, 2 vols.
- FERNÁNDEZ CATÓN, José M.ª. *Colección documental del Archivo de la Catedral del León (775-1230)*. Vol. V (1109-1187). León: Centro de Estudios e Investigación San Isidoro, 1990.
- FERNÁNDEZ FLÓREZ, José Antonio. *Colección diplomática del monasterio de Sahagún (857-1300)*. Vol. IV (1110-1199). León: Centro de Estudios e Investigación San Isidoro, 1991.
- GAMBRA GUTIÉRREZ, Andrés. *Alfonso VI: Cancillería, Curia e Imperio*. Colección Diplomática. León: Centro de Estudios e Investigación San Isidoro, 1998.
- GARCÍA IZQUIERDO, Iván. «Propuestas sobre la configuración territorial altomedieval en la Cuenca del Duero: un estudio sobre la génesis de las Comunidades de Villa y Tierra en el Valle del Riaza». En *El Medioevo en el Duero oriental. Historia y arte románico*. Aranda de Duero: Ayuntamiento de Aranda de Duero, 2008, pp. 247-263.
- GARCÍA LEAL, Alfonso. «Los condes Fruela Muñoz y Pedro Flaínez. La formación de un patrimonio señorial». *Anuario de Estudios Medievales*, 2006, vol. 36, n.º 1, pp. 1-110.
- GARRIDO GARRIDO, José Manuel. *Documentación de la catedral de Burgos, (804-1183)*. Burgos: Ed. J. M. Garrido Garrido. 1983.

- GONZÁLEZ, Julio. *El reino de Castilla en época de Alfonso VIII*. Madrid: Escuela de Estudios Medievales, 1960, 3 vols.
- GONZÁLEZ, Julio. *Reinado y diplomas de Fernando III*. Córdoba: Publicaciones del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, 1980-1986, 3 vols.
- HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, Francisco J. *Los cartularios de Toledo. Catálogo documental*. Madrid: Fundación Ramón Areces, 1996.
- HERRERO DE LA FUENTE, Marta. *Colección diplomática del monasterio de Sahagún (857-1230). Vol. II (1000-1073)*. León: Centro de Estudios e Investigación San Isidoro, 1988.
- IBN HAYYAN AL-ANDALUSI. *Crónica del Califa 'Abdarrahman III an-Nasir entre los años 912-942 (al-Muqtabis V)*, ed. de M.<sup>a</sup> Jesús Viguera y Federico Corriente. Zaragoza: Anubar, 1981.
- Índice de los documentos procedentes de los monasterios y conventos suprimidos. Sección primera: Castilla y León. Tomo I: Monasterios de Nuestra Señora de la Vid y San Millán de la Cogolla*. Madrid, s. n., 1861.
- JIMÉNEZ DE RADA, Rodrigo. *Historia de los hechos de España*, ed. de Juan Fernández Valverde. Madrid: Alianza Editorial, 1989.
- Las partidas de Alfonso X*. Madrid: Ed. Real Academia de la Historia, 1807.
- LIZOÁIN GARRIDO, José Manuel. *Documentación del monasterio de las Huelgas de Burgos (1126-1230)*. Burgos: Ed. J. M. Garrido Garrido, 1985.
- LOPERRÁEZ CORVALÁN, Juan. *Descripción histórica del Obispado de Osma con el catálogo de sus preladados*. Madrid: en la Imprenta Real, 1788, 3 vols.
- MARTÍN IGLESIAS, José Carlos. «Los *Annales Castellani Antiquiores* y *Annales Castellani Recentiores*: edición y traducción anotada». *Territorio, Sociedad y Poder. Revista de Estudios Medievales*, 2009, vol. 4, pp. 203-226.
- MARTÍNEZ, Eduardo. *Colección diplomática del Real Convento de Sto. Domingo de Caleruega con facsímile de los documentos*. Vergara: Ed. El Santísimo Rosario, 1931.
- MARTÍNEZ DÍEZ, Gonzalo. «Orígenes familiares de Santo Domingo, los linajes de Aza y Guzmán». En ANIZ IRIARTE, Cándido y DÍAZ MARTÍN, Luis. *Santo Domingo de Caleruega en su contexto socio-político, 1170-1221. Jornadas de Estudios Medievales, Caleruega 1992-1993*. Salamanca: Ed. San Esteban, 1994, pp. 173-227.
- MARTÍNEZ DÍEZ, Gonzalo. *Alfonso VIII, rey de Castilla y Toledo (1158-1214)*. Gijón: Ediciones Trea, 2007.
- MARTÍNEZ DÍEZ, Gonzalo. *Colección documental del monasterio de San Pedro de Cardena, 899-1086*. Burgos: Caja de Ahorros del Círculo Católico, 1998.
- MARTÍNEZ DÍEZ, Gonzalo. *Fueros locales en el territorio de la provincia de Burgos*. Burgos: Caja de Ahorros Municipal de Burgos, 1982.
- MARTÍNEZ DÍEZ, Gonzalo y GONZÁLEZ SÁNCHEZ, Vidal. *Colección diplomática del monasterio cisterciense de Santa María la Real Villamayor de los Montes*. Burgos: Caja de Burgos, 2000.
- MARTÍNEZ LORENTE, Francisco Javier. «Poder político y repoblación en la Castilla del Duero medieval: alfoces y tenencias (siglos X-XIII)». En ANIZ IRIARTE, Cándido y DÍAZ MARTÍN, Luis. *Santo Domingo de Caleruega en su contexto socio-político, 1170-1221. Jornadas de Estudios Medievales, Caleruega 1992-1993*. Salamanca: Ed. San Esteban, 1994, pp. 81-125.
- MARTÍNEZ SOPENA, Pascual. «Parentesco y poder en León durante el siglo XI. La *casata* de Alfonso Díaz». *Studia Historica. Historia Medieval*, 1987, vol. V, pp. 33-87.
- MORALES, Ambrosio de. *Los cinco libros postreros de la Corónica General de España*. Córdoba: por Gabriel Ramos Bejarano, 1586.
- MOXÓ, Salvador de. «De la nobleza vieja a la nobleza nueva. La transformación nobiliaria castellana en la Baja Edad Media». *Cuadernos de Historia. Anexos de la Revista Hispania*, 1969, vol. 3, pp. 1-210.

- PALOMINO LÁZARO, Ángel Luis; NEGREDO GARCÍA, María José y ABARQUERO MORAS, Javier. «La necrópolis de “Las Tenerías” (Roa, Burgos), en el contexto de los conjuntos funerarios tar-doantiguos de la comarca ribereña del Duero». *Numantia. Arqueología en Castilla y León*, 1997-1998, vol. VIII, pp. 129-136.
- PASTOR DÍAZ DE GARAYO, Ernesto. *Castilla en el tránsito de la antigüedad al feudalismo. Poblamiento, poder político y estructura social del Arlanza al Duero (siglos VII al XI)*. Valladolid: Junta de Castilla y León, 1996.
- PEÑA PÉREZ, Francisco Javier. «Los monasterios benedictinos de San Pedro de Arlanza y San Pedro de Cardeña y la historia de Castilla en el siglo XIII: Fernán González y el Cid». En *Écrire son histoire. Les communautés régulières face à leur passé*. Saint-Étienne: Publications de l'Université de Saint-Étienne, 2005, pp. 389-414.
- PEÑA PÉREZ, Francisco Javier. *Documentación del monasterio de San Juan de Burgos (1091-1400)*. Burgos: Ed. J. M. Garrido Garrido, 1983.
- PÉREZ CELADA, Julio. *Documentación del monasterio de San Zoilo de Carrión (1047-1300)*. Burgos: Ed. J. M. Garrido Garrido, 1986.
- PÉREZ DE URBEL, Justo. *El condado de Castilla. Los 300 años en que se hizo Castilla*. Madrid: Editorial Siglo Ilustrado, 1969, 3 vols.
- PÉREZ GONZÁLEZ, Maurilio. *Crónica del emperador Alfonso VII. Introducción, traducción, notas e índices*. León: Universidad de León, 1997.
- PETERSON, David. «“De divisione Regno”: Poder magnático en la Sierra de la Demanda en el siglo XI». *Brocar. Cuadernos de Investigación Histórica*, 2005, vol. 29, pp.7-26.
- REILLY, Bernard F. *El reino de León y Castilla bajo el rey Alfonso VI (1065-1109)*. Toledo: Instituto Provincial de Investigaciones y Estudios Toledanos, 1989.
- REILLY, Bernard F. *The Kingdom of León-Castilla under Queen Urraca (1109-1126)*. Princeton: Princeton University Press, 1982.
- RODRÍGUEZ DE DIEGO, José Luis. *Colección diplomática de Santa María de Aguilar de Campoo (852-1230)*. Salamanca: Junta de Castilla y León, 2004.
- RUIZ ALBI, Irene. *La reina doña Urraca (1109-1126). Cancillería y colección diplomática*. León: Centro de Estudios e Investigación San Isidoro, 2003.
- RUIZ ASENCIO, José Manuel. *Colección documental del Archivo de la Catedral del León (775-1230). Vol. IV (1032-1109)*. León: Centro de Estudios e Investigación San Isidoro, 1990.
- SALAZAR Y ACHA, Jaime. «El linaje castellano de los Castro en el siglo XII». *Anales de la Real Academia Matritense de Heráldica y Genealogía*, 1991, vol. I, pp. 33-68.
- SALAZAR Y CASTRO, Luis de. *Historia genealógica de la Casa de Lara*. Madrid: en la Imprenta Real, 1697, 3 vols.
- SAN MARTÍN PAYO, Jesús. «La apasionante historia de cinco casas que poseían en Valladolid los abades de Husillos». *Publicaciones de la Institución Tello Téllez de Meneses*, 1988, vol. 58, pp. 153-250.
- SÁNCHEZ DE MORA, Antonio. «La parentela de los Álvarez. Un grupo gentilicio vinculado al territorio situado al sur del río Arlanzón (s. XI)». En FERNÁNDEZ FLÓREZ, José Antonio (ed.). *Silos: un milenio. Actas del Congreso Internacional sobre la Abadía de Santo Domingo de Silos*. Burgos: Universidad de Burgos-Abadía de Silos, 2003, vol. 2, pp. 441-456.
- SÁNCHEZ DE MORA, Antonio. *La nobleza castellana en la plena Edad Media: el linaje de Lara (ss. XI-XIII)*. Tesis doctoral, Universidad de Sevilla, 2003.
- SÁNCHEZ DE MORA, Antonio. *Los Lara: un linaje castellano de la Plena Edad Media*. Burgos: Diputación Provincial, 2007.
- SÁNCHEZ-ALBORNOZ, Claudio. «Algunos documentos procesales del reino de León y Castilla de 1050-1300». En *Viejos y nuevos estudios sobre las instituciones medievales españolas*. Madrid: Espasa Calpe, 1980, 3 vols.

- SERRANO, Luciano. *Becerro Gótico de Cardeña*. Valladolid: Cuesta, 1910.
- SERRANO, Luciano. *Cartulario de San Pedro de Arlanza*. Madrid: Centro de Estudios Históricos, 1925.
- SERRANO, Luciano. *Cartulario del Infantado de Covarrubias*, Valladolid: Cuesta, 1907.
- SERRANO, Luciano. *Colección diplomática de San Salvador de El Moral*. Valladolid: Cuesta, 1906.
- SERRANO, Luciano. *El obispado de Burgos y Castilla primitiva desde el siglo V al XIII*. Madrid: Instituto Valencia de don Juan, 1935, 3 vols.
- TORRES SEVILLA-QUIÑONES DE LEÓN, Margarita. *Linajes nobiliarios en León y Castilla (siglos IX-XIII)*. Valladolid: Junta de Castilla y León, 1999.
- UBIETO ARTETA, Antonio. *Historia de Aragón. La formación territorial*. Zaragoza: Anubar, 1981.
- VALLEJO PENEDO, Juan José. «El monasterio de Santa María de la Vid. Formación y consolidación del señorío abacial. Colección diplomática (1132-1299)». En MARÍN DE SAN MARTÍN, Luis. *El monasterio de Santa María de la Vid. 850 años*. Madrid: Ediciones Religión y Cultura, 2004, pp. 99-240.
- VIVANCOS GÓMEZ, Miguel C. *Documentación del monasterio de Santo Domingo de Silos (954-1254)*. Burgos: Ed. J. M. Garrido Garrido, 1988.
- ZABALZA DUQUE, Manuel. *Colección diplomática de los condes de Castilla. Edición y comentario de los documentos de los condes Fernán González, García Fernández, Sancho García y García Sánchez*. Valladolid: Junta de Castilla y León, 1998.



ISSN: 0213-2060

DOI: <https://doi.org/10.14201/shhme2017351157178>

## USURPACIONES DE TIERRAS COMUNALES EN EL TÉRMINO DE PLASENCIA A FINES DE LA EDAD MEDIA

### *Land Communal Usurpations in the City Municipal Area of Plasencia at the End of Middle Ages*

M.<sup>a</sup> Dolores GARCÍA OLIVA

*Depto. de Historia. Facultad de Filosofía y Letras. Universidad de Extremadura. Avda. de la Universidad, s/n. E-10071 CÁCERES. C. e.: [gciaoliv@unex.es](mailto:gciaoliv@unex.es)*

Recibido: 2016-05-06

Revisado: 2017-01-07

Aceptado: 2017-05-09

**RESUMEN:** En este trabajo se analizan las usurpaciones de tierras en el término placentino denunciadas a finales del siglo xv y principios del siglo xvi. En ellas participaron todos los señores y las villas situadas en el término, pero también caballeros placentinos, y afectaron fundamentalmente al Campo Arañuelo y a la zona comprendida entre los ríos Tajo y Almonte, los espacios de menor densidad demográfica. La iniciativa contra estos abusos fue tomada a veces por el concejo de la ciudad, pero las aldeas de realengo también tuvieron un papel destacado en la defensa de los comunales.

*Palabras clave:* Baja Edad Media; Extremadura; Concejos; Oligarquía; Usurpación de comunales.

**ABSTRACT:** This essay analyses the land usurpations into the municipal area of Plasencia (Cáceres) reported at the end of 15<sup>th</sup> Century and beginning of 16<sup>th</sup> Century. In these usurpations took part the practically totality of the members of the neighbouring nobility, the local knights and the villages located inside the municipal area. The usurpations mainly affected to Campo Arañuelo and the area comprised between the rivers Tagus and Almonte; i. e., the spaces with less demographic density. The main initiative against these abuses was sometimes taken by the city council, but also the royal small villages had an outstanding role at the defence of communal goods.

*Keywords:* Late Middle Age; Extremadura; City councils; Oligarchies; Communal usurpations.

SUMARIO: 0 Consideraciones previas. 1 Las reclamaciones de tierras comunales por parte del concejo durante el señorío de don Álvaro de Zúñiga. 2 Las reivindicaciones de tierras usurpadas a partir del regreso de la ciudad a la jurisdicción realenga. 3 Referencias bibliográficas.

## 0 CONSIDERACIONES PREVIAS

Las denuncias por apropiaciones de tierras comienzan a aparecer en la documentación extremeña ya en las últimas décadas del siglo XIII, pero, salvo algunas excepciones, no alcanzaron relevancia hasta mediados del siglo XIV y, sobre todo, en el XV, especialmente en el reinado de Juan II, a partir de los años treinta, y durante el reinado de los Reyes Católicos, algo que también sucedió en otras zonas del reino castellano<sup>1</sup>.

<sup>1</sup> Las noticias sobre usurpaciones de tierras se remontan a las últimas décadas del siglo XIII en Badajoz (RODRÍGUEZ AMAYA, Esteban. «La tierra en Badajoz desde 1230 a 1500». *Revista de Estudios Extremeños*, 1951, vol. VII, p. 407), Plasencia y Trujillo (GARCÍA OLIVA, M.<sup>a</sup> Dolores. *Poblamiento y expansión de las dehesas en el realengo de Extremadura, siglos XIII-XV*. Cáceres: Universidad de Extremadura, 2015, p. 179). Pocos años después, en la minoría de Alfonso XI, se documentan abusos de esa índole en Córdoba (CABRERA MUÑOZ, Emilio. «Usurpaciones de tierras y abusos señoriales en la Sierra cordobesa durante los siglos XIV-XV». *Actas del I Congreso de Historia de Andalucía. Andalucía Medieval*. Córdoba: Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, 1978, vol. II, p. 37); y, cuando ese rey llegó a la mayoría de edad, el problema debía estar bastante extendido en el reino dado que, según destacó M.<sup>a</sup> Antonia Carmona, en las Cortes de Madrid de 1329 los procuradores de las ciudades denunciaron que habían sido usurpadas muchas tierras comunales (CARMONA RUIZ, M.<sup>a</sup> Antonia. *Usurpaciones de tierras y derechos comunales en Sevilla y su «tierra» durante el siglo XV*. Madrid: Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, 1995, pp. 85-86). Un año más tarde, en 1330, el proceso está documentado en Ávila (MONSALVO ANTÓN, José M.<sup>a</sup>. «Usurpaciones de comunales: conflicto social y disputa legal en Ávila y su Tierra durante la Baja Edad Media». *Historia Agraria*, 2001, vol. 24, p. 90). Hacia mediados del siglo XIV se detecta un aumento de las denuncias por este problema, aumento más notable en el siglo XV según se ha puesto de manifiesto en varios trabajos. Entre ellos podemos citar, además de los ya indicados, los de MARTÍN MARTÍN, José Luis. «Evolución de los bienes comunales en el siglo XV». *Studia Historica. Historia Medieval*, 1990, vol. 8, pp. 17 y ss.; JARA FUENTE, José Antonio. «Que memoria de ombre non es en contrario. Usurpación de tierras y manipulación del pasado en la Castilla urbana del siglo XV». *Studia Historica. Historia Medieval*, 2002-2003, vol. 20-21, p. 76; LORENZO PINAR, Francisco Javier e IZQUIERDO MISIEGO, José Ignacio. «Términos redondos y despoblamiento en Ávila al inicio de la Edad Moderna. Aproximación histórica». *Studia Zamorensia. Segunda Etapa*, 2002, vol. 6, p. 257; LUCHÍA, Corina. «Propiedad comunal y lucha de clases en la Baja Edad Media castellano-leonesa. Una aproximación a la dialéctica de la propiedad comunal». *Anales de Historia Antigua, Medieval y Moderna*, 2003, vol. 35-36, p. 4 (edición digital); MONTAÑA CONCHIÑA, Juan Luis de la. «Señorialización y usurpaciones terminiegas de espacios realengos: El caso de Badajoz en los siglos XIV-XV». *Norba. Revista de Historia*, vol. 16, 1996-2003, pp. 353 y ss.; CLEMENTE RAMOS, Julián. «La tierra de Galisteo (c. 1375-c. 1425). Transformaciones del poblamiento y apropiaciones ilegales». *Arqueología y Territorio Medieval*, 2010, vol. 17, pp. 36 y ss.; y, por citar uno más, DIAGO HERNANDO, Máximo. «Las ocupaciones de términos en la tierra de Cuenca a fines de la Edad Media: algunas peculiaridades locales de una práctica generalizada en la Corona de Castilla». En VAL VALDIVIESO, María Isabel y MARTÍNEZ SOPENA, Pascual (eds.). *Castilla y el mundo feudal: homenaje al profesor Julio Valdeón*. Vol. 3. Valladolid: Universidad de Valladolid, 2009, p. 229.



Semejante incremento de reclamaciones está relacionado con los progresos realizados en la ocupación del espacio desde la época de la repoblación cristiana. En los inicios, el avance repoblador fue lento y desigual, pues hacia mediados del siglo XIII la escasa población se concentraba en la sexmería del Valle y Trasierra; hacia finales de ese mismo siglo, en parte gracias a la concesión de señoríos, se impulsó la repoblación de la Vera, del territorio comprendido entre el Tajo y el Almonte y del Campo Arañuelo, avanzando así la ocupación de esos espacios en el siglo XIV, aunque todavía a principios del siglo XV la última zona citada seguía presentando un acusado grado de abandono. Es en esta última centuria cuando la población experimentó un apreciable crecimiento en numerosas aldeas placentinas, crecimiento que se hizo especialmente patente a finales del cuatrocientos<sup>2</sup>.

Dada la base agropecuaria de la economía en la época, el aumento de la población fue acompañado de la ampliación del espacio dedicado al cultivo y a los pastos, incrementándose así la presión sobre la tierra. Esta situación contrastaba con la reducción de los baldíos, debido en parte al propio avance repoblador, pero más aún a la expansión de las dehesas, un proceso alentado por el crecimiento de la ganadería castellana<sup>3</sup>. Apenas tenemos datos que permitan seguir detenidamente cómo se fueron creando las dehesas en el término placentino, una desinformación que afecta también a otros concejos de realengo extremeños, pero no hay dudas de que a finales del siglo XV el espacio adhesionado en manos de particulares había alcanzado una notable extensión<sup>4</sup>.

En tiempos de los Reyes Católicos el contraste entre el aumento de la población y la disminución de los bienes de uso comunal probablemente influyó en el aumento de las reclamaciones de las tierras usurpadas, pues cada vez eran menores los espacios de utilización colectiva, por lo que se vigilaban con más celo. Por tanto, el incremento de las denuncias no implica que entonces el fenómeno de las apropiaciones alcanzara mayores proporciones, sino que existía una actitud más reivindicativa.

Conviene señalar que, con frecuencia, las apropiaciones de tierras tuvieron un carácter intergeneracional, pues los descendientes de los usurpadores prosiguieron con

<sup>2</sup> SANTOS CANALEJO, Elisa Carolina de. *El siglo XV en Plasencia y su tierra*. Cáceres: Institución Cultural El Brocense, 1981, pp. 37-40 y 105-107; BERNAL ESTÉVEZ, Ángel. *Poblamiento, transformación y organización social del espacio extremeño (siglos XIII al XV)*. Mérida: Editora Regional de Extremadura, 1998, pp. 75-78; CLEMENTE RAMOS, Julián. «La explotación económica del Campo Arañuelo y la economía rural de la tierra de Plasencia a mediados del siglo XV». *Anuario de Estudios Medievales*, 2009, vol. 39, n.º 1, pp. 257-258.

<sup>3</sup> MOLÉNAT, Jean-Pierre. «Tolède et ses finages au temps des Rois Catholiques. Contribution à l'histoire sociale et économique de la cité avant la révolte des Comunidades». *Mélanges de la Casa de Velázquez*, 1972, vol. 8, p. 331; MONSALVO ANTÓN, José M.<sup>a</sup>. «Paisaje agrario, régimen de aprovechamientos y cambio de propiedad en una aldea de la tierra de Ávila durante el siglo XV. La creación del término redondo de Zapardiel de Serrezuela». *Cuadernos Abulenses*, 1992, vol. 17, p. 66; LUCHÍA, Corina. «Poderes locales, monarquía y propiedad comunal en los concejos de realengo castellanos bajomedievales». *Anales de la Universidad de Alicante. Historia Medieval*, 2006-2008, vol. 15, p. 224. Esther Pascua, por su parte, señala que en el siglo XV aumentó la tensión entre la Mesta y los concejos por el desarrollo de dos procesos opuestos, la ampliación del espacio adhesionado por una parte y, por la otra, la expansión de la ganadería trashumante (PASCUA ÉCHEGARAY, Esther. «Las otras comunidades: pastores y ganaderos en la Castilla medieval». En RODRÍGUEZ, Ana (coord.). *El lugar del campesino. En torno a la obra de Reyna Pastor*. València: Consejo Superior de Investigaciones Científicas- Universitat de València, 2007, pp. 217-218).

<sup>4</sup> GARCÍA OLIVA, *Poblamiento*, pp. 155 y ss.

dichas prácticas, continuando una política familiar tendente a incrementar los patrimonios mediante esa vía<sup>5</sup>. Además, también se observa que los bienes usurpados se tenían en poder de los autores de dichos actos, pues hay reclamaciones que afectaban a tierras ya demandadas tiempo atrás. Ello significa que había procesos que se referían a causas anteriores cuyas sentencias no se habían ejecutado en su momento debido a que los usurpadores, amparados en su poder e influencia social, lo impidieron, o bien contaron con la connivencia de funcionarios judiciales para que no se llevaran a efecto los fallos emitidos en su contra<sup>6</sup>. Así pues, la prosecución de las prácticas usurpadoras y/o el incumplimiento de las sentencias también pudieron influir en el aumento de demandas detectado en las últimas décadas del siglo xv, por lo que parece razonable admitir que tal incremento quizá no se corresponde exactamente con un crecimiento paralelo de las apropiaciones.

Otro factor que pudo influir en el aumento de las denuncias es el desarrollo del aparato de la justicia real, una de las manifestaciones de la progresiva centralización monárquica que acompañó al afianzamiento de la dinastía Trastámara<sup>7</sup>. A ello se suma el discurso político de Isabel la Católica, quien se mostraba garante de la recuperación de la justicia y de la restauración de la paz social, pues este mensaje contribuyó a crear un clima de opinión favorable a las reclamaciones, ya que los reyes, además, se identificaron con la defensa formal del realengo<sup>8</sup>. Conviene tener presente este cúmulo de circunstancias para valorar en sus justos términos las numerosas noticias conservadas sobre las apropiaciones de tierras en el término placentino durante el reinado de los Reyes Católicos.

Pese a que la información es más numerosa en esta época, hay que precisar que tiene un carácter parcial, porque las noticias más abundantes proceden de denuncias y/o de algunas diligencias judiciales realizadas, en las cuales no siempre se detalla el motivo concreto del pleito. Es cierto que a veces recogen algunos datos precisos sobre el caso al que se refieren, pero, dado que suelen proceder de una de las partes en conflicto, puede tratarse de una información interesada o que no se ajuste exactamente a la realidad. Además, raras veces conocemos la resolución final. Esta serie de circunstancias influye en que solo podamos hacernos una idea aproximada del alcance que pudo tener la acción usurpadora en Plasencia hacia finales de la etapa medieval.

<sup>5</sup> LUCHÍA, «Poderes locales», p. 229 y «Los pleitos por los términos comunales en el concejo de Ciudad Rodrigo en la Baja Edad Media». *Historia. Instituciones. Documentos*, 2008, vol. 35, p. 277.

<sup>6</sup> LUCHÍA, «Poderes locales», p. 225 y «Los pleitos por los términos», p. 282; PLAZA DE AGUSTÍN, Javier. «La usurpación de tierras comunales y baldíos en Guadalajara durante la segunda mitad del siglo xv». *Espacio, Tiempo y Forma. Serie III, Historia Medieval*, 2015, vol. 28, pp. 471 y ss.

<sup>7</sup> MONSALVO ANTÓN, «Usurpaciones», p. 116.

<sup>8</sup> OLIVA HERRER, Hipólito Rafael. *Justicia contra señores. El mundo rural y la política en tiempos de los Reyes Católicos*. Valladolid: Universidad de Valladolid, 2004, p. 185 y «Conflictos antiseñoriales en el reino de Castilla a fines de la Edad Media: viejas preguntas, ¿nuevas respuestas?». *Historia. Instituciones. Documentos*, 2009, vol. 36, p. 325. Corina Luchía, por su parte, considera que los campesinos tuvieron habilidad para vincular sus intereses al realengo («Poderes locales», p. 221 y «Los aldeanos y la tierra: percepciones campesinas en los concejos castellanos, siglos xiv-xvi». *Studia Historica. Historia Medieval*, 2011, vol. 29, p. 220).

1 LAS RECLAMACIONES DE TIERRAS COMUNALES POR PARTE DEL CONCEJO DURANTE EL SEÑORÍO DE DON ÁLVARO DE ZÚÑIGA

Durante las primeras décadas del gobierno de don Álvaro de Zúñiga, quien sucedió a su padre al frente del condado de Plasencia en 1454, no tenemos noticias de que el concejo se interesara por la conservación de la integridad de los bienes comunales; pero esa actitud cambió en los últimos años de su vida, cuando ya se había consolidado Isabel como reina de Castilla y se habían aprobado reformas político-administrativas y judiciales tendentes a facilitar su acción de gobierno. Así, en 1483 la ciudad reclamó varias dehesas y lugares del término placentino que don Álvaro había donado a Fernando de Monroy, señor de Belvís, Almaraz y Deleitosa, en gratificación por la ayuda prestada en apoyo de la candidatura de su hijo Juan al maestrazgo de Alcántara<sup>9</sup>. El concejo trató de recuperar esos bienes por la vía judicial, y Antonio Baena, en calidad de juez de términos, dictó sentencia a su favor en 1482, pero ese fallo fue revocado el año siguiente, por lo que se mantuvieron en manos de don Fernando de Monroy hasta la vuelta de la ciudad al realengo<sup>10</sup>. Dado que habían sido entregadas por el titular del señorío de la ciudad, no se trataba en puridad de bienes usurpados por Fernando de Monroy. Otra cosa es que fuera discutible su cesión, y de hecho más tarde, estando ya la ciudad bajo la jurisdicción real, se devolvieron a la misma todos los bienes salvo las dehesas Gato y Rincón, debido a que se trataba de propiedades particulares, las cuales habían sido compradas por el padre del duque.

El concejo emprendió alguna iniciativa más en esa época para recuperar tierras usurpadas. Tenemos noticias de que en 1485 el conde de Nieva recurrió una sentencia en la que se adjudicaba la posesión de la dehesa Las Casas a Losar, aldea placentina; y dos años después, en una provisión relativa a la receptoría de testigos para esta causa, aparecen citados el concejo y su aldea, por lo que cabe presumir que la ciudad también había participado en el litigio desde sus inicios<sup>11</sup>. Las restantes noticias son de carácter general, y con frecuencia se trata de alusiones que aparecen en testimonios posteriores. En un mandamiento del corregidor dictado en 1494 para hacer un repartimiento destinado a cubrir los gastos realizados en la recuperación de comunales, se indicaba que tales gastos se habían hecho «de diez años a esta parte»<sup>12</sup>. Contra esta derrama las villas de señorío siguieron un largo proceso, como veremos, y entre las alegaciones formuladas aseguraron que no había ninguna cantidad pendiente de pagar de tiempos de los duques, porque entonces la ciudad, además de las rentas de los propios, si era necesario, imponía sisa en la venta de carne, de vino y de otros productos de consumo cotidiano e, incluso, obtenía ingresos de los pastos comunes<sup>13</sup>. Es posible, por tanto, que se hubieran emprendido otras

<sup>9</sup> *Archivo General de Simancas* (en adelante *A. G. S.*), Registro General del Sello (*R. G. S.*), 1483.10, 57; 1483.10, 294 y 1483.11, 146. Los bienes entregados fueron la dehesa Espadañal en 1471 y, en 1474, Saucedilla, Casatejada, los lugares de la Campana de Albalá y las dehesas Gato y Rincón. FRANCO SILVA, Alfonso y PINO GARCÍA, José Luis del. «El señorío de Monroy (siglos XIII-XV)». En *Hernán Cortés y su tiempo*. Mérida: Editora Regional de Extremadura, 1987, vol. 1, p. 158.

<sup>10</sup> FRANCO SILVA y PINO GARCÍA, «El señorío de Monroy», p. 158.

<sup>11</sup> *A. G. S.*, *R. G. S.*, 1485.02, 96 y 1487.08, 31.

<sup>12</sup> *Archivo Histórico Provincial de Cáceres (A. H. P. CC.)*, Legado Paredes, leg. 74, n.º 3, fol. 105r.

<sup>13</sup> *Archivo de la Real Chancillería de Valladolid (A. R. Ch. V.)*, Registro de Ejecutorias, caja 173.25.

actuaciones, pero no tenemos información suficiente para determinar cuáles fueron. En los autos de un proceso posterior relativo a los pleitos habidos con las villas de señorío se indica que Antonio Baena, nombrado juez de términos, emplazó a las villas acusadas de usurpaciones y las recibió a prueba, pero no parece que resolviera ninguna denuncia porque la misma fuente señala que después se encomendaron los litigios al bachiller Francés, quien «conosçió» las causas y dictó sentencias<sup>14</sup>. Parece deducirse que el primero inició las pesquisas e, incluso, pudo terminarlas, pero no emitió los correspondientes fallos, algo de lo que se ocupó el bachiller Francés. Pero ello no significa que la actuación de ambos jueces fuera correlativa o, al menos, se plantean razonables dudas al respecto porque este último actuó como tal juez de términos en 1490 y Antonio de Baena, según vimos, lo hizo en 1482, bastantes años antes. A no ser que hubiera vuelto a ser comisionado otra vez unos años después, algo que no parece que fuera frecuente.

Hay otra noticia que alude a que el concejo tomó más iniciativas, pero no contó para ello con el beneplácito de su señor. Así, al menos, se pone de manifiesto en un interrogatorio sobre tierras usurpadas datado en 1506, pues algunos testigos declararon entonces que en tiempos del duque se habían interpuesto demandas, pero el señor de la ciudad obstaculizó la justicia; tal actitud la atribuyeron al hecho de que los condes de Oropesa, Nieva y Miranda, y Fernando de Monroy, señor de Belvís, —presumiblemente los denunciados ese año, aunque en el interrogatorio no se afirma de manera explícita que fueran ellos los acusados en tiempos del dominio de los Estúñiga— eran deudos suyos. Además, los señores de Plasencia habían tomado todas las escrituras de la ciudad, por lo que esta se vio privada de las pruebas documentales adecuadas para apoyar sus reivindicaciones<sup>15</sup>. Así pues, parece que los Estúñiga, en lugar de perseguir las apropiaciones, las permitieron, una actitud comprensible de acuerdo con las relaciones sociales imperantes, pues tal actitud les permitía conservar el apoyo de sus fieles y granjearse más adeptos sin menoscabar su patrimonio, al tiempo que hacía partícipes a sus seguidores del poder que tenía el señor de la ciudad.

## 2 LAS REIVINDICACIONES DE TIERRAS USURPADAS A PARTIR DEL REGRESO DE LA CIUDAD A LA JURISDICCIÓN REALENGA

Hay que esperar, por tanto, a la vuelta de la ciudad al realengo, en 1488, para encontrar una actitud más decidida en aras de la recuperación de tierras o de términos perdidos. La primera actuación tuvo lugar el año siguiente, y la llevó a cabo un particular, Alonso Portocarrero. En la denuncia dirigida a los reyes su procurador expuso que, en tiempos del duque don Álvaro, el señor de Monroy incorporó a sus dominios «grand

<sup>14</sup> *Ibidem*.

<sup>15</sup> A. G. S., C. C. P., leg. 15, s. f. Esta información contrasta con la actuación inicial de don Pedro de Estúñiga. En 1442 la ciudad aprobó unas ordenanzas en las que se imponía una tasa al ganado que acudiera a los pastos del Campo Arañuelo con la finalidad de obtener ingresos para reparar la muralla y recuperar las tierras enajenadas, ordenanzas que provocaron la oposición de los señoríos, pero que fueron respaldadas por el conde (CLEMENTE RAMOS, «La explotación», pp. 265-266).

parte» del término placentino, de manera que una heredad que tenía en dicho término había quedado incluida en el de Monroy, y pidió que se volvieran a poner los mojones en los lugares donde estaban con anterioridad a esa anexión<sup>16</sup>. El documento ratifica la inhibición del duque ante estas prácticas y también pone de manifiesto que el denunciante no quería que su propiedad permaneciera incorporada al término de Monroy, porque en ese caso quedaría sometida a la jurisdicción señorial dado que el titular de la villa extendía sus atribuciones a los confines de su término.

El concejo placentino debió emprender pronto las acciones judiciales contra los usurpadores, pues a finales de 1490 la señora de Garganta la Olla, Pasarón y Torremenga pidió a los reyes que se dictara sentencia en el pleito que la ciudad mantenía con ella por razón de «çiertos términos», porque hacía tiempo que se había concluido, pero el bachiller ante quien pasaba la causa no quería hacerlo, y los monarcas ordenaron a Francisco Francés que dictaminara el pleito, ya que había sido enviado como juez de términos a la ciudad<sup>17</sup>. Ignoramos cuándo se produjo el nombramiento de este juez, pero sabemos que en febrero del año siguiente se le prorrogó la comisión dos meses más, y parece que en julio se le volvió a nombrar de nuevo para desempeñar dicho cometido<sup>18</sup>.

La actuación del bachiller Francés afectó a propiedades de personas particulares, en concreto a las dehesas Herguijuela de la Guadalerna, Valero y Fresnedilla. La primera pertenecía a Diego Gómez de Almaraz y a otros copropietarios, quienes fueron acusados de haber incorporado a la finca tierras pertenecientes a Casas de Millán, aldea del término placentino; el juez de términos ordenó la devolución de la zona reclamada, un fallo que fue recurrido por los acusados, pero no tenemos noticias de actuaciones posteriores relativas a esta causa<sup>19</sup>. Diego de Carvajal, propietario de Valero, fue inculcado por anexionar a su finca la Vega del Berbegón, situada junto al Tajo, al este de Las Corchuelas. La sentencia también fue condenatoria y el acusado apeló de la misma, pero el Consejo la ratificó y ordenó que se entregara a la ciudad de Plasencia la posesión de la zona en disputa<sup>20</sup>. La anexión se había realizado en tiempos de sus antecesores y había afectado a un amplio espacio que comprendía una «tierra muy fragosa e áspera de andar»,

<sup>16</sup> A. G. S., R. G. S., 1489.07, 89.

<sup>17</sup> *Ibidem*, 1490.12, 314.

<sup>18</sup> *Ibidem*, 1491.02, 79 y 1491.07, 32.

<sup>19</sup> *Ibidem*, 1491.10, 153 y 1492.08, 170. Para ver la ubicación de este topónimo y de las otras zonas objeto de apropiaciones ilegales, consultar el mapa incluido al final del texto, donde figuran los diferentes señoríos creados en el término de la ciudad de Plasencia y los principales lugares donde se localizan las denuncias de tierras usurpadas en este periodo.

<sup>20</sup> *Ibidem*, 1491.10, 76; 1492.03, 437 y 439. Hay que advertir que en el primer documento Diego de Carvajal aparece como vecino de Plasencia, pero en los otros dos figura como vecino de Trujillo. En los citados documentos no se aporta ningún dato más sobre este individuo, por lo que carecemos de elementos para decantarnos por una de las dos opciones. Es posible que se tratara de un vecino de esta última localidad, pues en la década de 1490 vivía allí una persona con idéntico nombre (GERBET, Marie-Claude. *La noblesse dans le royaume de Castille. Étude sur ses structures sociales en Estrémadure de 1454 à 1516*. Paris: Publications de la Sorbonne, 1979, árboles genealógicos de los Carvajales, sin página), pero no creo que pueda afirmarse con total seguridad, porque el apellido era frecuente en Plasencia, ciudad donde en esos años residía alguien llamado Diego González de Carvajal, y sabemos que no siempre se consignaban los nombres personales de idéntica forma en las fuentes coevas.

según se dice en los autos del pleito, lo que nos hace pensar en un paraje que apenas había sufrido la acción antrópica. De ello se puede deducir que la ampliación de la dehesa se había hecho sobre tierras deshabitadas o con muy poca población.

En el caso de propiedades situadas junto a baldíos, el método utilizado para ampliarlas fue mediante la incorporación de tierras comunales a las mismas, una práctica más fácil de realizar cuando lindaban con zonas ocupadas por la maleza, como había sucedido en Valero. Pero otra forma de ampliar la propiedad particular fue mediante la anexión de espacios de utilización colectiva pertenecientes a una localidad determinada, una práctica que siguió a la concentración de la propiedad de las tierras de cultivo situadas en el lugar. Esta situación se plasma de manera ejemplar en la petición relativa a la recuperación de tierras usurpadas presentada ante los reyes en 1491 por los concejos de la tierra de Plasencia, por lo que merece la pena reproducir tales palabras:

se sabrá por verdad que antiguamente en la tierra e término de la dicha çibdad auía muchos lugares poblados con sus yglesias, en los quales algunos vecinos dellos que en ellos biuían tenían tierras e haças de pan lleuar, e non de yerua, e los que las tales tierras labrauan e senbrauan no pagauan otra cosa saluo el terradgo de quinze fanegas vna al dueño de la tal tierra e haça. E estos tales dueños de las dichas tierras e haças las ouieron de vender a personas e caualleros de la dicha çibdad, e los dichos conpradores boluieron e tomaron con ellas otras tierras de lo común e conçeçgil de la dicha çibdad e su tierra, no auiendo quién ge lo resistiese por ser onbres poderosos; e demás desto hizieron los dichos lugares, e aldeas e haças dehesas e heruajes, e las arrendaron, haziendo arrendamiento de vellota, e pastos, e abrevaderos e casas, de lo qual se an despoblado muchos lugares e aldeas<sup>21</sup>.

Este sistema se documenta en el pleito seguido contra la propietaria de Fresnedilla, lugar situado en las inmediaciones de Cáparra, iniciado ante el juez de términos Francisco Francés en 1491. El fallo inicial adjudicó a la ciudad de Plasencia la posesión de unas tierras incluidas en la dehesa porque se consideró que eran bienes comunales, y fue apelado por Leonor Suárez de Alfaro, la propietaria en ese momento. Pues bien, en las alegaciones presentadas por su procurador se defiende su derecho a la totalidad de la dehesa en base a que sus antepasados habían obtenido la propiedad de las tierras gracias a 17 operaciones de ventas e intercambios, cuyos títulos presentó en el proceso; dado que todas las parcelas habían terminado en manos de su representada, sostenía que el ejido y la dehesa boyal del lugar, bienes que habían sido concedidos a los que tenían heredades allí, también le pertenecían a aquella, puesto que poseía la totalidad de dichas heredades. Este planteamiento no diferenciaba entre el derecho de propiedad, que afectaba a las tierras de cultivo, y el de posesión, aplicable a zonas comunales, una distinción que tuvo en cuenta el bachiller Francés, quien no reconoció que el derecho de propiedad que Leonor Suárez tenía sobre las heredades le hubiera deparado también el derecho de posesión de los espacios comunales adscritos al lugar en exclusiva. El mismo criterio fue seguido por los miembros del Consejo encargados de revisar la sentencia inicial, ya que la ratificaron y fue ordenada su ejecución<sup>22</sup>.

<sup>21</sup> *Ibidem*, 1491.09, 77 (publicado en GARCÍA OLIVA, *Poblamiento*, apéndice documental n.º 5, pp. 275-277).

<sup>22</sup> *Ibidem*, 1496.02, 127. Sobre este proceso ver GARCÍA OLIVA, *Poblamiento*, pp. 139-140.

En la carta ejecutoria correspondiente se incluyen los deslindes de la dehesa Fresnedilla, de la que había sido dehesa boyal del lugar, de tierras concejiles y del ejido de Cáparra realizados por el bachiller Francés; también se alude a algunos de los autos del proceso, entre los que se menciona la apelación presentada por el procurador del concejo placentino porque en la primera instancia no se habían restituido también a la ciudad un prado, una parte del término y «çiertas haças mostrencas conçeçjiles», pero no se vuelve a mencionar esta apelación a lo largo de dicho documento.

Después de la delimitación realizada por el bachiller Francés se deslindaron de nuevo las tierras comunales que se encontraban en la dehesa o confinaban con ella, porque en un documento posterior se hace referencia a deslindes realizados por el licenciado Antonio Cornejo, corregidor en la ciudad en 1494 y 1495, años en los que proseguía abierta la causa, y por el licenciado de Vargas, corregidor al menos en 1497, esto es, meses después de emitida la ejecutoria de la sentencia, fechada en 1496. Esta información se encuentra en una pesquisa realizada en 1514 sobre las delimitaciones de los comunales situados en Fresnedilla, la cual parece que fue desencadenada porque los propietarios de la dehesa tenían ocupada el haza denominada Pozo de los Mozos<sup>23</sup>. Según el interrogatorio propuesto esta última vez y la declaración de los testigos, parece que el haza había sido deslindada en su momento, por lo que cabe deducir que se había vuelto a producir la ocupación de esa parcela, hecho que corrobora la continuación de las acciones usurpadoras.

Otro de los investigados por semejantes prácticas fue Fernando de Monroy, señor de Belvís. Este, probablemente aprovechando el ejercicio del poder jurisdiccional que le cedió el duque sobre varios lugares del Campo Arañuelo, procuró aumentar su patrimonio inmueble mediante la ampliación de alguna de sus dehesas a costa de bienes comunales limítrofes, o se atribuyó la propiedad de otras. Ya en 1490 los lugares de la tierra denunciaron que había incorporado una dehesa boyal de Millanes y Casarejo y un pedazo de tierra concejil de Saucedilla y Casatejada a la dehesa Espadañal, donada también por el duque al señor de Belvís; y pidieron que, dado que dichos lugares y la dehesa habían sido restituidos a la ciudad, les fueran devueltas las tierras que Fernando de Monroy había anexionado a la citada dehesa. La recuperación de las tierras reclamadas no fue inmediata, ya que siguieron integradas en la dehesa Espadañal, y al año siguiente los concejos afectados tuvieron que pedir su devolución de nuevo, encomendando la resolución de la demanda al juez de residencia<sup>24</sup>. También creó la dehesa Mesa y Vega sobre tierras de uso común de Romangordo, un espacio que fue restituido a la Campana de Albalá por el juez de términos Francisco Francés en torno a 1491<sup>25</sup>.

El bachiller Francés y, quizás también, otro justicia que interviniera después, debieron pronunciar sentencias condenatorias contra los señoríos enclavados en el término, pues entre finales de 1490 y 1494 los señores y los concejos de las villas de Valverde, Garganta la Olla, Pasarón, Torremenga, Jarandilla, Tornavacas, Belvís, Almaraz y

<sup>23</sup> A. G. S., C. C. P., leg. 15, s. f.

<sup>24</sup> A. G. S., R. G. S., 1490.11, 65 y 1491.03, 181.

<sup>25</sup> *Ibidem*, 1491.12, 175. En este documento la dehesa aparece con el nombre Mesa Vieja de Albalá, pero en otros se denomina Mesa y Vega (1492.02, 277; 1494.02, 452 y 1498.02, 106).

Deleitosa presentaron varias apelaciones<sup>26</sup>. Por lo general, no conocemos los términos precisos de esos pleitos ni la resolución final, ya que solo contamos con una información parcial que, además, no siempre es coincidente. Buena parte de los datos reunidos se encuentran recogidos en los autos del litigio mantenido entre Plasencia y las villas de señorío porque estas se negaron a contribuir en los gastos de los pleitos incoados por la ciudad para la recuperación de los términos usurpados, a pesar de que participaban en el aprovechamiento de recursos de utilización colectiva juntamente con los vecinos del realengo. Así, en un mandato dirigido en 1494 por el corregidor a las villas de señorío, ordenándoles que contribuyeran en dichos gastos, se indica que la villa de Valverde había ocupado más de 4 leguas del término placentino y la de Serrejón 3 leguas; sin embargo, en otra diligencia ante el mismo corregidor el procurador placentino afirmó que se habían recuperado más de dos leguas de término de cada una de dichas villas, además de otras zonas ocupadas por el resto de los lugares de señorío<sup>27</sup>. La falta de concordancia de las cifras puede deberse a que una cantidad correspondía a lo reclamado y otra a lo recuperado, o también a que la información ofrecida en ambas diligencias no tenía rigor. En cualquier caso, esta constatación pone de manifiesto que los datos recopilados pueden carecer de exactitud y, en consecuencia, deben tomarse con cautela. Por otra parte, hay que considerar también que algunos procesos no habían concluido, pues el repartimiento incluía una cantidad destinada a continuar aquellos que aún estaban pendientes, y en estos casos cabía la posibilidad de que la sentencia definitiva no adjudicara la totalidad de las tierras en litigio a la ciudad.

Encontramos una información de signo opuesto en las alegaciones de los procuradores de las villas de señorío oponiéndose a que sus partes estuvieran obligadas a participar en el citado repartimiento. En este caso hacían hincapié en que no se había recobrado ningún término o, a lo sumo, pequeñas extensiones o zonas próximas a la ciudad de las que los hombres dependientes de señorío, por su lejanía, no se solían aprovechar. Por ejemplo, el procurador de Garganta la Olla afirmó que, si algo se había recuperado, habían sido unas tierras cerca de la ciudad, ocupadas por algunas personas particulares, y en otro segundo escrito declaró que no se había recobrado nada para pasto común; el de Serrejón se manifestó en términos semejantes, pues señaló que no se había restituido

<sup>26</sup> *Ibidem*, 1491.01, 47 y 1492.02, 97 (Valverde); 1490.12, 314; 1491.12, 244; 1492.09, 181; 1493.09, 78 y 1494.10, 436 (Garganta la Olla, Pasarón y Torremenga); 1492.01, 69 (Jarandilla y Tornavacas); 1491.06, 113 (Belvís, Almaraz y Deleitosa).

<sup>27</sup> *A. R. Ch. V.*, Registro de Ejecutorias, caja 173.25. La relación completa de la tierra recobrada por la ciudad que figura en el mandamiento del corregidor Antonio Cornejo es la siguiente: de don Pedro de Zúñiga, señor de Valverde, más de 4 leguas; de Fernando de Monroy, señor de Belvís, 6 o 7 leguas; de Bernardino de Velasco, condestable de Castilla, 3 leguas alrededor de Serrejón y 2 alrededor de Talaván; del obispo y cabildo de Plasencia 2 leguas próximas a Jaraicejo; de Francisco de Carvajal, 2 leguas cerca de Torrejón; de Gonzalo Bermúdez, 2 leguas alrededor de Las Corchuelas, Monfragüe y Grimaldo; de Fernando de Monroy, señor de Monroy, 2 leguas alrededor de Monroy; de don Francisco de Zúñiga, 2 leguas alrededor de Mirabel; de la condesa de Pasarón, 2 leguas alrededor de Pasarón y Torremenga; del señor Fonseca, 1 legua alrededor de Garganta la Olla; y del conde de Oropesa, 3 leguas alrededor de Jarandilla y Tornavacas (*A. H. P. CC.*, Legado Paredes, leg. 74, n.º 3, fol. 105v). En el mapa donde se enumeran las tierras usurpadas no se reflejan estas apropiaciones realizadas por los señores del término placentino porque se desconoce a qué zonas concretas afectaron.



nada, «salvo sy hera un pedaço de roble que hera en çierto lugar», indicando además que de esa zona se aprovechaban los vecinos de la villa antes de que Plasencia la recuperase; los procuradores de las villas que siguieron el pleito hasta el final alegaron que, si se había producido alguna apropiación, habría sido realizada por «regidores e otras personas prinçipales de la dicha çibdad, los quales syn costa alguna dexaran los dichos valdíos, sy no los quisieran dexar los devieran condepnar en costas, e por ser ellos mismos del conçejo e por les faboresçer e ayudar se las soltaran o dieran lugar a que no fuesen condepnados en ellas», y en otro auto del proceso aludieron a que se habían recobrado «los pedaços de las dehesas que algunos vezinos e regidores de la dicha çibdad tenían tomados e ocupados»; solo el procurador de Talaván aportó un dato concreto, el de la recuperación de «un término que se dezía el Yglejuela», situado al norte del Tajo, pero defendía que sus partes no debían pagar en los gastos de tal proceso porque no utilizaban esas tierras, situadas al otro lado del Tajo<sup>28</sup>. Por su localización, es probable que se trate de Herguijuela de la Guadalerna, una dehesa que, según vimos antes, había incorporado tierras pertenecientes a Casas de Millán, aldea del concejo placentino. Dado que se trata de alegaciones orientadas a la defensa de sus representados, no se pueden tomar esas palabras en sentido literal, puesto que responden a la estrategia seguida para lograr su exculpación. Por ello no admitían que se hubieran recuperado tierras comunales o se minimizaban su alcance y los beneficios derivados de dicha recuperación para el común de vecinos; asimismo, daban la imagen de que ninguna villa de señorío había sido condenada por semejantes delitos, puesto que relacionaban las usurpaciones con dehesas de regidores y de otras personas importantes de la ciudad, circunstancia que utilizaron además para apuntar la actitud conveniente del concejo con la intención de debilitar la reclamación de la parte adversa.

Ya he señalado que apenas tenemos información sobre los procesos mantenidos, pero hay indicios que invitan a desconfiar de la idea que transmiten los procuradores, como es la presentación de apelaciones por algunos concejos de señorío, solos o junto a sus señores, como antes señalé. Y en los mismos autos del proceso al que me estoy refiriendo los procuradores de las villas corroboran esa realidad. Defendieron, entre otros argumentos utilizados, que sus representadas no tenían que participar en el repartimiento porque la mayoría de los pleitos se habían hecho contra ellas; las villas de señorío se habían ocupado de defender cada una su jurisdicción, por lo que no era justo que tuvieran que contribuir también en los gastos realizados por la ciudad, sino que esta debería hacer frente a los suyos, al igual que ellas.

Admitían que las villas debían contribuir con la ciudad solo en el caso de que fueran aumentados los pastos y espacios de utilización común, algo que negaban que hubiera sucedido o, en el mejor de los casos, concedían que solo se habían recuperado pequeñas zonas situadas, además, lejos de los lugares de señorío, como hemos visto. Pero la escasez de las recuperaciones se debía a que las sentencias estaban recurridas, un argumento que también utilizaron para oponerse a la contribución en la derrama en base a que los pleitos no se habían concluido. Por otra parte, en el supuesto de que se hubieran producido recuperaciones de tierras en otros casos, ello tampoco habría redundado en beneficio de sus partes debido a que «por las dichas que se dezían sentencias no se atribuyeran

<sup>28</sup> A. R. Ch. V., Registro de Ejecutorias, caja 173.25.

más derecho ni prouecho a los moradores de la tierra que de antes comían, e paçían, e podían comer e paçer los dichos términos que dezían recobrados, como después de las dichas sentencias, lo qual nunca les fuera perturbado»<sup>29</sup>. Desde luego, si, como parece, no se trataba de apropiaciones realizadas por particulares sino de tierras anexionadas por los diferentes concejos, los habitantes de los respectivos lugares, efectivamente, seguirían utilizando las zonas ocupadas por cada señorío, pero no el conjunto de los vecinos de la tierra, como pretendían dar a entender los procuradores.

Algunas de las alegaciones fueron admitidas, pues se ordenó que los concejos no contribuyeran cada uno en el pleito que la ciudad llevaba contra él, y también se ordenó que se presentaran las cuentas de manera detallada, porque los procuradores de las villas sospechaban que la ciudad pretendía que los lugares de señorío abonasen la totalidad de los gastos, aparte de que era imprescindible para cumplir con el punto anterior. Las sospechas no eran infundadas en relación con la petición inicial, en la que el procurador de la ciudad evaluó los gastos realizados en 1.500.000 mrs y 200.000 mrs más para proseguir los pleitos inacabados, cantidades de las que correspondería pagar la mitad a las villas de señorío; pues bien, de acuerdo con las cuentas realizadas por las personas designadas por el corregidor Antonio Cornejo, se tasaron los gastos en 525.649 mrs y añadieron otros 100.000 mrs para acabar los procesos ya iniciados, de los cuales correspondía pagar a la ciudad 421.270 y el resto a los señoríos<sup>30</sup>.

Antes de llegar a esa conclusión, el corregidor ordenó a las villas de señorío que enviaran sus procuradores con los padrones respectivos para hacer el reparto, una orden que fue acatada por los concejos de Jaraicejo, Mirabel, Serrejón y otros, que no especifica, pero los de Jarandilla, Tornavacas, Pasarón, Torremenga, Belvís, Almaraz y Deleitosa respondieron que no estaban obligados a ello porque, cuando se hicieron los gastos, no habían sido consultados<sup>31</sup>. Claramente se observa que no todas las villas tenían el mismo criterio, y esto se pone de manifiesto también en el transcurso del pleito mantenido por este motivo. En las diligencias iniciales aparecían implicados todos los lugares de señorío, y en los autos primeros encontramos que intervinieron procuradores de varios de ellos, pero lo prosiguieron hasta el final solo Valverde, Jarandilla, Tornavacas, Pasarón y Torremenga. Dado que en la sentencia definitiva se falló que los habitantes de esas villas debían pagar la parte que les correspondía, se deduce que el resto de los lugares de señorío habían optado por abonar la suya antes de finalizar esta causa, la cual se prolongó hasta 1502. La cantidad final asignada a estas villas fue de 120.880 mrs, de los cuales se ordenó descontar a cada una los gastos que había realizado en los pleitos que la ciudad mantuvo con ellas, y también se descontaron 27.380 mrs correspondientes a causas relativas a jurisdicción y no a términos porque en ellas no debían pagar aquellas<sup>32</sup>. De ello se deduce

<sup>29</sup> *Ibidem*.

<sup>30</sup> *A. H. P. CC.*, Legado Paredes, leg. 74, n.º 3, fol. 106v. El reparto se hizo de acuerdo con el número de vecinos existente en los diferentes lugares, los cuales se elevaban a 5.920 en las tierras de realengo y a 3.635 en las de señorío según el citado documento.

<sup>31</sup> *Ibidem*, fol. 106r.

<sup>32</sup> *A. R. Ch. V.*, Registro de Ejecutorias, caja 173.25. Las cantidades asignadas a cada lugar en esta sentencia y las atribuidas por el corregidor Antonio Cornejo (*A. H. P. CC.*, Legado Paredes, leg. 74, n.º 3, fols. 107r-108r) son las siguientes:

que la mayoría de los pleitos habían tratado sobre términos, no sobre jurisdicción, en contra de lo que habían defendido los procuradores de las villas.

Todos los señoríos se vieron involucrados en la usurpación de términos, por lo que se comprende que no fueran partidarios de contribuir a sufragar los gastos generados por la recuperación de baldíos por parte de la ciudad, y también que centraran el foco de las acusaciones en caballeros y otras personas de la ciudad, pero no en ellos. Pero, dada la creciente presión sobre la tierra, en ocasiones sus intereses se vieron lesionados por prácticas abusivas realizadas por otros señoríos colindantes o propietarios de tierras, y en semejante situación no dudaron en denunciar las ilegalidades cometidas por otras personas. Es el caso de Fernando de Monroy y de su villa homónima, quienes en 1492 acusaron a Talaván de haber incorporado a su término una vereda que discurría entre ambas villas, cobrar derechos de portazgo a los que transitaban por ella y también de haber ocupado y labrado parte del término de Monroy, por lo que se dirigieron a los reyes para que hicieran justicia<sup>33</sup>.

Unos años después, en 1498, el procurador de las villas de señorío acusó al monasterio de San Vicente, de Plasencia, de haber incorporado tierras concejiles a la dehesa Macarra, la cual le había dado la duquesa de Plasencia. En este caso la usurpación no solo obedecía a la obtención de más pastos, sino también de abrevaderos, pues en la denuncia se indica que los frailes se habían apropiado de «vn pedaço de tierra junto con lo de la villa de Serrejón, a do dizen el arroyo de Valbuena (...) en que diz que tomaron el mejor abreuadero que ay en toda aquella tierra»<sup>34</sup>. El mismo interés de conseguir aguaderos para el ganado pudo estar presente en la ampliación de la dehesa Valero, antes vista, puesto que su propietario incorporó la vega del Berbegón y llevó los límites de la dehesa hasta el Tajo, y también se ha documentado en otra zona de la geografía extremeña<sup>35</sup>. Es cierto que, por lo general, el agua era un bien de uso común, pero no era raro que los propietarios de las dehesas obstaculizaran el acceso a ella de otros ganados ajenos a la explotación de la finca, y de hecho en la denuncia se dejaba constancia de que se penalizaba a las reses que entraban en ella.

Las denuncias de la ciudad y/o de sus aldeas se repitieron a principios del siglo XVI, dirigiéndose con frecuencia a los mismos señoríos que habían sido acusados años atrás de

Lugar	Repartimiento inicial (Antonio Cornejo)	Sentencia definitiva	Descuento por pleitos de la ciudad con cada villa
Valverde	32.700 mrs 2 corn	32.216 mrs	10.000 mrs
Jarandilla	27.583 mrs 4 corn	25.215 mrs	8.000 mrs
Tornavacas	13.791 mrs 4 corn	12.680 mrs	4.000 mrs
Garganta la Olla	13.791 mrs	12.680 mrs	3.000 mrs
Pasarón	13.080 mrs	12.114 mrs	3.000 mrs
Torremenga	567 mrs 4 corn	757 mrs	500 mrs

<sup>33</sup> A. G. S., R. G. S., 1492.05, 614.

<sup>34</sup> *Ibidem*, 1498.10, 266.

<sup>35</sup> La Orden de Alcántara intentó ampliar su dehesa Cantillana, colindante con Media Cacha, dehesa particular situada en el término cacereño, hasta el arroyo Valdeliso, de manera que las dos partes pudieran acceder a sus aguas (GARCÍA OLIVA, *Organización*, p. 108).

esas prácticas, pero no siempre podemos precisar si se trataba de nuevas acciones o es que no se habían recuperado tierras usurpadas años atrás. Ya en 1503 el concejo placentino acusó a Francisco de Monroy, señor de Belvís, Almaraz y Deleitosa, y a su abuela de haber ocupado baldíos en Campo Arañuelo y de vender sus pastos a serranos, dato que pone de manifiesto que la demanda de invernaderos podía alentar las usurpaciones de tierras por particulares<sup>36</sup>. El año siguiente Alonso de Cáceres, procurador del concejo placentino, pidió que el corregidor investigara qué tierras estaban ocupadas por caballeros y señores comarcanos, pero esta iniciativa no debió tener eco porque en 1505 los concejos de la tierra de Plasencia denunciaron ante la reina que, desde hacía tiempo, estaban ocupados parte del Campo Arañuelo, un pedazo de tierra cerca de Jarandilla, otro hacia la sierra de Valverde de la Vera, otro en el límite con Candeleda, uno más lindando con el término de Granadilla, y «otras muchas tierras e términos entre el monte e el río de Tejo y el río de Tiétar, i desde el río de Tiétar fasta la syerra de la Vera e valle de la dicha çibdad»<sup>37</sup>, palabras que hacen extensibles las apropiaciones a todo el término. Tales abusos habían sido realizados por concejos y por personas particulares de la tierra y de otras partes de fuera de la ciudad, según se dice en la exposición del documento, pero en el dispositivo se menciona también a regidores, caballeros, escuderos y otras personas como autores de las usurpaciones. Para hacer justicia la reina nombró juez de términos al licenciado Vergara en julio de 1505 y le dio un plazo inicial de 80 días, pero la comisión fue prorrogada tres veces más. La última de la que tenemos noticias fue en abril del año siguiente, momento en el que le concedieron 100 días más debido a que, si bien ya había restituido algunos bienes a la ciudad, la mayoría de los procesos estaba aún sin concluir por entonces<sup>38</sup>. Si tenemos en cuenta que, según la denuncia, las usurpaciones afectaban a buena parte del término placentino y que el número de infractores era elevado, se comprende que necesitara un periodo de tiempo tan prolongado.

Sin embargo, las noticias sobre su actuación no son numerosas. Sabemos que se ocupó de un litigio seguido contra Belvís y Deleitosa, lugares de Francisco de Monroy, a los que se había acusado de haber ocupado Garganta Honda, Valdelloso, La Parrilla y Salgado, tierras próximas a Higuera; y pronunció una sentencia en contra de Alfonso Esteban, vecino de Jaraíz, por haberse apropiado de Yedra, una tierra situada entre la citada aldea y Torremenga, la cual deslindó<sup>39</sup>.

Los progresos realizados en la recuperación de las tierras usurpadas debieron ser lentos a tenor del interrogatorio propuesto por Alonso de Cáceres, procurador de la ciudad, al corregidor en marzo de 1506, un mes antes de que se concediera la última prórroga al licenciado Vergara. Las preguntas contenidas en dicho interrogatorio ofrecen una amplia información sobre las tierras reclamadas, pues en él se identificaba a varias villas y señores como autores de apropiaciones de tierras realengas, proponiendo en algunos casos

<sup>36</sup> A. G. S., C. C. P., leg. 15, s. f. Ya hace décadas que Emilio Cabrera detectó que uno de los motivos que animó a la usurpación de tierras fue el arrendamiento de los pastos a ganaderos foráneos («Usurpación», p. 43).

<sup>37</sup> A. G. S., C. C. P., leg. 15, s. f.

<sup>38</sup> *Ibidem*.

<sup>39</sup> *Ibidem*.

preguntas sobre bienes concretos usurpados. Estas se referían a la villa de Candeleda, a la que se acusaba de tener ocupado el espacio comprendido entre las gargantas de Alardos y Chilla; a la villa de Serrejón se le atribuía haberse apropiado de los lugares de Anguila y Oliva y de otros términos, sobre los cuales había sentencias a favor de la ciudad; se acusaba a Talaván de haberse apoderado de una cañada y de unas tierras próximas a su término pertenecientes a Plasencia; también se citaba a las villas de Belvís y Almaraz, con las que se mantenían pleitos iniciados tras el regreso de la ciudad al realengo; y se atribuía a las de Valverde, Jarandilla, Tornavacas, Garganta la Olla, Pasarón y Torremenga la ocupación de términos, baldíos, pastos, montes y/o abrevaderos<sup>40</sup>.

En el interrogatorio se indica que la zona comprendida entre las gargantas de Alardos y Chilla había sido cedida por la ciudad de forma vitalicia a Fernando Pérez de Monroy, quien se había comprometido por sí y por sus herederos a dejarla libre a su muerte, según constaba en un documento de 1341 firmado por el beneficiario. Ignoramos si se cumplió el compromiso, pero en una confirmación otorgada por Enrique II a Candeleda en 1373 aparece esa zona incluida en el término de dicha villa<sup>41</sup>. La ciudad la reclamó en 1431 ante el juez comisionado por Juan II para resolver los pleitos por usurpaciones y, según vemos, ahora planteó de nuevo la reclamación. Tal reivindicación se fundaba en los límites asignados a Plasencia por Alfonso VIII en 1189, donde se citaba expresamente la garganta de Chilla como confín nororiental, pero no prosperaron las demandas debido a que Candeleda contaba con el citado documento de Enrique II, y ese espacio no volvió a la jurisdicción placentina<sup>42</sup>.

En el caso de Belvís y Almaraz se indica que los litigios se habían iniciado después de la vuelta de la ciudad al realengo y que se había fallado en primera instancia a favor de la ciudad, pero la parte adversa había apelado de las sentencias y los procesos estaban sin concluir. No sabemos si se trataba de los mismos litigios cuyos fallos se habían recurrido ya en 1491, lo que denotaría la enorme lentitud de la justicia, o si se trataba de otros incoados posteriormente. En este supuesto, aparte de que también se pudiera haber demorado la resolución de los pleitos si llevaban años pendientes, evidenciaría la reincidencia de dichas villas en las infracciones. También es posible que la ocupación de la cañada atribuida a Talaván se remonte en el tiempo, pues en 1492 el señor de Monroy denunció que se había anexionado una vereda a ese término, y aunque no se utilice la misma denominación en ambos casos, el hecho de tratarse de vías pecuarias invita a considerar esa posibilidad.

No tenemos noticias sobre lo sucedido en el resto de los casos, pero pudieron producirse situaciones parecidas a las sugeridas para Belvís y Talaván, es decir, que se tardaran en resolver los litigios o se reiteraran las usurpaciones. Así, en 1512 se pidió que se enviara al Consejo la información reunida sobre las querellas pendientes con Jarandilla

<sup>40</sup> *Ibidem*.

<sup>41</sup> LUIS LÓPEZ, Carmelo. «Las comarcas meridionales de la tierra abulense medieval: precisiones a una problemática delimitación y repoblación». *Studia Historica. Historia Medieval*, 2002-2003, vol. 20-21, p. 36.

<sup>42</sup> SÁNCHEZ LORO, Domingo. *Historias placentinas inéditas. Primera parte, Catalogus ecclesiae placentinae*. Vol. C. Cáceres: Institución Cultural El Brocense, 1985, p. 394; A. G. S., C. C. P., leg. 15, s. f. El privilegio de Alfonso VIII está publicado por SÁNCHEZ LORO, Domingo. *Historias placentinas inéditas. Primera parte, Catalogus ecclesiae placentinae*. Vol. A. Cáceres: Institución Cultural El Brocense, 1982, pp. 33 y ss.

y Tornavacas, villas del conde de Oropesa que aparecían citadas en el interrogatorio de 1506, pero no se especifica de qué causas se trataba ni se aporta ningún dato que permita averiguar cuándo se inició la reivindicación correspondiente<sup>43</sup>.

Según vimos antes, en 1514 los propietarios de Fresnedilla tenían ocupado de nuevo el haza denominada Pozo de los Mozos. Al año siguiente se mantuvo un pleito con los herederos de Antón Bote, Pedro Bote y otros vecinos de Jarafz, por Yedra, una heredad devuelta por el licenciado Vergara a la ciudad de Plasencia, y Salgado, tierras que fueron adjudicadas de nuevo a Plasencia<sup>44</sup>. El hecho de que años después se mantuviera un litigio por la misma propiedad puede ser debido a que la sentencia inicial había sido recurrida, no se había llegado a ejecutar o se había vuelto a ocupar la misma zona, pero la información reunida no permite optar por alguna de las posibilidades. Es cierto que los nombres de los inculcados en los dos casos no coinciden, pero la noticia segunda se refiere a dos zonas y no se identifica a todos los imputados, por lo que no se puede descartar que también estuviera implicado Alfonso Esteban, inculcado la vez anterior, o sus herederos. Por otra parte, si bien el juez de términos solía actuar de acuerdo con lo dispuesto al respecto en las Cortes de Toledo de 1480, ley que permitía agilizar los pleitos sobre usurpaciones de tierras, la norma salvaguardaba también los derechos de propiedad de los acusados, quienes podían apelar a instancias superiores para defender sus derechos, y semejante facultad deparaba la dilación de los procesos<sup>45</sup>. Es decir, en el caso de Yedra cabe la posibilidad de que hubiera sido apelada la sentencia inicial y el litigio se hubiera prolongado hasta 1515. Pero no he localizado información para dilucidar este punto. Lo que sí es destacable en estos dos casos, los de Yedra y Salgado, es que los autores de estas usurpaciones no eran titulares de señoríos o caballeros destacados de Plasencia, como hemos visto hasta ahora, sino aldeanos, quizá miembros del sector más acomodado del campesinado.

En torno a 1516, asimismo, los sexmeros denunciaron que las villas de Torrejón y de Las Corchuelas tenían tomados «muchos términos, e pasto, e labor e jurisdicción»; si recordamos los datos antes expuestos, en las diligencias realizadas entre 1494 y 1496 sí se atribuía a ambas villas la ocupación de baldíos placentinos, pero no aparecen en la relación de imputados que se incluye en el interrogatorio de 1506; de acuerdo con ello, podemos pensar que esta última acusación obedecía a nuevas acciones ilegales cometidas por los denunciados, hecho que significaría que tal actividad había proseguido en los inicios de los Tiempos Modernos, pero carecemos de apoyo documental también en este caso para confirmar ese supuesto<sup>46</sup>.

Hacia ese año se producen denuncias de nuevas usurpaciones. En un memorial de agravios elevado por los sexmeros de la tierra placentina al rey se decía que las dehesas

<sup>43</sup> A. G. S., C. C. P., leg. 15, s. f.

<sup>44</sup> *Ibidem*.

<sup>45</sup> Cortes de Toledo de 1480, art. 82, en *Cortes de los antiguos reinos de León y de Castilla*. Madrid: Sucesores de Rivadeneyra, 1882, t. IV, pp. 154-157. Sobre el contenido y aplicación de la ley ver, entre otros, los trabajos de CARMONA RUIZ, *Usurpaciones*, pp. 91-96; PINO GARCÍA, José Luis del. «Pleitos y usurpaciones de tierras realengas en Córdoba a fines del siglo xv: la Villa de las Posadas». *Estudios de Historia de España*, 2010, vol. 12, n.º 1, pp. 126 y ss.; JARA FUENTE, «Que memoria de onbre», pp. 83-84.

<sup>46</sup> A. G. S., C. C. P., leg. 15, s. f.

Hatena, Chistes, Rodesnera, situadas en la zona de Torrejón y Las Corchuelas, y otras confinaban con la jara según sus antiguos deslindes, «y de poco tiempo acá los dueños dellas an desmontado mucha parte de la xara por estender más los límites, diziendo que llegan hasta la xara, e lo intentan defender»<sup>47</sup>, palabras que no dejan lugar a dudas sobre lo reciente del hecho. El citado memorial no lleva fecha, pero en él se dice que los propietarios de dehesas habían aumentado las penas impuestas a los que cortaban leña «agora, después quel liçençiado Ortiz es corregidor» y, si bien ignoramos cuándo empezó a desempeñar este cargo, sabemos que al menos en 1516 estaba actuando como tal; también se alude a la existencia de una sisa de 200.000 mrs para una obra pública y en febrero de ese mismo año, 1516, se solicitó su supresión debido a la carestía existente entonces, por lo que el escrito debió de redactarse hacia esa época. En el margen de este apunte se anotó, probablemente por parte de algún miembro del Consejo, «comisión a una persona por la ley de Toledo en lo que oviere lugar, y sy no por vía ordinaria», y tenemos noticias de que se envió un juez de términos ese mismo año a la ciudad para deslindar las dehesas situadas entre los ríos Tajo y Almonte, cuyos propietarios se habían anexionado un espacio que «dura de largo quatro leguas e dos leguas casy de ancho»<sup>48</sup>, según expuso el concejo de Serradilla.

La noticia del nombramiento del juez nos ha llegado porque Antonio de Monroy, señor de la villa homónima y propietario de dehesas en esa zona, consiguió que los reyes encomendaran el deslinde de sus fincas al corregidor en lugar de que lo hiciera el licenciado Medina, el juez a quien previamente habían comisionado para juzgar las denuncias. El motivo aducido por el señor de Monroy era que así se haría con menos coste para la ciudad, pero tal argumento fue refutado por el concejo de Serradilla, quien suplicó a los reyes que revocaran el último mandato y que la pesquisa fuera realizada por el juez de términos, como se había dispuesto inicialmente. En apoyo de su petición el concejo citado alegó que solo se había encomendado al corregidor el deslinde de las dehesas de Antonio de Monroy, por lo que el juez de términos tenía que seguir actuando en el resto de los casos; además, en una de las dehesas, Saucedilla la Hondonera, Antonio de Monroy era solo copartícipe, por lo que tendrían que intervenir los dos magistrados en ese caso, elevándose considerablemente los gastos del proceso. Pero, sobre todo, el concejo serradillano hizo hincapié en que era improcedente encomendar el deslinde al corregidor debido a que su imparcialidad era cuestionable dada la interferencia de relaciones personales, exponiendo en este punto consideraciones que afectaban al conjunto de los propietarios y otras relativas específicamente al señor de Monroy. En este sentido advirtió que muchas de las propiedades investigadas eran de «regidores y de los prinçipales de Plazençia», por lo que el corregidor se plegaría a su voluntad para evitar tener problemas luego en el juicio de residencia, y afirmaba que, en el caso de que interviniese, «sería para más agraviar al dicho conçejo y dar a los herederos de dehesas títulos de lo que no los tienen», unas palabras que ponen de manifiesto la sospecha de que su actuación no sería imparcial. Antonio de Monroy, quien tenía ocupado «más parte de los baldíos que todos los otros dueños de dehesas», según se dice en el documento, no era regidor, pero tenía deudos y

<sup>47</sup> *Ibidem.*

<sup>48</sup> *Ibidem.*

parientes regidores, y además era yerno del licenciado Francisco de Vargas, del Consejo Real, y deudo de otros del mismo Consejo, y el corregidor procuraría congraciarse con ellos; como prueba de la confabulación existente entre ellos indica que adjuntaba unas cartas mensajeras remitidas por el corregidor al doctor Carvajal y al licenciado Zapata, miembros también del Consejo Real, sobre este asunto<sup>49</sup>. La desconfianza que tenía el concejo de Serradilla sobre la imparcialidad del corregidor queda de manifiesto en estas elocuentes palabras:

syn embargo de lo ansý proveýdo, vuestra alteza mande al dicho licenciado Diego de Medina fenezca el dicho mojonamiento segund que por vuestra alteza le fue cometido, e sy otra cosa fueren seruidos prover o ynovar, vuestras altezas, como reyes e señores naturales, pueden hazer merçedes de los vasallos e sus haziendas e de los términos, e por esta vía es darles título a ello, pero el dicho conçejo no entiende ante corregidor de Plazencia ni por otra vía pedir justicia, más de por aquella de que vuestra alteza al principio les provió, y ansí lo protestan de no la pedir antel corregidor, antes la dexar perder, y sería a cargo de vuestra real conçiencia<sup>50</sup>.

Según se observa, el concejo estaba dispuesto a abandonar la causa si no se revocaba la provisión dirigida al corregidor, pues estaba convencido de que difícilmente alcanzaría justicia ante él debido a la elevada posición social de don Antonio de Monroy, su importante red de influencias y la connivencia de aquel con los regidores y notables de la ciudad. Y pone de manifiesto que él procuraba la conservación del realengo, algo que solo dependía de la decisión real. Asimismo, en otro escrito advertía que la separación del juez de términos de esa causa podía ocasionar daños al realengo, el cual los aldeanos procuraban conservar, gastando para ello su hacienda, mientras que don Antonio y los otros dueños de dehesas pretendían disminuirlo. Con este discurso se dejaba claro que los aldeanos eran los mayores defensores del realengo, lo que significaba que sus intereses se identificaban con los de la monarquía, una asociación de ideas que buscaba conferir más fuerza a la reclamación de los campesinos<sup>51</sup>.

<sup>49</sup> *Ibidem*. En la mayoría de los estudios sobre usurpaciones de tierras se ha constatado que los autores de esa práctica solían tener poder político y económico e influencia social, hecho que dificultó la acción de la justicia. Ver, por ejemplo, DIAGO HERNANDO, «Las ocupaciones», p. 236; MOLÉNAT, «Tolède», p. 366; PINO GARCÍA, José Luis del. «Usurpaciones de bienes realengos en Córdoba durante la segunda mitad del siglo xv». En CÓRDOBA DE LA LLAVE, Ricardo; PINO GARCÍA, José Luis del y CABRERA SÁNCHEZ, Margarita (coords.). *Estudios en homenaje al profesor Emilio Cabrera*. Córdoba: Universidad de Córdoba, 2015, p. 435; y LUCHÍA, «Poderes locales», p. 230, trabajo este último en el que se alude a la existencia de relaciones de los usurpadores con funcionarios regios.

<sup>50</sup> A. G. S., C. C. P., leg. 15, s. f. La información se encuentra en dos documentos diferentes, pero el legajo, como se indica, está sin foliar.

<sup>51</sup> La construcción de un discurso en el que se identificaban los intereses de los aldeanos con los de la monarquía ha sido señalada, entre otros, por LUCHÍA, «Poderes locales», p. 221 y «Los aldeanos y la tierra», p. 220. Pero tal discurso se correspondía en buena medida con la realidad, puesto que, en palabras de J. M.<sup>a</sup> Monsalvo, «los pecheros fueron los mayores defensores del patrimonio comunal tradicional de los concejos» («Percepciones de los pecheros medievales sobre usurpaciones de términos rurales y aprovechamientos comunitarios en los concejos salmantinos y abulenses». *Edad Media. Revista de Historia*, 2005-2006, vol. 7, p. 44).



Cabe destacar que estas últimas veces fueron los *sexmeros* de la tierra quienes denunciaron las usurpaciones, y que fue el concejo de Serradilla quien se opuso a que el corregidor resolviera lo relativo a don Antonio de Monroy. En otras ocasiones también habían sido los aldeanos, no el procurador de la ciudad, los que tomaron la iniciativa, observándose cierta diferencia en el planteamiento de cada uno de ellos. El representante de los aldeanos atribuyó las usurpaciones, en 1490, a «algunos caualleros e otras personas de la dicha çibdad e su tierra, e de sus comarcas, que tienen heredades e dehesas en los términos de la dicha çibdad»; sin embargo, unos meses después el procurador de la ciudad acusó a los señores de Belvís, Talaván, Serrejón, Valverde, Jarandilla y Pasarón de tener ocupados y adeshados muchos términos de la ciudad y de no respetar las sentencias dadas a favor de Plasencia<sup>52</sup>. Es decir, mientras que los concejos de la tierra incluían a caballeros de la ciudad entre los presuntos culpables de las apropiaciones ilegales, el representante concejil centraba el punto de atención en los titulares de señorío, una práctica que detectamos también años después. Recordemos que, en 1504, Alonso de Cáceres, procurador del concejo, solicitó que el corregidor investigara qué tierras estaban ocupadas por caballeros y señores comarcanos, pero en el interrogatorio propuesto por el mismo Alonso de Cáceres dos años después para realizar las pesquisas figuraban como inculpados los titulares de señoríos enclavados en el alfoz placentino y sus villas y el señor de Candeda. Esta diferencia de planteamiento refleja cómo, ante la presión ejercida por los pecheros para la recuperación de los comunales, el procurador de la ciudad centraba el foco de atención en los señoríos del término, pretendiendo así que la investigación no afectara a los caballeros y otros grandes propietarios de tierras desprovistos de señorío. En muchos casos eran los hombres dependientes del señorío quienes realizaban las apropiaciones, pero ello deparaba el aumento de la base económica y del poder de su señor, por lo que la presentación de las reclamaciones dirigidas contra los señores y sus villas pone de manifiesto, asimismo, la competitividad existente entre los miembros del grupo social hegemónico. Al respecto, conviene tener en cuenta que este último no formaba un bloque monolítico integrado por personas con el mismo nivel de riqueza, poder e influencia y que compartiera siempre idéntica forma de actuación, puesto que existían fisuras debido a rivalidades personales, problemas familiares o a la confluencia de intereses<sup>53</sup>.

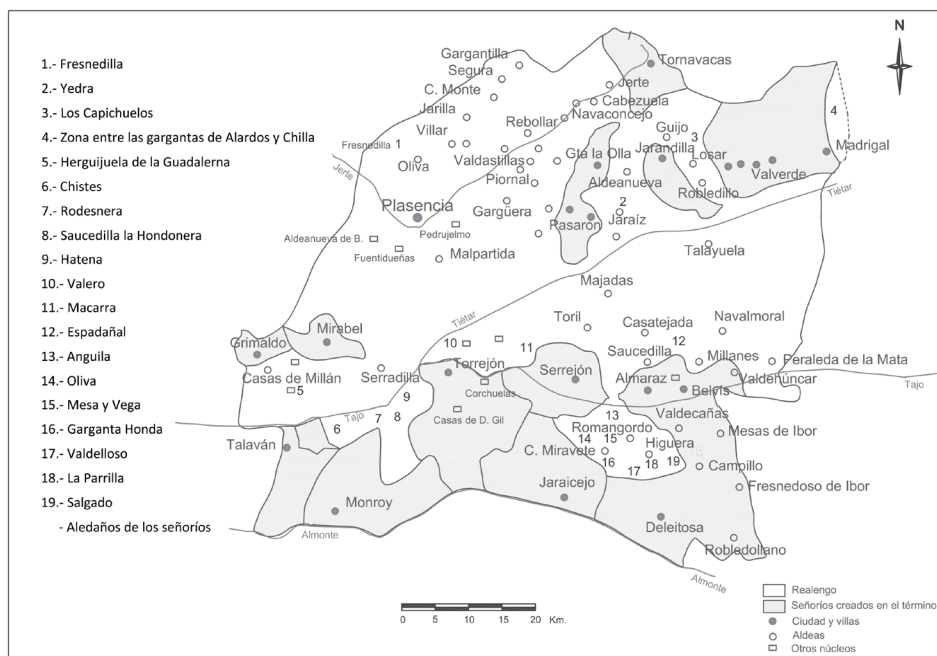
Señores y caballeros, como en muchos otros lugares del reino castellano, fueron los autores principales de las apropiaciones, pero también hemos visto que participaron los campesinos. En el caso de los hombres dependientes de la jurisdicción señorial, los autores materiales de las usurpaciones contaron con el apoyo de sus señores, cuando no también con su estímulo dado que las tierras ocupadas con frecuencia eran incorporadas al término respectivo<sup>54</sup>. De hecho, las acusaciones suelen referirse a las villas y a sus señores conjuntamente, y por ello no siempre es posible delimitar las acciones de unos y de otros.

<sup>52</sup> A. G. S., R. G. S., 1490.11, 117 y 1491.06, 110.

<sup>53</sup> MONSALVO ANTÓN, «Usurpaciones», pp. 113-114; LUCHÍA, «Poderes locales», p. 228; PASCUA ECHEGARAY, «Las otras comunidades», pp. 228-229.

<sup>54</sup> DIAGO HERNANDO, «Las ocupaciones de términos», p. 232; JARA FUENTE, «*Que memoria de onbre*», p. 80; LUCHÍA, «Los aldeanos», p. 214 y «Propiedad comunal», p. 286.

No he encontrado imputaciones de carácter general dirigidas contra los hombres del común del realengo, y las denuncias concretas contra algunos de ellos son excepcionales. Esta exigüidad documental quizá no sea un fiel reflejo de la realidad, ya que, como se ha detectado en otros lugares, los campesinos también participaron en las apropiaciones de tierras, pero estas acciones tuvieron un alcance bastante más limitado<sup>55</sup>. Por ello quizá el mayor número de usurpaciones se localiza en zonas próximas a los señoríos, según se puede observar en el mapa adjunto al final del texto. Entre ellas destacan el área de la Campana de Albalá, situada entre los señoríos de Serrejón, Jaraicejo y los dominios del señor de Belvís, Almaraz y Deleitosa; también afectaron en buena medida a algunas zonas del Campo Arañuelo y al área occidental del realengo comprendida entre el Tajo y el Almonte. En estas zonas la repoblación fue más tardía que en el norte del término placentino, por lo que es presumible que en ellas el proceso de disminución de los comunales se hubiera retrasado en consonancia con la demora detectada en el avance de la ocupación permanente del espacio; quizá por ello a las puertas de los Tiempos Modernos aún ofrecían más posibilidades para proyectar la expansión de los señoríos y de las dehesas de propiedad particular a costa de los baldíos de la tierra placentina.



MAPA 1. Tierras usurpadas en el término de Plasencia hacia finales de la Edad Media.

<sup>55</sup> MONSALVO ANTÓN, «Usurpaciones», p. 100; LUCHÍA, «Los pleitos», p. 276; y PINO GARCÍA, «Usurpaciones», p. 435.

3 REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- BERNAL ESTÉVEZ, Ángel. *Poblamiento, transformación y organización social del espacio extremeño (siglos XIII al XV)*. Mérida: Editora Regional de Extremadura, 1998.
- CABRERA MUÑOZ, Emilio. «Usurpación de tierras y abusos señoriales en la Sierra cordobesa durante los siglos XIV-XV». *Actas del I Congreso de Historia de Andalucía. Andalucía Medieval*. Córdoba: Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, 1978, vol. II, pp. 33-83.
- CARMONA RUIZ, M.<sup>a</sup> Antonia. *Usurpaciones de tierras y derechos comunales en Sevilla y su «tierra» durante el siglo XV*. Madrid: Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, 1995.
- CLEMENTE RAMOS, Julián. «La explotación económica del Campo Arañuelo y la economía rural de la tierra de Plasencia a mediados del siglo XV». *Anuario de Estudios Medievales*, 2009, vol. 39, n.º 1, pp. 245-274.
- CLEMENTE RAMOS, Julián. «La tierra de Galisteo (c. 1375-c. 1425). Transformaciones del poblamiento y apropiaciones ilegales». *Arqueología y Territorio Medieval*, 2010, vol. 17, pp. 31-46.
- Cortes de los antiguos reinos de León y de Castilla*. Madrid: Sucesores de Rivadeneyra, 1882, t. IV.
- DIAGO HERNANDO, Máximo. «Las ocupaciones de términos en la tierra de Cuenca a fines de la Edad Media: algunas peculiaridades locales de una práctica generalizada en la Corona de Castilla». En VAL VALDIVIESO, María Isabel y MARTÍNEZ SOPENA, Pascual (eds.). *Castilla y el mundo feudal: homenaje al profesor Julio Valdeón. Vol. 3*. Valladolid: Universidad de Valladolid, 2009, pp. 229-240.
- FRANCO SILVA, Alfonso y PINO GARCÍA, José Luis del. «El señorío de Monroy (siglos XIII-XV)». En *Hernán Cortés y su tiempo*. Mérida: Editora Regional de Extremadura, 1987, vol. 1, pp. 153-165.
- GARCÍA OLIVA, M.<sup>a</sup> Dolores. *Poblamiento y expansión de las dehesas en el realengo de Extremadura, siglos XIII-XV*. Cáceres: Universidad de Extremadura, 2015.
- GERBET, Marie-Claude. *La noblesse dans le royaume de Castille. Étude sur ses structures sociales en Estrémadure de 1454 à 1516*. Paris: Publications de la Sorbonne, 1979.
- JARA FUENTE, José Antonio. «Que memoria de onbre non es en contrario. Usurpación de tierras y manipulación del pasado en la Castilla urbana del siglo XV». *Studia Historica. Historia Medieval*, 2002-2003, vol. 20-21, pp. 73-103.
- LORENZO PINAR, Francisco Javier, e IZQUIERDO MISIEGO, José Ignacio, «Términos redondos y despoblamiento en Ávila al inicio de la Edad Moderna. Aproximación histórica». *Studia Zamorensia. Segunda Etapa*, 2002, vol. 6, pp. 255-270.
- LUCHÍA, Corina. «Los aldeanos y la tierra: percepciones campesinas en los concejos castellanos, siglos XIV-XVI». *Studia Historica. Historia Medieval*, 2011, vol. 29, pp. 207-228.
- LUCHÍA, Corina. «Los pleitos por los términos comunales en el concejo de Ciudad Rodrigo en la Baja Edad Media». *Historia. Instituciones. Documentos*, 2008, vol. 35, pp. 269-290.
- LUCHÍA, Corina. «Poderes locales, monarquía y propiedad comunal en los concejos de realengo castellanos bajomedievales». *Anales de la Universidad de Alicante. Historia Medieval*, 2006-2008, vol. 15, pp. 215-238.
- LUCHÍA, Corina. «Propiedad comunal y lucha de clases en la Baja Edad Media castellano-leonesa. Una aproximación a la dialéctica de la propiedad comunal». *Anales de Historia Antigua, Medieval y Moderna*, 2003, vol. 35-36, pp. 235-268.
- LUIS LÓPEZ, Carmelo. «Las comarcas meridionales de la tierra abulense medieval: precisiones a una problemática delimitación y repoblación». *Studia Historica. Historia Medieval*, 2002-2003, vol. 20-21, pp. 11-45.

- MARTÍN MARTÍN, José Luis. «Evolución de los bienes comunales en el siglo xv». *Studia Historica. Historia Medieval*, 1990, vol. 8, pp. 7-46.
- MOLÉNAT, Jean-Pierre. «Tolède et ses finages au temps des Rois Catholiques. Contribution à l'histoire sociale et économique de la cité avant la révolte des Comunidades». *Mélanges de la Casa de Velázquez*, 1972, vol. 8, pp. 327-377.
- MONSALVO ANTÓN, José M.<sup>a</sup>. «Paisaje agrario, régimen de aprovechamientos y cambio de propiedad en una aldea de la tierra de Ávila durante el siglo xv. La creación del término redondo de Zapardiel de Serrezuela». *Cuadernos Abulenses*, 1992, vol. 17, pp. 11-110.
- MONSALVO ANTÓN, José M.<sup>a</sup>. «Percepciones de los pecheros medievales sobre usurpaciones de términos rurales y aprovechamientos comunitarios en los concejos salmantinos y abulenses». *Edad Media. Revista de Historia*, 2005-2006, vol. 7, p. 37-74.
- MONSALVO ANTÓN, José M.<sup>a</sup>. «Usurpaciones de comunales: conflicto social y disputa legal en Ávila y su Tierra durante la Baja Edad Media». *Historia Agraria*, 2001, vol. 24, p. 89-122.
- MONTAÑA CONCHIÑA, Juan Luis de la. «Señorialización y usurpaciones terminiegas de espacios realengos: El caso de Badajoz en los siglos xiv-xv». *Norba. Revista de Historia*, 1996-2003, vol. 16, n.º 1, pp. 345-360.
- OLIVA HERRER, Hipólito Rafael. «Conflictos antiseñoriales en el reino de Castilla a fines de la Edad Media: viejas preguntas, ¿nuevas respuestas?». *Historia. Instituciones. Documentos*, 2009, vol. 36, pp. 313-331.
- OLIVA HERRER, Hipólito Rafael. *Justicia contra señores. El mundo rural y la política en tiempos de los Reyes Católicos*. Valladolid: Universidad de Valladolid, 2004.
- PASCUA ECHEGARAY, Esther. «Las otras comunidades: pastores y ganaderos en la Castilla medieval». En RODRÍGUEZ, Ana (coord.). *El lugar del campesino. En torno a la obra de Reyna Pastor*. València: Consejo Superior de Investigaciones Científicas-Universitat de València, 2007, pp. 209-238.
- PINO GARCÍA, José Luis del. «Pleitos y usurpaciones de tierras realengas en Córdoba a fines del siglo xv: la Villa de las Posadas». *Estudios de Historia de España*, 2010, vol. 12, n.º 1, pp. 117-160.
- PINO GARCÍA, José Luis del. «Usurpaciones de bienes realengos en Córdoba durante la segunda mitad del siglo xv». En CÓRDOBA DE LA LLAVE, Ricardo; PINO GARCÍA, José Luis del y CABRERA SÁNCHEZ, Margarita (coords.). *Estudios en homenaje al profesor Emilio Cabrera*. Córdoba: Universidad de Córdoba, 2015, pp. 431-466.
- PLAZA DE AGUSTÍN, Javier. «La usurpación de tierras comunales y baldíos en Guadalajara durante la segunda mitad del siglo xv». *Espacio, Tiempo y Forma. Serie III, Historia Medieval*, 2015, vol. 28, pp. 459-485.
- RODRÍGUEZ AMAYA, Esteban. «La tierra en Badajoz desde 1230 a 1500». *Revista de Estudios Extremeños*, 1951, vol. VII, pp. 395-497.
- SÁNCHEZ LORO, Domingo. *Historias placentinas inéditas. Primera parte, Catalogus ecclesiae placentinae. Vol. A*. Cáceres: Institución Cultural El Brocense, 1982.
- SÁNCHEZ LORO, Domingo. *Historias placentinas inéditas. Primera parte, Catalogus ecclesiae placentinae. Vol. C*. Cáceres: Institución Cultural El Brocense, 1985.
- SANTOS CANALEJO, Elisa Carolina de. *El siglo xv en Plasencia y su tierra*. Cáceres: Institución Cultural El Brocense, 1981.

# RESEÑAS



**AURELL, Jaume**

*La historiografía medieval. Entre la historia y la literatura.*

Publicacions de la Universitat de València.

València: 2016, 181 pp.

ISBN: 978-84-370-9964-4

En el siglo XIX sucedieron dos hechos que fueron fundamentales para el desarrollo futuro de la historiografía: en primer lugar, la historia encontró un lugar en las universidades gracias a la ordenación realizada por Leopold von Ranke, lo que permitió que obtuviera la consideración –no exenta de polémica– de disciplina científica; en segundo lugar, y de forma paralela, surgió la tendencia historicista, fuertemente positivista, que propugnaba que la base de la historia era el documento de archivo. Estos dos acontecimientos afectaron la relación de los estudiosos con buena parte de los textos históricos precedentes: la historiografía había sido practicada desde la Antigüedad, aunque respondiendo a otras características. El hombre siempre ha tenido la necesidad de conocer su pasado, si bien, a menudo, su objetivo ha sido utilizarlo en beneficio propio en su presente.

Esta misma intencionalidad se halla también en la historiografía medieval, objeto sobre el que trata el último libro de Jaume Aurell. *La historiografía medieval. Entre la historia y la literatura* es una obra en la cual el autor reflexiona sobre varias cuestiones relacionadas con la escritura de la historia durante la Edad Media, pero que también afectan a la historiografía actual. Las consideraciones que presenta son el resultado de las preguntas que se ha ido formulando a lo

largo de los años que ha dedicado al estudio de la historiografía, un ámbito en el cual Jaume Aurell es un reconocido especialista, que se acredita con su largo listado de publicaciones internacionales sobre la materia. Esto implica, pues, que se trate de un libro riguroso, denso en datos que permiten construir complejas reflexiones, pero expuestas con tal claridad que facilitan el seguimiento y la reconstrucción del proceso por parte del lector.

La obra se divide en dos partes bien definidas, ya determinadas por el propio autor en la introducción que encabeza el libro. La primera sección se titula «Los contenidos históricos y los géneros literarios» y está dedicada a la historiografía realizada durante la Edad Media. De forma más concreta, Jaume Aurell analiza los diferentes géneros historiográficos utilizados por los historiadores medievales, esto es, los anales, la genealogía, la autobiografía y la crónica. Para cada uno de los tres últimos, el autor ha escogido un texto ejemplar procedente de la Corona de Aragón: los *Gesta Comitum Barchinonensium*, el *Llibre dels Fets* de Jaime I, y la *Crònica* de Bernat Desclot. A partir del examen minucioso de estos, demuestra que el uso de uno u otro género respondía a las necesidades políticas del momento, ya que cada una de las formas literarias utilizadas perseguía la consecución de un objetivo específico. Así pues, las genealogías permitían la consolidación de una nueva dinastía reinante a partir de su vinculación sanguínea con un linaje, generalmente imperial. La genealogía también entronca con los mitos de los héroes fundadores de las dinastías, como fue el caso de Wilfredo el Velloso, el primer

conde de Barcelona que pudo legar el territorio a sus descendientes. Una vez consolidado el linaje, los soberanos de la Corona de Aragón tuvieron la necesidad de justificar la expansión territorial iniciada mediante la conquista de nuevos lugares. En esta ocasión, las autobiografías reales y las crónicas fueron los instrumentos más adecuados para vindicarla. En cualquier caso, Aurell explora en profundidad los diferentes géneros historiográficos medievales y no elude cuestiones tan espinosas como la autoría y la autoridad en el *Llibre dels Fets* de Jaime I o el uso de las fuentes por parte de Desclot. Sea como sea, la utilización de ejemplos de la Corona de Aragón no supone que las consideraciones expuestas por el autor tengan un alcance local ni limitado a un territorio concreto, sino que se pueden extrapolar sin dificultades a situaciones parecidas en distintos contextos.

Todas las cuestiones tratadas en esta primera sección se recuperan en la segunda parte, que lleva por título «La historiografía medieval, espejo de la historiografía contemporánea». En esta se aborda la interpretación de la historiografía de la Edad Media desde la Contemporaneidad y se hace evidente que algunos de los problemas presentes entonces todavía perduran en la actualidad. La relación entre las historiografías medieval y contemporánea no ha sido fácil después de la instauración de la historia como disciplina científica a partir del siglo XIX. El carácter mixto de la historiografía medieval, entre la historia y la literatura, es la causa que explica que los historicistas, en el contexto del positivismo, rechazaran las crónicas y otros textos medievales al considerarlos «subjetivos», «ficticios» y, en general, «no-fiables». El debate del vínculo entre la historia y la narración y el rechazo que de esta hicieron las tendencias modernas —estructuralismo, marxismo, *Annales*— agravó todavía más la marginación de

los textos historiográficos medievales como fuente histórica fiable. En cualquier caso, el surgimiento de las tendencias posmodernas, y, más específicamente, del «nuevo medievalismo» y de la «nueva filología», han puesto en valor la historiografía medieval. De forma más concreta, las nuevas tendencias reconocen la importancia de estos textos, no solo por su contenido, sino también por su forma: a través de la construcción de la historiografía medieval es posible comprender la vida de los hombres de la Edad Media. El qué se narra es tan importante como el cómo se narra, pues las elecciones que el autor realiza —porque el autor es mucho más que un transmisor del mensaje— se tienen que entender en el contexto en el cual la obra fue creada. En otras palabras, los textos devienen referenciales, ya que apelan, también, a una realidad que está afuera de ellos. Merece una mención especial el último capítulo, que se titula «De la historiografía medieval a la contemporánea: el problema de la referencialidad». En este, Aurell reflexiona brevemente sobre algunos aspectos que conforman los principales debates historiográficos actuales, como el presentismo, las vinculaciones entre la historia y la literatura, y la posibilidad —o no— de reconstruir el pasado. Un capítulo que, a modo de conclusión, presenta los retos de la historiografía, de los cuales el autor no huye, sino que expone abiertamente su punto de vista al respecto.

El libro se complementa con un total de dieciocho páginas que recogen la bibliografía citada. Es este quizá el momento adecuado para destacar la calidad de las obras consultadas por Aurell. Uno de los aspectos más remarcables en este ámbito es el carácter internacional de la bibliografía. De hecho, la presencia de publicaciones españolas es bastante escasa y, en la mayoría de casos, se trata de estudios sobre las fuentes primarias



comentadas. En otras palabras, una rápida revisión de los títulos demuestra la carencia de bibliografía española específica sobre historiografía medieval. Este hecho otorga todavía más valor a la obra de Aurell, que viene a llenar un vacío y, al mismo tiempo, puede animar a nuevas investigaciones sobre la cuestión. Finalmente, y como se espera en una monografía de calidad, se incluye un índice analítico de los nombres y los temas tratados en los diferentes capítulos, lo que facilita la búsqueda dentro del volumen.

En definitiva, Jaume Aurell ofrece una obra en la que reflexiona sobre los usos de la historiografía medieval, a pesar de que buena parte de sus pensamientos también se pueden aplicar en la actualidad. De hecho, el juego de vinculaciones que presenta en la segunda parte del libro es muy sugestivo desde el momento en que rechaza la visión de superioridad que los historiadores actuales suelen tener respecto a la historiografía pasada. Con esta obra, Aurell reivindica los textos históricos medievales y presenta las herramientas epistemológicas imprescindibles para una mejor aproximación a ellos. Su correcta aplicación puede dar lugar a nuevas investigaciones que colaboren a una mayor comprensión de la Edad Media.

Albert Cassanyes Roig

### **BROWN, Peter**

*Por el ojo de una aguja. La riqueza, la caída de Roma y la construcción del cristianismo en Occidente (350-550 d. C.).*

Acantilado.

Barcelona: 2016, 1224 pp.  
ISBN: 978-84-16748-14-3

El presente libro constituye la traducción al español de la versión original del trabajo que Peter Brown publicó en 2012<sup>1</sup>. Después de trabajos tan relevantes como *The World of Late Antiquity: from Marcus Aurelius to Muhammad* (London, 1971), *The Making of Late Antiquity* (Cambridge, MA.-London, 1978), *The Body and Society: Men, Women and Sexual Renunciation in Early Christianity* (London, 1991), *Power and Persuasion in Late Antiquity: towards a Christian Empire* (Madison, 1992) o *The rise of Western Christendom: Triumph and Diversity AD 200-1000* (Oxford, 1997), en esta ocasión el considerado «padre de la Antigüedad tardía», y uno de los máximos exponentes de la disciplina, vuelve a abordar el tema del cristianismo durante el periodo tardoantiguo.

Empleando como excusa el pasaje neotestamentario en el que Jesús llama a los ricos a deshacerse de toda fortuna para acceder al reino de los cielos, el autor analizará a lo largo del volumen el impacto que tuvo la riqueza en el desarrollo del cristianismo y la Iglesia en distintos contextos geográficos del Occidente tardorromano y las primeras décadas de la era post-romana (c 350-550). Ello llevará a Brown a analizar la reinterpretación sucesiva a la que fue sometido dicho mandato del profeta en el pensamiento cristiano, así como la forma a la que se llevó a la práctica esta misma. Así, se verán en distintos contextos geográficos y sociales los actos de renuncia de la riqueza de los cristianos de clase media y alta, y lo que esto suponía en el pensamiento teológico en el proceso de obtención de un tesoro celestial. En

<sup>1</sup> BROWN, Peter. *Through the Eye of a Needle: Wealth, the Fall of Rome, and the Making of Christianity in the West, 350-550 AD*. Princeton-Oxford: Princeton University Press, 2012. Peter Brown es actualmente catedrático (*Professor*) emérito de la cátedra Philip y Beulah Rollins de la Universidad de Princeton.

relación a esto último, también se profundizará en las controversias generadas en torno a los modos, cantidades y direcciones en los cuales se debía llevar a cabo tal dispendio de riquezas. Para la consecución de tales objetivos, el autor empleará como eje argumental el análisis de personalidades concretas y su pensamiento en lo referido a la cuestión de la riqueza, lo que le servirá para estudiar de forma individualizada cada contexto geográfico y cronológico en el que se desenvuelve cada personaje. Para ello se lanza a realizar una lectura atenta y original de la literatura eclesiástica de autores de la talla de Ambrosio, Agustín o Jerónimo, entre otros, a los que hay que sumar los testimonios aislados de determinados ricos cristianos y figuras procedentes del paganismo. En buena medida esta concepción regional del trabajo deriva del ideal que tiene el autor del propio Imperio, al que percibe, no como un todo uniforme, sino como un conglomerado de unidades regionales diversas, que habrían imprimido sus propias particularidades a las iglesias cristianas.

Entrando a abordar el contenido concreto del volumen de manera más profunda, este se encuentra dividido en cinco bloques cronológicos de tamaño desigual que recogen un total de veintinueve capítulos. El primer bloque del libro (*La riqueza, el cristianismo y la donación al final de un mundo antiguo*) comienza con una introducción histórica a la sociedad romana del siglo IV y a la situación social de los cristianos en el contexto constantiniano. En contra de la visión tradicional de la historiografía, el siglo IV es perfilado como una edad dorada para el desarrollo imperial. A partir de aquí, el autor plantea una de sus ideas más interesantes, como es su rechazo a una percepción binaria de la sociedad romana, dividida entre ricos y pobres, en favor de una concepción mucho más diversa.

A partir de esta premisa, P. Brown concede una gran importancia a los grupos sociales intermedios, es decir, aquellos situados entre los sectores más enriquecidos de la sociedad y los más desfavorecidos de la misma, como motores de cambio, hasta el punto de atribuirles a ellos el propio triunfo de la Iglesia. En este punto destacará el papel del patrocinio del emperador y del servicio al mismo en la definición de una nueva jerarquía social. En esta primera parte Brown también se aproxima a la noción tradicional romana de la riqueza y su relación con el poder. Aquí esboza los distintos usos de la riqueza por parte de las élites romanas y los juicios de valor en lo relativo a los mismos. Especialmente importantes serán las muestras de liberalidad públicas hacia la ciudad como mecanismo de reproducción social. Esta concepción del evergetismo clásico contrasta claramente con el pensamiento cristiano del momento, que exigía que esa munificencia se dirigiese a la Iglesia y a la beneficencia para la consecución de una recompensa celestial.

En la segunda parte de la monografía (*Una época de opulencia*) el autor ejemplifica los argumentos anteriores en las experiencias y discursos de distintas personalidades paganas y cristianas, cada una con una actitud distinta hacia la riqueza y su uso. Símaco representaría el caso del noble romano que sigue profesando el paganismo y que recurre a los métodos tradicionales de uso de la riqueza. En concreto, el autor relata la forma que tomó el evergetismo de Símaco, dirigido sobre todo a la organización de juegos para el conjunto de la población romana. Si bien es cierto, y a pesar de la imagen transmitida por Ambrosio, el autor defiende que Símaco no constituiría una figura aislada del paganismo, sino que constituía una extensión tardía del orden social que había predominado hasta ese momento, pero que se estaba

empezando a erosionar. Ambrosio de Milán en cambio, figura a la que dedica los siguientes dos capítulos del bloque, encarnaría el ideal cristiano de la riqueza. De esta manera, en base a los postulados del obispo milanés, la fortuna personal tendría que dedicarse a la beneficencia y a la solidaridad. Él predicaría con el ejemplo, pero de forma colateral también estaría logrando consolidar una amplia base de poder social en Milán. Las actitudes diferenciales de Simaco y Ambrosio derivarían en una disputa retórica, reflejada en los escritos que ambos nos han legado.

Ambrosio le servirá al autor de hilo conector con la persona de Agustín de Hipona, que constituirá una de las figuras centrales de la narración de Brown. La carrera y experiencias de juventud de Agustín, desde su viaje a Italia hasta su episcopado de Hipona, pasando por la creación de su propia comunidad monástica carente de propiedad privada, aportarán una visión evolutiva del pensamiento teológico del obispo y de su concepción de la riqueza. Aquí llamará especialmente la atención el impacto de los dogmas maniqueos y del patronato en la percepción teológica del joven Agustín. A continuación, traslada el foco de atención a la Galia de Ausonio de Burdeos y Paulino de Nola, cuyas figuras y pensamientos contrasta. Mientras Ausonio representará al notable provincial cristiano, pero celoso de mantener los modos de vida tradicionales de las élites romanas, Paulino de Nola se convertirá en el máximo exponente del «superrico» que renunciará a toda su riqueza para adoptar el ascetismo como nueva conducta vital. En la propia acción de Paulino subyacería una nueva modalidad cristiana de concebir la riqueza. Esta quedaría reflejada en sus escritos, en los que profundizará en la idea de la consecución de un tesoro celestial a través de la transferencia de riqueza a las iglesias en el plano terrenal.

En un momento dado P. Brown desvía su narración del análisis de figuras individuales para atender la experiencia grupal de los ricos cristianos de Roma, reflejada en el pensamiento de Dámaso y el Pseudo Ambrosio. Los últimos dos capítulos del segundo bloque mantendrán el foco de atención sobre Roma, aunque en este caso ocupándose de la figura de Jerónimo durante su estancia en Roma. Aquí el autor aborda el pensamiento del asceta dálmata aplicado al caso de las mujeres de cierta posición social, de las que dependía en buena medida. A estas las animará a renunciar a todas sus riquezas y a que adopten unos modos de vida ascéticos y virginales en el seno de sus comunidades urbanas. Sin embargo, parece ser que en realidad la tónica general entre los sectores enriquecidos de la sociedad no era evitar una dilapidación del conjunto de sus fortunas, sino primar una buena gestión de las mismas y, a partir de ahí, hacer transmisiones de riqueza a la Iglesia. En resumen, en líneas generales, a lo largo de este bloque P. Brown ahonda en el impacto de la entrada de los ricos en la vida eclesiástica, especialmente en lo que respecta al enriquecimiento de las iglesias y los monasterios. El autor relativiza en gran medida el papel de la conversión de Constantino y sus medidas en favor de la Iglesia como un factor decisivo en la consolidación del cristianismo y sus iglesias. En su lugar, considera que el verdadero punto de inflexión para el triunfo de la Iglesia lo supuso la inclusión de ricos en el seno de la misma, especialmente de aquellos procedentes de los sectores de los nuevos ricos en torno al año 370. La renuncia que estos hicieron de sus fortunas, en algunos casos completa, en favor de las iglesias será de vital importancia para entender el creciente patrimonio eclesiástico a lo largo de toda la historia.

En la búsqueda de una racionalidad a los puntuales casos de repudio radical de

toda materialidad, el autor entrará a analizar el caso de Piniano y Melania la Joven, representantes de la nobleza romana más rica y prestigiosa, que harán una completa dilapidación de sus inmensas riquezas, a primera vista de manera irresponsable e irracional. Será su historia la que abrirá el tercer bloque del volumen (*Una época de crisis*), que se concentrará en la época posterior del saqueo de Roma del 410. El tema central del bloque serán las controversias teológicas generadas en torno a la concepción de la riqueza y el uso adecuado de la misma en este ambiente de crisis. En este contexto destacará el debate entre Pelagio y su concepción radical del ascetismo y Agustín de Hipona. Este último volverá a tomar protagonismo en la narración de P. Brown al hilo de la disputa pelagiana y, de hecho, su figura y su pensamiento será el eje central del presente bloque. Agustín le dará la excusa al autor para ofrecer una visión general del contexto africano de las primeras décadas del siglo v hasta la incursión de los vándalos, de gran utilidad para todo aquel desconocedor de esta realidad histórica. Es especialmente de interés en esta coyuntura la llegada a África de familias enteras de ricos que se exiliaron de Roma después del saqueo de Alarico. Este fenómeno provocaría ciertas tensiones entre las distintas iglesias africanas, que pretendían capitalizar esas nuevas fortunas que entraban en el continente y que los ricos cristianos pretendían dilapidar en la Iglesia. En torno a Agustín también se tratará el impacto del donatismo en el pensamiento cristiano del momento, en concreto la división que sus representantes hicieron de la sociedad en ricos y pobres, y la respuesta de Agustín y su entorno a esta cuestión. El obispo de Hipona planteará una distinción alternativa de la sociedad en la que la riqueza no funcionará como factor definidor. El último capítulo

de esta tercera parte trasladará de nuevo el foco de atención a Occidente. Aquí el autor profundizará en el impacto de las transformaciones vividas sobre este territorio como consecuencia de las incursiones bárbaras y de la disolución paulatina del poder imperial. Ello llevará a una retracción de los marcos de vida hacia esferas de acción mucho más regionales o meramente locales, en un mundo en el que la violencia estaba a la orden del día. En todo este capítulo Brown emplea como eje argumental el escenario galo, el cual extrapola para el conjunto de Occidente, en especial para Hispania, atendida únicamente en ocasiones aisladas.

Frente a todo este clima de crisis del siglo v, la Iglesia conseguirá mantenerse y conservar su enorme patrimonio, lo que convertirá al clero en el sector más enriquecido de la sociedad post-romana. El cuarto y penúltimo módulo del libro (*Consecuencias*) mantendrá el foco de atención en el escenario occidental, en concreto en los contextos galo e itálico a lo largo de todo el siglo v y durante la primera mitad del vi, aunque se centrará en el análisis de casos concretos, como es la Provenza y la Galia de Salviano. En la primera se abordará el curioso caso de Juan Casiano en Marsella, quien emplazará a sus monjes a hacer una renuncia comunal de las riquezas del monasterio, en contraste con el caso del monasterio de Lérins. Salviano de Marsella representará la versión más crítica con la Iglesia y, en general, con el mundo de la Galia de la primera mitad del siglo v.

Un breve quinto bloque (*Hacia otro mundo*), conformado por únicamente dos capítulos, concluye el volumen. En ellos se definen las líneas maestras que marcarán las dinámicas que se desarrollarán en el periodo medieval. En concreto, en este bloque se analiza cómo la Iglesia debe gestionar y conservar la enorme riqueza que ha venido

amasando, así como la argumentación que emplea para justificar la posesión de la misma. En este sentido la Iglesia aducirá que en realidad su amplio patrimonio no era propiedad suya, sino de los pobres, y como tal debían gestionarla y preservarla. Al mismo tiempo que se desarrollan tales reflexiones, las donaciones y las riquezas de las élites seguirán acabando en manos de la Iglesia, lo que seguirá requiriendo una explicación de orden teológico.

En resumidas cuentas, el más de un centenar de páginas de fuentes y bibliografía es muestra de la magnitud del trabajo de un autor entregado a un continuo proceso de actualización y renovación de sus propios postulados. El amplio manejo que hace de tales materiales, tanto de las fuentes documentales, como del propio discurso arqueológico, da como resultado una obra magistral, llena de erudición y del buen hacer del historiador, pero al mismo tiempo aportando una lectura estimulante y fluida. Al hilo de esto último, la habilidad literaria del autor se pone de manifiesto en el continuo recurso a metáforas y símiles históricos, que apoyan y enfatizan la argumentación. También se debe poner de manifiesto la propia labor de síntesis de Brown que, aunque aborda el tema de la riqueza en la construcción del cristianismo, trata una gran cantidad de cuestiones paralelas con enorme soltura. En relación a esto último, es especialmente destacable la contextualización continua que aporta de los distintos ámbitos geográficos que trata a lo largo de la obra, lo que hace del libro una lectura útil para todo aquel interesado en la sociedad del Occidente tardoantiguo, más allá del tema concreto del mismo.

Abordando las cuestiones más puntuales, resulta de especial utilidad para el lector el detallado índice analítico, sobre todo si atendemos a la magnitud del volumen.

Asimismo, se agradece la inclusión de mapas que ayudan a ilustrar y localizar algunas de las ciudades y asentamientos citados en el texto. Sin embargo, en lo relativo a cuestiones más de fondo, se echa en falta una mayor atención hacia otros contextos geográficos, dejados de lado en favor de otras realidades. Este sería el caso de Hispania –únicamente mencionada de forma aislada–, a pesar de tener a nuestra disposición para esta región el testimonio y las reflexiones de pensadores cristianos de la talla de Orosio. De todas formas, entendemos que la inclusión de más realidades geográficas al estudio habría hecho prácticamente inviable la consecución de tan magno trabajo, aunque, a nuestro juicio, la priorización de unas sobre otras habría requerido una mínima justificación.

En suma, a lo largo del volumen Peter Brown ha desarrollado su punto de vista particular en un tema tan controvertido como es el del papel de la riqueza en la construcción de las iglesias regionales del Occidente tardoantiguo. Ello lo ha hecho desde una perspectiva evolutiva, atendiendo a cada coyuntura y a las particularidades propias de cada región objeto de estudio. A pesar de limitarse al sector occidental del Mediterráneo latino, la obra de Brown puede servir como acicate para el futuro estudio de la misma cuestión en la otra gran realidad que el autor excluye conscientemente de su estudio, como es el Oriente mediterráneo. En este punto también sería interesante abrir la puerta a perspectivas comparadas entre Oriente y Occidente o a ampliar el foco de atención a cronologías posteriores, aunque estas entren más en el campo de investigación de la Historia Medieval. En definitiva, podemos decir que estamos ante una obra maestra más de Peter Brown, que, sin duda alguna, se convertirá en una lectura obligada para todo aquel interesado en conocer la

historia del cristianismo y, en general, de la sociedad de la Antigüedad tardía.

Pablo Poveda Arias

**CORTÉS ARRESE, Miguel**

*Escenarios del arte bizantino.*

Nausicaä.

Murcia: 2016, 480 pp.

ISBN: 978-84-944683-5-3

El libro *Escenarios del arte bizantino* que aquí anoto no es fácil de clasificar. No es un libro de Historia de Bizancio, aunque los historiadores encontrarán en esta aproximación indirecta a la historia del Imperio romano en Oriente muchas claves para su comprensión. No es un libro de Historia del Arte, aunque esa sea la dedicación confesa de su autor; no es un libro de viajes, aunque será un estímulo para cualquier viajero y ha alimentado en las narraciones de viajeros de todas las épocas una parte de su aproximación metodológica. Faceta a la que el autor ya había dedicado una obra precedente (*Memoria e invención de Bizancio*, 2008). Después de una lectura atenta no queda sino conformarse con el título del libro, por cuanto Miguel Cortés hilvana en las casi 500 páginas del volumen una prodigiosa descripción de los escenarios en los cuales se representaron 1.000 años largos de una historia a veces profundamente sofisticada; los escenarios y también los decorados, sin los cuales esa escenificación sería imposible.

La historia de Bizancio, como nos hace notar el autor, llegó tarde al interés del Renacimiento y del Humanismo por recuperar el pasado clásico. Sería una libertad excesiva

decir que la diferencia entre la recuperación de la historia y la estética del mundo clásico greco-romano, y la recuperación del mundo bizantino, además del retraso de casi un siglo, viene marcada por la diferencia entre la luminosidad del primer renacimiento meridional y las brumas del humanismo casi barroco del luterano alemán Hieronimus Wolf, quien habría acuñado los términos Bizancio e Imperio bizantino cuando en 1557 publica los 34 tomos de su *Corpus Historiae Byzantinae*. Como señalaba Averil Cameron no hace muchos años (*The Byzantines*, 2006), la historia de Bizancio es una historia de ausencias. En una tradición cultural marcada por el eurocentrismo (occidental), y por un juego de estrategias que desde la caída de Constantinopla desplazó el centro de equilibrio del Mediterráneo al Atlántico, el oriente europeo quedó en un limbo tachado, en el mejor de los casos, de atrasado o primitivo. Fuese por razones religiosas o culturales, por imperativos geo-estratégicos, el resultado es que dejó de interesar, las oportunidades de las monarquías europeas emergentes se encontraban ahora en las nuevas tierras recién descubiertas o reencontradas. Incluso hoy mismo, Bizancio ocupa un lugar incierto en la historiografía, hasta el punto de no saber dónde ubicarlo en los manuales y en los planes de estudio, cómo integrarlo en el acervo de la cultura occidental, cuando no se le quiere abandonar a su suerte entre las poderosas tradiciones que árabes, persas y turcos impusieron en Oriente. La historiografía europea, toda vez que Constantinopla tras 1453 quedó huérfana y sin tutela, no ha sabido, por ejemplo, cómo integrar su papel en las Cruzadas, no ha sido capaz de hacer propio el renacimiento bizantino del siglo XI; y, si para la tradición católica la ortodoxia de Oriente y su desobediencia a Roma eran imperdonables, para la iconofobia de la

Europa reformada las experiencias bizantinas eran absolutamente inasumibles.

Sin embargo, a pesar de todas las dificultades para aceptarla como propia, la historia bizantina es una historia europea. No solo se alimenta del acervo esencial de la tradición judeo-cristiana y helenística, a veces de manera más palpable que en los contemporáneos reinos europeos de tradición bárbara, sino que revierte sobre Europa esa misma tradición, de manera especial en ámbitos a los que nunca había llegado, claramente sobre sus espacios más orientales, en Ucrania y Rusia. Esos son los escenarios por los que de manera hábil y placentera —el libro se lee con verdadero deleite— nos lleva el texto de Miguel Cortés.

Durante buena parte de su historia Bizancio fue «un Estado rural con una gran ciudad» (p. 252). Esto que es especialmente evidente para aquellos momentos en que el Imperio romano de Oriente vivió acosado, a veces absolutamente acorralado, como cuando perdió sus posesiones sirias a manos de la irrupción musulmana, tras el asedio cruzado y veneciano, o muy especialmente cuando el aliento turco se instaló a su alrededor, sirve en general para definir la historia toda del Imperio. La Bizancio griega refundada por Constantino como una nueva Roma fue una creación megalomaniaca. De Constantino a Anastasio la ciudad fue creciendo y adornándose, pero sobre todo fortificándose, en un afán por trascender, por hacerse eterna. No parece casual que las murallas empezasen a ser formidables en el 412, cuando Teodosio II, bajo la dirección del prefecto Antemio, promovió una obra destinada a evitar que la ciudad pudiese vivir un destino paralelo al de Roma saqueada dos años antes por Alarico y que, tras el saqueo de Genserico en el 455, entró en una decadencia irrefrenable. Para finales del siglo v, y

sin duda tras el esplendor aportado por Justiniano I, Constantinopla era ya la primera ciudad de la Cristiandad y su influencia va a impregnar la teología y la estética de todo el orbe creyente hasta comienzos del siglo VIII y, superada la disputa iconoclasta, incluso hasta el gran cisma del 1054. Es verdad que la influencia fue mayor y más evidente en el ámbito estrictamente bizantino, donde el modelo de Santa Sofía, una iglesia con planta central, va a ser el arquetipo de la arquitectura religiosa oriental, frente al esquema basilical que predominará en los reinos de Occidente, pero su poderosa sombra se extendió por todo el Mediterráneo.

Las iglesias, ensimismadas en un diseño que mira hacia su interior, se van a convertir en la tradición bizantina «en un escenario inmejorable para acoger una liturgia que reunía a los principales actores en la nave central» (p. 92). La unión de patriarca y emperador en el centro del ceremonial religioso constantinopolitano, con los fieles en los espacios laterales, pretende transmitir la imagen de un orden armonioso, un equilibrio de poderes donde el emperador va siempre de la mano del creador y de sus santos que presiden desde lo alto de Santa Sofía, por extensión de las demás iglesias del Imperio, el devenir de los acontecimientos humanos. Todo en el ceremonial debe reflejar esa unión cuasi-mística entre el poder terrenal y el celestial, evidentemente los decorados, los mosaicos prodigiosos que representan la esfera del cielo con sus santos, los ornatos de marfil, cálices de prodigiosa pedrería, pergaminos luminosos, salterios de ensueño, reliquias múltiples guardadas en arquetas enjovadas y, por supuesto, los iconos. Para la ideología bizantina no hay duda alguna de que los emperadores triunfantes son la prolongación de Dios en la tierra, los valedores de su Estado cristiano universal, el centro de las liturgias

estacionales que en Constantinopla unirán el palacio imperial con las grandes basílicas. Y el arte todo está al servicio de esa ideología; la representación, por ejemplo, de la coronación de Constantino VII Porfirogeneta es una muestra de ese elemento de propaganda de un Imperio que como había ocurrido en el desaparecido Occidente tiene vocación, lo hemos anotado ya, de trascendencia y de perpetuidad.

Constantinopla es el escenario privilegiado, es indudable; su descripción articulada a lo largo del tiempo, con sus momentos álgidos y sus tropiezos, con la decadencia casi obscena de sus últimas décadas, está perfectamente recogida en la narración de Miguel Cortés. Pero también lo está la persecución de esa irradiación poderosa que en el libro se presenta a varios niveles. Por un lado, la proyección monástica del plan estético difundido desde Constantinopla. Bizancio no se entiende sin sus monasterios; desde el Sinaí a Siria, pasando por el Monte Athos y Meteora, deteniéndonos en Mistra, llegando al Adriático, a Rávena y a las islas vénetas, o a las montañas de Bulgaria y Serbia, hasta Kiev o Moscú, el recorrido es absolutamente coherente, porque coherente es la estructura de los monasterios, desde las grandes obras de promoción imperial a las más modestas –a veces no tanto– fundaciones privadas que proliferaron desde los tiempos de Basilio I en adelante. Los monasterios construidos en torno a la iglesia, que ocupa siempre el lugar central, son espacios unitarios que se entienden a sí mismos como una representación en miniatura del mundo. Al ingresar en el monasterio y llegar a su iglesia, el fiel debe sentirse abrumado por la presencia del mundo divino que todo lo envuelve y controla. Una atmósfera mágica que el boato de la liturgia y la vigilancia de los iconos no hace sino reforzar.

Los iconos, por otro lado, ocupan un lugar esencial en la obra porque son una parte inseparable de la historia de Bizancio. El icono, heredero del retrato pintado romano, se puede identificar en algunas de las imágenes cristianas más tempranas y se desarrollará imparable a partir del siglo VI. El icono, en cuanto «espejo de la luz eterna» (p. 396), no es sino la exacerbación plástica de una querrela teológica que aparece en la Iglesia al tiempo que se está haciendo universal a comienzos del siglo IV. Fue entonces cuando, en los debates que se sucedieron tras el concilio de Nicea, se impuso una teología de proximidad, donde la interrelación con lo sagrado y sus representaciones materiales se evidencia más adecuada a una religiosidad de masas, frente a la teología ‘racionalista’ del *Logos* que probablemente resultaba demasiado fría y abstracta para que los creyentes pudiesen sentirse íntimamente identificados en ella. Emperadores de talento como León III y su hijo Constantino V libraron una denodada batalla contra las imágenes, a las que negaban toda posibilidad de representar la divinidad y la santidad, en beneficio de una decoración donde la cruz desnuda se erigía en el símbolo exclusivo de salvación. Opción en la que sus detractores encontrarían una sospechosa deriva monofisita. Sin embargo, la querrela iconoclasta la ganaron sus oponentes, Juan Damasceno y Teodoro Estudita, los patriarcas Nicéforo y Focio. La procesión de Teodora y su hijo Miguel, con el patriarca Metodio I, desde la iglesia Theotokos en Blachernas hasta Santa Sofía, donde escenificaron el triunfo de las imágenes en el 843, ha sido presentada en alguna ocasión como la renuncia de Bizancio a cualquier posibilidad de evolución, sea teológica o sea estética. No obstante, aunque la sacralidad del icono, y el convencimiento de que de él emana directamente la



presencia de lo divino, iba a mediatizar todo el sistema clásico de la pintura bizantina (p. 396), el arte de Bizancio no es un bloque homogéneo y estático.

En el repaso exhaustivo que el autor hace de los escenarios periféricos de la historia de Bizancio es posible apreciar hasta qué punto, lejos del estatismo, el arte bizantino dio a los personajes sagrados un alto nivel de humanización. Es evidente en Salónica, la segunda ciudad del Imperio, en Sicilia, en espacios más excéntricos, como Serbia. Los personajes representados en San Pantaleón de Nerezi, en Macedonia, parecen prefigurar el renacimiento italiano, su proximidad a Giotto resulta asombrosa. Boyana en las afueras de Sofía, en Bulgaria, no sorprende a quien esté familiarizado con el románico occidental. Los últimos estertores del arte bizantino en Mistra o la escuela cretense de pintura viajan a Occidente de la mano de algunos exiliados, como El Greco; y, cuando Constantinopla era ya solo un apagado recuerdo, Moscú se convertirá en la tercera Roma. Es indudable que Bizancio está presente en el renacer de Europa; el libro de Miguel Cortés nos ayuda a no olvidarlo.

Puestos a poner alguna objeción, creo que un volumen que abarca más de mil años de historia, de arte y de teología, se habría beneficiado de un cuadro cronológico en el que ubicar las sincronías que se cruzan en él y que para el lector menos experto pueden ser un laberinto. Por otro lado, creo que el autor ha hecho un esfuerzo por remitirse a una bibliografía seleccionada, una opción personal de indudable mérito; recogerla en un apartado específico ayudaría a quien tras la lectura sienta el deseo de ir más allá. Son, muy probablemente, criterios editoriales, opciones que no empañan una lectura de enorme interés.

Pablo C. Díaz

**VIGIL-ESCALERA GUIRADO, Alfonso y QUIRÓS CASTILLO, Juan Antonio (dirs.)**

*La cerámica de la Alta Edad Media en el cuadrante noroeste de la Península Ibérica (siglos V-X). Sistemas de producción, mecanismos de distribución y patrones de consumo.*

Universidad del País Vasco.

Bilbao: 2016, 368 pp.

ISBN: 978-84-9082-304-0

Dedicado al estudio de la cerámica alto-medieval en el noroeste peninsular, el número 9 de la serie Documentos de Arqueología Medieval constituye un hito necesario en el estudio de este tipo de producciones. Desde la publicación de los primeros volúmenes de síntesis, la investigación arqueológica para el periodo medieval en nuestro país ha experimentado avances verdaderamente transformadores de manera especial en el campo de las producciones cerámicas. La evolución del estudio de las producciones cerámicas sólo de manera muy excepcional se había puesto por escrito, por lo que celebramos la publicación de este volumen.

La obra compila diez estudios regionales, un capítulo destinado a centros de producción y un capítulo introductorio que presenta un estado de la cuestión acerca de las cerámicas altomedievales del territorio en cuestión. Así, la zona central de Portugal, analizada por C. Tente y A. de Man, presenta de manera conjunta los principales hallazgos para la zona comprendida entre los ríos Mondego y Duero; mientras que la zona norte de Portugal y Galicia es estudiada por A. Fernández y R. Bartolomé. El norte peninsular queda bien representado por los trabajos de O. Requejo, que se ocupa del territorio de la actual Asturias; A. Gutiérrez, que presenta la cerámica de León y su entorno; el estudio sobre las producciones del Cantábrico propuesto por E. Gutiérrez y

J. Á. Hierro; y la síntesis para el País Vasco ofrecida por A. Azkárate y J. L. Solaun. De la zona central de la cuenca del Duero se ocupa C. Tejerizo y de La Rioja, J. M. Tejado. Se ofrece también una visión de síntesis para el área madrileña y toledana, al sur del Sistema Central, a cargo de E. Serrano, M. Torra, R. Catalán, A. Vigil-Escalera. Algo más alejado de las visiones de síntesis de carácter regional, se presenta un estudio de caso a cargo de I. M. Centeno, Á. L. Palomino y M. Negro centrado en un único yacimiento de Soto del Cerrato, si bien se inscribe en un contexto algo más amplio. El capítulo final, preparado por L. C. Juan, presenta un estado de la cuestión acerca de los centros de producción (talleres y hornos) tardoantiguos para la zona de estudio.

El conjunto es, ciertamente, algo heterogéneo. Los editores son conscientes de ello y así lo apuntan en el capítulo introductorio, en el que se hace un esfuerzo brillante por ofrecer un estudio comparado a nivel regional de los distintos contenidos presentados en el libro, así como una evaluación de los principales problemas de estudio relativos al análisis de las producciones tardoantiguas y las perspectivas de futuro que se abren a partir de ahora. Dicho estado de la cuestión pretende homogeneizar las distintas aportaciones y hacer de esta compilación una herramienta útil al investigador. El conjunto de la obra cuenta con verdaderos aciertos en la manera de enfocar la realidad de estas producciones, el conocimiento que tenemos de ellas y las carencias que todavía deben ser resueltas por los trabajos a realizar en los años venideros.

Un aspecto a destacar del conjunto es el diagnóstico en nuestra opinión correcto de los principales problemas de estudio que entrañan este tipo de materiales, que aún hoy nos resultan en buena medida desconocidos.

Una detección adecuada de las carencias y retos a los que nos enfrentamos es la mejor (si no única) manera de empezar a resolverlos. Se hace notar la ausencia de una masa crítica de memorias de excavación que permita conocer en profundidad los materiales y contextos que han aflorado en las últimas décadas, especialmente a partir de las intervenciones de arqueología preventiva. Quizás debamos preguntarnos si esta carencia no se debe en parte a la propia evolución de la arqueología preventiva entre 1998-2007, excesivamente a remolque de la burbuja inmobiliaria, no siempre priorizando las propuestas interpretativas que son las que contribuyen a engrandecer el conocimiento histórico y arqueológico. Tal vez la profunda crisis económica en que se ha sumido nuestro país desde 2008 pueda constituir una llamada de atención también respecto de las prácticas arqueológicas y haya dado pie a una reflexión profunda que nos haya llevado a ver la publicación de un volumen excepcional como el que tenemos entre manos. De poco nos sirve excavar y recuperar el patrimonio arqueológico amenazado, si esta intervención no se traduce en la construcción de un relato histórico útil e interdisciplinar o, cuanto menos, de una publicación detallada –aunque meramente descriptiva– de los yacimientos intervenidos a fin de que la comunidad científica pueda disponer de un registro arqueológico de calidad.

Los autores reivindican también la necesidad de plantear estudios arqueométricos de largo alcance. La caracterización arqueométrica se ha revelado como un instrumento de gran utilidad para resolver problemas de fondo cuando se llevan a cabo proyectos de una cierta envergadura<sup>1</sup>. Ciertamente es necesario

<sup>1</sup> Algunos resultados de los mismos pueden consultarse en CAU, M. Ángel. «Archaeology and archaeometry of ceramics. The experience of ERA-AUB (Barcelona, Spain)». En OLCESE, Gloria (ed.).

uniformizar protocolos de intervención, pero, mientras esta unificación necesaria no llegue, resulta a nuestro juicio fundamental contar con publicaciones de alcance respecto de estas caracterizaciones que a menudo se llevan a cabo en yacimientos concretos; y que estas publicaciones hagan explícita la metodología empleada para la obtención de datos y para su explotación, lo que permite la comparabilidad de datos. Por otro lado, hay que tener en cuenta que una aproximación analítica interdisciplinar es tanto más útil en cuanto más precisa sea la caracterización morfológica y cronológica de los materiales muestreados. Por ello, un estudio como el que comentamos es un punto de partida muy valioso para llevar a cabo estos proyectos de caracterización.

En este sentido, un aspecto especialmente destacable de la obra es el esfuerzo de ordenación formal, funcional y técnica de los materiales presentados por cada uno de los autores y el compromiso de todos ellos por dar un valor interpretativo a dichas clasificaciones en términos cronológicos y de modos de producción y consumo. Sin embargo, debemos llamar la atención acerca de una cierta disparidad de criterios respecto a las representaciones gráficas del material cerámico, que por lo general aparecen poco uniformizadas en relación con su representación formal o escala, incluso dentro de un mismo capítulo. Habría sido deseable que la coordinación de

esfuerzos que se reclama para las aproximaciones arqueométricas (p. 37) y la unificación de protocolos de trabajo tan necesaria para establecer un diálogo científico profundo se hubiera traducido en un mínimo consenso por parte de todos a la hora de reproducir ilustraciones de material. Este aspecto parece una cuestión menor, y tal vez lo sea, pero la normalización de criterios y escalas de representación –por pequeño que sea el alcance inicial– supone un paso necesario para una sistematización mucho más amplia, del mismo modo que la hemos conseguido en muchos otros aspectos.

En cualquier caso, es muy loable la abundancia de los repertorios presentados, que permiten que la obra en su conjunto se convierta en un verdadero elemento de referencia para el estudio de este tipo de producciones. Cabe destacar, asimismo, en la gran mayoría de los capítulos la superación por parte de los distintos autores del carácter meramente descriptivo que muchas veces prima en los estudios cerámicos en favor de un verdadero análisis de los modos de producción, distribución y consumo de este tipo de producciones. La obra abunda en ejemplos que pretenden ahondar en la distribución de productos y en el dibujo de circuitos regionales y supra-regionales incluso de circulación de cerámica, así como en su cronología. Destacan en este sentido el mapa de distribución territorial para el territorio portugués y gallego, los mapas de dispersión por fases ofrecidos para el territorio astur por O. Requejo, o los análisis de variabilidad cronológica ofrecidos por A. Azkárate y J. L. Solaun.

Finalmente, la propuesta de presentar estudios de caso aplicados a territorios concretos supone otro elemento de interés. El tercio norte peninsular experimenta un proceso de regionalización en el tránsito del Bajo Imperio a la Alta Edad Media que

---

*IMMENSÆ AEQUORÆ Workshop, Ricerche archeologiche, archeometriche e informatiche per la ricostruzione dell'economia e dei commerci nel bacino occidentale del Mediterraneo (metà IV sec. a. C.-I sec. d. C.). Atti del convegno Roma 24-26 gennaio 2011.* Roma: Quasar Editore, 2013; y también TRAVÉ, Esther; QUINN, Patrick Sean y LÓPEZ, M.<sup>a</sup> Dolores. «To the vicinity and beyond! Production, distribution and trade of cooking greywares in Medieval Catalonia, Spain». *Archaeological and Anthropological Sciences*, 2016, vol. 8, n.º 4, pp. 763-778.

se mantiene, al menos en lo que a producciones cerámicas se refiere, a lo largo de los siglos medievales, por lo que únicamente a través de una gran multiplicidad de estudios comparados podremos acceder a entender algo de la complejidad del problema<sup>2</sup>. A este respecto, insisten los editores acerca de la necesidad de contar con un mayor número de monografías y estudios detallados de yacimientos, insistencia a la que debemos sumarnos sin duda. Mientras este tema no esté resuelto, muy difícilmente los trabajos de síntesis podrán superar la tradicional heterogeneidad que los caracteriza. El esfuerzo por paliar esa heterogeneidad a través del estudio comparativo es notable y sirve especialmente para poner en relieve las líneas de futuro a desarrollar que el propio proceso de investigación requiere.

Todavía queda mucho camino por recorrer en el conocimiento de la cerámica de transición entre el mundo tardoantiguo y el altomedieval. Necesitamos profundizar en los circuitos de producción y distribución y en conocer el alcance territorial de estos círculos regionales, los procesos de transferencia cultural que se producen a raíz de las migraciones germánicas y las transformaciones que experimenta el material cerámico y que son, en realidad, la plasmación sobre la cultura material de un cambio social de gran alcance. La arqueometría jugará sin duda un

papel destacado en este avance del conocimiento, pero las bases para ello ya se están asentando con decisión a través de trabajos como este volumen dedicado a la cerámica de los siglos v-x en el cuadrante noroeste de la Península Ibérica. Los que trabajamos en el campo de las cerámicas comunes y utilitarias podemos estar de enhorabuena.

Esther Travé Allepuz

### JUNCOSA BONET, Eduard

*Estructura y dinámicas de poder en el señorío de Tarragona. Creación y evolución de un dominio compartido (ca. 1118-1462).*

Consejo Superior de Investigaciones Científicas–Institutió Milà i Fontanals. Departament de Ciències Històriques–Estudis Medievals.

Barcelona, 2015, 494 pp.

ISBN: 978-84-00-10035-3

Este libro de Eduard Juncosa Bonet es una adaptación de su tesis doctoral defendida en la UCM en 2014. Durante décadas, la historiografía ha llegado incluso a denostar la historia política al ser tratada, desde una perspectiva événementielle, como una sucesión de hechos (tratados, batallas, reinados) y una descripción del ordenamiento institucional y jurídico excesivamente cercana a los círculos del poder y alejada o desvinculada de la realidad social. Y esta percepción se trasladó, amplificada si cabe, al ámbito académico, en un contexto de desprecio a lo que se consideraba un ejercicio de memorización frente al noble desarrollo de la reflexión en el que se inscribían los movimientos sociales. Desde hace ya unas décadas, ha tenido lugar un proceso de renovación historiográfica que

<sup>2</sup> Chris Wickham ha insistido a menudo en esta necesidad de llevar a cabo análisis microrregionales, dada la imposibilidad de generar modelos universales explicativos de los procesos de transición entre la Antigüedad Tardía y la Alta Edad Media que funcionen para todos los territorios. Sobre este tema, cf. WICKHAM, Chris. *Una historia nueva de la Alta Edad Media. Europa y el mundo mediterráneo 400-800*. Barcelona: Crítica, 2008, p. 627; y también «Sobre la mutación socioeconómica de larga duración en Occidente durante los siglos v-viii». *Studia Historica. Historia Medieval*, 2004, vol. 22, p. 31.

ha revalorizado el papel de la historia política y del funcionamiento de las instituciones como parte esencial, y central, en la comprensión e inteligibilidad de la realidad social. Y en este contexto, la ciudad, como centro de una colectividad humana organizada y articulada en torno a un tejido institucional, desempeña un papel esencial. A este proceso se le ha llamado «Nueva Historia Política».

Desde esta perspectiva, Eduard Junco-sa concibe y desarrolla su estudio sobre la ciudad y veguería de Tarragona en la época medieval, reivindicando, con razón, las huellas sólidas de este pasado excesivamente eclipsado por el esplendor de la Tarraco romana, capital de la Hispania Citerior, cuya monumentalidad, en gran parte conservada, le ha supuesto la distinción de «Patrimonio de la Humanidad» por la UNESCO (2000). Pero esos monumentos, orgullo del ayer y espléndido legado, no enlazan con el presente. Son solo piezas memorables de una época que las generaciones han conservado con el celo que merecen por su singularidad. Después de un periodo no corto de letargo, Tarragona emergía de nuevo en torno a la construcción medieval de la sede arzobispal. Después de varios intentos que ponen las bases jurídicas para ello, entre los años 970 y 1091, el proyecto cristaliza en 1118, cuando Ramón Berenguer III, conde de Barcelona, cede a Oleguer, obispo de Barcelona y desde entonces arzobispo de Tarragona, la ciudad y Campo de Tarragona para su repoblación y colonización. La Tarragona de hoy hunde sus cimientos en este momento y adapta aquella ciudad monumental en ruinas a las necesidades de una nueva sociedad cristiana y feudal, y construye y reconstruye en función de su realidad, desde entonces ininterrumpida y cambiante.

El punto de partida del libro es ese: el año 1118 supone el inicio de una historia

singular que conduce a la constitución de un dominio compartido entre la monarquía y el arzobispo; el estudio se cierra en 1462, inicio de aquella compleja guerra que enfrentó a las instituciones catalanas con el monarca, y a los campesinos con los señores; una guerra que llevó a la quiebra de las haciendas municipales de muchas ciudades, entre ellas Tarragona, y sumió al país en el punto álgido de la depresión bajomedieval. La obra empieza con una introducción que incluye la presentación del marco de estudio: objetivos, metodología, relación de fuentes (editadas e inéditas) y una extensa bibliografía clasificada por ámbitos temáticos, más los recursos electrónicos.

El resultado de la investigación se estructura de forma coherente en dos grandes ejes. En la primera parte, titulada «Constitución y estructura jurídico-política del coseñorío de Tarragona», dividida en tres capítulos, se estudian las líneas fundamentales de la estructura de este singular dominio dual: el proceso que culmina con su construcción, las bases materiales y humanas y la constitución del ordenamiento institucional. La segunda parte se titula «Dinámicas institucionales y expresiones del conflicto institucional», dividida también en tres capítulos, y presenta los resultados del cuerpo central de la investigación: la visualización y representación del poder; el acceso y admisión o el rechazo a la ciudadanía; y, finalmente, la formación de bandos y partidos y las tensiones que generaron las pretensiones y ambiciones de sus miembros en la esfera política. Si por un lado, como muy bien pone de relieve el autor, los mismos contemporáneos percibieron que la competencia por el poder de los dos señores convertía el municipio tarraconense en la institución más libre del país, no es menos cierto que las luchas de facciones frenaron el normal desarrollo de la vida local, dividieron

el colectivo y pusieron serios obstáculos a la evolución de la institución y la sociedad, una situación que las mismas autoridades reflejaron en diversas ocasiones. A menudo, denunciaban el proceso de ruina de la población, la comparaban con Barcelona —según ellas, mucho más próspera y dinámica— o lamentaban la pérdida constante de efectivos demográficos, que intentaban compensar con la oferta de buenas condiciones de ingreso a la ciudadanía para atraer pobladores.

Esta ambivalencia —que contrasta la libertad con la decadencia en una contradicción difícil de explicar— está bien desarrollada en el completísimo estudio de Eduard Juncosa. La investigación se ha centrado en las fuentes escritas de los archivos de Tarragona, Barcelona y Madrid sobre documentación en gran medida inédita; y también ha releído los originales, incluso en el caso de repertorios publicados. El procesamiento de los datos que arrojan los documentos se singulariza en los distintos capítulos, siempre situados en los contextos globales que dan sentido y coherencia a los procesos y hechos que se producen en la escala local.

El primer capítulo es un estado de la cuestión, detallado y completo, con interesantes aportaciones sobre la restauración eclesiástica y el proceso de colonización que implicó, en un inicio, la intervención del conde de Barcelona y el arzobispo e, inmediatamente, de un caballero normando, Robert Bordet, quien había participado en la conquista de Zaragoza unos años antes. La definición de los derechos de cada una de las partes sobre Tarragona y el Campo da lugar a la particular estructura del coseñorío y origina las primeras tensiones. El asesinato de miembros de la familia Bordet y de arzobispos terminará con la definitiva implantación del señorío compartido entre la Mitra y la Monarquía.

El capítulo segundo es un estudio sobre las bases humanas de la ciudad y el Campo. Un exhaustivo análisis de la documentación fiscal, en concreto los distintos fogajes, pero también de otras fuentes complementarias, para poner en el foco la estructura y la dinámica de la población, diezmada por episodios de hambres y epidemias, con especial énfasis en la peste bubónica. Así, desde 1333 (*lo mal any primer*), la primera gran peste de 1348 y las réplicas posteriores, se produce una caída sostenida de la población, no inferior al 50 % de sus efectivos entre 1358 y 1497. Durante este periodo, las autoridades locales recurrieron a la concesión de franquicias, exenciones y ayudas en un doble sentido: atraer pobladores foráneos y evitar la marcha de los naturales.

El tercer capítulo está dedicado a la organización y desarrollo del gobierno municipal, donde se explican los entresijos del esquema institucional, empezando con los representantes de la señoría (bailes y vegueres), sus competencias y funciones, y las relaciones que mantuvieron. Entre los dos, aprovechando al máximo los privilegios que concedían, se erigieron los órganos ejecutivos y de representación de la *universitat*, embrión del municipio, cuyos balbuceos se perciben hacia 1231, pero que logran su madurez en la centuria siguiente a raíz de los privilegios del rey Juan I, en 1388. Las dos instituciones básicas en este ámbito eran el *consolat*, que acabó siendo de tres miembros con funciones ejecutivas, y un *consell*, de entre 60 y 45 miembros, de carácter consultivo y funciones legislativas. El autor destaca el carácter paritario de las dos magistraturas en relación a las tres *mans* (estamentos) en que se dividía la sociedad tarraconense, y explica, con lujo de detalles y mediante representaciones gráficas, los mecanismos de acceso a sendos organismos y la evolución del sistema

electoral, hasta la implantación del modelo insaculatorio. Se profundiza, asimismo, en las atribuciones del *consell*, destacando la defensa de los privilegios de la ciudad, de la paz interior, la administración de justicia, el control de la actividad económica, la planificación urbanística, la sanidad y beneficencia, la educación y la gestión de la hacienda, que tenía en la garantía del abastecimiento urbano la principal ocupación. Los problemas financieros fueron, como ocurría en el resto de ciudades, el principal inconveniente, con lo que el recurso al crédito y a la deuda pública terminó por envolver la hacienda municipal hasta la quiebra final.

En el capítulo cuarto el autor describe los rituales y las ceremonias ante la presentación y entrada de los señores —reyes y arzobispos— en la ciudad. Estos actos constituían verdaderos símbolos de expresión del poder, así como un medio de propaganda y expresión de la capitalidad. Este último aspecto explicaría el empeño de las autoridades locales en la organización de tales eventos, a pesar de la carga que suponía para las arcas municipales. Juan I, Martín el Humano, Fernando I de Trastámara, Alfonso el Magnánimo, Juan II, los distintos arzobispos, e incluso el papa de Aviñón, Benedicto XIII, visitaron Tarragona.

El capítulo quinto aborda la controvertida cuestión del acceso a la ciudadanía: quiénes formaban parte del colectivo (al margen quedaban los privilegiados y los miserables por no tener obligaciones fiscales), quiénes tenían preferencia de admisión ante la necesidad de atraer a nuevos pobladores, qué filtros, obligaciones y deberes implicaba el estatuto de ciudadano, etc. Las necesidades de la ciudad establecían las preferencias de ciertos oficios en detrimento de otros, así como cuáles eran los reclamos para atraer a más gente. Se estudia la procedencia de los

inmigrantes, observándose una mayoría de nuevos tarraconenses originarios de otros pueblos y villas de la veguería (desplazamientos de radio corto), pero también de la capital del Principado. En el otro extremo, estaban los «extraños», colectivos marginales por su distinta condición jurídica, religiosa y económica (esclavos, judíos, extranjeros o delincuentes). El capítulo se acompaña de una tabla con una relación de los nuevos vecinos: nombre, oficio, procedencia y condiciones pactadas de admisión.

En el último capítulo, el autor describe y analiza con detalle cómo incidían los procesos electorales sobre la población tarraconense en función de su posicionamiento a favor del monarca o del arzobispo y descubre la existencia de facciones, bandos y ligas que derivaron hacia la formación de «partidos». Estos protagonizaron tensiones de extrema violencia que obligaron a los señores a responder con sus armas: los privilegios reales y la excomunión y el interdicto por parte de la Iglesia. A pesar de las presiones de los señores, la paz social se quebrantó en varias ocasiones, lo que condujo a la ejecución de sentencias de muerte, a raíz de los graves actos de 1377, 1388, 1395, 1437 y 1443. A partir de esta fecha, la monarquía introdujo una nueva modificación en el sistema electoral que trajo una cierta calma. A raíz de la capitulación de Tarragona ante el rey, en 1462, el municipio perdió gran parte de su autonomía y capacidad de maniobra ante la imposición de un capitán general que incluso incomodó a la mitra. La victoria real en 1472 supuso el reforzamiento de la política centralista de la monarquía que trajo un nuevo reglamento electoral (1476) que consistía en la insaculación de los cargos, previa revisión del rey. La ciudad de Tarragona, en definitiva, es un reflejo del cambio de signo de los tiempos tras la Guerra Civil catalana:

la imposición de la monarquía autoritaria y las consecuencias que trajo en el orden institucional. El capítulo incluye un cuadro con indicación del sistema electoral aplicado y el resultado de los comicios municipales anuales entre 1352 y 1476.

Las dimensiones, la densidad y la envergadura de una investigación que actualizaba y ponía al día —con la aportación de nueva documentación y otras perspectivas metodológicas e historiográficas— la obra más que centenaria de Emili Morera (1897) requerían un epílogo a modo de conclusiones. El autor resume, con una admirable capacidad de síntesis, los contenidos que ha ido desgranando a lo largo de la exposición y cierra su aportación con el deseo de que otros estudios con un enfoque similar puedan convertirse en análisis comparativos para, a partir de las similitudes, las constantes y, por supuesto, las diferencias, trazar una síntesis de la historia del funcionamiento y el desarrollo de las instituciones urbanas, en contextos como la Corona de Aragón, las distintas formaciones ibéricas o el conjunto de la Europa feudal.

Antoni Virgili Colet

**FÁBREGAS, Adela y SABATÉ, Flocel**

*Power and Rural Communities in al-Andalus. Ideological and Material Representations.*

Turnhout.

Brepols, 2015, XV+218 pp.

ISBN: 978-2-503-55342-9

El libro reseñado recoge los trabajos de un grupo de investigadores, buena parte de los cuales comparten líneas de investigación,

planteamientos y procedimientos. La mayoría de ellos son miembros del grupo «Toponimia, historia y arqueología del Reino de Granada», dirigido por Antonio Malpica, de la Universidad de Granada. Se trata, pues, en buena medida, de una obra de escuela, si bien el desencadenante inmediato del libro, como explica la editora, Adela Fábregas, fue la sesión sobre «Poder real y comunidades en al-Andalus», organizada por ella misma en el primer International Medieval Meeting, celebrado en Lleida en el 2011.

Las relaciones entre la dinastía gobernante y las comunidades campesinas en época nazarí ocupan la mayor parte de la obra, cinco de los ocho artículos que componen el volumen. El primero de ellos es un trabajo de Adela Fábregas sobre el papel de los agentes locales, sobre todo los alcaides, en la relación entre el Estado y las comunidades campesinas. Adela Fábregas retoma la idea, formulada hace tiempo por Manuel Ación (*Ronda y su serranía en tiempos de los Reyes Católicos*, Málaga, 1979, I, pp. 91-95), desarrollada por Antonio Malpica («De la Granada nazarí al reino de Granada». En *De al-Andalus a la sociedad feudal: los repartimientos bajomedievales*, Barcelona, 1990, p. 122), y planteada por la misma autora en una obra reciente (Ana Echevarría y Adela Fábregas, coords., *De la alquería a la aljama*, Madrid, 2016, pp. 339-370), de la descomposición de la sociedad segmentaria en el periodo final de al-Andalus, y que se aceleró en época nazarí, coincidiendo con el fortalecimiento del poder de esta dinastía. Partiendo de la asunción de este contexto de disolución, Adela Fábregas formula las cuestiones que tendrían que guiar las investigaciones sobre los alcaides nazaríes, unos personajes centrales en las oscilantes relaciones entre las comunidades campesinas y el Estado. Según la autora, solo con un conocimiento más



afinado sobre los alcaides se podrá ponderar el alcance de la intervención del Estado sobre la sociedad (p. 9). Entre las cuestiones que se deben plantear, para discernir si estos personajes establecieron formas «feudales» de dominio, Adela Fábregas menciona la posible conexión del cargo con la posesión de tierras; si las residencias en espacios fortificados fueron permanentes o no, o la vinculación con las producciones especializadas y los intercambios. Todo ello, sin olvidar, no obstante, que tampoco fue extraño que los alcaides aparecieran asociados a otras autoridades locales, como alguaciles, jeques u «hombres buenos», a la hora de tomar decisiones en nombre de las poblaciones en las que ejercían el cargo.

Aunque no forma una secuencia compacta en el libro, el bloque de estudios sobre el periodo nazarí se completa con cuatro artículos más: tres en los que se analizan las relaciones entre el estado nazarí y las comunidades rurales en tres zonas diferentes (los Montes Occidentales de la actual provincia de Granada, a cargo de Luca Mattei; El Quempe, por Sonia Villar, y la Vega de Granada, estudiada por Luis Martínez Vázquez), por un lado, y un artículo de Alberto García Porras sobre la fortificación fronteriza de Moclín, por otro. Mattei presenta el caso del cambio en las ubicaciones y en las orientaciones productivas de los grupos campesinos en el occidente de Granada a partir del siglo XII. Después de referirse al precedente de los traslados forzosos de algunas poblaciones tras la consolidación omeya, a principios del siglo X, el autor se centra en los nuevos desplazamientos detectados en los Montes Occidentales desde los periodos almorávide y almohade. Según Mattei, se abandonaron o desaparecieron muchos de los asentamientos situados en vertientes, se produjeron concentraciones de población y se tendió

a ocupar los fondos de los valles, donde se desarrollaron nuevas formas de producción agrícola, centradas en la irrigación. Este profundo cambio en la organización campesina del occidente de Granada se puede atribuir, de acuerdo con el autor, a la capacidad del Estado, no solo de reubicar a las poblaciones, sino de estimular nuevas producciones campesinas que se ajustaran a las crecientes necesidades de las ciudades. Dicho rápidamente, y usando la expresión de Mattei, las prácticas agrarias de «subsistencia», ganaderas y de secano, resultaban insuficientes para satisfacer estas nuevas demandas derivadas del crecimiento demográfico de las ciudades. La estrecha vinculación entre ciudades y Estado fue, pues, el factor determinante en la reorganización campesina de esta zona de Granada desde el siglo XII. La explicación propuesta por el autor recuerda la asociación entre presión demográfica y agricultura intensiva planteada por Ester Boserup, y la apelación al Estado en el desarrollo de la irrigación en el contexto de la llamada «revolución verde» de los siglos X u XI, según los autores.

En el caso de El Quempe, un territorio «hostil», según Sonia Villar, la irrigación no tuvo un peso importante en las producciones de esta comarca, de manera que la autora se pregunta inicialmente hasta qué punto tuvo interés para el estado nazarí. En este caso, la producción predominante de los secanos no fue una limitación para la intervención estatal, sino más bien al contrario, según Sonia Villar. No solo los cereales fueron objeto de un interés recaudatorio, mantenido después de la conquista castellana; la ganadería fue también una fuente importante de ingresos para el estado nazarí en esta zona. Resulta interesante la observación de que incluso algunas alquerías hubieran podido exigir pagos a los forasteros que usaran los pastos comunales.

Por otra parte, la autora se pregunta, sin poder resolver por ahora la cuestión, quién diseñó e impulsó las rutas ganaderas que conducían a algunas de las ciudades más importantes. Así, de momento, no hay manera de atribuir con seguridad la construcción de los aljibes ganaderos: si al Estado, si a las comunidades campesinas, o a ambos. Más contundente se muestra la autora al atribuir a personajes vinculados al estado nazarí la gestión de las salinas de La Malaha, situadas en El Quempe, y la de otras, ubicadas en diferentes zonas del sultanato, cercanas a ciudades.

En su estudio sobre la Vega de Granada, Luis Martínez plantea explícitamente la coexistencia de diferentes poderes políticos, y no solo el de la dinastía, decisivos en la organización de la vida agraria. El autor aborda la tensa relación entre estos poderes analizando las torres de alquería, las mezquitas rurales y los espacios productivos. Como se ha constatado en otros lugares de al-Andalus, todo parece indicar que las torres adyacentes a los espacios agrícolas no fueron construidas de acuerdo con un programa centralizado. Por otra parte, sin negar la utilidad defensiva que pudieran tener en determinadas circunstancias, no parece que esta hubiera sido, según el autor, la finalidad principal. Y eso, a pesar de que, tal como propuso Josep Torró en el caso de las torres valencianas («Fortificaciones en yibal Balansiya: una propuesta de secuencia». En *Castillos y territorio en al-Andalus*, ed. A. Malpica, Granada, 1998, pp. 385-418), la mayor parte de ellas fueron construidas cuando las entradas cristianas se hicieron más frecuentes. Luis Martínez plantea, con prudencia, la posibilidad de que los usos principales hubieran tenido que ver con la tasación—sin especificar de qué manera—o que hubieran sido espacios de acumulación de reservas y otros bienes en caso de peligro, en la línea sugerida por André Bazzana en el

caso de la torre de Silla (Valencia) (*Maisons d'al-Andalus. Habitat médiéval et structures du peuplement dans l'Espagne Orientale*, I, Madrid, 1992, pp. 261-262), por Josep Torró (*op. cit.*, p. 412) y, más recientemente, por Adela Fábregas y Raúl González («Los espacios del poder en el medio rural: torres de alquería en el mundo nazarí». *Arqueología y Territorio Medieval*, 2015, vol. 22, pp. 63-78).

Por otra parte, las mezquitas son presentadas en el mismo artículo como un instrumento principal de la influencia del Estado sobre las comunidades campesinas, en la línea apuntada por Carmen Trillo en el caso de las mezquitas aljamas («Mezquitas en al-Andalus: un espacio entre las comunidades y el poder». *Studia Historica. Historia Medieval*, 2011, vol. 29, pp. 73-98). Hay que tener en cuenta, no obstante, que las mezquitas también fueron lugares desde los que se cuestionó el poder de las dinastías y en los que se gestionaron asuntos comunitarios. Por otra parte, como beneficiarias habituales de los bienes habices, favorecieron el mantenimiento compacto de una parte de los patrimonios familiares. Se trata, pues, de instituciones que articularon algunas de las variables conexiones entre las dinastías y las comunidades campesinas, dos órdenes políticos que alternativamente se asociaban, se integraban o se enfrentaban.

Otro aspecto relevante de la influencia de los gobernantes nazaríes en la organización de las producciones agrarias, destacado en este y en otros artículos, es el de los espacios agrícolas gestionados por miembros de la dinastía y por otros personajes vinculados al Estado. La notable cantidad de tierras poseídas por estos, normalmente destinadas a producciones especulativas, no solo ayudó a proveer a las ciudades, sino que posiblemente dio lugar a transformaciones en las comunidades campesinas, según Luis Martínez. Sin duda, la cartografía propuesta por este

autor y el estudio detallado de esas posesiones permitirán afinar los conocimientos sobre la relación entre los espacios productivos más estrechamente vinculados al Estado y aquellos gestionados por las aljamas.

El artículo de Alberto García sobre la alcazaba de Moclín completa el conjunto de trabajos sobre el periodo nazarí. El autor reclama la necesidad de estudiar las fortificaciones atendiendo a los asentamientos rurales con los que pudieron estar relacionadas y, siguiendo a Pierre Guichard, plantea la conexión de las fortificaciones gestionadas por las comunidades con el Estado a través del reducto más prominente de la fortificación (la llamada *salúqiya*), del establecimiento de guarniciones y de los alcaides. Moclín es un ejemplo del cambio en la concepción y en la manera de construir las fortificaciones de «frontera» a mediados del siglo XIV, sobre una fase anterior, de final del periodo almohade o de inicios del nazarí. Las excavaciones arqueológicas llevadas a cabo hasta el momento revelan que las modificaciones del siglo XIV incluyeron la construcción de una zona residencial en la torre soberana, presumiblemente ocupada por el alcaide, y la ampliación de las zonas de almacenamiento.

Fuera del ámbito nazarí, los artículos de Marisa Bueno y de Guillermo García-Contreras se centran en la Marca Media, entre los siglos VIII y XI. Marisa Bueno presenta un estado de la cuestión sobre las prospecciones arqueológicas llevadas a cabo en el valle del Jalón (Soria), en el país de los Banû Salím. La investigación, aún preliminar, muestra la dificultad de precisar las cronologías de los asentamientos de la zona y el contenido del poder encarnado por los Banû Salím, hasta la imposición de la hegemonía omeya a partir del 920. Guillermo García-Contreras cuestiona la dimensión exclusivamente militar de la «frontera», el espacio donde el poder, en este caso de la dinastía omeya, generó

espacios de dominio más discontinuos y menos consistentes. El autor distingue en el norte de Guadalajara las zonas «marginales», en las que predominó la agricultura de secano y la ganadería, y las zonas de prácticas agrícolas intensivas (irrigación), y plantea, por otra parte, la desigual relación del Estado con ambas, más estrecha en el caso de las segundas. También se trata en este trabajo de algunas torres que, más allá de las funciones defensivas, pudieron haber sido lugares de acumulación de reservas campesinas. Mucho más difusa se presenta la articulación entre el estado omeya y las comunidades rurales, al hacer aparecer a unos posibles mediadores, los «bereberes», u otra «élite local» que encaje en algunas de las fortificaciones y torres vigía identificadas en la zona.

Jorge Eiroa trata en su artículo de las relaciones entre las dinastías y las comunidades campesinas en el valle de Ricote (Murcia) entre los siglos X y XIII. El autor presenta de manera sumaria los resultados de las diferentes campañas de excavación y de prospección arqueológica llevadas a cabo desde el 2004 en esta zona. Destacan, en primer lugar, las fortificaciones que flanquean las huertas construidas en el valle, entre ellas el castillo de Ricote. Como en otros casos, la fortificación está formada por un recinto más extenso y «exterior», y otro más reducido, la *salúqiya*. Según J. Eiroa, esta construcción es un reflejo del poder de la comunidad campesina de Ricote. Lo mismo podría decirse de las fortificaciones que jalonaban las huertas del valle. Por otra parte, el castillo de Blanca es un ejemplo de la yuxtaposición (¿y de solapamiento?) de los programas constructivos de las dinastías y de las comunidades campesinas: por un lado, una torre de alquería, posiblemente construida a finales del siglo XI, y por otro, a pocos metros, una fortificación atribuida al estado almohade. Una yuxtaposición similar

se produjo en el caso de los graneros colectivos fortificados, como el de El Cabezo de la Cobertera, y el de los graneros estatales, como el de Alcalá de Mula. Cieza es otro ejemplo de la imbricación de gente que participaba del poder de la dinastía, en este caso representada por Ibn Mardanish, en la organización campesina del espacio.

Los artículos recopilados muestran la dificultad de precisar el alcance y las condiciones bajo las que las dinastías andalusíes establecieron conexiones con las producciones campesinas en diferentes contextos temporales y espaciales. La percepción general, una vez leídos los trabajos, es que los campesinos andalusíes desarrollaron organizaciones políticas vigorosas aun en aquellos casos en los que hubo –tal como se sugiere en los textos– una presencia contundente y determinante del Estado. Así, por ejemplo, el Estado –califal, almorávide o almohade, según los casos– aparece como un impulsor directo (reubicación de poblaciones en los Montes Occidentales de Granada) o indirecto (demandas ciudadanas e irrigación en Guadalajara) de transformaciones de envergadura de los ordenamientos campesinos. Y, no obstante, estos ordenamientos mantuvieron hasta el final la capacidad de fortificarse en algunos lugares y de suscitar integraciones pactadas en el entramado tributario, por no hablar de los recurrentes episodios de disidencia que tuvieron lugar a lo largo de la historia de al-Andalus.

La tensión entre la lógica de las dinastías y la de los órdenes agrarios en época nazarí ocupa un espacio destacado en el libro, como se ha apuntado antes. Por un lado, parece haber un acuerdo sobre la creciente capacidad del Estado de intervenir sobre las organizaciones campesinas durante este período, hasta el punto de socavar sustancialmente la autonomía de las comunidades, en general. Sin embargo, el Estado singularmente

vigoroso, por lo que parece, del periodo inmediatamente anterior a la destrucción final de al-Andalus no consiguió generar un orden político unificado, compacto e indiscutiblemente hegemónico. Antonio Peláez se ha referido a la fragmentación y al solapamiento de soberanías en el emirato nazarí con el término de «poliarquía» (*El emirato nazarí de Granada en el siglo XV*, Granada, 2009). A estos poderes estatales se yuxtaponen unas comunidades campesinas que tuvieron aún, a pesar de todo, un relieve político determinante, hasta el punto de bloquear o limitar, en general, la intrusión o el desarrollo de las producciones especulativas propiciadas por el Estado, sobre todo en la costa, como ha indicado Antonio Malpica en diferentes trabajos (más recientemente, *Las últimas tierras de al-Andalus*, Granada, 2014, pp. 532 y ss.); de forzar estatutos fiscales negociados y localmente variables, como ha propuesto Miguel Jiménez («Fiscalidad y moneda en al-Andalus: aportaciones al conocimiento de la evolución del sistema tributario nazarí (siglos XIII-XV)». *Cuadernos de la Alhambra*, 2010, vol. 45, pp. 123-143); y de ser interlocutores principales en acuerdos de rendición durante la conquista castellana. Por otra parte, los «agentes externos», especialmente los alcaldes, forman un grupo social, a veces diferenciado, mediador entre el Estado y las comunidades campesinas. A estos agentes se les atribuye un relieve político nuevo en época nazarí, hasta el punto de que se ha insinuado, incluso, una posible tendencia a la señorialización del poder.

La obra reseñada tiene la facultad de remitir a cuestiones de gran alcance sobre las sociedades estudiadas, mayoritariamente relativas al emirato nazarí, que han sido planteadas, o sugeridas, o que están implícitas en los textos comentados. He aquí algunas, entre otras posibles: ¿Cómo entender esa sociedad andalusí tardía, en la que todos los grupos sociales, incluida la «aristocracia

funcionarial», parece que desarrollaron grosores políticos capaces de limitar el alcance de los otros? La postulada pérdida de relieve político de las comunidades campesinas, ¿fue proporcional a la que aparentemente adquirió el Estado? ¿Se puede pensar que fue una disminución fundamental, irreversible, o, por el contrario, que fue limitada en los contenidos, en el tiempo y en la extensión? ¿No habría que tener en cuenta también el registro monetario a la hora de ponderar esta nueva hegemonía del Estado? ¿El papel principal de los «agentes locales» se sostuvo a costa de la capacidad de gestión de los

campesinos, del Estado, o de ambos? ¿Tendió la sociedad andalusí tardía a parecerse a la que generó la conquista y el exterminio? ¿A cuál, si no? Y, en caso afirmativo, ¿en qué términos habría que explicar la conquista y la anihilación, entonces? El libro reseñado, junto con otras obras recientes en las que también han participado algunos de los autores, son sin duda un poderoso estímulo para la reflexión y constituyen referencias insoslayables a la hora de plantear y desarrollar estas preguntas, entre otras.

Félix Retamero



## NORMES RELATIVES À LA REMISE DES ORIGINAUX À *STVDIA HISTORICA. HISTORIA MEDIEVAL*

1. Les travaux remis pour leur publication seront inédits, rédigés en espagnol ou avec leur traduction correspondante et porteront sur **des sujets d'histoire du Moyen Âge**. Tous les travaux reçus seront soumis à l'avis du Conseil Scientifique et des spécialistes en la matière. L'évaluation se fondera sur des critères de stricte qualité scientifique. Une fois le rapport émis, le Conseil de Rédaction décidera sur sa publication et notifiera la décision prise aux auteurs.
2. **Deux copies** seront remises: l'une en papier –DIN A4– et l'autre en support électronique avec l'un des traitements de texte habituels. Les articles **n'excéderont pas 30 pages** –y compris tableaux, graphiques, cartes, notes et bibliographie– avec des marges et une taille de caractères permettant 60-65 espaces par ligne et un total de 30 lignes par page.
3. Sur **une page**, de manière indépendante du texte, seront spécifiés: le **titre de l'article en espagnol et en anglais**; le prénom et le nom de l'auteur/s; la catégorie professionnelle; le centre de travail; l'adresse postale complète; l'e-courrier; le téléphone ainsi que la date de conclusion de l'article.
4. Ensuite, à la tête de l'article, apparaîtra un **résumé du contenu de l'article en espagnol et en anglais**, sans interprétations ni critique, d'une extension maximale de 150 mots. Il sera suivi des **mots clés, en espagnol et en anglais**, décrivant son contenu et permettant son indexation dans des bases de données.
5. Le corps du texte sera présenté, si nécessaire, divisé en paragraphes numérotés avec des chiffres arabes, réservant le 0 pour l'Introduction. Les possibles sous-paragraphes seront aussi numérotés en chiffres arabes séparés par un point (par exemple: 0 INTRODUCTION; 1 ...; 1.1 ...; 1.1.2 ...; 2 ...; etc.). Les appels des **notes** seront indiqués en chiffres en exposant au-dessus du texte sans parenthèse et seront dactylographiés à un espace et situés en bas de page.
6. Sur les originaux on devra indiquer clairement les caractères d'imprimerie ou les types de lettre à employer. Les sigles et les abréviations, si nécessaire, seront spécifiées dans une note initiale marquée avec un \*, sauf qu'elles soient universellement reconnues dans la spécialité. **Les citations textuelles seront transcrites entre guillemets**. Si elles sont très longues, elles seront présentées en alinéa et en un plus petit corps.
7. Les tableaux, les graphiques, les cartes, etc. insérés dans le travail seront numérotés corrélativement en chiffres arabes. Les échelles nécessaires seront graphiques et non numériques. Les sources de provenance seront signalées.
8. Les **références bibliographiques** dans les citations, conformément aux normes ISO 690 y UNE 50-104, contiendront –si possible– les éléments indiqués par la suite, utilisant la typographie et la ponctuation des exemples (excepté les crochets).

### *Monographies:*

[NOM/s], [Prénom]. [Titre]. [Traduit par Prénom Nom/s; édité par Prénom Nom/s (optionnels)]. [édition]. [Lieu: Éditeur (optionnel), année de publication]. [numéro de pages (optionnel)]. [Collection (optionnel)]. Lorsqu'on ne cite qu'une seule partie, on indiquera les pages pertinentes à la fin de la référence.  
EX.: BARBERO, Abilio y VIGIL, Marcelo. *La formación del feudalismo en la Península Ibérica*. Barcelona: Editorial Crítica, 1978. 437 pp. Crítica/Historia, 4.

### *Articles en publications en séries:*

[NOM/s], [Prénom]. [«Titre de l'article»]. [Titre de la revue], [année, volume, fascicule, pages].  
EX.: MORETA VELAYOS, S. «La sociedad imaginada de las Cantigas». *Studia Historica. Historia Medieval*, 1990, vol. VIII, pp. 117-138.

### *Contributions à des monographies:*

[NOM/s], [Prénom]. [«Titre»]. Dans [NOM/s], [Prénom]. [Titre]. [édition]. [Lieu: Éditeur (optionnel), année de publication], [volume, pages].

EX.: MARTÍN MARTÍN, José Luis. «Historiografía sobre Salamanca en la Edad Media. Balance crítico». Dans *Actas I Congreso Historia de Salamanca*. Salamanca, 1992, vol. 1, pp. 339-357.

VALDEÓN, Julio; SALRACH, José M.<sup>a</sup> y ZABALO, Javier. «Feudalismo y consolidación de los pueblos hispánicos (siglos XI-XV)». Dans TUNÓN DE LARA, Manuel (dir.). *Historia de España*. 3.<sup>a</sup> ed. Barcelona: Editorial Labor, 1981, vol. IV, p. 475.

Lorsqu'une oeuvre est citée dans plusieurs notes, la deuxième mention et les mentions ultérieures pourront se réduire au nom/s de l'auteur/s et à un titre abrégé, suivis du numéro des pages citées.

9. Les originaux et la correspondance associée seront remis à l'adresse suivante:  
**Secretaría de Redacción** de *STVDIA HISTORICA. HISTORIA MEDIEVAL*. Depto. de H.<sup>a</sup> Medieval, Moderna y Contemporánea. Facultad de Geografía e Historia. C/ Cervantes, 3. E-37002 SALAMANCA. Tel. 923 294 400 ext. 1401. Fax 923 294 512. C. e.: delser@usal.es/viso@usal.es
10. Les auteurs ne recevront **qu'une seule épreuve déjà paginée pour son corrigé**, surtout d'errata ou pour réaliser de petits changements; l'introduction de modifications importantes pouvant altérer la disposition typographique ou pouvant répercuter sur les coûts d'édition (rajout ou suppression de paragraphes par exemple) ne sera pas admise. À fin d'éviter des retards dans la publication, les auteurs s'engagent à corriger les épreuves dans un délai de 15 jours maximum à partir de la date de leur réception.
11. *STVDIA HISTORICA. HISTORIA MEDIEVAL* enverra un PDF de l'article à son auteur et un exemplaire du volume où il a été publié. Les travaux édités dans la revue ne donnent droit à aucun type de rémunération. Les **droits d'édition** correspondront à la revue et l'autorisation du Conseil de Rédaction sera nécessaire pour leur reproduction partielle ou totale.

## RULES FOR SENDING ORIGINALS TO STVDIA HISTORICA. HISTORIA MEDIEVAL

1. Works sent for publication should be unpublished, written in Spanish or with the corresponding translation, and refer to **topics of Medieval History**. All articles received will be submitted to the opinion of the Scientific Council and of specialists in the subject, which will be based on criteria of strict scientific quality. In view of the reports issued by the evaluators, the Editorial Board will decide whether to publish the article or not and notify the authors of the decision. Respect for the approaches put forward by the latter does not imply conformity with those that the Editorial Board may maintain.
2. Two copies must be sent: one on paper, on DIN-A4 paper, the other on computer disc or CD in one of the usual text processing programs. The **maximum length** of the article will be 30 pages –including tables, graphs, maps, notes and bibliography– with margins and font size that allow 60-65 spaces per line and a total of 30 lines per page.
3. On **one page**, separate from the work, the following data must be included: **title in Spanish and English**; name and sur name of author(s); professional category; place of work; full postal address, telephone and e-mail; date article was concluded.
4. Next, heading the article, a **summary** of the content of the work must be given **in Spanish and English**, without interpretations or critique, with a maximum length of 150 words. This will be followed by the corresponding **keywords, in Spanish and English**, which define the content and facilitate its indexing in databases.
5. The corpus of the text must be presented, where necessary, divided into sections numbered with Arabic numerals, beginning with 0 for the Introduction. Possible sub-sections will also be numbered with Arabic numerals separated by a stop (e.g. 0 INTRODUCTION; 1 ...; 1.1 ...; 1.1.2 ...; 2 ...; etc.). The references of the **notes** must be indicated by superscript numbers without brackets, and be single spaced, numbered and at the foot of the page.
6. In the originals the different print letters or fonts that should be used must be duly indicated. Acronyms and abbreviations, where necessary, shall be specified clearly in a note at the beginning marked with \*, except for those universally recognised in the speciality. **Quotations of texts must be transcribed between inverted commas**; however, if the texts quoted are lengthy, they must be transcribed in a separate paragraph with the lines indented and in smaller type.
7. Tables, charts, graphs, maps, etc. included in the work must be numbered correlatively with Arabic numbers and have their corresponding title. The scales necessary must be graphic and not numerical. Sources must be indicated.
8. **Bibliographic references** cited must comply with the regulations ISO 690 and UNE 50-140. Whenever possible they will include the elements indicated below, using the typography and punctuation of the examples (omitting the square brackets):

### *Monographic works:*

[SURNAME/s], [Name]. [*Title*]. [Translated by Name Surname/s; edited by Name Surname/s (optional)]. [edition]. [Place: Publisher (optional), year of publication]. [number of pages (optional)]. [Collection (optional)]. When only part is quoted, the pertinent pages must be indicated at the end of the reference.

E.g.: BARBERO, Abilio & VIGIL, Marcelo. *La formación del feudalismo en la Península Ibérica*. Barcelona: Editorial Crítica, 1978. 437 pp. Crítica/Historia, 4.

### *Articles in serial publications:*

[SURNAME/s], [Name]. [«Title of Article»]. [*Name of Journal*], [year, volume, fascicle, pages].

E.g.: MORETA VELAYOS, S. «La sociedad imaginada de las Cantigas». *Studia Historica. Historia Medieval*, 1990, vol. VIII, pp. 117-138.

### *Contributions to Monographic Works:*

[SURNAME/s], [Name]. [«Title»]. In [SURNAME/s], [Name]. [*Title*]. [edition]. [Place: Publisher (optional), year of publication], [volume, pages].

E.g.: MARTÍN MARTÍN, José Luis. «Historiografía sobre Salamanca en la Edad Media. Balance crítico». In *Actas I Congreso Historia de Salamanca*. Salamanca, 1992, vol. I, pp. 339-357.

VALDEÓN, Julio; SALRACH, José M.<sup>a</sup> y ZABALO, Javier. «Feudalismo y consolidación de los pueblos hispánicos (siglos XI-XV)». In TUÑÓN DE LARA, Manuel (dir.). *Historia de España*. 3.<sup>a</sup> ed. Barcelona: Editorial Labor, 1981, vol. IV, p. 475.

When a work is quoted in several notes, the second and successive references can be shortened to the surname/s of the author/s and an abbreviated title, followed by the number of the pages quoted.

9. Both the originals and the relating correspondence should be sent to: **Secretaría de Redacción** de STVDIA HISTORICA. HISTORIA MEDIEVAL. Depto. de H.<sup>a</sup> Medieval, Moderna y Contemporánea. Facultad de Geografía e Historia. C/ Cervantes, 3. E-37002 SALAMANCA. (Spain) Tel. 923 294 400 ext. 1401. Fax 923 294 512. e-mail: delser@usal.es/viso@usal.es.
10. In due time the authors will receive a **single proof**, with page numbers, to correct, above all for errata or minor changes; no substantial changes that alter the typographical arrangement and have repercussions on publishing costs (adding or eliminating a paragraph) will be accepted. To avoid delay in publication, the authors undertake to correct the proofs within a period of 15 days of receiving them.
11. STVDIA HISTORICA. HISTORIA MEDIEVAL will send the authors one PDF of their article and a copy of the volume in which they appear. The works published in the journal do not entail a right to any payment. The **publishing rights** correspond to the Journal and the permission of the Editorial Board is necessary for their partial or total reproduction.



## STVDIA HISTORICA. HISTORIA MEDIEVAL

*Studia Historica. Historia Medieval* es una revista científica en castellano de periodicidad anual, dedicada a la difusión de estudios referidos a **temas de Historia Medieval**, sin limitaciones en cuanto a su ámbito espacial y temporal.

1. Los trabajos enviados para su publicación deberán ser inéditos, redactados en español o con su correspondiente traducción, si son enviados en otras lenguas. El respeto a los planteamientos expuestos por los autores no supone conformidad con los que pueda mantener el Consejo de Redacción.
2. Los originales recibidos antes del mes de **mayo** de cada año serán evaluados por **revisores externos** a la revista mediante el sistema de doble ciego. A la vista de los informes emitidos por los evaluadores, el Consejo de Redacción decidirá, en el mes de **septiembre**, si procede o no a su publicación, notificando de inmediato la decisión a los autores.
3. Se remitirán **dos copias**: una en papel, en hojas DIN A4, y otra en soporte informático en alguno de los programas de tratamiento de texto habituales. Los artículos tendrán una **extensión máxima** de 30 páginas –incluidos cuadros, gráficos, mapas, notas y bibliografía– con márgenes y tamaño de letra que permitan 60-65 espacios por línea y un total de 30 líneas.
4. En **una página**, independiente del trabajo, se incluirán los datos siguientes: el **título en español e inglés**; el nombre y apellidos del autor/es; categoría profesional; centro de trabajo; dirección postal completa, correo electrónico y teléfono; y **fecha de conclusión** del artículo.
5. A continuación, encabezando el artículo, se expondrá un **resumen en español e inglés** del contenido del trabajo, sin interpretaciones ni crítica, con una extensión máxima de 150 palabras. Irá seguido de las correspondientes **palabras clave, en español e inglés**, que describan el contenido y faciliten su indización en bases de datos.
6. El cuerpo del texto se presentará, si es preciso, dividido en apartados numerados con números arábigos, reservando el 0 para la Introducción. Los posibles subapartados también irán numerados con dígitos árabes separados por un punto (por ejemplo: 0 INTRODUCCIÓN; 1 ...; 1.1 ...; 1.1.2 ...; 2 ...; etc.). Las llamadas de las **notas** se indicarán con números volados, sin paréntesis, e irán mecanografiadas a un espacio y colocadas a pie de página.
7. En los originales estarán debidamente indicados los distintos caracteres de imprenta o tipos de letra que deban emplearse. Las siglas y abreviaturas, en su caso, se especificarán en una nota inicial marcada con un \*, salvo que se empleen las universalmente reconocidas en la especialidad. Las **citas textuales se transcribirán entre comillas**, pero, si son extensas, se pondrán en párrafo aparte con las líneas sangradas y en cuerpo menor.
8. Los cuadros, tablas, gráficos, mapas, etc., incluidos en el trabajo llevarán numeración arábiga correlativa y su correspondiente título. Las escalas necesarias serán gráficas y no numéricas. Además, deberán indicar sus fuentes.
9. Las **referencias bibliográficas** en las citas, conforme a las normas ISO 690 y UNE 50-104, incluirán, si es posible, los elementos siguientes, empleando la tipografía y puntuación de los ejemplos (omitiedo los corchetes).

### Monografías:

[APELLIDO/S], [Nombre]. [Título]. [Traducido por Nombre Apellido/s; editado por Nombre Apellido/s (opcionales)]. [edición]. [Lugar: Editor (opcional), año de publicación]. [número de páginas (opcional)]. [Colección (opcional)]. Cuando se cite sólo una parte, se indicarán las páginas pertinentes al final de la referencia.

Ej.: BARBERO, Abilio y VIGIL, Marcelo. *La formación del feudalismo en la Península Ibérica*. Barcelona: Editorial Crítica, 1978. 437 pp. Crítica/Historia, 4.

### Artículos en publicaciones en serie:

[APELLIDO/S], [Nombre]. [«Título del artículo»]. [Título de la revista], [año, volumen, fascículo, páginas].

Ej.: MORETA VELAYOS, S. «La sociedad imaginada de las Cantigas». *Studia Historica. Historia Medieval*, 1990, vol. VIII, pp. 117-138.

### Contribuciones a monografías:

[APELLIDO/S], [Nombre]. [«Título»]. En [APELLIDO/S], [Nombre]. [Título]. [edición]. [Lugar: Editor (opcional), año de publicación], [volumen, páginas].

Ej.: MARTÍN MARTÍN, José Luis. «Historiografía sobre Salamanca en la Edad Media. Balance crítico». En *Actas I Congreso Historia de Salamanca*. Salamanca, 1992, vol. 1, pp. 339-357.

VALDEÓN, Julio; SALRACH, José M.<sup>a</sup> y ZABALO, Javier. «Feudalismo y consolidación de los pueblos hispánicos (siglos XI-XV)». En TUÑÓN DE LARA, Manuel (dir.). *Historia de España*. 3.<sup>a</sup> ed. Barcelona: Editorial Labor, 1981, vol. IV, p. 475.

Cuando se cite una obra en varias notas, la segunda y sucesivas menciones pueden reducirse al apellido/s del autor/es y a un título abreviado, seguidos del número de las páginas citadas.

10. Los originales y la correspondencia relacionada se enviarán a la dirección siguiente: **Secretaría de Redacción** de STVDIA HISTORICA. HISTORIA MEDIEVAL. Depto. de H.<sup>a</sup> Medieval, Moderna y Contemporánea. Facultad de Geografía e Historia. C/ Cervantes, 3. E-37002 SALAMANCA. Tel. 923 294 400 ext. 1401. Fax 923 294 512. C. e.: delser@usal.es/viso@usal.es.
11. En su momento, los autores recibirán una sola **prueba de imprenta**, ya paginada, para la corrección, sobre todo, de erratas o pequeños cambios, sin que se puedan incluir modificaciones sustanciales (añadir o suprimir párrafos) que alteren el ajuste tipográfico y repercutan en los costes de edición. Para evitar retrasos en la publicación, los autores se comprometen a corregir las pruebas en un plazo de 15 días, a partir de la entrega de las mismas.
12. *STVDIA HISTORICA. HISTORIA MEDIEVAL* enviará a los autores un PDF de su artículo y un ejemplar del volumen en el que apareció publicado. Los trabajos editados en la revista no dan derecho a remuneración alguna. Los **derechos de edición** corresponden a la Revista y es necesario el permiso del Consejo de Redacción para su reproducción parcial o total.

# STVDIA HISTORICA

## *Historia Medieval*

ISSN: 0213-2060 - CDU-94

Vol. 35 (1), 2017

### ÍNDICE

<i>Índice Analítico</i> .....	3-5
<i>Analytic Summary</i> .....	7-9

#### VARIA

Jesús FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ. <i>Reyes, obispos y campesinos. Territorio y poblamiento entre la Tardoantigüedad y la Alta Edad Media en el valle del Trubia (Asturias)</i> .....	13-47
Guillermo TOMÁS FACI. <i>Las comunidades locales contra los infanzones. Conflictos en torno al estatuto jurídico en el Aragón rural hacia 1300</i> .....	49-71
Enrique GUTIÉRREZ CUENCA. <i>Reivindicación de estatus y costumbres foráneas en el registro funerario medieval castellano. A propósito de dos casos de Cantabria</i> .....	73-103
Octavio COLOMBO. <i>Estructuras sociales campesinas en la Baja Edad Media. El ejemplo de Bonilla de la Sierra</i> .....	105-128
Iván GARCÍA IZQUIERDO. <i>El linaje de Aza. Origen, evolución e impacto de una familia aristocrática en la Castilla suroriental</i> .....	129-155
M. <sup>a</sup> Dolores GARCÍA OLIVA. <i>Usurpaciones de tierras comunales en el término de Plasencia a fines de la Edad Media</i> .....	157-178

#### RESEÑAS

J. AURELL. <i>La historiografía medieval. Entre la historia y la literatura</i> (A. Cassanyes Roig), pp. 181-183 – P. BROWN. <i>Por el ojo de una aguja. La riqueza, la caída de Roma y la construcción del cristianismo en Occidente (350-550 d. C.)</i> (P. Poveda Arias), pp. 183-188 – M. CORTÉS ARRESE. <i>Escenarios del arte bizantino</i> (P. C. Díaz), pp. 188-191 – A. VIGIL-ESCALERA GUIRADO y J. A. QUIRÓS CASTILLO (dirs.). <i>La cerámica de la Alta Edad Media en el cuadrante noroeste de la Península Ibérica (siglos V-X). Sistemas de producción, mecanismos de distribución y patrones de consumo</i> (E. Travé Allepuz), pp. 191-194 – E. JUNCOSA BONET. <i>Estructura y dinámicas de poder en el señorío de Tarragona. Creación y evolución de un dominio compartido (ca. 1118-1462)</i> (A. Virgili Colet), pp. 194-198 – A. FÁBREGAS y F. SABATÉ. <i>Power and Rural Communities in al-Andalus. Ideological and Material Representations</i> (F. Retamero), pp. 198-203 .....	181-203
---	---------



Ediciones Universidad  
**Salamanca**



Fecha de publicación  
de este volumen:  
junio, 2017